



## ÍNDICE

## PÁGINA

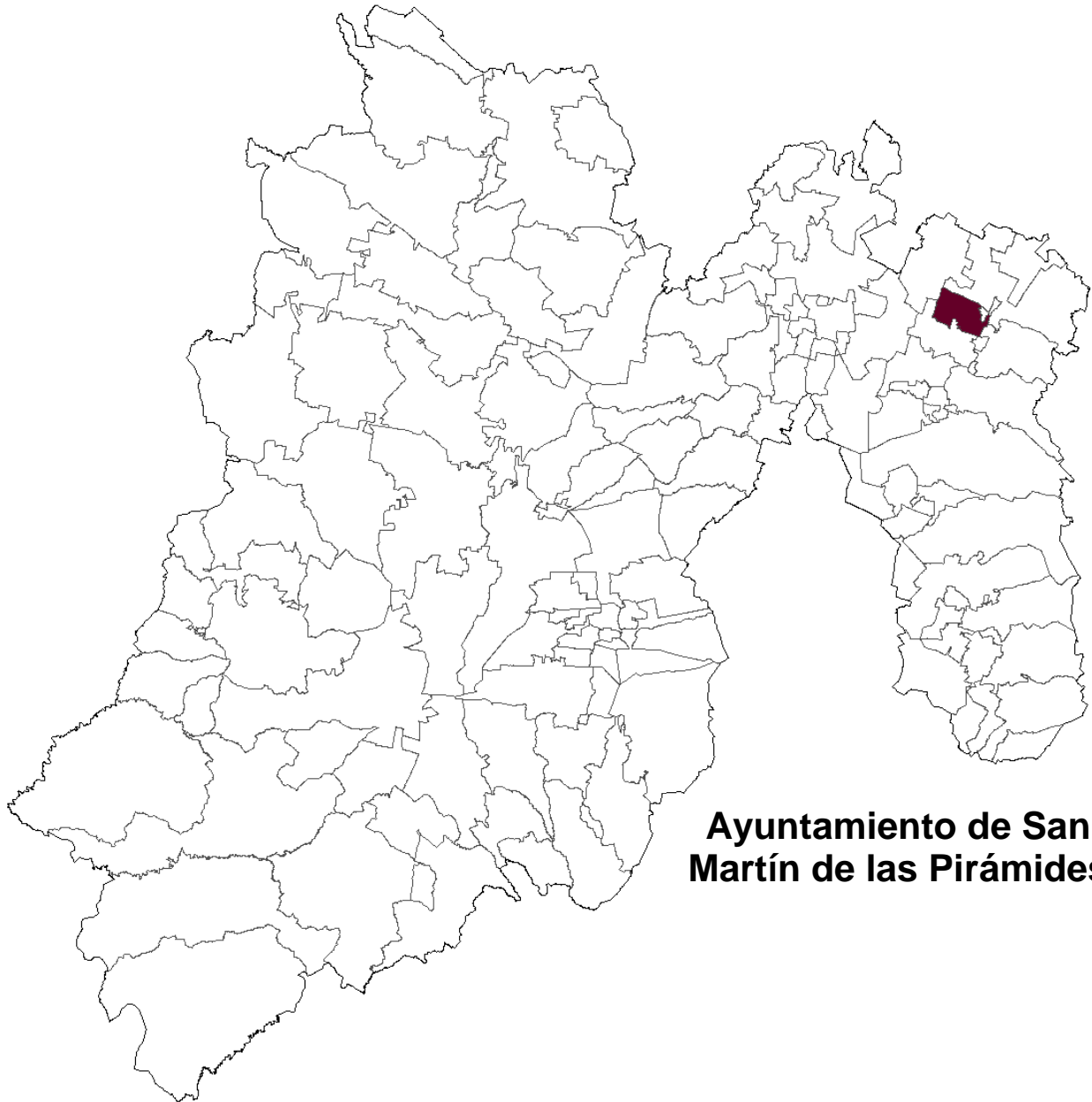
### **San Martín de las Pirámides**

|   |     |
|---|-----|
| Ayuntamiento                                    | 3   |
| Organismo Descentralizado DIF                   | 133 |
| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte | 203 |

### **San Mateo Atenco**

|   |     |
|---|-----|
| Ayuntamiento                                    | 259 |
| Organismo Descentralizado DIF                   | 377 |
| Organismo Descentralizado Operador de Agua      | 443 |
| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte | 509 |





**Ayuntamiento de San  
Martín de las Pirámides**









## CONTENIDO

|  |     |
|--|-----|
| PRESENTACIÓN                             | 7   |
| CUMPLIMIENTO FINANCIERO                  | 9   |
| PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES | 43  |
| EVALUACIÓN DE PROGRAMAS                  | 71  |
| RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN            | 113 |





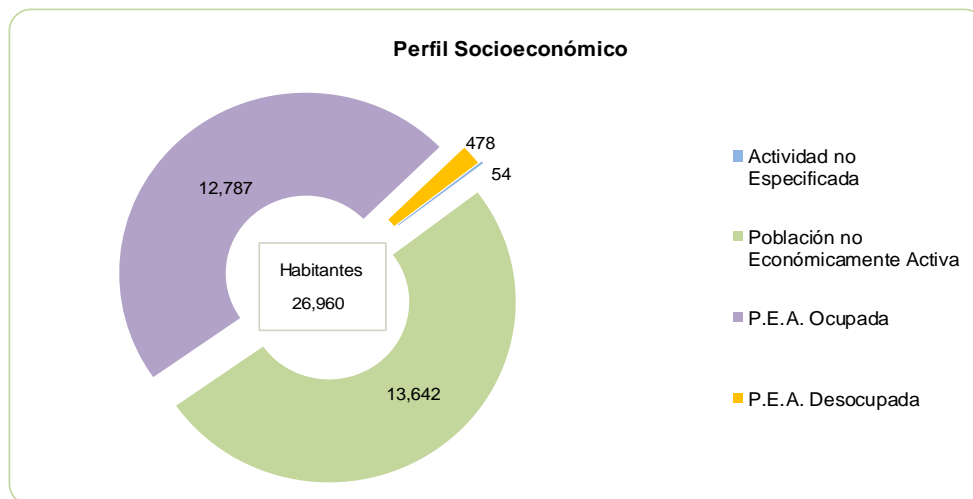
## PRESENTACIÓN

San Martín de las Pirámides, es el nombre que oficialmente se le da al pueblo, en virtud de que la zona arqueológica Teotihuacana está ubicada dentro de su territorio. El pueblo de San Martín de las Pirámides está ubicado en el noreste del Estado de México en el Valle de México. Sus límites son: al norte con los municipios de Axapusco y Temascalapa; al poniente y al sur con los municipios de Teotihuacán y Tepetlaoxtoc; al este con los municipios de Otumba y Axapusco y al oeste con los municipios de Temascalapa y Teotihuacán. El Municipio cuenta con una extensión territorial de 67.22 kilómetros cuadrados. Principales localidades: San Martín de las Pirámides que es la cabecera municipal, Santiago Tepetitlan, San Pablo Ixquitlan, Santa María Palapa, San Antonio de las Palmas.

### Perfil Socioeconómico

|   |        |
|---|--------|
| Núm. Habitantes                         | 26,960 |
| Población Económicamente Activa:        | 13,264 |
| Ocupada                                 | 12,787 |
| Desocupada                              | 478    |
| Población no Económicamente Activa      | 13,642 |
| Población con Actividad no Especificada | 54     |

|                                |         |
|--------------------------------|---------|
| Ingreso Per-Cápita             | 4,928.6 |
| Deuda Per-Cápita               | 887.8   |
| Grado de Marginación Municipal | Bajo    |
| Población en Pobreza Extrema:  | 2,034   |



FUENTE: INEGI. Encuesta Intercensal 2015, INAFED y CONEVAL.



## **INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES**

### **H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017 a la H. Legislatura del Estado de México.

### **OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN**

#### **CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.

#### **AUDITORÍA FINANCIERA**

Comprobar a través de la fiscalización superior el correcto ejercicio, custodia y aplicación de los recursos públicos y su apego a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.



## CUMPLIMIENTO FINANCIERO

### ALCANCE DE LA REVISIÓN

#### **CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del ayuntamiento de San Martín de las Pirámides, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

#### **AUDITORÍA FINANCIERA**

La auditoría se realizó en cumplimiento al Programa Anual de Fiscalización 2018 y al Programa Anual de Metas 2018.



La auditoría financiera se practicó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

Se realizaron pruebas selectivas de la información y registros contables, se analizó la información financiera, contable y presupuestal correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

La información revisada la elaboró y presentó el Ayuntamiento de San Martín de las Pirámides, México.

### **Programación de la auditoría**

Con base en los objetivos, alcance y recursos destinados a la auditoría financiera al Ayuntamiento de San Martín de las Pirámides, México, se calendarizaron las actividades y procedimientos a aplicar, iniciando los trabajos a partir del día quince de marzo de dos mil dieciocho, y concluyéndose el día veintisiete de julio de dos mil dieciocho.



## Orden de Auditoría

La fiscalización, se llevó a cabo con base en el oficio número OSFEM/AFOI/DAF/DAFMB/056/2018 de fecha cinco de marzo de dos mil dieciocho, que contiene la orden de auditoría financiera por el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, documento emitido por la Auditor Especial de Financiera, Obra e Investigación del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, notificado a los servidores públicos, con los cargos de Presidente Municipal Constitucional, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Director de Obras Públicas y Contralor Municipal del Ayuntamiento de San Martín de las Pirámides, México.

## Muestreo

En relación a la auditoría financiera se determinó la siguiente muestra:

| Nombre de la Cuenta  | Importe del Universo<br>(Miles de pesos) | Alcance en Importe<br>(Miles de pesos) | Alcance en % |
|--|--|--|--------------|
| <b>Estado de Situación Financiera</b>                              |  |  |              |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas                           | 4,271.3                                  | 4,271.3                                | 100.0        |
| Proveedores por Pagar a Corto Plazo                                | 2,246.8                                  | 2,246.8                                | 100.0        |
| <b>Ingresos</b>  |  |  |              |
| Predial  | 3,335.7                                  | 333.6                                  | 10.0         |
| Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas     | 1,034.6                                  | 103.5                                  | 10.0         |
| FEFOM 2017   | 8,472.9                                  | 8,472.9                                | 100.0        |
| FISMDF 2017  | 5,443.6                                  | 5,443.6                                | 100.0        |
| FORTAMUNDF 2017  | 15,461.5                                 | 15,461.5                               | 100.0        |
| <b>Egresos</b>   |  |  |              |
| Servicios Personales   | 32,408.3                                 | 3,240.8                                | 10.0         |
| Materiales y Útiles de Oficina                                     | 365.5                                    | 114.3                                  | 31.3         |
| Materiales y Útiles para el procesamiento de equipos y bienes infc | 245.4                                    | 70.5                                   | 28.7         |
| Combustibles, Lubricantes y aditivos.                              | 4,067.4                                  | 1,486.9                                | 36.6         |
| Vestuarios y Uniformes   | 377.5                                    | 280.0                                  | 74.2         |
| Servicios Profesionales  | 360.7                                    | 228.4                                  | 63.3         |
| Reparación y Mantenimiento de Inmuebles                            | 215.6                                    | 110.9                                  | 51.4         |
| Reparación y Mantenimiento de Vehículos Terrestres, Aéreos y La    | 1,100.6                                  | 235.4                                  | 21.4         |
| Gastos de Traslado por Vía Terrestre                               | 248.7                                    | 32.4                                   | 13.0         |
| Gastos de Ceremonias Oficiales y de Orden Social                   | 1,360.0                                  | 578.6                                  | 42.5         |
| Exposiciones y Ferias  | 1,089.8                                  | 650.1                                  | 59.7         |
| Donativos a Instituciones sin fines de Lucro                       | 309.9                                    | 251.7                                  | 81.2         |
| Vehículos y Equipo de transporte Terrestre                         | 636.5                                    | 636.5                                  | 100.0        |
| <b>Total</b>   | <b>83,052.3</b>                          | <b>44,249.7</b>                        | <b>53.3</b>  |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la entidad fiscalizable

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado



## AUDITORÍA PATRIMONIAL FINANCIERA

Se aplicaron los procedimientos de auditoría y se analizó la información financiera, contable y administrativa de los bienes muebles e inmuebles al 30 de junio de 2017, del Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México.

La auditoría fue practicada considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

El equipo auditor determinó el siguiente alcance:

| Cuentas Revisadas                        | Universo                | Muestra         | Alcance     |
|--|-------------------------|-----------------|-------------|
| <b>Balance:</b>                          | <b>(Miles de pesos)</b> |                 | <b>%</b>    |
| Terrenos                                 | 887.8                   | 884.7           | 99.7        |
| Edificios no Habitacionales              | 319.2                   | 287.5           | 90.1        |
| Mobiliario y Equipo de Administración    | 1,258.4                 | 599.0           | 47.6        |
| Vehículos y Equipo de Transporte         | 8,538.9                 | 8,061.3         | 94.4        |
| Equipo de Defensa y Seguridad            | 155.3                   | 70.6            | 45.5        |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 3,889.1                 | 3,482.6         | 89.5        |
| Otros Bienes Muebles                     | 288.3                   | 216.2           | 75.0        |
| <b>Total (1)</b>                         | <b>15,337.0</b>         | <b>13,601.9</b> | <b>88.7</b> |

(1) El universo se consideró del Estado de Situación Financiera y de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles.





## PROCEDIMIENTOS APLICADOS

### **CUENTA PÚBLICA**

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS AYUNTAMIENTOS” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2017.

### **PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2017, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS AYUNTAMIENTOS”.

### **AUDITORÍA FINANCIERA**

En la ejecución de la auditoría, para verificar la debida aplicación de los recursos se aplicaron los siguientes procedimientos:

1. Análisis de información del ente auditado.
2. Determinación de universo y población.
3. Determinación de muestra y alcance.
4. Planeación de auditoría.
5. Aplicación de procedimientos de auditoría para revisión y análisis de las cuentas de ingresos, egresos y patrimonio.
6. Aplicación de procedimientos de auditoría para revisión y análisis de estados financieros.
7. Determinación de resultados de auditoría.
8. Elaboración de informe de auditoría.



9. Oficio de Conclusión de Auditoría sin Observaciones y oficio de Promoción de Acciones.

### **Limitaciones y Salvedades**

La auditoría se realizó sin encontrar limitantes y salvedades que impidieran la aplicación de los procedimientos analíticos correspondientes.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2017 al Poder Legislativo y al ayuntamiento de San Martín de las Pirámides, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

### **AUDITORÍA PATRIMONIAL FINANCIERA**

1. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con lo registrado en la Balanza de Comprobación y el Estado de Situación Financiera.
2. Revisar los saldos de los conceptos que integran los rubros de los bienes muebles e inmuebles, asimismo verificar el registro contable, soporte documental y que las adquisiciones cumplan con la legislación aplicable.
3. Verificar la existencia física de los bienes muebles e inmuebles, así como el estado de uso, conservación y que los bienes se utilicen para el fin que fueron adquiridos.
4. Revisar que la entidad cuente con controles para las altas y bajas de los bienes de conformidad a lo establecido en los Lineamientos para el Registro y Control del



Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013 y demás normatividad aplicable.

5. Verificar que la entidad haya realizado los levantamientos físicos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles de conformidad a la normatividad aplicable.



**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO**

| Ayuntamiento de San Martín de las Pirámides<br>Estado de Situación Financiera Comparativo<br>Al 31 de Diciembre de 2017<br>(Miles de pesos) |                 |                 |                        |  |                 |                 |                        |
|---|-----------------|-----------------|------------------------|--|-----------------|-----------------|------------------------|
| Concepto  | 2017            | 2016            | Variación<br>2017-2016 | Concepto   | 2017            | 2016            | Variación<br>2017-2016 |
| <b>Activo</b>   |                 |                 |                        | <b>Pasivo</b>  |                 |                 |                        |
| <b>Circulante</b>   | 2,200.5         | 2,843.0         | -642.5                 | <b>Circulante</b>                                    | 2,821.8         | 9,566.6         | -6,744.8               |
| <b>Efectivo y Equivalentes</b>  | 2,186.6         | 1,358.9         | 827.7                  | Cuentas por Pagar a Corto Plazo                      | 2,821.8         | 9,566.6         | -6,744.8               |
| Efectivo  | 0.0             | 0.3             | -0.3                   | Proveedores por Pagar a Corto Plazo                  | 2,426.8         | 8,772.1         | -6,345.3               |
| Bancos/Tesorería  | 2,186.6         | 1,358.6         | 828.0                  | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 395.0           | 794.5           | -399.5                 |
| <b>Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes</b>   | 13.9            | 263.4           | -249.5                 |  |                 |                 |                        |
| Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo  | 13.9            | 263.4           | -249.5                 | <b>No Circulante</b>                                 | 21,113.8        | 17,121.7        | 3,992.1                |
| <b>Derechos a Recibir Bienes o Servicios</b>  | 0.0             | 1,220.7         | -1,220.7               | Cuentas por Pagar a Largo Plazo                      | 21,113.8        | 17,121.7        | 3,992.1                |
| Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo  | 0.0             | 20.7            | -20.7                  | Proveedores por Pagar a Largo Plazo                  | 21,113.8        | 17,121.7        | 3,992.1                |
| Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo  | 0.0             | 1,200.0         | -1,200.0               |  |                 |                 |                        |
| <b>No Circulante</b>  | 61,112.7        | 83,617.2        | -22,504.5              | <b>Total Pasivo</b>                                  | 23,935.6        | 26,688.3        | -2,752.7               |
| <b>Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso</b>  | 46,909.8        | 70,009.6        | -23,099.8              |  |                 |                 |                        |
| Terrenos  | 887.8           | 887.8           | 0.0                    |  |                 |                 |                        |
| Edificios no Habitacionales   | 319.3           | 319.3           | 0.0                    |  |                 |                 |                        |
| Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público  | 45,702.7        | 68,802.5        | -23,099.8              | <b>Hacienda Pública / Patrimonio</b>                 |                 |                 |                        |
| <b>Bienes Muebles</b>   | 14,882.9        | 14,010.0        | 872.9                  | Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido            | 1,453.1         | 1,453.1         | 0.0                    |
| Mobiliario y Equipo de Administración   | 1,280.9         | 1,212.5         | 68.4                   | Aportaciones   | 1,453.1         | 1,453.1         | 0.0                    |
| Vehículos y Equipo de Transporte  | 9,175.4         | 8,538.9         | 636.5                  | <b>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</b>        | 37,924.5        | 58,318.8        | -20,394.3              |
| Equipo de Defensa y Seguridad   | 155.3           | 155.3           | 0.0                    | Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)          | 52,581.9        | 39,849.4        | 12,732.5               |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas  | 4,271.3         | 3,815.0         | 456.3                  | Resultados de Ejercicios Anteriores                  | -14,657.4       | 18,469.4        | -33,126.8              |
| Otros Bienes Muebles  | 0.0             | 288.3           | -288.3                 |  |                 |                 |                        |
|   |                 |                 |                        | <b>Total Patrimonio</b>                              | 39,377.6        | 59,771.9        | -20,394.3              |
| <b>Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes</b>   | -680.0          | -402.4          | -277.6                 |  |                 |                 |                        |
| Depreciación Acumulada de Bienes Muebles  | -680.0          | -402.4          | -277.6                 |  |                 |                 |                        |
| <b>Total del Activo</b>   | <b>63,313.2</b> | <b>86,460.2</b> | <b>-23,147.0</b>       | <b>Total del Pasivo y Patrimonio</b>                 | <b>63,313.2</b> | <b>86,460.2</b> | <b>-23,147.0</b>       |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:

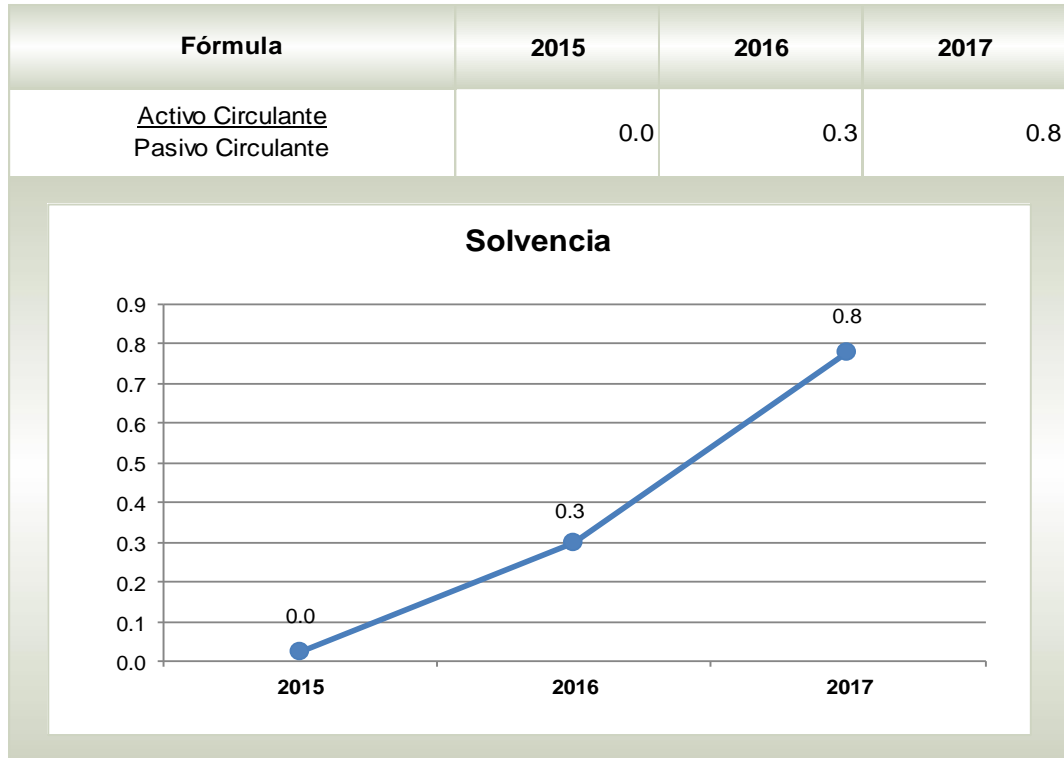


- Revela saldo en cuentas por cobrar y por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.
- El saldo de la cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público revela obras que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2017 son principalmente proveedores por pagar a largo plazo y proveedores por pagar a corto plazo.

En relación con el Estado Analítico del Activo presenta diferencia con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**RAZÓN FINANCIERA DE SOLVENCIA**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La razón de solvencia del periodo 2015-2017 es de 0.0 a 0.8 con una tendencia positiva. En el ejercicio 2017 la entidad cuenta con 0.8 pesos para hacer frente a cada peso de los compromisos a corto plazo, por lo que no cuenta con capacidad financiera para cubrir las obligaciones a corto plazo.

**PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN  
CON LOS INGRESOS ORDINARIOS**

| Ayuntamiento de San Martín de las Pirámides<br>(Miles de pesos) |                     |               |               |          |   |
|---|---------------------|---------------|---------------|----------|---|
| Año   | Ingresos Ordinarios | Deuda         |               |          | % de Deuda Contra los Ingresos Ordinarios |
|   |                     | A Corto Plazo | A Largo Plazo | Total    |   |
| 2016  | 49,911.0            | 9,566.6       | 17,121.7      | 26,688.3 | 53.5                                      |
| 2017  | 52,053.9            | 2,821.8       | 21,113.7      | 23,935.5 | 46.0                                      |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**Nota 2:** Ingresos ordinarios se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, productos, ingresos por venta de bienes y servicios o los que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

Del análisis que se efectuó al ayuntamiento de San Martín de las Pirámides, se determina que el 46.0 por ciento de los ingresos ordinarios del Ayuntamiento están comprometidos. Por ello, deberá considerar la situación financiera de la entidad en la elaboración y aprobación del presupuesto correspondiente, implementar estrategias de recaudación para fortalecer la hacienda pública municipal.

Respecto al ejercicio del Presupuesto de Egresos, es necesario considerar los pagos que se deben efectuar a la deuda, así como establecer las políticas de austeridad y contención del gasto.

Por lo tanto, los Ayuntamientos en su presupuesto de egresos deben contemplar partidas para cumplir con sus obligaciones, a efecto de salvaguardar el equilibrio de la administración pública municipal.

Atento a lo anterior, se advierte que no cumple con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2017.



Los ingresos ordinarios del ejercicio 2017 están integrados principalmente por participaciones federales y estatales por 80.5 por ciento e impuestos por 10.2 por ciento.

### ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

| Indicador  | Importes<br>(Miles de pesos) | Resultado | Rango |
|--|------------------------------|-----------|-------|
| Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición      |                              |           |       |
| $= \frac{\text{Total de Pasivo}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$ | $\frac{23,935.5}{52,053.9}$  | 46.0%     | Bajo  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el ayuntamiento de San Martín de las Pirámides se encuentra en un **rango bajo**, de conformidad con el artículo primero del acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

| Indicador  | Importes<br>(Miles de pesos) | Resultado | Rango |
|--|------------------------------|-----------|-------|
| Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición                  |                              |           |       |
| $= \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$ | $\frac{8,346.4}{52,053.9}$   | 16.0%     | Alto  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el ayuntamiento de San Martín de las Pirámides se encuentra en un **rango alto**, de conformidad con el artículo segundo del acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los





rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

| Indicador   | Importes<br>(Miles de pesos) | Resultado | Rango |
|---|------------------------------|-----------|-------|
| Indicador de Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales                    |                              |           |       |
| = $\frac{\text{Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas}}{\text{Ingresos Totales}} \times 100$ | $\frac{2,821.8}{132,874.8}$  | 2.1%      | Bajo  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el ayuntamiento de San Martín de las Pirámides se encuentra en un **rango bajo**, de conformidad con el artículo tercero del acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

Si los indicadores correspondieran al ejercicio 2018, **el ayuntamiento de San Martín de las Pirámides presentaría un nivel de endeudamiento en observación** de acuerdo al artículo 14 fracción II del Reglamento del Sistema de Alertas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2017 y **le correspondería un techo de financiamiento neto de 5.0 por ciento de sus ingresos de libre disposición**, según el artículo 46 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016.



### Cumplimiento de la Consolidación de Estados Financieros

|  | Cumplió | Observación   |
|--|---------|---|
| Estado de Situación Financiera Consolidado               | Sí      |   |
| Estado de Actividades Consolidado                        | Sí      |   |
| Estado de Variación en la Hacienda Pública Consolidado   | Sí      | La Información difiere de la presentada por el DIF. |
| Estado de Cambios en la Situación Financiera Consolidado | Sí      |   |
| Estado de Flujos de Efectivo Consolidado                 | Sí      | La Información difiere de la presentada por el DIF. |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



## CUMPLIMIENTO DEL INFORME DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES REPORTADO EN EL SISTEMA DEL FORMATO ÚNICO

Cumplimiento de la Información reportada de la operación de los Recursos Federales a través del Sistema del Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
(Miles de pesos)

| Recursos   | Ingreso  |  |            | Egreso                              |  |            |
|------------|--|--|------------|-------------------------------------|--|------------|
|            | SFU Formato Nivel Financiero Recaudado (Ministrado) más Rendimiento Financiero | Estado Analítico de Ingresos Ingreso Recaudado más Intereses Generados | Diferencia | SFU Formato Nivel Financiero Pagado | Formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales Total Egreso Pagado | Diferencia |
| FISMDF     | 5,443.6  | 5,443.8  | -0.2       | 5,340.1                             | 5,340.1  | 0.0        |
| FORTAMUNDF | 15,461.5   | 15,461.5   | 0.0        | 14,951.6                            | 15,065.6   | -114.0     |
| PH         | 0.0  | 3,998.2  | -3,998.2   | 0.0                                 | 3,998.1  | 0.0        |
| FASP       | 0.0  | 692.6  | -692.6     | 0.0                                 | 692.6  | -692.6     |
| FFFI       | 0.0  | 1,200.0  | -1,200.0   | 0.0                                 | 1,200.0  | -1,200.0   |
| MMZA       | 0.0  | 2,727.5  | -2,727.5   | 0.0                                 | 2,727.2  | -2,727.2   |
| PDR        | 0.0  | 3,381.8  | -3,381.8   | 0.0                                 | 3,379.4  | -3,379.4   |
| FISE       | 0.0  | 2,000.1  | -2,000.1   | 0.0                                 | 2,000.0  | -2,000.0   |
| PI         | 0.0  | 2,000.0  | -2,000.0   | 0.0                                 | 2,000.0  | -2,000.0   |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**Nota 2:** La entidad no registró los recursos federales en el Estado Analítico de Ingresos de acuerdo a la lista de cuentas de ingresos y al catálogo de fuentes de financiamiento del Manual Único de Contabilidad Gubernamental del Estado de México y Municipios (MUCG).

FISMDF: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUNDF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

PH: Programa de Hábitat.

FASP: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.

FFFI: Fondo de Fortalecimiento Financiero de Inversión "D".

MMZA: Museos, Monumentos y Zonas Arqueológicas.

PDR: Proyecto de Desarrollo Regional.

FISE: Fondo de Infraestructura Social Estatal.

PI: Programa de Infraestructura.

En términos de los artículos 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deben informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban. En cumplimiento del artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió la "Norma para establecer la estructura de información del formato del



ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros”, publicada el 4 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

De acuerdo con los Lineamientos para Informar Sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los recursos del Ramo General 33 publicados el 25 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se identificó que el ingreso recaudado y egreso pagado de los recursos PH, FASP, FFFI, MMZA, PDR, FISE y PI no se publicaron en el formato Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU) y el egreso pagado del recurso FORTAMUNDF del formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales, no coincide con lo que revela el Sistema de Formato Único.



## RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES DE 2017

| Ayuntamiento de San Martín de las Pirámides<br>(Miles de pesos) |                             |                         |                           |                       |
|---|-----------------------------|-------------------------|---------------------------|-----------------------|
| Concepto  | Ingreso<br>Recaudado<br>(A) | Egreso<br>Pagado<br>(B) | Saldo en<br>Bancos<br>(C) | Diferencia<br>(A-B)-C |
| <b>FEDERALES</b>  |                             |                         |                           |                       |
| FIS MDF   | 5,443.8                     | 5,340.1                 | 111.9                     | -8.2                  |
| FORTAMUNDF  | 15,461.5                    | 15,065.6                | 395.9                     | 0.0                   |
| PH  | 3,998.2                     | 3,998.1                 | 0.0                       | 0.1                   |
| FASP  | 692.6                       | 692.6                   | 0.0                       | 0.0                   |
| FFFI  | 1,200.0                     | 1,200.0                 | 2.5                       | -2.5                  |
| MMZA  | 2,727.5                     | 2,727.2                 | 5.6                       | -5.3                  |
| PDR   | 3,381.8                     | 3,379.4                 | 14.3                      | -11.9                 |
| FISE  | 2,000.1                     | 2,000.0                 | 0.0                       | 0.1                   |
| PI  | 2,000.0                     | 2,000.0                 | 0.0                       | 0.0                   |
| <b>ESTATALES</b>  |                             |                         |                           |                       |
| FEFOM   | 8,484.0                     | 8,473.0                 | 69.5                      | -58.5                 |
| PAD   | 19,690.5                    | 0.0                     | 0.1                       | 19,690.4              |
| CEDIPIEM  | 2,642.7                     | 0.0                     | 0.0                       | 2,642.7               |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**Nota 2:** La entidad no registró los recursos estatales en el Estado Analítico de Ingresos de acuerdo a la lista de cuentas de ingresos y al catálogo de fuentes de financiamiento del Manual Único de Contabilidad Gubernamental del Estado de México y Municipios.

FEFOM: Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal.

PAD: Programa de Acciones para el Desarrollo.

CEDIPIEM: Consejo Estatal para el Desarrollo integral de los Pueblos Indígenas.



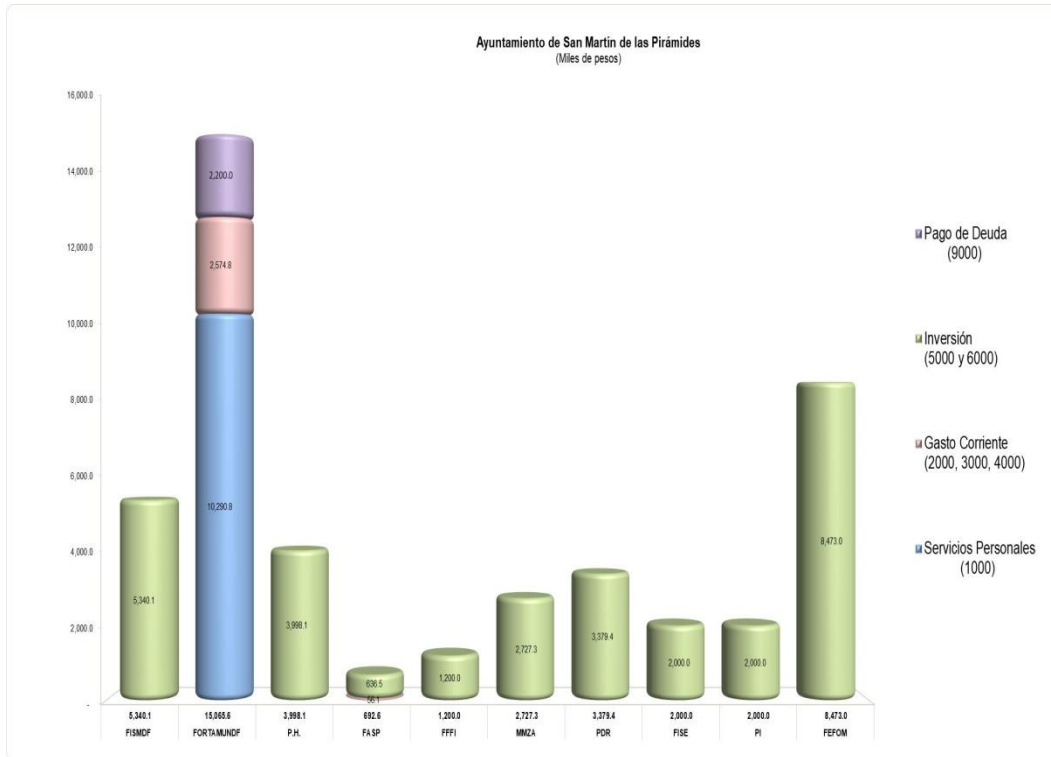
**APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES DE 2017**

| Ayuntamiento de San Martín de las Pirámides<br>(Miles de pesos) |                |                 |                |              |                |                |                |                |                |                |
|---|----------------|-----------------|----------------|--------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| Capítulo  | Egreso Pagado  |                 |                |              |                |                |                |                |                |                |
|   | FISMDF         | FORTAMUNDF      | PH             | FASP         | FFFI           | MMZA           | PDR            | FISE           | PI             | FEFOM          |
| Servicios Personales  |                | 10,290.8        |                |              |                |                |                |                |                |                |
| Materiales y Suministros  |                | 2,004.1         |                | 37.4         |                |                |                |                |                |                |
| Servicios Generales   |                | 570.8           |                | 18.8         |                |                |                |                |                |                |
| Transferencias, Asignaciones,<br>Subsidios y Otras Ayudas       |                |                 |                |              |                |                |                |                |                |                |
| Bienes Muebles, Inmuebles e<br>Intangibles                      |                |                 |                | 636.5        |                |                |                |                |                |                |
| Inversión Pública   | 5,340.1        |                 | 3,998.1        |              | 1,200.0        | 2,727.3        | 3,379.4        | 2,000.0        | 2,000.0        | 8,473.0        |
| Inversiones Financieras y Otras<br>Provisiones                  |                |                 |                |              |                |                |                |                |                |                |
| Participaciones y Aportaciones                                  |                |                 |                |              |                |                |                |                |                |                |
| Deuda Pública   |                | 2,200.0         |                |              |                |                |                |                |                |                |
| <b>Total</b>  | <b>5,340.1</b> | <b>15,065.6</b> | <b>3,998.1</b> | <b>692.6</b> | <b>1,200.0</b> | <b>2,727.3</b> | <b>3,379.4</b> | <b>2,000.0</b> | <b>2,000.0</b> | <b>8,473.0</b> |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**GRÁFICA DE APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES DE 2017**



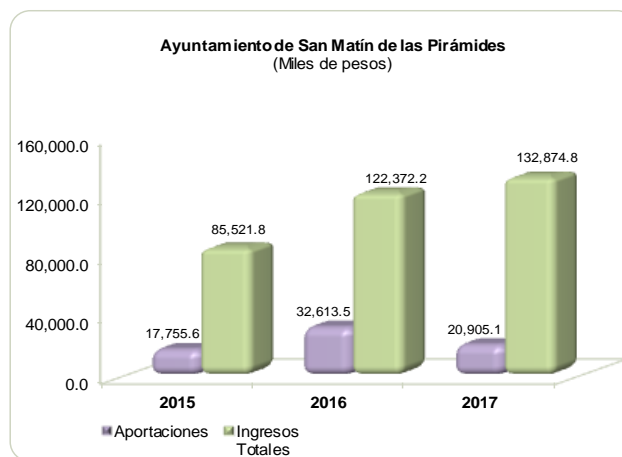
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Los recursos aplicados en inversión representan el 64.9 por ciento y en servicios personales el 22.9 por ciento del total de los recursos ejercidos en 2017.

## COMPORTAMIENTO DEL INGRESO Y EGRESO

### Dependencia de Aportaciones Federales

|      | (Miles de pesos) |                  |      |
|------|------------------|------------------|------|
|      | Aportaciones     | Ingresos Totales | %    |
| 2015 | 17,755.6         | 85,521.8         | 20.8 |
| 2016 | 32,613.5         | 122,372.2        | 26.7 |
| 2017 | 20,905.1         | 132,874.8        | 15.7 |



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**Nota 2:** Las aportaciones se integran por FISMDF, FORTAMUNDF y otros recursos federales.

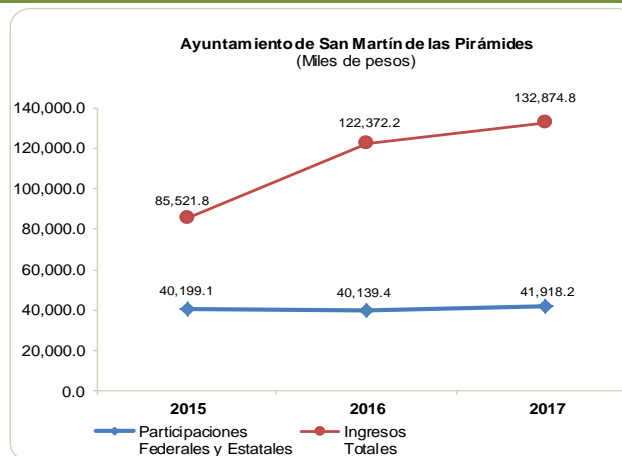
Del análisis de las aportaciones con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2017, muestran una disminución de 11.0 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2016.





## Dependencia de Participaciones Federales y Estatales

|      | (Miles de pesos)                      |                  |      |
|------|---------------------------------------|------------------|------|
|      | Participaciones Federales y Estatales | Ingresos Totales | %    |
| 2015 | 40,199.1                              | 85,521.8         | 47.0 |
| 2016 | 40,139.4                              | 122,372.2        | 32.8 |
| 2017 | 41,918.2                              | 132,874.8        | 31.5 |



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**Nota 2:** Las participaciones se integran por las participaciones Federales y Estatales.

Del análisis de las participaciones federales y estatales con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2017, muestran una disminución de 1.3 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2016.

**Relación entre Ingresos de Gestión y Gasto Operativo**

(Miles de pesos)

| Ingresos de Gestión 2016<br>(A) | Ingresos de Gestión 2017<br>(B) | Porcentaje<br>(B-A)/(A) | Gasto Operativo 2017<br>(C) | Porcentaje<br>(B)/(C) |
|---------------------------------|---------------------------------|-------------------------|-----------------------------|-----------------------|
| 9,712.8                         | 10,007.5                        | 3.0%                    | 70,820.3                    | 14.1%                 |

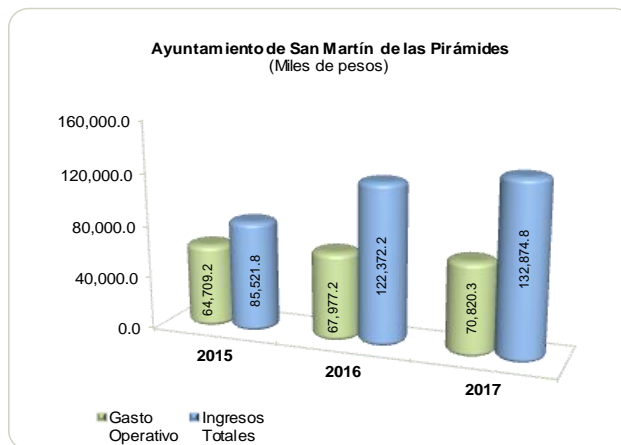
**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.**Nota 2:** El gasto operativo se integra por capítulo 1000 servicios personales, capítulo 2000 materiales y suministros, capítulo 3000 servicios generales y capítulo 4000 transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

El comportamiento de los ingresos de gestión presenta una tendencia positiva del 3.0 por ciento con respecto al ejercicio anterior; por otra parte se puede apreciar que con los ingresos de gestión del ejercicio 2017 solo cubriría el 14.1 por ciento del gasto operativo, por lo que el Ayuntamiento no garantiza el funcionamiento de los servicios municipales y el mantenimiento de la infraestructura pública local.

El Ayuntamiento debe implementar estrategias de recaudación para seguir generando una tendencia positiva en los ingresos de gestión, así como establecer políticas de austeridad y contención del gasto operativo para administrar su hacienda pública con eficiencia, eficacia y honradez.

## Gasto Operativo respecto a los Ingresos Totales

|      | (Miles de pesos) |                  |      |
|------|------------------|------------------|------|
|      | Gasto Operativo  | Ingresos Totales | %    |
| 2015 | 64,709.2         | 85,521.8         | 75.7 |
| 2016 | 67,977.2         | 122,372.2        | 55.5 |
| 2017 | 70,820.3         | 132,874.8        | 53.3 |



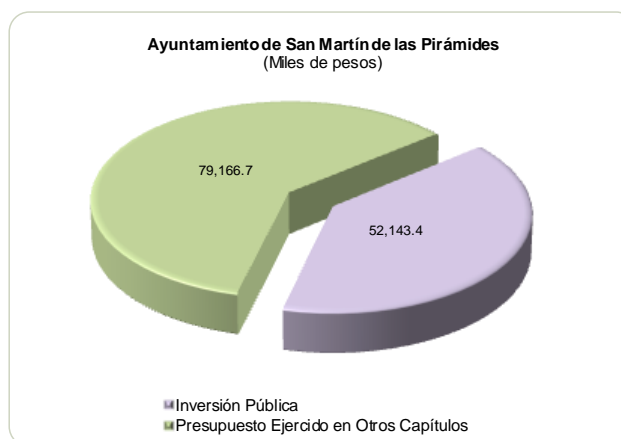
**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Del análisis del gasto operativo con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2017, muestra una disminución de 2.2 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2016.

## Participación de la Inversión en el Egreso Ejercido

|      | (Miles de pesos)  |                          |      |
|------|-------------------|--------------------------|------|
|      | Inversión Pública | Total de Egreso Ejercido | %    |
| 2015 | 23,907.9          | 91,501.3                 | 26.1 |
| 2016 | 47,123.9          | 119,760.1                | 39.3 |
| 2017 | 52,143.4          | 131,310.1                | 39.7 |



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

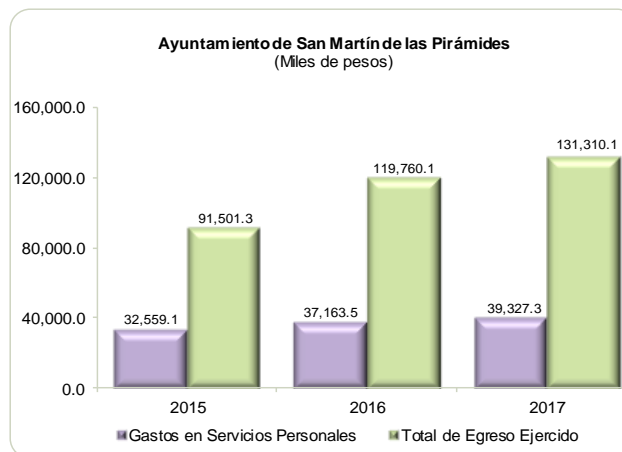
**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**Nota 2:** Inversión Pública corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles y capítulo 6000 inversión pública del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

La inversión en el ejercicio 2017 representa el 39.7 por ciento del total del egreso ejercido y muestra un aumento de 0.4 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2016.

## Gasto en Servidores Públicos Ejercido

|      | (Miles de pesos)               |                          |      |
|------|--------------------------------|--------------------------|------|
|      | Gastos en Servicios Personales | Total de Egreso Ejercido | %    |
| 2015 | 32,559.1                       | 91,501.3                 | 35.6 |
| 2016 | 37,163.5                       | 119,760.1                | 31.0 |
| 2017 | 39,327.3                       | 131,310.1                | 29.9 |



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

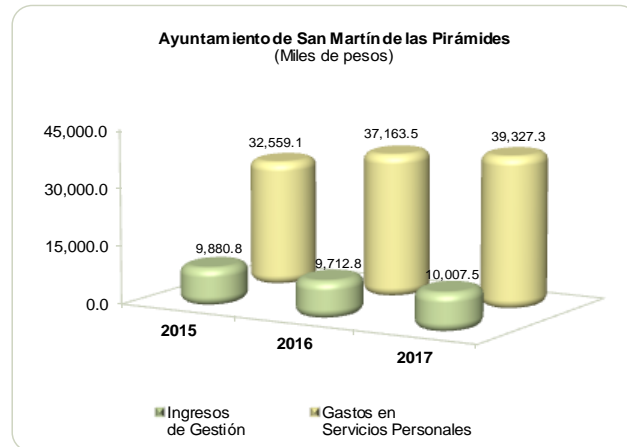
**Nota 2:** El Gasto en Servidores Públicos corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 1000 servicios personales del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Los gastos en servicios personales con respecto al total de egreso ejercido del ejercicio 2017, muestran una disminución de 1.1 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2016.

Por otra parte, de cada peso que el Ayuntamiento gastó, 0.3 pesos se usaron para pagar sueldos, salarios, compensaciones, aguinaldos y otros rubros de servicios personales.

## Autonomía para Asumir el Gasto de Servidores Públicos

|      | (Miles de pesos)    |                                |      |
|------|---------------------|--------------------------------|------|
|      | Ingresos de Gestión | Gastos en Servicios Personales | %    |
| 2015 | 9,880.8             | 32,559.1                       | 30.3 |
| 2016 | 9,712.8             | 37,163.5                       | 26.1 |
| 2017 | 10,007.5            | 39,327.3                       | 25.4 |



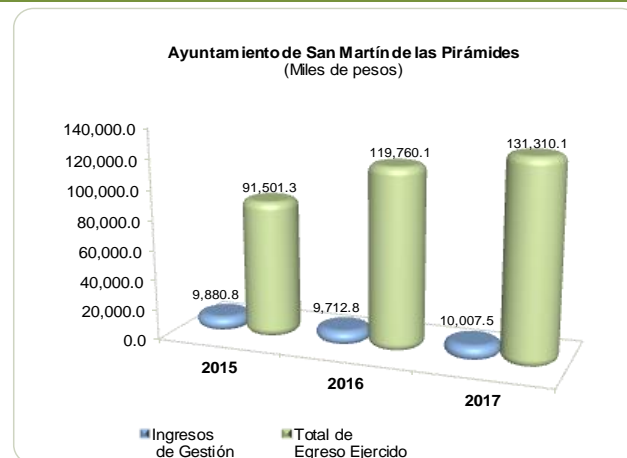
**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Los ingresos de gestión recaudados en el ejercicio 2017 representan el 25.4 por ciento de los gastos ejercidos en servicios personales, por lo que la entidad carece de autonomía financiera para asumir el gasto de este capítulo.

## Relación entre Ingresos de Gestión y Total de Egreso Ejercido

|      | (Miles de pesos)    |                          |      |
|------|---------------------|--------------------------|------|
|      | Ingresos de Gestión | Total de Egreso Ejercido | %    |
| 2015 | 9,880.8             | 91,501.3                 | 10.8 |
| 2016 | 9,712.8             | 119,760.1                | 8.1  |
| 2017 | 10,007.5            | 131,310.1                | 7.6  |



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Los ingresos de gestión del ejercicio 2017 representan el 7.6 por ciento del total de los egresos ejercidos, por lo que la entidad presenta insuficiencia para cubrir los gastos en función de prestación de los servicios públicos que le corresponden.

**CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CAEM, CFE, CONAGUA E ISSEMYM****Confirmación de la Deuda****Saldo al 31 de diciembre 2017**  
(Miles de pesos)

|         | s/Entidad Externa | s/Entidad Municipal | Diferencia |
|---------|-------------------|---------------------|------------|
| CAEM    | 0.0               | 62.0                | -62.0      |
| CFE     | 23,936.6          | 21,113.7            | 2,822.9    |
| CONAGUA | 0.0               | 0.0                 | 0.0        |
| ISSEMYM | 0.0               | 0.0                 | 0.0        |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

CAEM: Comisión del Agua del Estado de México.

CFE: Comisión Federal de Electricidad.

CONAGUA: Comisión Nacional del Agua.

ISSEMYM: Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

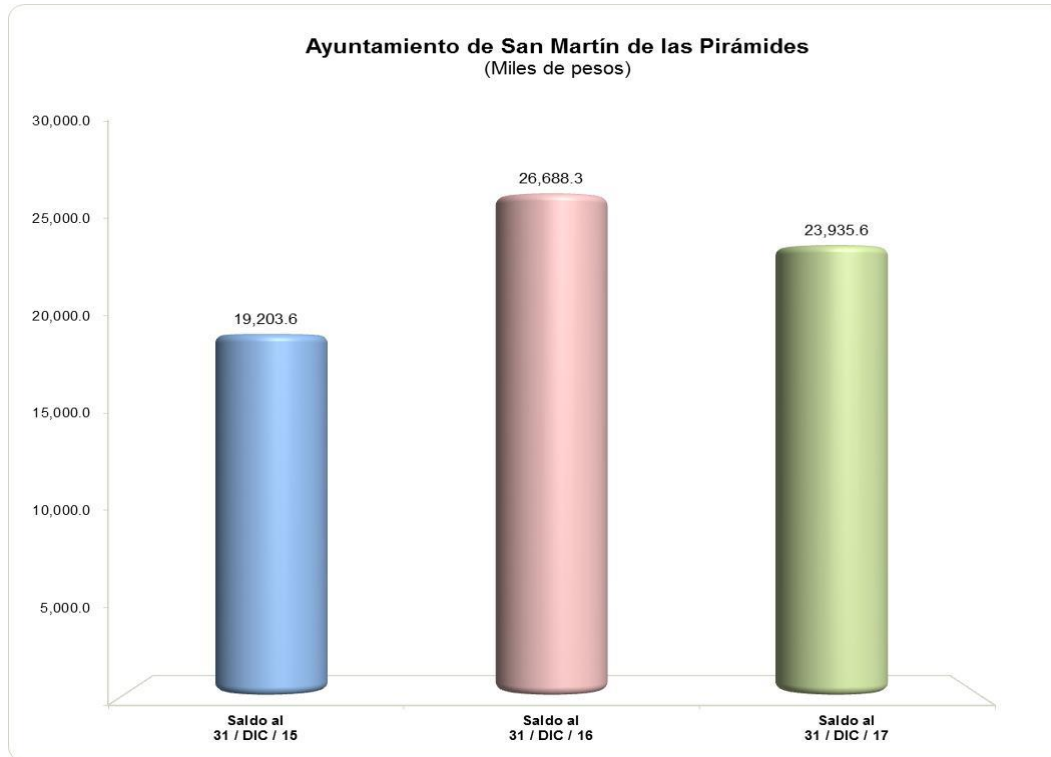
De acuerdo a la confirmación de saldos con las entidades externas y a la información proporcionada por el Ayuntamiento no presenta deuda con CONAGUA e ISSEMYM.

**EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO****Ayuntamiento de San Martín de las Pirámides**

(Miles de pesos)

| <b>Concepto</b>                                      | <b>Saldo al<br/>31 / DIC / 15</b> | <b>Saldo al<br/>31 / DIC / 16</b> | <b>Saldo al<br/>31 / DIC / 17</b> |
|--|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| Proveedores por Pagar a Corto Plazo                  | 6,030.6                           | 8,772.1                           | 2,426.8                           |
| Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 337.2                             | 794.5                             | 395.0                             |
| Proveedores por Pagar a Largo Plazo                  | 12,835.8                          | 17,121.7                          | 21,113.8                          |
| <b>Total</b>   | <b>19,203.6</b>                   | <b>26,688.3</b>                   | <b>23,935.6</b>                   |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO**

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda presenta una disminución de 10.3 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio 2016, esto se refleja principalmente en la cuenta de proveedores por pagar corto plazo.





**OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL**

El ayuntamiento de San Martín de las Pirámides, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 09 de mayo de 2018.

Al corte de la revisión la entidad no presentó la evidencia que demuestre el cumplimiento del artículo 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

El incumplimiento u omisión a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, podría constituir una falta administrativa, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.



**CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC)**

| Ayuntamiento de San Martín de las Pirámides   |         |   |
|---|---------|---|
| Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental   | Cumplió | Comentarios   |
| 1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.   | Sí      |   |
| 2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.                    | Sí      | Revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio.   |
| 3. Publica el inventario actualizado en internet.   | Sí      |   |
| 4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.   | Sí      |   |
| 5. Realiza los registros contables con base acumulativa.  | Sí      |   |
| 6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.   | Sí      |   |
| 7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.   | Sí      |   |
| 8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.   | Sí      |   |
| 9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo. | Sí      | Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros.<br>No integran las notas a los estados financieros.<br>Presenta diferencias en la conciliación de ingresos contables. |



| Ayuntamiento de San Martín de las Pirámides   |         |   |
|---|---------|---|
| Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental   | Cumplió | Comentarios   |
| 10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, por Objeto del Gasto, Funcional y Programática).  | Sí      |   |
| 11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.   | Sí      |   |
| 12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.   | Sí      | Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.  |
| 13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.  | Sí      | Presenta diferencias entre la información Patrimonial y Presupuestal de Cuenta Pública y el informe de Diciembre.   |
| 14. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.  | Sí      | El registro de los recursos FEFOM y Participaciones Federales; difiere con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México.<br>El registro de los recursos PAD difiere con el Oficio de Asignación. |
| 15. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.   | Sí      |   |
| 16. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.  | Sí      |   |
| 17. Concentrar en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza, con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente. | Sí      |   |



| Ayuntamiento de San Martín de las Pirámides  |         |  |
|--|---------|--|
| Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental  | Cumplió | Comentarios  |
| 18. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local. | Sí      |  |
| 19. Recursos federales aplicados conforme a reglas de operación y en el caso de recursos locales, a las demás disposiciones aplicables.  | Sí      |  |
| 20. Remitir a la SHCP a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH la información sobre ejercicio y destino de gastos federales.  | Sí      | La información publicada en el portal aplicativo de la SHCP de FORMTAMUNDF no coinciden con el Estado Analítico de Egresos y con el formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales.<br>Los recursos FASP, PH, FFFI, MMZA, PDR, FISE y PI no se publicaron a través del portal aplicativo de la SHCP. |



**CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC**

| Ayuntamiento de San Martín de las Pirámides   |         |             |
|---|---------|-------------|
| Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2017)                                 |         |             |
| Nombre del Formato  | Cumplió | Comentarios |
| 1. Estado de Situación Financiera.  | Sí      |             |
| 2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.  | Sí      |             |
| 3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.  | Sí      |             |
| 4. Notas a los Estados Financieros.   | Sí      |             |
| 5. Estado Analítico del Activo.   | Sí      |             |
| 6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.   | Sí      |             |
| 7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.                                  | Sí      |             |
| 8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.                                   | Sí      |             |
| 9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.                      | Sí      |             |
| 10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.                   | No      |             |
| 11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.                                | Sí      |             |
| 12. Normas para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.  | No      |             |
| 13. Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros. | No      |             |



| Ayuntamiento de San Martín de las Pirámides  |         |             |
|--|---------|-------------|
| Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2017)  |         |             |
| Nombre del Formato   | Cumplió | Comentarios |
| 14. Normas para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.   | No      |             |
| 15. Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.   | Sí      |             |
| 16. Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.    | Sí      |             |
| 17. Normas para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos. | No      |             |
| 18. Norma y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública.  | No      |             |
| 19. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.   | Sí      |             |



# **PRESUPUESTOS Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES**





**COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2017****Ayuntamiento de San Martín de las Pirámides**

(Miles de pesos)

| Fuente                    | Ingreso    |           | Egreso     |           |
|---------------------------|------------|-----------|------------|-----------|
|                           | Modificado | Recaudado | Modificado | Ejercido  |
| Cuenta Pública Anual      | 132,874.8  | 132,874.8 | 132,874.8  | 131,310.1 |
| Informe Mensual Diciembre | 132,874.8  | 132,874.8 | 132,874.8  | 131,310.1 |
| Diferencia                | 0.0        | 0.0       | 0.0        | 0.0       |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

**ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO**

| Ayuntamiento de San Martín de las Pirámides<br>(Miles de pesos)   |                   |                |   |                       |                  |
|---|-------------------|----------------|---|-----------------------|------------------|
| Concepto  | Ingreso Recaudado |                |   |                       |                  |
|   | Ayuntamiento      | DIF            | Organismo Operador de Agua <sup>1</sup> | Instituto del Deporte | Integración      |
| <b>Impuestos</b>  | <b>5,326.3</b>    | <b>0.0</b>     | <b>0.0</b>                              | <b>0.0</b>            | <b>5,326.3</b>   |
| Predial   | 3,335.7           | 0.0            | 0.0                                     | 0.0                   | 3,335.7          |
| Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles  | 1,034.6           | 0.0            | 0.0                                     | 0.0                   | 1,034.6          |
| Sobre Conjuntos Urbanos   |                   |                |   |                       |                  |
| Sobre Anuncios Publicitarios  | 146.1             | 0.0            | 0.0                                     | 0.0                   | 146.1            |
| Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos   | 178.5             | 0.0            | 0.0                                     | 0.0                   | 178.5            |
| Accesorios de Impuestos   | 631.5             | 0.0            | 0.0                                     | 0.0                   | 631.5            |
| <b>Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social</b>  |                   |                |   |                       |                  |
| <b>Contribuciones de Mejoras</b>  |                   |                |   |                       |                  |
| <b>Derechos</b>   | <b>3,911.4</b>    | <b>0.0</b>     | <b>0.0</b>                              | <b>0.0</b>            | <b>3,911.4</b>   |
| De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción                             | 1,090.0           | 0.0            | 0.0                                     | 0.0                   | 1,090.0          |
| Del Registro Civil  | 558.7             | 0.0            | 0.0                                     | 0.0                   | 558.7            |
| De Desarrollo Urbano y Obras Públicas   | 890.0             | 0.0            | 0.0                                     | 0.0                   | 890.0            |
| Otros Derechos  | 1,237.2           | 0.0            | 0.0                                     | 0.0                   | 1,237.2          |
| Accesorios de Derechos  | 135.5             | 0.0            | 0.0                                     | 0.0                   | 135.5            |
| <b>Productos de Tipo Corriente</b>  | <b>347.1</b>      | <b>0.0</b>     | <b>0.0</b>                              | <b>0.0</b>            | <b>347.1</b>     |
| <b>Aprovechamientos de Tipo Corriente</b>   | <b>422.7</b>      | <b>1,104.7</b> | <b>0.0</b>                              | <b>0.0</b>            | <b>1,527.4</b>   |
| <b>Ingresos por Venta de Bienes y Servicios</b>   | <b>0.0</b>        | <b>249.8</b>   | <b>0.0</b>                              | <b>37.5</b>           | <b>287.3</b>     |
| <b>Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b> |                   |                |   |                       |                  |
| <b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>  | <b>93,639.8</b>   | <b>0.0</b>     | <b>0.0</b>                              | <b>0.0</b>            | <b>93,639.8</b>  |
| <b>Ingresos Federales</b>   | <b>64,299.5</b>   | <b>0.0</b>     | <b>0.0</b>                              | <b>0.0</b>            | <b>64,299.5</b>  |
| Participaciones Federales   | 43,394.4          | 0.0            | 0.0                                     | 0.0                   | 43,394.4         |
| FISMDF  | 5,443.6           | 0.0            | 0.0                                     | 0.0                   | 5,443.6          |
| FORTAMUNDF  | 15,461.5          | 0.0            | 0.0                                     | 0.0                   | 15,461.5         |
| FORTASEG  |                   |                |   |                       |                  |
| Remanentes de Ramo 33   |                   |                |   |                       |                  |
| Remanente de otros Recursos Federales   |                   |                |   |                       |                  |
| Otros Recursos Federales  |                   |                |   |                       |                  |
| <b>Ingresos Estatales</b>   | <b>29,340.3</b>   | <b>0.0</b>     | <b>0.0</b>                              | <b>0.0</b>            | <b>29,340.3</b>  |
| Participaciones Estatales   | 1,166.6           | 0.0            | 0.0                                     | 0.0                   | 1,166.6          |
| Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM   |                   |                |   |                       |                  |
| PAD   | 19,690.2          | 0.0            | 0.0                                     | 0.0                   | 19,690.2         |
| FEFOM   | 8,483.5           | 0.0            | 0.0                                     | 0.0                   | 8,483.5          |
| Remanentes PAD  |                   |                |   |                       |                  |
| Remanentes FEFOM  |                   |                |   |                       |                  |
| Otros Recursos Estatales  |                   |                |   |                       |                  |
| Convenios   |                   |                |   |                       |                  |
| <b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>   |                   |                |   |                       |                  |
| <b>Otros Ingresos y Beneficios</b>  | <b>29,227.4</b>   | <b>661.6</b>   | <b>0.0</b>                              | <b>58.8</b>           | <b>29,947.8</b>  |
| Ingresos Financieros  | 131.3             | 0.0            | 0.0                                     | 0.0                   | 131.3            |
| Ingresos Extraordinarios  | 5,805.2           | 0.0            | 0.0                                     | 0.0                   | 5,805.2          |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios  | 23,290.8          | 661.6          | 0.0                                     | 58.8                  | 24,011.3         |
| <b>Total</b>  | <b>132,874.8</b>  | <b>2,016.1</b> | <b>0.0</b>                              | <b>96.3</b>           | <b>134,987.3</b> |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

**1** No cuenta con Organismo Operador de Agua.



**ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO  
DE EGRESOS INTEGRADO**

| Ayuntamiento de San Martín de las Pirámides               |                  |                |  |                          |                  |
|---|------------------|----------------|--|--------------------------|------------------|
| (Miles de pesos)  |                  |                |  |                          |                  |
| Concepto  | Ayuntamiento     | DIF            | Egreso Ejercido<br>Organismo<br>Operador de<br>Agua <sup>1</sup> | Instituto del<br>Deporte | Integración      |
| Servicios Personales                                      | 39,327.3         | 4,983.8        | 0.0  | 613.0                    | 44,924.1         |
| Materiales y Suministros                                  | 5,731.0          | 484.0          | 0.0  | 31.2                     | 6,246.3          |
| Servicios Generales                                       | 14,124.6         | 883.1          | 0.0  | 156.0                    | 15,163.6         |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y<br>Otras Ayudas | 4,261.8          | 877.4          | 0.0  | 12.4                     | 5,151.6          |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                   | 884.1            | 1,109.9        | 0.0  | 37.7                     | 2,031.7          |
| Inversión Pública   | 51,259.3         | 0.0            | 0.0  | 0.0                      | 51,259.3         |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones               |                  |                |  |                          |                  |
| Participaciones y Aportaciones                            |                  |                |  |                          |                  |
| Deuda Pública   | 8,346.4          | 0.0            | 0.0  | 0.0                      | 8,346.4          |
| <b>Total</b>  | <b>123,934.5</b> | <b>8,338.2</b> | <b>0.0</b>   | <b>850.2</b>             | <b>133,123.0</b> |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

**1** No cuenta con Organismo Operador de Agua.



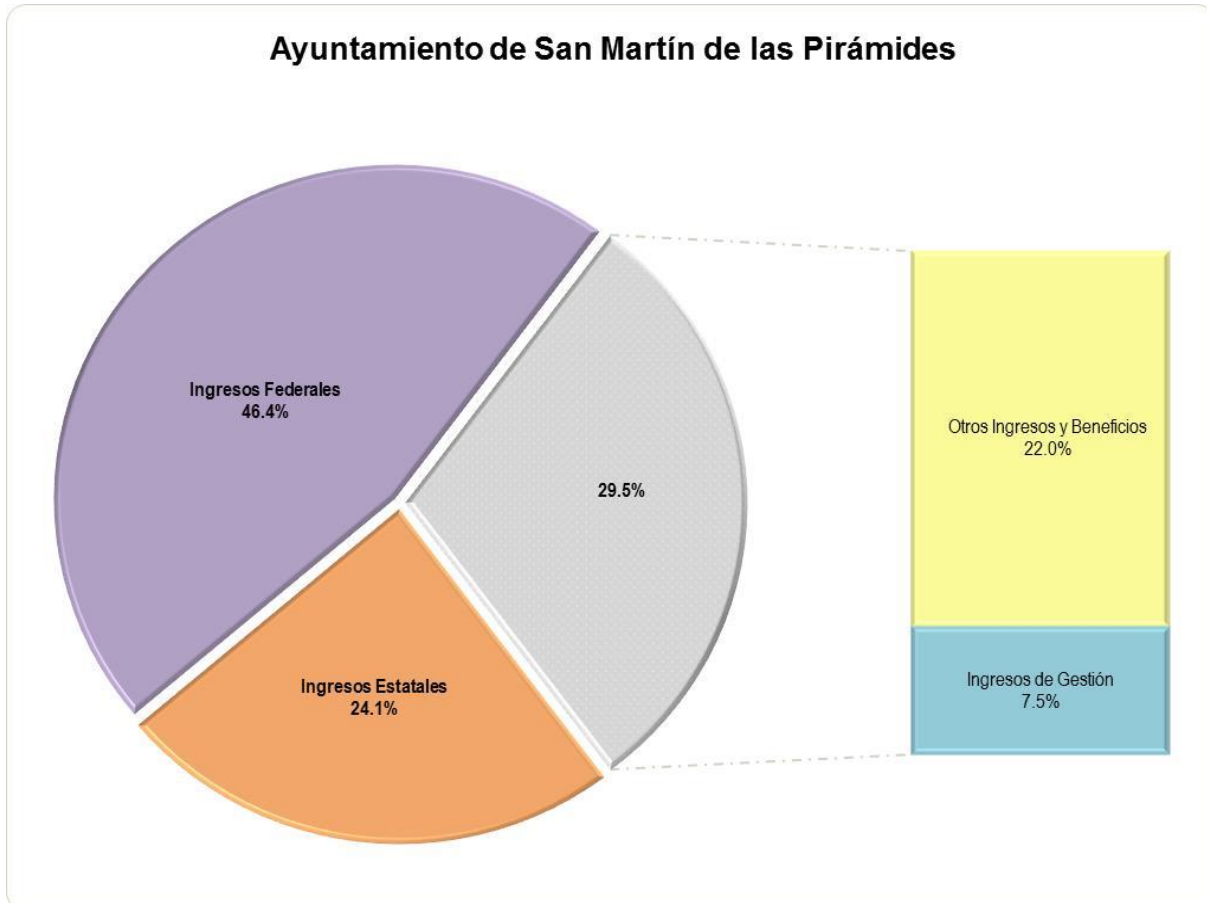
## ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

| Ayuntamiento de San Martín de las Pirámides   |                  |                  |                  |                        |                       |               |                        |                             |                 |               |
|---|------------------|------------------|------------------|------------------------|-----------------------|---------------|------------------------|-----------------------------|-----------------|---------------|
| (Miles de pesos)  |                  |                  |                  |                        |                       |               |                        |                             |                 |               |
| Concepto  | Ingreso          |                  |                  | Variación Ingreso 2017 |                       |               |                        | Variación Ingreso Recaudado |                 |               |
|   | Recaudado        | Estimado         | Modificado       | Recaudado              | Modificado - Estimado |               | Recaudado - Modificado |                             | 2017 - 2016     |               |
|   | 2016             | 2017             | 2017             | 2017                   | Absoluta              | %             | Absoluta               | %                           | Absoluta        | %             |
| <b>Impuestos</b>  | <b>4,648.9</b>   | <b>5,947.0</b>   | <b>5,326.3</b>   | <b>5,326.3</b>         | <b>-620.7</b>         | <b>-10.4</b>  | <b>0.0</b>             | <b>0.0</b>                  | <b>677.4</b>    | <b>14.6</b>   |
| Predial   | 3,208.5          | 3,787.5          | 3,335.7          | 3,335.7                | -451.8                | -11.9         | 0.0                    | 0.0                         | 127.1           | 4.0           |
| Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles  | 754.5            | 1,055.5          | 1,034.6          | 1,034.6                | -21.0                 | -2.0          | 0.0                    | 0.0                         | 280.1           | 37.1          |
| Sobre Conjuntos Urbanos   |                  |                  |                  |                        |                       |               |                        |                             |                 |               |
| Sobre Anuncios Publicitarios  | 3.7              | 236.8            | 146.1            | 146.1                  | -90.8                 | -38.3         | 0.0                    | 0.0                         | 142.4           | 3,837.1       |
| Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos   | 222.1            | 344.8            | 178.5            | 178.5                  | -166.2                | -48.2         | 0.0                    | 0.0                         | -43.5           | -19.6         |
| Accesorios de Impuestos   | 460.1            | 522.4            | 631.5            | 631.5                  | 109.1                 | 20.9          | 0.0                    | 0.0                         | 171.5           | 37.3          |
| <b>Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social</b>  |                  |                  |                  |                        |                       |               |                        |                             |                 |               |
| <b>Contribuciones de Mejoras</b>  | <b>190.6</b>     | <b>77.4</b>      | <b>0.0</b>       | <b>0.0</b>             | <b>-77.4</b>          | <b>-100.0</b> | <b>0.0</b>             | <b>0.0</b>                  | <b>-190.6</b>   | <b>-100.0</b> |
| <b>Derechos</b>   | <b>4,448.1</b>   | <b>5,196.8</b>   | <b>3,911.4</b>   | <b>3,911.4</b>         | <b>-1,285.4</b>       | <b>-24.7</b>  | <b>0.0</b>             | <b>0.0</b>                  | <b>-536.7</b>   | <b>-12.1</b>  |
| De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción                             | 1,069.0          | 1,541.9          | 1,090.0          | 1,090.0                | -451.9                | -29.3         | 0.0                    | 0.0                         | 21.0            | 2.0           |
| Del Registro Civil  | 565.3            | 691.0            | 558.7            | 558.7                  | -132.2                | -19.1         | 0.0                    | 0.0                         | -6.6            | -1.2          |
| De Desarrollo Urbano y Obras Públicas   | 1,321.2          | 939.6            | 890.0            | 890.0                  | -49.6                 | -5.3          | 0.0                    | 0.0                         | -431.3          | -32.6         |
| Otros Derechos  | 1,391.7          | 1,945.4          | 1,237.2          | 1,237.2                | -708.2                | -36.4         | 0.0                    | 0.0                         | -154.5          | -11.1         |
| Accesorios de Derechos  | 100.9            | 79.0             | 135.5            | 135.5                  | 56.5                  | 71.5          | 0.0                    | 0.0                         | 34.6            | 34.3          |
| <b>Productos de Tipo Corriente</b>  | <b>344.8</b>     | <b>467.2</b>     | <b>347.1</b>     | <b>347.1</b>           | <b>-120.1</b>         | <b>-25.7</b>  | <b>0.0</b>             | <b>0.0</b>                  | <b>2.4</b>      | <b>0.7</b>    |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente  | 80.4             | 115.5            | 422.7            | 422.7                  | 307.3                 | 266.1         | 0.0                    | 0.0                         | 342.4           | 425.9         |
| <b>Ingresos por Venta de Bienes y Servicios</b>   |                  |                  |                  |                        |                       |               |                        |                             |                 |               |
| <b>Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b> |                  |                  |                  |                        |                       |               |                        |                             |                 |               |
| <b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>  | <b>94,550.2</b>  | <b>78,368.0</b>  | <b>93,639.8</b>  | <b>93,639.8</b>        | <b>15,271.8</b>       | <b>19.5</b>   | <b>0.0</b>             | <b>0.0</b>                  | <b>-910.3</b>   | <b>-1.0</b>   |
| <b>Ingresos Federales</b>   | <b>71,635.3</b>  | <b>58,662.1</b>  | <b>61,656.8</b>  | <b>61,656.8</b>        | <b>2,994.7</b>        | <b>5.1</b>    | <b>0.0</b>             | <b>0.0</b>                  | <b>-9,978.5</b> | <b>-13.9</b>  |
| Participaciones Federales   | 39,021.8         | 37,757.0         | 40,751.7         | 40,751.7               | 2,994.7               | 7.9           | 0.0                    | 0.0                         | 1,729.9         | 4.4           |
| FISDMF  | 4,805.6          | 5,443.6          | 5,443.6          | 5,443.6                | 0.0                   | 0.0           | 0.0                    | 0.0                         | 638.1           | 13.3          |
| FORTAMUNDF  | 14,061.9         | 15,461.5         | 15,461.5         | 15,461.5               | 0.0                   | 0.0           | 0.0                    | 0.0                         | 1,399.5         | 10.0          |
| FORTASEG  |                  |                  |                  |                        |                       |               |                        |                             |                 |               |
| Remanentes de Ramo 33   |                  |                  |                  |                        |                       |               |                        |                             |                 |               |
| Remanente de otros Recursos Federales   |                  |                  |                  |                        |                       |               |                        |                             |                 |               |
| Otros Recursos Federales  | 13,746.0         | 0.0              | 0.0              | 0.0                    | 0.0                   | 0.0           | 0.0                    | 0.0                         | -13,746.0       | -100.0        |
| <b>Ingresos Estatales</b>   | <b>22,914.8</b>  | <b>19,705.9</b>  | <b>31,983.0</b>  | <b>31,983.0</b>        | <b>12,277.2</b>       | <b>62.3</b>   | <b>0.0</b>             | <b>0.0</b>                  | <b>9,068.2</b>  | <b>39.6</b>   |
| Participaciones Estatales   | 1,117.6          | 1,117.8          | 1,166.6          | 1,166.6                | 48.7                  | 4.4           | 0.0                    | 0.0                         | 48.9            | 4.4           |
| Las Demás Derivadas del Título Séptimo del CFEM   |                  |                  |                  |                        |                       |               |                        |                             |                 |               |
| PAD   | 13,324.3         | 7,800.0          | 19,690.2         | 19,690.2               | 11,890.2              | 152.4         | 0.0                    | 0.0                         | 6,366.0         | 47.8          |
| FEFOM   | 8,472.9          | 8,472.9          | 8,483.5          | 8,483.5                | 10.6                  | 0.1           | 0.0                    | 0.0                         | 10.6            | 0.1           |
| Remanentes PAD  |                  |                  |                  |                        |                       |               |                        |                             |                 |               |
| Remanentes FEFOM  |                  |                  |                  |                        |                       |               |                        |                             |                 |               |
| Otros Recursos Estatales  | 0.0              | 2,315.1          | 2,642.7          | 2,642.7                | 327.6                 | 14.2          | 0.0                    | 0.0                         | 2,642.7         | 100.0         |
| Convenios   |                  |                  |                  |                        |                       |               |                        |                             |                 |               |
| <b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>   |                  |                  |                  |                        |                       |               |                        |                             |                 |               |
| <b>Otros Ingresos y Beneficios</b>  | <b>18,109.3</b>  | <b>19,535.8</b>  | <b>29,227.4</b>  | <b>29,227.4</b>        | <b>9,691.5</b>        | <b>49.6</b>   | <b>0.0</b>             | <b>0.0</b>                  | <b>11,118.1</b> | <b>61.4</b>   |
| Ingresos Financieros  | 62.9             | 35.9             | 131.3            | 131.3                  | 95.3                  | 265.3         | 0.0                    | 0.0                         | 68.4            | 108.9         |
| Ingresos Extraordinarios  | 12,074.0         | 0.0              | 5,805.2          | 5,805.2                | 5,805.2               | 100.0         | 0.0                    | 0.0                         | -6,268.7        | -51.9         |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios  | 5,972.5          | 19,499.9         | 23,290.8         | 23,290.8               | 3,791.0               | 19.4          | 0.0                    | 0.0                         | 17,318.4        | 290.0         |
| <b>Total</b>  | <b>122,372.2</b> | <b>109,707.8</b> | <b>132,874.8</b> | <b>132,874.8</b>       | <b>23,167.0</b>       | <b>21.1</b>   | <b>0.0</b>             | <b>0.0</b>                  | <b>10,502.6</b> | <b>8.6</b>    |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

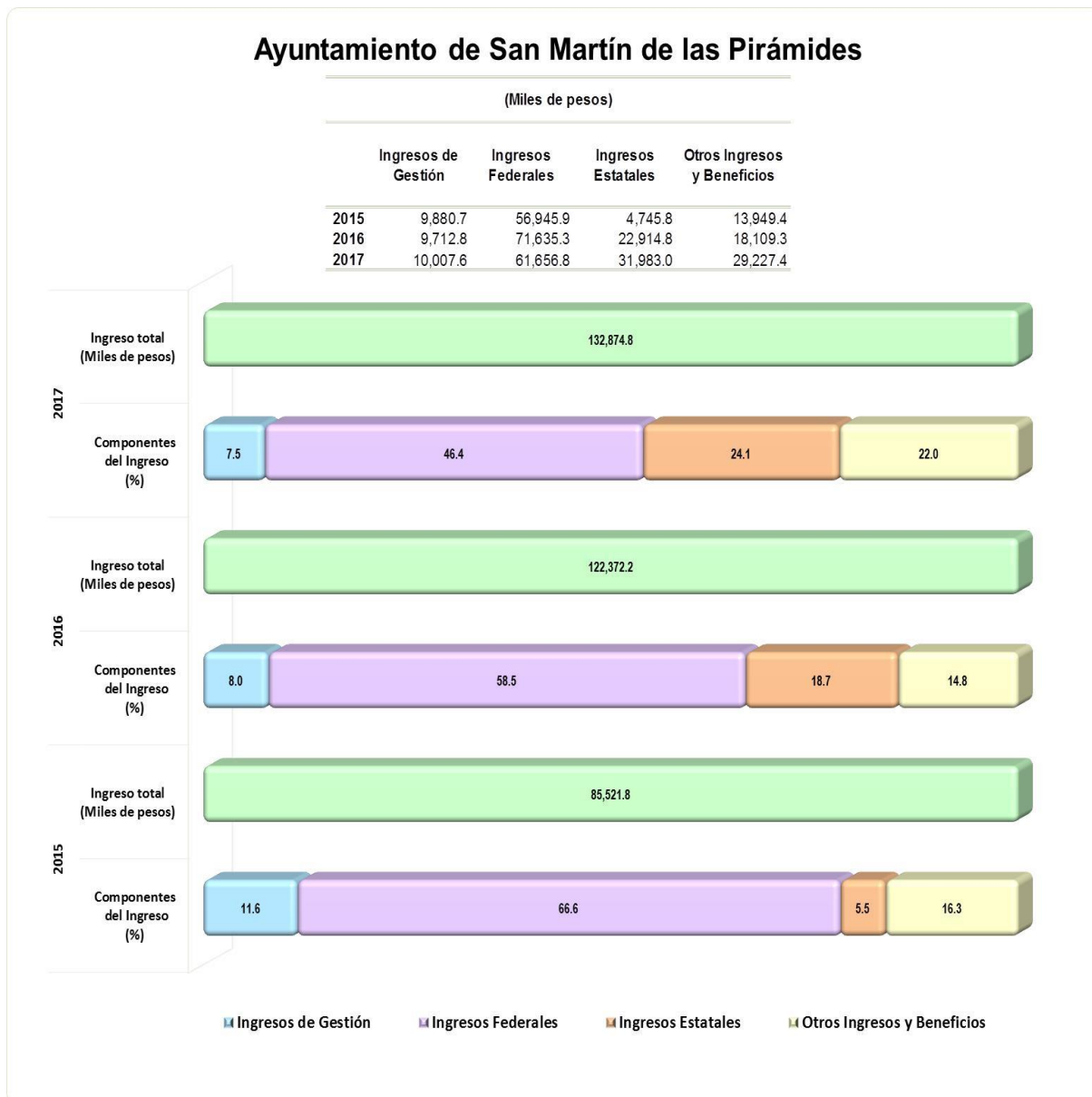
## GRÁFICA DE LOS INGRESOS 2017



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Derivado del análisis se detectó que la entidad municipal recaudó 132,874.8 miles de pesos de los cuales el 46.4 por ciento corresponde a ingresos federales. Cabe señalar que en los ingresos federales las principales fuentes de financiamiento de la entidad son las participaciones, las aportaciones FORTAMUNDF y FISMDF, en lo que respecta a los ingresos de gestión el impuesto predial fue el rubro en el que se obtuvo mayor recaudación.

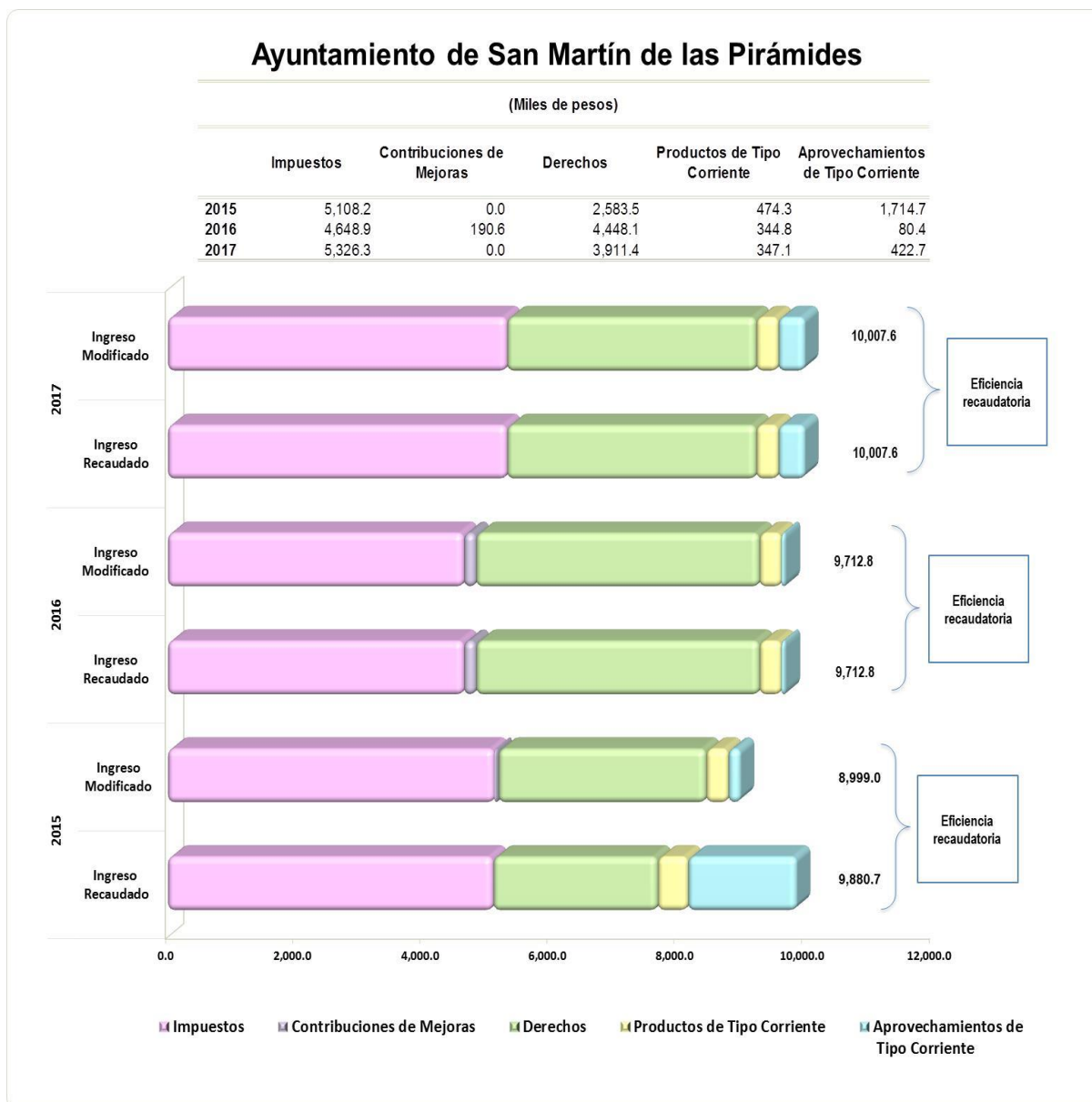
**COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO**



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un incremento de 10,502.6 miles de pesos respecto al ejercicio anterior, reflejándose principalmente en el rubro de otros ingresos y beneficios.

**COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS DE GESTIÓN**



En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó una eficiencia recaudatoria en los ingresos de gestión, asimismo se identificó un incremento en la recaudación por 294.8 miles de pesos respecto a 2016, reflejado principalmente en el rubro de impuestos.



## ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO

| Ayuntamiento de San Martín de las Pirámides<br>(Miles de pesos) |                  |                  |                  |              |                |                  |                       |                       |             |                       |             |                           |            |
|---|------------------|------------------|------------------|--------------|----------------|------------------|-----------------------|-----------------------|-------------|-----------------------|-------------|---------------------------|------------|
| Concepto  | Egresos          |                  |                  |              |                |                  |                       | Variación Egreso 2017 |             |                       |             | Variación Egreso Ejercido |            |
|   | Ejercido         | Aprobado         | Modificado       | Comprometido | Devengado      | Pagado           | Ejercido <sup>1</sup> | Modificado - Aprobado |             | Ejercido - Modificado |             | 2017-2016                 |            |
|   | 2016             | 2017             | 2017             | 2017         | 2017           | 2017             | 2017                  | Absoluta              | %           | Absoluta              | %           | Absoluta                  | %          |
| Servicios Personales  | 37,163.5         | 39,083.4         | 39,567.3         | 0.0          | 0.0            | 39,327.3         | 39,327.3              | 483.9                 | 1.2         | -240.0                | -0.6        | 2,163.8                   | 5.8        |
| Materiales y Suministros  | 5,977.5          | 5,149.8          | 5,731.0          | 0.0          | 26.4           | 5,704.6          | 5,731.0               | 581.2                 | 11.3        | 0.0                   | 0.0         | -246.5                    | -4.1       |
| Servicios Generales   | 14,833.5         | 10,927.5         | 14,205.6         | 0.0          | 6,019.0        | 8,105.5          | 14,124.6              | 3,278.1               | 30.0        | -81.1                 | -0.6        | -708.9                    | -4.8       |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas          | 10,002.7         | 9,197.9          | 11,546.9         | 0.0          | 0.0            | 11,637.4         | 11,637.4              | 2,349.0               | 25.5        | 90.5                  | 0.8         | 1,634.7                   | 16.3       |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                         | 973.5            | 674.5            | 884.1            | 0.0          | 3.7            | 880.4            | 884.1                 | 209.6                 | 31.1        | 0.0                   | 0.0         | -88.4                     | -9.2       |
| Inversión Pública   | 46,150.4         | 36,504.8         | 52,197.7         | 0.0          | -1,716.8       | 52,976.1         | 51,259.3              | 15,692.9              | 43.0        | -938.3                | -1.8        | 5,108.9                   | 11.1       |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones                     |                  |                  |                  |              |                |                  |                       |                       |             |                       |             |                           |            |
| Participaciones y Aportaciones                                  |                  |                  |                  |              |                |                  |                       |                       |             |                       |             |                           |            |
| Deuda Pública   | 4,659.0          | 8,170.0          | 8,742.3          | 0.0          | 0.0            | 8,346.4          | 8,346.4               | 572.3                 | 7.0         | -395.9                | -4.5        | 3,687.4                   | 79.1       |
| <b>Total</b>  | <b>119,760.1</b> | <b>109,707.8</b> | <b>132,874.8</b> | <b>0.0</b>   | <b>4,332.3</b> | <b>126,977.8</b> | <b>131,310.1</b>      | <b>23,167.0</b>       | <b>21.1</b> | <b>-1,564.7</b>       | <b>-1.2</b> | <b>11,550.0</b>           | <b>9.6</b> |

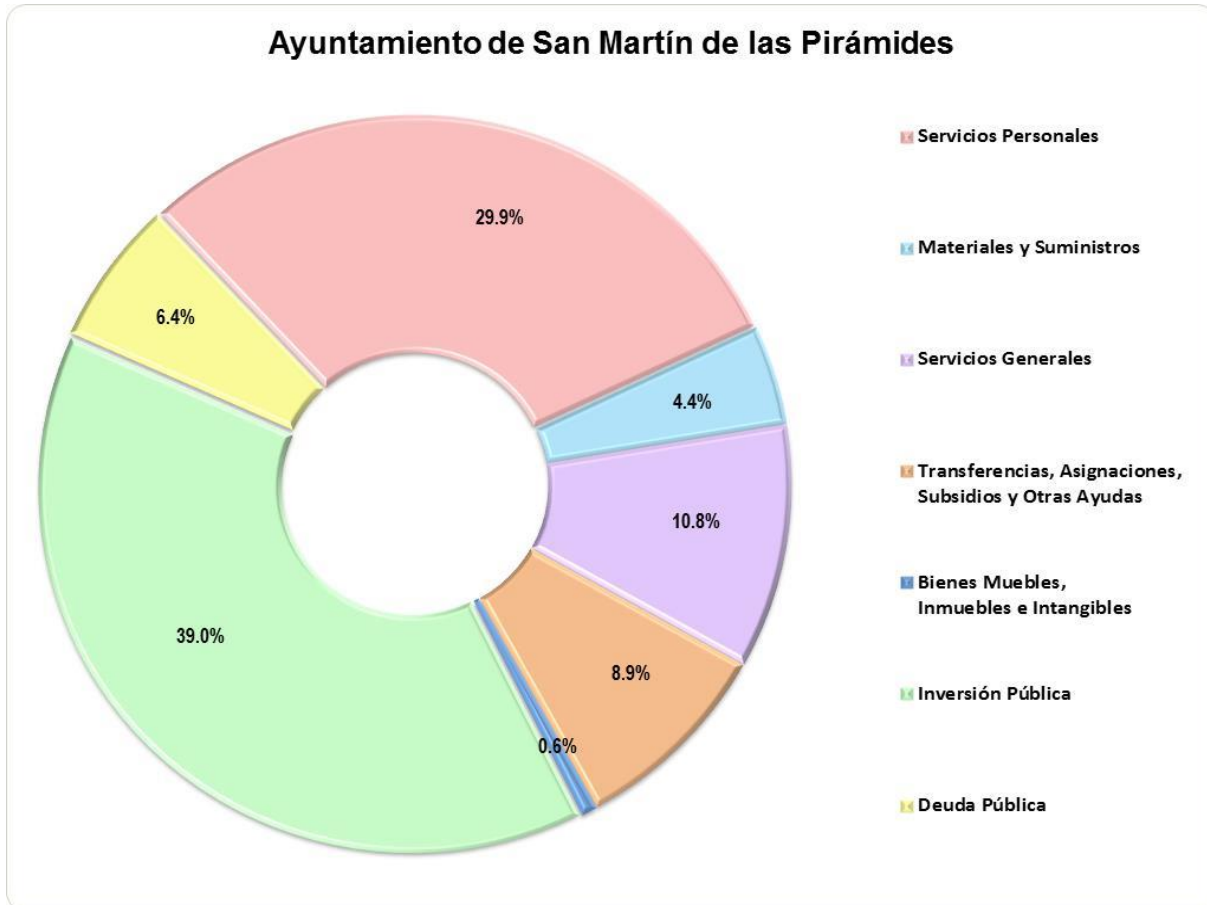
**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

**1** El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



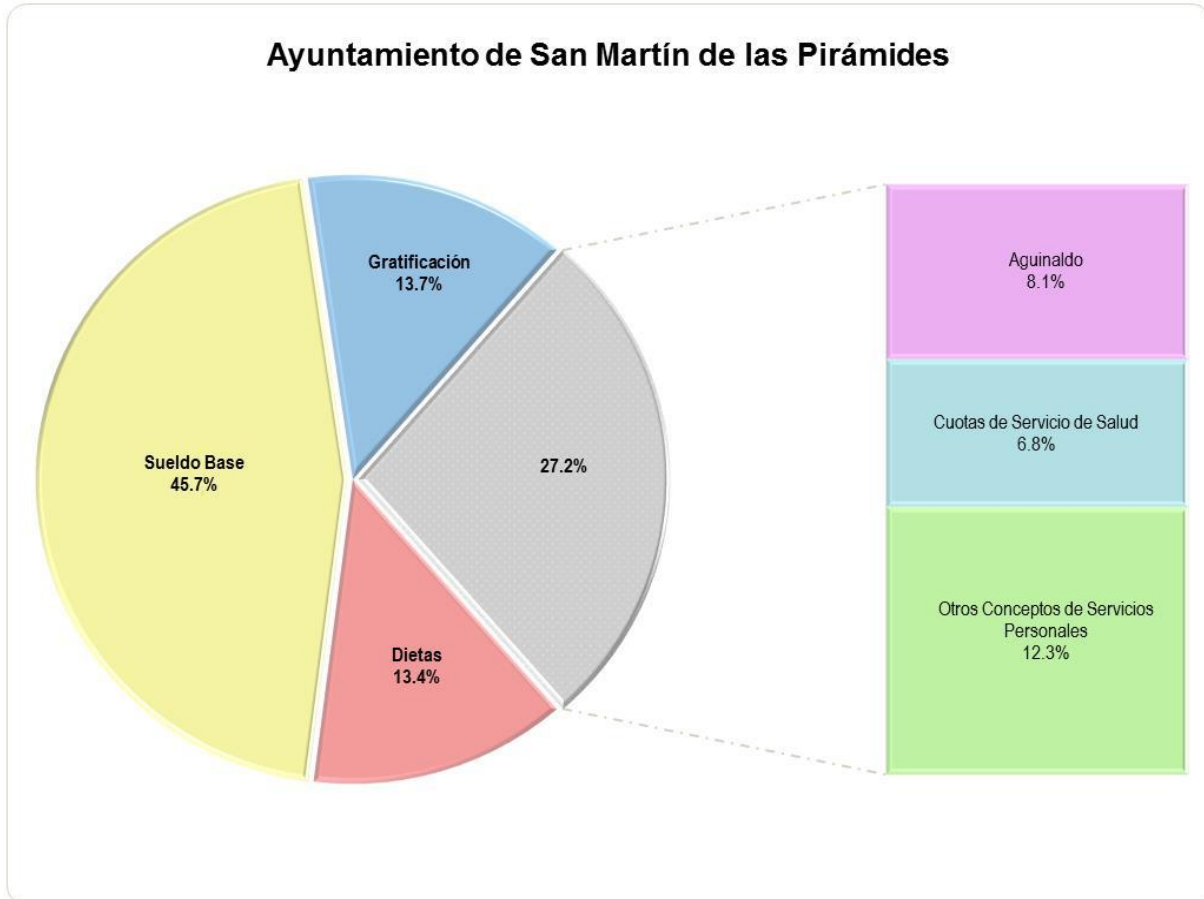
## GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2017



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal ejecutó 131,310.1 miles de pesos destinados principalmente en inversión pública con 39.0 por ciento, seguido de servicios personales con 29.9 por ciento.

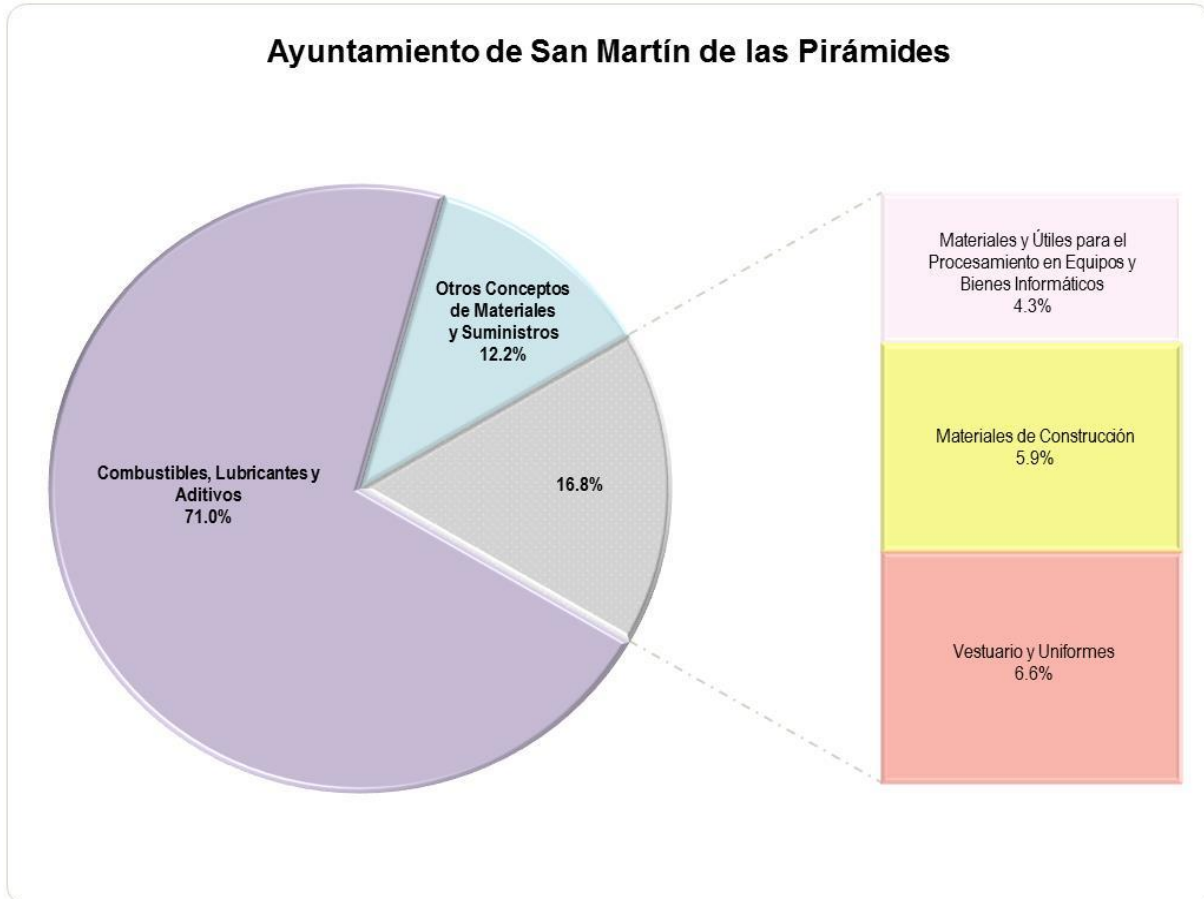
**GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES 2017**



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 39,327.3 miles de pesos en servicios personales; las partidas del gasto en las que se aplicó mayor recurso fueron sueldo base y gratificación con 45.7 y 13.7 por ciento respectivamente.

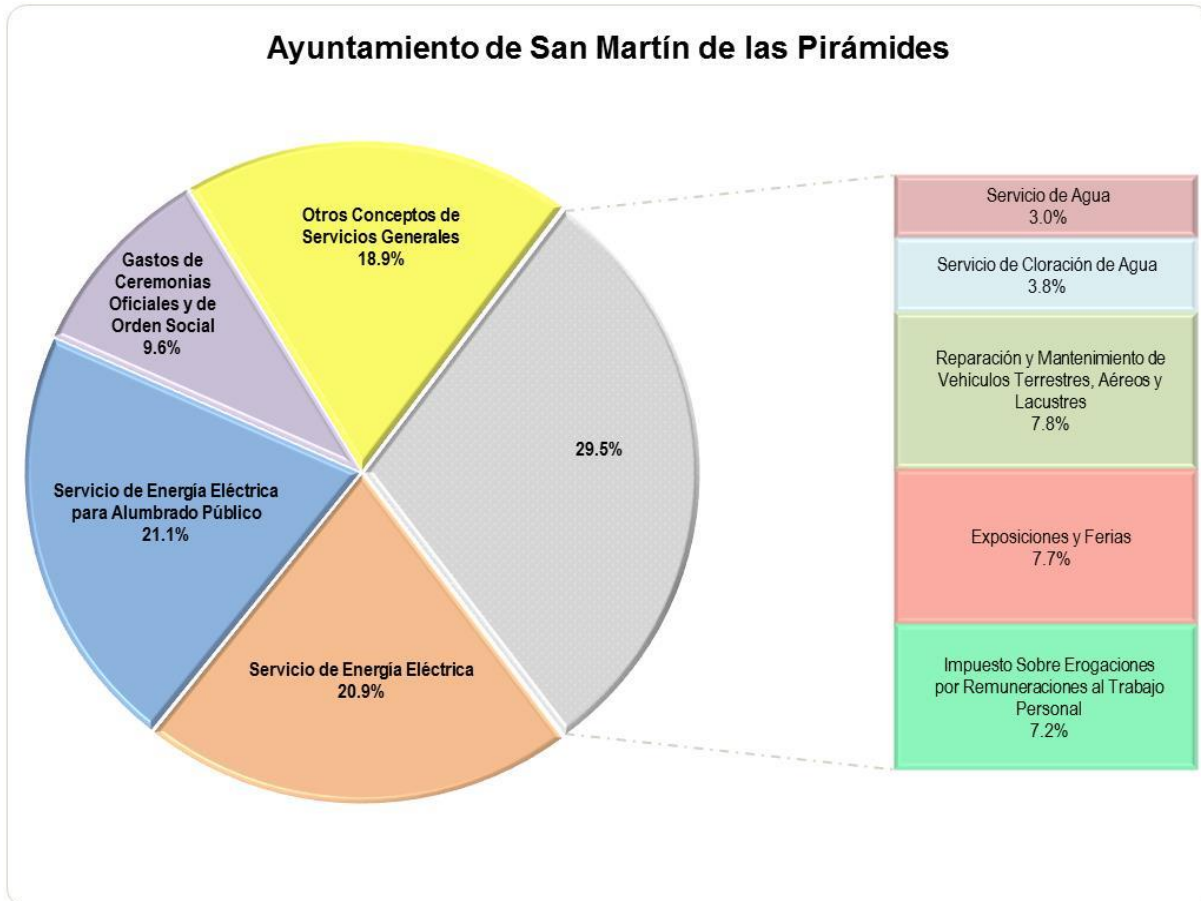
**GRÁFICA DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 2017**



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 5,731.0 miles de pesos en materiales y suministros; la partida del gasto en la que se aplicó mayor recurso fue combustibles, lubricantes y aditivos con 71.0 por ciento.

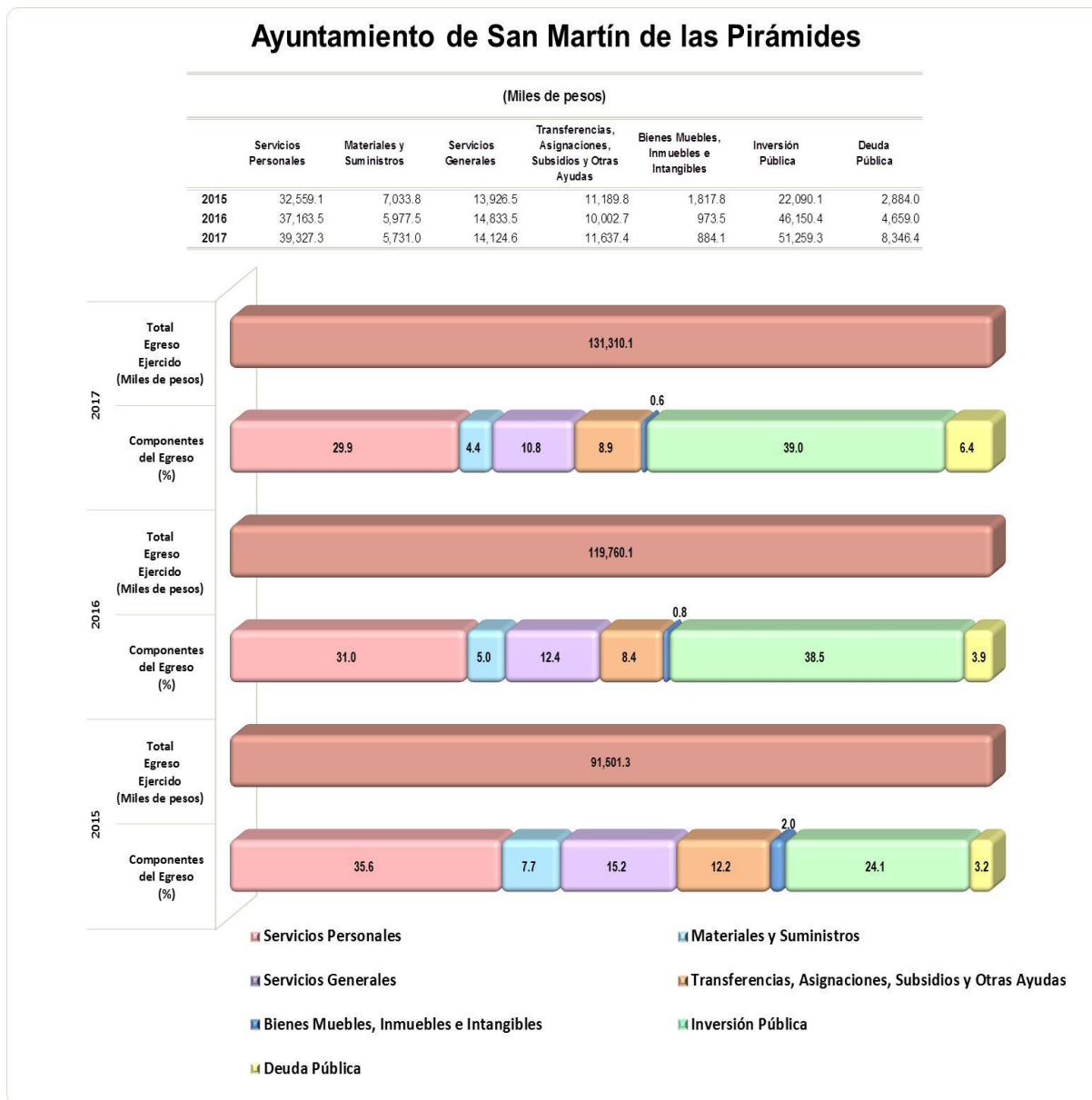
**GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES 2017**



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 14,124.6 miles de pesos en servicios generales; las partidas del gasto en las que se aplicó mayor recurso fueron servicio de energía eléctrica para alumbrado público y servicios de energía eléctrica con un 21.1 y 20.9 por ciento respectivamente.

**COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS**



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un incremento respecto al ejercicio 2016 de 11,550.0 miles de pesos en el egreso total ejercido, reflejado principalmente en el capítulo de inversión pública.



## COMPARATIVO DE LAS CLASIFICACIONES DEL GASTO

| Ayuntamiento de San Martín de las Pirámides<br>(Miles de pesos)             |           |            |              |           |           |                       |
|---|-----------|------------|--------------|-----------|-----------|-----------------------|
| Estado Analítico del Ejercicio del<br>Presupuesto de Egresos Clasificación: | Egresos   |            |              |           |           |                       |
|   | Aprobado  | Modificado | Comprometido | Devengado | Pagado    | Ejercido <sup>1</sup> |
| Por Objeto del Gasto  | 109,707.8 | 132,874.8  | 0.0          | 4,332.3   | 126,977.8 | 131,310.1             |
| Económica (por Tipo de Gasto)   | 109,707.8 | 132,874.8  | 0.0          | 4,332.3   | 126,977.8 | 131,310.1             |
| Administrativa  | 109,707.8 | 132,874.8  | 0.0          | 4,332.3   | 126,977.8 | 131,310.1             |
| Funcional (Finalidad y Función)   | 109,707.8 | 132,874.8  | 0.0          | 4,332.3   | 126,977.8 | 131,310.1             |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

<sup>1</sup> El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

La entidad municipal presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y los reportes de las clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.

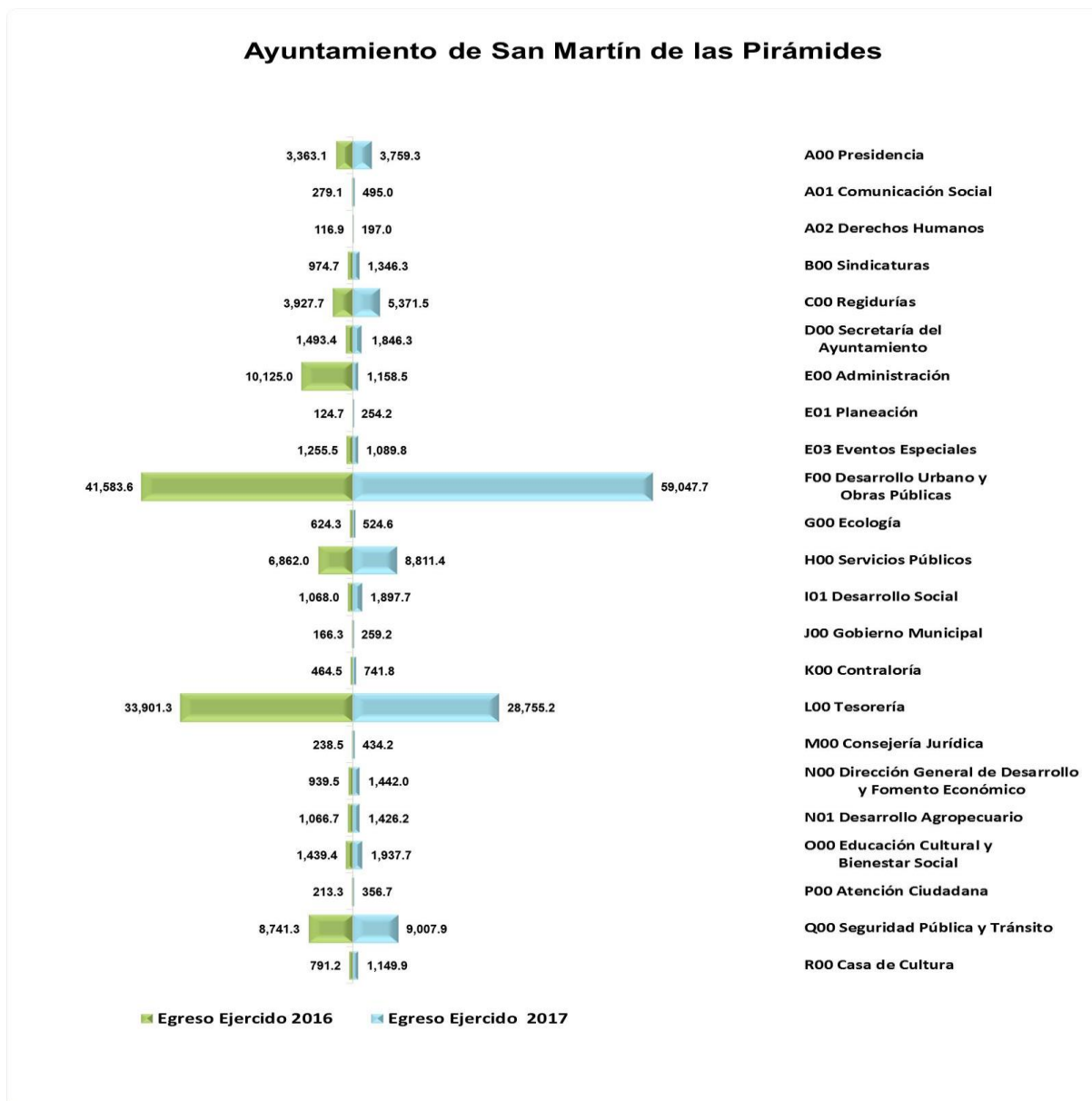
## COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El gasto de capital presenta un incremento de 5,019.5 miles de pesos respecto al ejercicio 2016 reflejado principalmente en el rubro de inversión pública; en lo referente al gasto corriente y deuda pública, mantienen una tendencia creciente.

## COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO

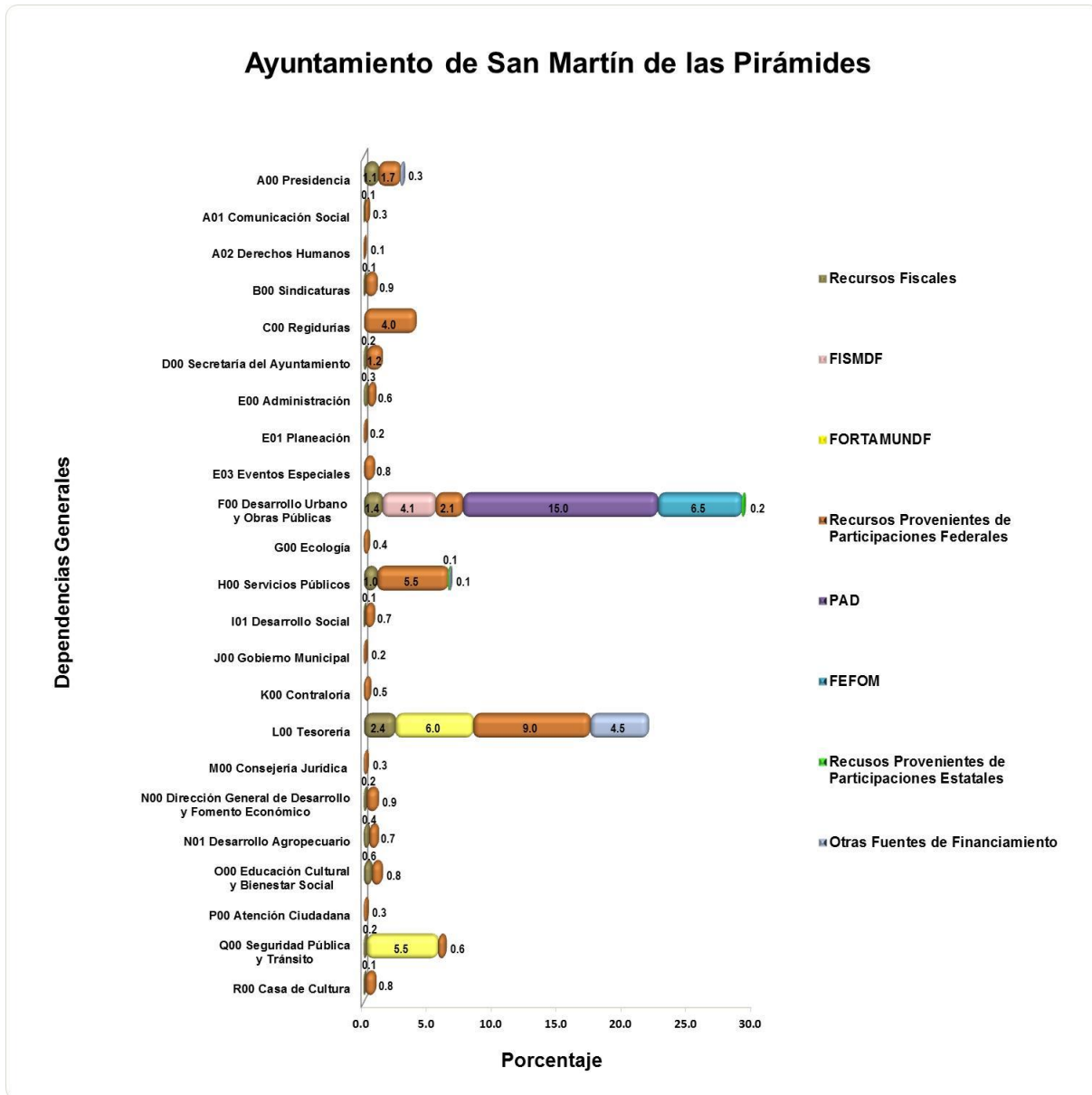


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el 2017 la entidad municipal presentó un incremento en el gasto total ejercido por clasificación administrativa respecto al ejercicio 2016, reflejado principalmente en la dependencia general de desarrollo urbano y obras públicas.



**EGRESO EJERCIDO DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La gráfica muestra la distribución del egreso total ejercido por fuente de financiamiento en las dependencias generales, siendo desarrollo urbano y obras públicas, así como tesorería las dependencias en que se ejerció el mayor porcentaje del gasto.



## CUMPLIMIENTO DE METAS RESPECTO AL RECURSO EJERCIDO POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 2017

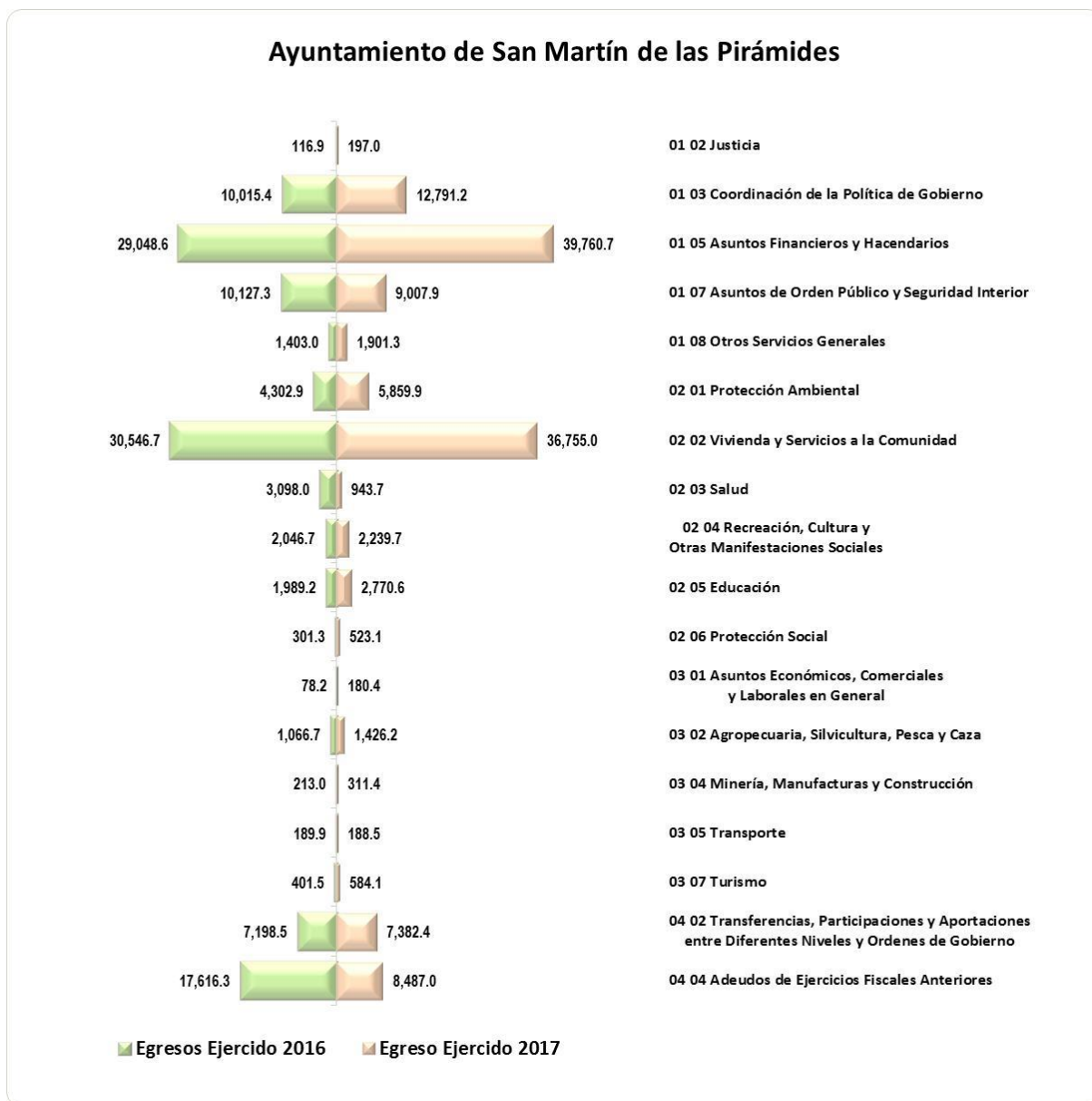
| Ayuntamiento de San Martín de las Pirámides             |                              |                             |   |                           |                                    |              |               |               |                |                   |  |
|---|------------------------------|-----------------------------|---|---------------------------|------------------------------------|--------------|---------------|---------------|----------------|-------------------|--|
| Dependencia general                                     | No. de proyectos programados | No. de acciones programadas | Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas |                           |                                    |              | Metas         |               |                | Egreso Ejercido % |  |
|   |                              |                             | No ejecutadas   | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% | Programadas   | Ejecutadas    | Cumplimiento % |                   |  |
| A00 Presidencia   | 2                            | 7                           | 0   | 1                         | 6                                  | 0            | 3,043         | 3,018         | 99.2           | 100.0             |  |
| A01 Comunicación Social                                 | 1                            | 4                           | 0   | 0                         | 4                                  | 0            | 870           | 870           | 100.0          | 100.0             |  |
| A02 Derechos Humanos                                    | 1                            | 4                           | 0   | 0                         | 4                                  | 0            | 949           | 949           | 100.0          | 100.0             |  |
| B00 Sindicaturas  | 1                            | 13                          | 0   | 0                         | 13                                 | 0            | 157           | 157           | 100.0          | 100.0             |  |
| C00 Regidurías  | 10                           | 10                          | 0   | 0                         | 10                                 | 0            | 600           | 600           | 100.0          | 100.0             |  |
| D00 Secretaría del Ayuntamiento                         | 4                            | 10                          | 0   | 0                         | 10                                 | 0            | 3,997         | 3,997         | 100.0          | 100.0             |  |
| E00 Administración                                      | 3                            | 8                           | 0   | 0                         | 8                                  | 0            | 29            | 29            | 100.0          | 82.8              |  |
| E01 Planeación  | 1                            | 3                           | 0   | 0                         | 3                                  | 0            | 344           | 344           | 100.0          | 100.0             |  |
| E03 Eventos Especiales                                  | 1                            | 3                           | 0   | 0                         | 3                                  | 0            | 3             | 3             | 100.0          | 100.0             |  |
| F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas                  | 9                            | 11                          | 0   | 0                         | 11                                 | 0            | 8,584         | 8,584         | 100.0          | 98.9              |  |
| G00 Ecología  | 1                            | 4                           | 0   | 0                         | 4                                  | 0            | 48            | 48            | 100.0          | 100.0             |  |
| H00 Servicios Públicos                                  | 7                            | 29                          | 0   | 0                         | 29                                 | 0            | 9,432         | 9,432         | 100.0          | 94.5              |  |
| I01 Desarrollo Social                                   | 3                            | 22                          | 0   | 0                         | 22                                 | 0            | 1,231         | 1,231         | 100.0          | 100.0             |  |
| J00 Gobierno Municipal                                  | 1                            | 1                           | 0   | 0                         | 1                                  | 0            | 60            | 60            | 100.0          | 100.0             |  |
| K00 Contraloría   | 1                            | 8                           | 0   | 0                         | 8                                  | 0            | 222           | 222           | 100.0          | 100.0             |  |
| L00 Tesorería   | 7                            | 21                          | 0   | 0                         | 21                                 | 0            | 7,274         | 7,274         | 100.0          | 99.4              |  |
| M00 Consejería Jurídica                                 | 1                            | 4                           | 0   | 0                         | 4                                  | 0            | 174           | 174           | 100.0          | 100.0             |  |
| N00 Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico | 4                            | 25                          | 0   | 0                         | 25                                 | 0            | 1,740         | 1,740         | 100.0          | 100.0             |  |
| N01 Desarrollo Agropecuario                             | 1                            | 5                           | 0   | 0                         | 5                                  | 0            | 225           | 225           | 100.0          | 100.0             |  |
| Q00 Educación Cultural y Bienestar Social               | 1                            | 5                           | 0   | 0                         | 5                                  | 0            | 112           | 112           | 100.0          | 100.0             |  |
| P00 Atención Ciudadana                                  | 1                            | 4                           | 0   | 0                         | 4                                  | 0            | 1,040         | 1,040         | 100.0          | 100.0             |  |
| Q00 Seguridad Pública y Tránsito                        | 3                            | 26                          | 0   | 0                         | 26                                 | 0            | 3,626         | 3,626         | 100.0          | 100.0             |  |
| R00 Casa de la Cultura                                  | 1                            | 5                           | 0   | 0                         | 5                                  | 0            | 480           | 480           | 100.0          | 100.0             |  |
| <b>Total</b>  | <b>65</b>                    | <b>232</b>                  | <b>0</b>  | <b>1</b>                  | <b>231</b>                         | <b>0</b>     | <b>44,240</b> | <b>44,215</b> | <b>99.9</b>    | <b>98.8</b>       |  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

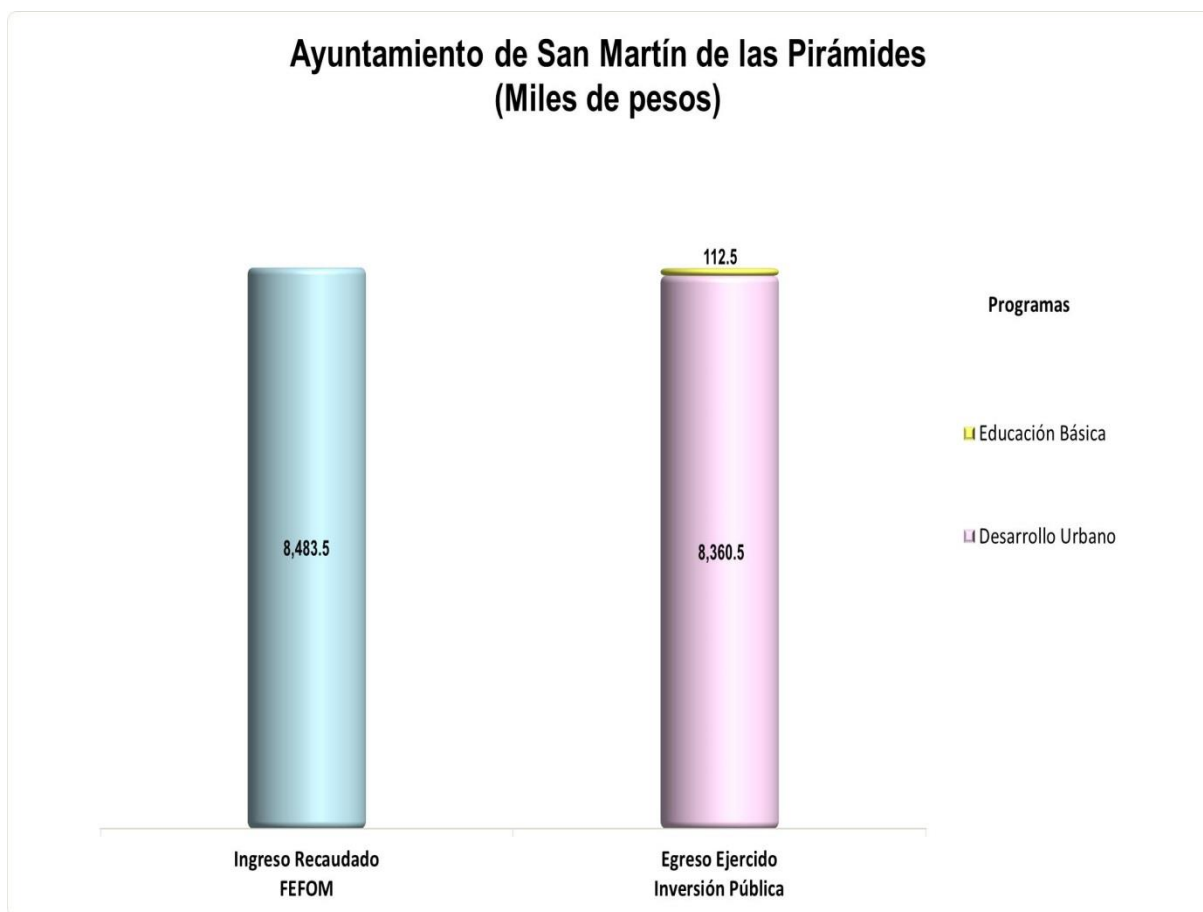
De acuerdo a la información presentada por la entidad municipal, se identificó que el total de las dependencias generales ejercieron el 98.8 por ciento del recurso con un cumplimiento porcentual del 99.9 en las metas; lo cual indica un adecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.

**COMPORTAMIENTO DE CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**



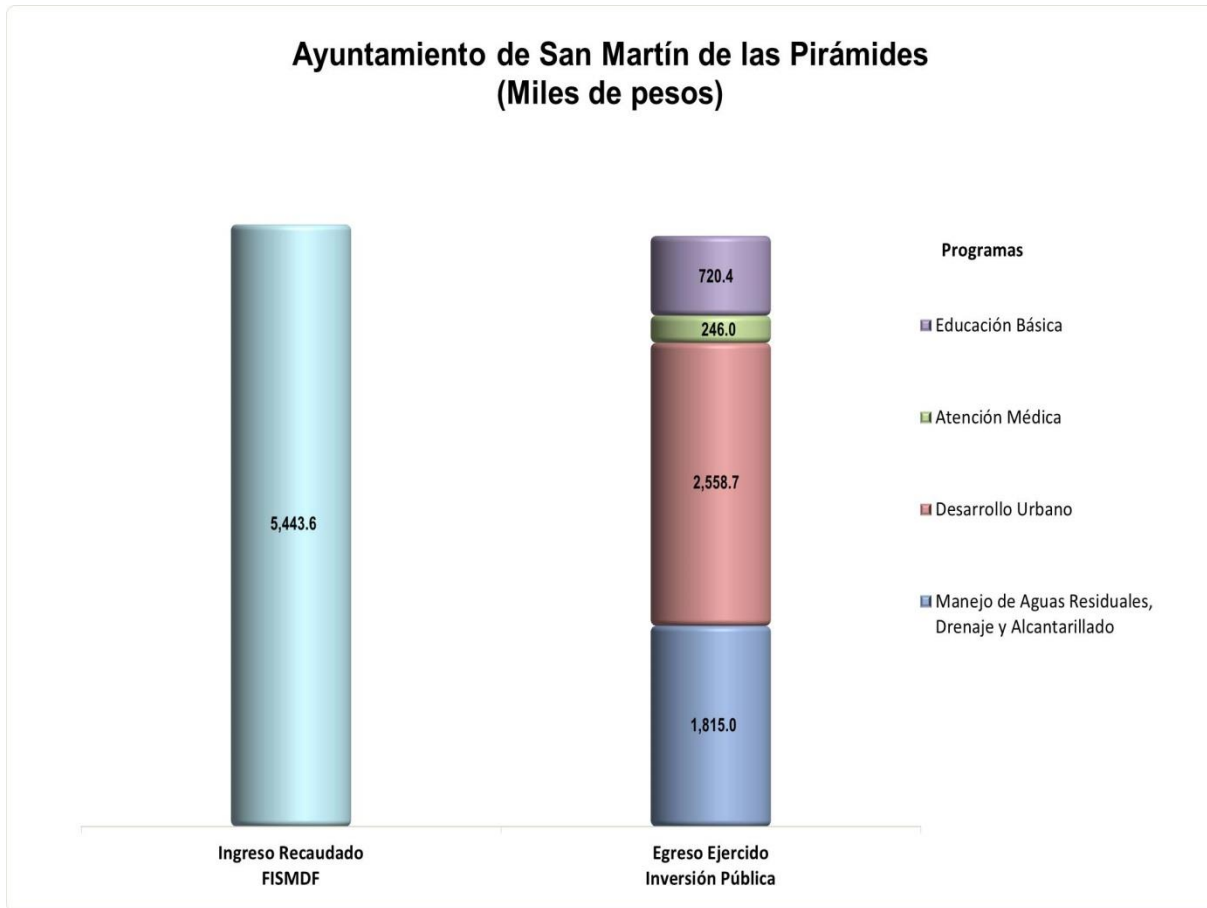
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017 la entidad municipal presentó un incremento del 9.6 por ciento del egreso total ejercido por función respecto al ejercicio anterior, reflejado principalmente en asuntos financieros y hacendarios.

**PROGRAMAS EJECUTADOS CON RECURSO ESTATAL  
FEFOM**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

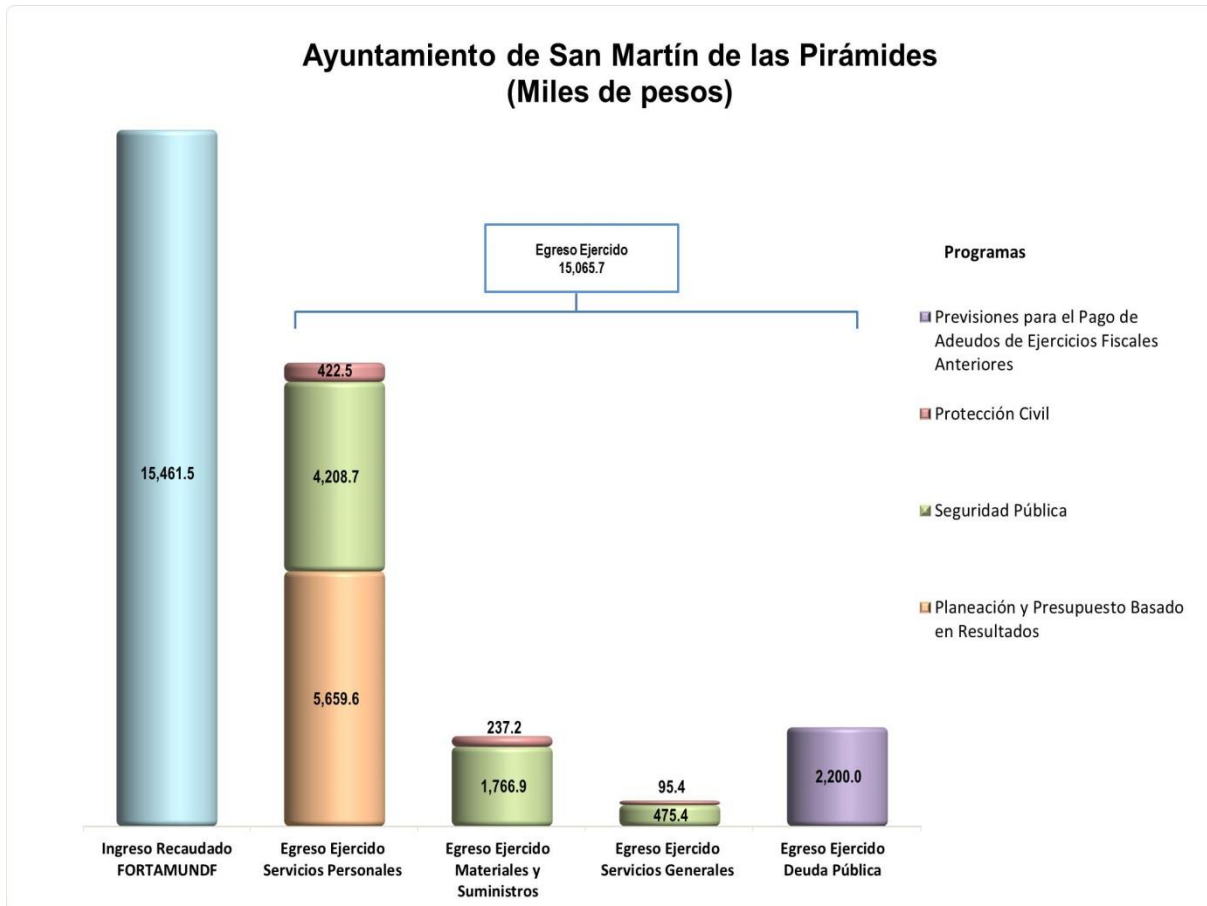
La entidad municipal ejerció el recurso FEFOM principalmente en el programa de desarrollo urbano correspondiente al capítulo de inversión pública.

**PROGRAMAS EJECUTADOS CON RECURSO FEDERAL  
FISMDF**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció el recurso FISMDF principalmente en los programas de desarrollo urbano y manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado, correspondientes al capítulo de inversión pública.

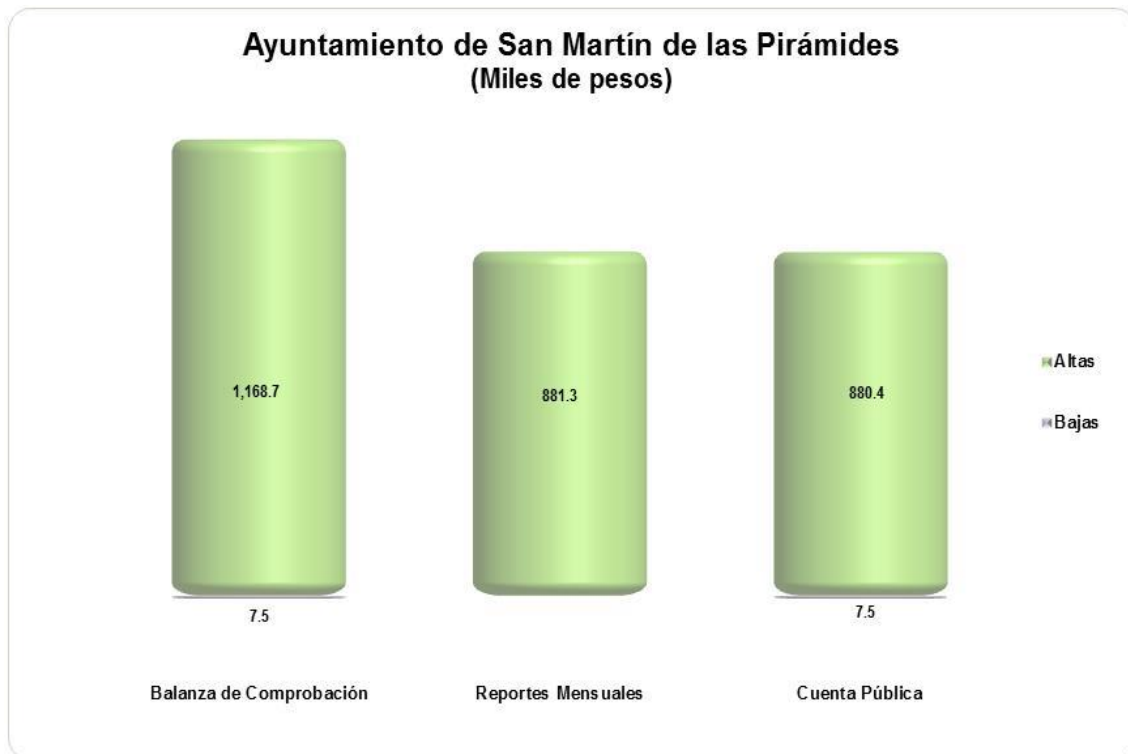
**PROGRAMAS EJECUTADOS CON RECURSO FEDERAL FORTAMUNDF**



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció el recurso FORTAMUNDF principalmente en los programas de seguridad pública, así como planeación y presupuesto basado en resultados.

## COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

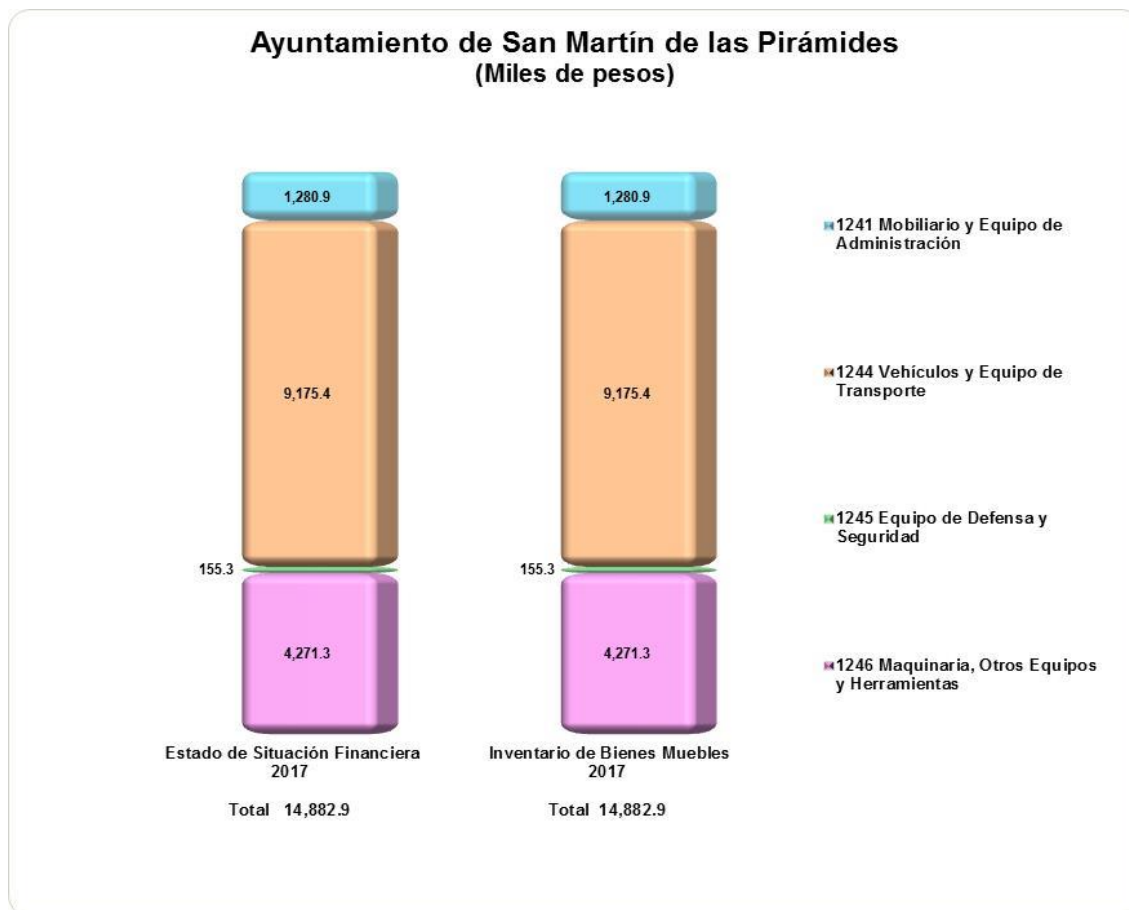


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad e Informes Mensuales.

La cifra de altas reflejada en el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles de la Cuenta Pública difiere con los Reportes Mensuales y la Balanza de Comprobación.

La entidad no registró movimientos de altas y bajas de bienes inmuebles en el ejercicio 2017.

**COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES**

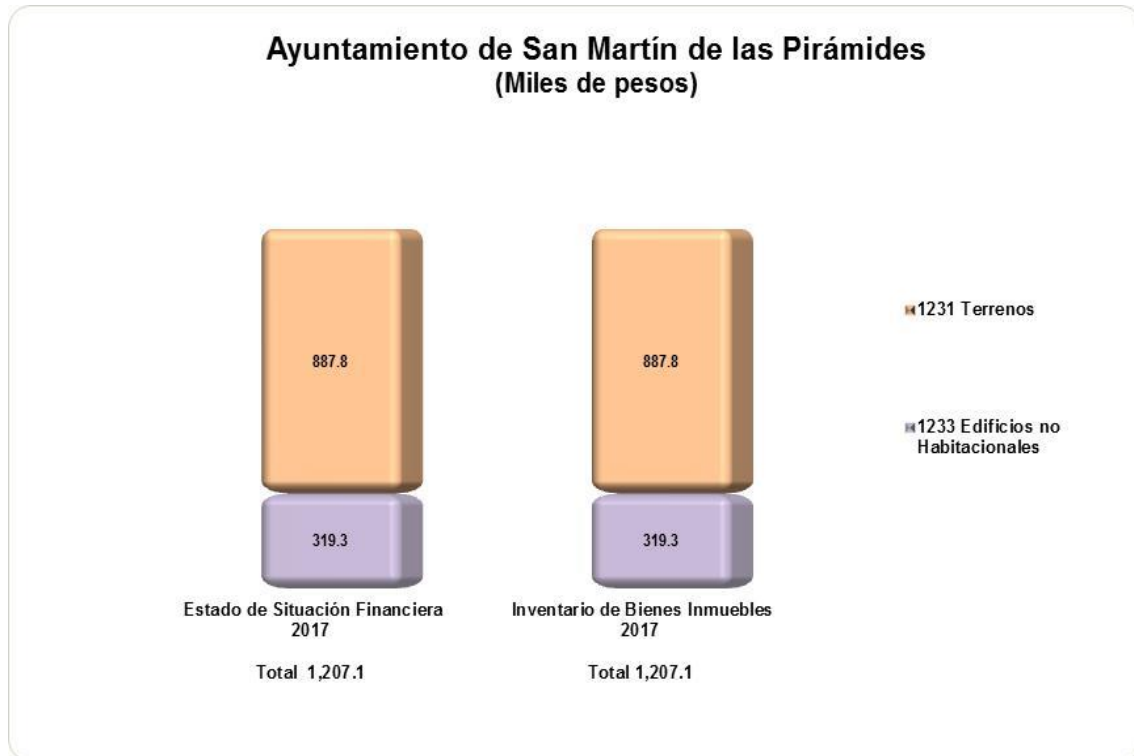


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 los saldos de las cuentas que integran los bienes muebles coinciden entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.



## COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 los saldos de las cuentas que integran los bienes inmuebles coinciden entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.





# EVALUACIÓN DE PROGRAMAS





## CONTENIDO Y SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE DESEMPEÑO MUNICIPAL

| Ayuntamiento: San Martín de las Pirámides                                  |                           |
|--|---------------------------|
| Aspecto Evaluado   | Número de Recomendaciones |
| Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal | 4                         |
| Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo   | 86                        |
| Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas                               | 40                        |
| Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)                                | 3                         |

| Aspecto Evaluado   | Evaluación | Número de Recomendaciones |
|--|------------|---------------------------|
| Transparencia en el Ámbito Municipal                           | Crítico    | 1                         |
| Documentos para el Desarrollo Institucional                    | Crítico    | 1                         |
| Competencia Laboral del Tesorero Municipal                     | No Cumple  | 1                         |
| Competencia Laboral del Contralor Interno Municipal            | No Cumple  | 1                         |
| Competencia Laboral del Secretario del Ayuntamiento            | No Cumple  | 1                         |
| Competencia Laboral del Director de Obras                      | No Cumple  | 1                         |
| Competencia Laboral del Director de Desarrollo Económico       | No Cumple  | 1                         |
| Competencia Laboral del Director de Catastro                   | No Cumple  | 1                         |
| Competencia Laboral del Defensor Municipal de Derechos Humanos | No Cumple  | 1                         |
| Competencia Laboral del Oficial Mediador Conciliador (I)*      | No Cumple  | 2                         |
| Competencia Laboral del Oficial Mediador Conciliador (II)*     | No Cumple  | 2                         |
| Competencia Laboral del Oficial Calificador (I)*               | No Cumple  | 2                         |
| Competencia Laboral del Oficial Calificador (II)*              | No Cumple  | 2                         |
| Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal                     | Suficiente | 14                        |
| Evaluación de Protección Civil Municipal                       | Bueno      | 13                        |
| <b>Total</b>   |            | <b>177</b>                |

\*NOTA: La entidad fiscalizable designó como titular de las Oficialías Mediadoras-Conciliadoras y Calificadoras al mismo servidor público.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.





## RESULTADOS DEL INFORME ANUAL DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Con la finalidad de llevar a cabo la evaluación de los resultados de la ejecución de los Planes de Desarrollo Municipal y sus programas, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó verificar la integración de los Informes Anuales de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal elaborados por los Ayuntamientos.

Bajo este contexto, el Ayuntamiento no remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, como parte de la información presentada en la Cuenta Pública de la entidad.

Dicha situación, se detalla en la siguiente tabla:

| Estructura del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 |        |    |  |  |
|--|--------|----|--|--|
| Apartado del documento   | Cumple |    | Hallazgo   | Recomendaciones  |
|  | Sí     | No |  |  |
| 1. Marco Jurídico  |        | ✓  |  |  |
| 2. Introducción  |        | ✓  | El Ayuntamiento no remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, como parte de la información presentada en la Cuenta Pública de la entidad, únicamente presentó el Segundo Informe de Gobierno. Situación que se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM, a fin de que aplicara la multa correspondiente. | Integrar en lo subsecuente, la totalidad del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal del ejercicio fiscal correspondiente, a fin de dar cumplimiento a los artículos 327 A y 327 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 35 al 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como el artículo 116 de la Ley Orgánica Municipal. |
| 3. Actualización del Diagnóstico y Esquema FODA                                      |        | ✓  |  |  |
| 4. Avance en la Ejecución de los Programas   |        | ✓  |  | Desarrollar cada apartado que integra el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, conforme al contenido mínimo especificado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal correspondiente.   |



| Estructura del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 |        |    |  |  |
|--|--------|----|--|--|
| Apartado del documento   | Cumple |    | Hallazgo   | Recomendaciones  |
|  | Sí     | No |  |  |
| 5. Avance en el Ejercicio del Gasto Público  |        | ✓  | El Ayuntamiento no remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, como parte de la información presentada en la Cuenta Pública de la entidad, únicamente presentó el Segundo Informe de Gobierno. Situación que se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM, a fin de que aplicara la multa correspondiente. | Una vez integrado el Informe de Ejecución, éste deberá ser presentado al Cabildo, para su análisis y aprobación, durante los primeros dos meses posteriores al cierre del ejercicio a que se refiere el Informe. |
| 6. Anexos  |        | ✓  |  | Remitir en lo subsecuente, el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, en forma anexa a la cuenta de la Hacienda Pública de la entidad fiscalizable.   |
|  |        |    | <b>Total</b>   | <b>4</b>   |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.

La falta de información de este documento no permite identificar los resultados de la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas, ni que dicho ejercicio sea congruente con los mecanismos establecidos en el Sistema de Evaluación Democrática para el Desarrollo del Estado de México.

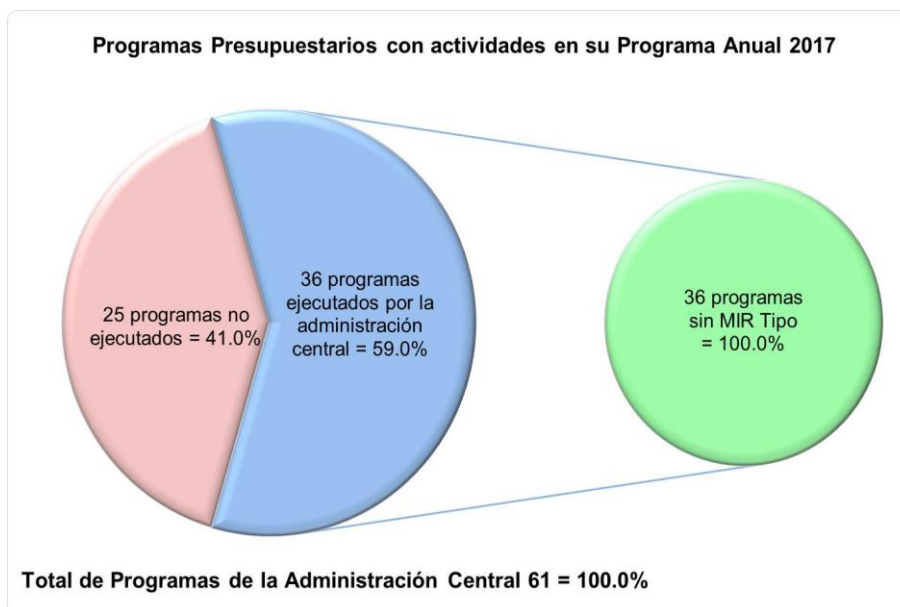


## PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR TIPO

| Responsables de su Ejecución                          | Cantidad de Programas |
|---|-----------------------|
| Administración Central                                | 61                    |
| DIF   | 10                    |
| IMCUFIDE  | 1                     |
| <b>Total de Programas Presupuestarios Municipales</b> | <b>72</b>             |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En el ejercicio fiscal 2017, el OSFEM identificó que la Administración Central operó 36 de los 61 programas presupuestarios establecidos en la Estructura Programática Municipal 2017, de los cuales en ninguno utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2017, como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.



Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios ejecutados, los no programados y los que cuentan con MIR Tipo, aplicables a la entidad municipal en el ejercicio 2017:

| Programas Presupuestarios |  |                                |    |                     |    |  |
|---------------------------|--|--------------------------------|----|---------------------|----|--|
| Núm. Consecutivo          | Descripción  | Incluidos en el Programa Anual |    | Cuenta con MIR Tipo |    | Recomendaciones  |
|                           |  | SÍ                             | NO | SÍ                  | NO |  |
| 1                         | Código: 01 02 04 01<br>Programa: Derechos Humanos                                  | ✓                              |    |                     | ✓  | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.              |
| 2                         | Código: 01 03 01 01<br>Programa: Conducción de las Políticas Generales de Gobierno | ✓                              |    |                     | ✓  | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.              |
| 3                         | Código: 01 03 02 01<br>Programa: Democracia y Pluralidad Política                  |                                | ✓  |                     | ✓  | Programa Anual:<br>Atender lo estipulado en los artículos 115 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de apoyo al estado democrático con la participación ciudadana y la consolidación del estado de derecho y la justicia social, propiciando una cultura política y fortaleciendo el sistema de partidos.  |
|                           |  |                                |    |                     |    | MIR Tipo:<br>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 4                         | Código: 01 03 03 01<br>Programa: Conservación del Patrimonio Público               |                                | ✓  |                     | ✓  | Programa Anual:<br>Cumplir con lo estipulado en el artículo 147-S fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a mantener y transmitir el conocimiento del patrimonio público tangible e intangible, como devenir de la identidad de los mexiquenses.  |
|                           |  |                                |    |                     |    | MIR Tipo:<br>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |



| Programas Presupuestarios |  |                                |    |                     |    |  |
|---------------------------|--|--------------------------------|----|---------------------|----|--|
| Núm. Consecutivo          | Descripción  | Incluidos en el Programa Anual |    | Cuenta con MIR Tipo |    | Recomendaciones  |
|                           |  | SÍ                             | NO | SÍ                  | NO |  |
| 5                         | Código: 01 03 04 01<br>Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público | ✓                              |    |                     | ✓  | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.              |
| 6                         | Código: 01 03 05 01<br>Programa: Asistencia Jurídica al Ejecutivo                                | ✓                              |    |                     | ✓  | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.              |
| 7                         | Código: 01 03 08 01<br>Programa: Política Territorial  |                                | ✓  |                     | ✓  | Programa Anual:<br>Atender lo estipulado en los artículos 9 fracciones I, II, III, IV y V, 57 fracción II incisos a) y b) y 162 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para aplicar en una demarcación territorial definida, en beneficio de toda la población o comunidades específicas ahí establecidas.   |
|                           |  |                                |    |                     |    | MIR Tipo:<br>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 8                         | Código: 01 03 09 02<br>Programa: Reglamentación Municipal  | ✓                              |    |                     | ✓  | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.              |
| 9                         | Código: 01 03 09 03<br>Programa: Mediación y Conciliación Municipal                              | ✓                              |    |                     | ✓  | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.              |



| Programas Presupuestarios |  |                                |    |                     |    |  |
|---------------------------|--|--------------------------------|----|---------------------|----|--|
| Núm. Consecutivo          | Descripción  | Incluidos en el Programa Anual |    | Cuenta con MIR Tipo |    | Recomendaciones  |
|                           |  | SÍ                             | NO | SÍ                  | NO |  |
| 10                        | Código: 01 03 09 04<br>Programa: Coordinación Intergubernamental Regional      |                                | ✓  | ✓                   |    | <p>Programa Anual:<br/>Cumplir con lo estipulado en el artículo 96 Quáter fracciones X, XIII y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al impulso del desarrollo armónico sustentable de las regiones con la eficaz intervención y coordinación del Ayuntamiento con otros gobiernos municipales, estatales y el gobierno federal en beneficio de la población y sus actividades productivas; así mismo incluye las acciones que permitan fortalecer la cooperación regional, incluyendo el desarrollo metropolitano, para alcanzar una efectiva coordinación y aplicación de políticas públicas de ámbito regional.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 11                        | Código: 01 04 01 01<br>Programa: Relaciones Exteriores                         |                                | ✓  | ✓                   |    | <p>Programa Anual:<br/>Atender lo estipulado en los artículos 2 y 96 Quáter fracciones I, II, XIV y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 4.6 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 4.12, 4.13 Ter., 4.13 Quintus y 4.15 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones relacionadas con la celebración de reuniones, eventos, convenios y acuerdos para la formalización de proyectos de cooperación internacional y para la promoción, económica, comercial y turística.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>   |
| 12                        | Código: 01 05 02 01<br>Programa: Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal | ✓                              |    | ✓                   |    | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.  |
| 13                        | Código: 01 05 02 02<br>Programa: Fortalecimiento de los Ingresos               | ✓                              |    | ✓                   |    | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.  |
| 14                        | Código: 01 05 02 03<br>Programa: Gasto Social e Inversión Pública              | ✓                              |    | ✓                   |    | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.  |



| Programas Presupuestarios |  |                                |    |                     |    |  |
|---------------------------|--|--------------------------------|----|---------------------|----|--|
| Núm. Consecutivo          | Descripción  | Incluidos en el Programa Anual |    | Cuenta con MIR Tipo |    | Recomendaciones  |
|                           |  | SÍ                             | NO | SÍ                  | NO |  |
| 15                        | Código: 01 05 02 04<br>Programa:<br>Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo  |                                | ✓  |                     | ✓  | <p>Programa Anual:<br/>Atender lo estipulado en los artículos 96 Quáter fracción VII y 287 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracciones II, III, IV y V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 16 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para fomentar el desarrollo económico y la inversión productiva en los sectores económicos, involucrando al sector privado en esquemas de financiamiento para desarrollar infraestructura, ampliar y facilitar medios de financiamiento al municipio, asegurando que la aplicación de los recursos promueva proyectos estratégicos.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 16                        | Código: 01 05 02 05<br>Programa:<br>Planeación y Presupuesto basado en Resultados            | ✓                              |    |                     | ✓  | <p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>   |
| 17                        | Código: 01 05 02 06<br>Programa:<br>Consolidación de la Administración Pública de Resultados | ✓                              |    |                     | ✓  | <p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>   |
| 18                        | Código: 01 07 01 01<br>Programa:<br>Seguridad Pública  | ✓                              |    |                     | ✓  | <p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>   |
| 19                        | Código: 01 07 02 01<br>Programa:<br>Protección Civil   | ✓                              |    |                     | ✓  | <p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>   |



| Programas Presupuestarios |   |                                |    |                     |    |  |
|---------------------------|---|--------------------------------|----|---------------------|----|--|
| Núm. Consecutivo          | Descripción   | Incluidos en el Programa Anual |    | Cuenta con MIR Tipo |    | Recomendaciones  |
|                           |   | SÍ                             | NO | SÍ                  | NO |  |
| 20                        | Código: 01 07 04 01<br>Programa:<br>Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública |                                | ✓  |                     | ✓  | <p>Programa Anual:<br/>Cumplir con lo estipulado en los artículos 115 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 69 fracción I inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 8 fracción IV y 10 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a eficientar los mecanismos en materia de seguridad pública con apego a la legalidad que garantice el logro de objetivos gubernamentales.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 21                        | Código: 01 08 01 01<br>Programa:<br>Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes          | ✓                              |    |                     | ✓  | <p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>   |
| 22                        | Código: 01 08 01 02<br>Programa:<br>Modernización del Catastro Mexiquense                     | ✓                              |    |                     | ✓  | <p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>   |
| 23                        | Código: 01 08 02 01<br>Programa: Desarrollo de Información Estadística y Geográfica Estatal   |                                | ✓  |                     | ✓  | <p>Programa Anual:<br/>Atender lo estipulado en los artículos 1 y 162 fracciones II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 fracción III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 14.2 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones de captación, registro, procesamiento, actualización y resguardo de información estadística y geográfica del territorio estatal.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>  |
| 24                        | Código: 01 08 03 01<br>Programa:<br>Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo        | ✓                              |    |                     | ✓  | <p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>   |





| Programas Presupuestarios |   |                                |    |                     |    |   |
|---------------------------|---|--------------------------------|----|---------------------|----|---|
| Núm. Consecutivo          | Descripción   | Incluidos en el Programa Anual |    | Cuenta con MIR Tipo |    | Recomendaciones   |
|                           |   | SÍ                             | NO | SÍ                  | NO |   |
| 25                        | Código: 01 08 04 01<br>Programa: Transparencia  | ✓                              |    |                     | ✓  | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.   |
| 26                        | Código: 01 08 05 01<br>Programa: Gobierno Electrónico                                 |                                | ✓  |                     | ✓  | <p>Programa Anual:<br/>Cumplir con lo estipulado en los artículos 31 fracciones I Quáter y I Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19 de la Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México y 50 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar actividades o servicios para la población a través de tecnologías de información, mejorando la eficiencia y eficacia en los procesos facilitando la operación y distribución de información que se brinda a la población.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 27                        | Código: 02 01 01 01<br>Programa: Gestión Integral de Desechos                         | ✓                              |    |                     | ✓  | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.   |
| 28                        | Código: 02 01 03 01<br>Programa: Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado | ✓                              |    |                     | ✓  | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.   |
| 29                        | Código: 02 01 04 01<br>Programa: Protección al Ambiente                               | ✓                              |    |                     | ✓  | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.   |



| Programas Presupuestarios |  |                                |    |                     |    |  |
|---------------------------|--|--------------------------------|----|---------------------|----|--|
| Núm. Consecutivo          | Descripción  | Incluidos en el Programa Anual |    | Cuenta con MIR Tipo |    | Recomendaciones  |
|                           |  | SÍ                             | NO | SÍ                  | NO |  |
| 30                        | Código: 02 01 05 01<br>Programa: Manejo Sustentable y Conservación de los Ecosistemas y la Biodiversidad |                                | ✓  | ✓                   |    | <p>Programa Anual:<br/>Cumplir con lo estipulado en los artículos 69 fracción I inciso i) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.28 fracción III del Código Administrativo del Estado de México y 2.1 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al desarrollo de proyectos que contribuyan a la prevención, conservación, protección, saneamiento y restauración, de los ecosistemas permitiendo mejores condiciones de vida para la población.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 31                        | Código: 02 02 01 01<br>Programa: Desarrollo Urbano   | ✓                              |    | ✓                   |    | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.  |
| 32                        | Código: 02 02 02 01<br>Programa: Desarrollo Comunitario  | ✓                              |    | ✓                   |    | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.  |
| 33                        | Código: 02 02 03 01<br>Programa: Manejo Eficiente y Sustentable del Agua                                 | ✓                              |    | ✓                   |    | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.  |
| 34                        | Código: 02 02 04 01<br>Programa: Alumbrado Público   | ✓                              |    | ✓                   |    | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.  |





| Programas Presupuestarios |   |                                |    |                     |    |  |
|---------------------------|---|--------------------------------|----|---------------------|----|--|
| Núm. Consecutivo          | Descripción   | Incluidos en el Programa Anual |    | Cuenta con MIR Tipo |    | Recomendaciones  |
|                           |   | SÍ                             | NO | SÍ                  | NO |  |
| 35                        | Código: 02 02 05 01<br>Programa: Vivienda                                 |                                | ✓  | ✓                   |    | <p>Programa Anual:<br/>Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 11 fracción V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a promover y fomentar la adquisición, construcción y mejoramiento de la vivienda en beneficio de la población de menores ingresos, para abatir el rezago existente, y que ésta sea digna y contribuya al mejoramiento de la calidad de vida y al desarrollo e integración social de las comunidades.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>         |
| 36                        | Código: 02 02 06 01<br>Programa: Modernización de los Servicios Comunales | ✓                              |    | ✓                   |    | <p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>   |
| 37                        | Código: 02 03 02 01<br>Programa: Atención Médica                          | ✓                              |    | ✓                   |    | <p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>   |
| 38                        | Código: 02 04 02 01<br>Programa: Cultura y Arte                           | ✓                              |    | ✓                   |    | <p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>   |
| 39                        | Código: 02 04 04 01<br>Programa: Nuevas Organizaciones de la Sociedad     |                                | ✓  | ✓                   |    | <p>Programa Anual:<br/>Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXXIII, 74, fracción I, 117 fracción III y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para modernizar el marco legal que promuevan la participación social en la solución de los problemas, contando con mecanismos técnicos y financieros que fortalezcan la participación de organizaciones no gubernamentales en el desarrollo político, económico y social.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |



| Programas Presupuestarios |  |                                |    |                     |    |   |
|---------------------------|--|--------------------------------|----|---------------------|----|---|
| Núm. Consecutivo          | Descripción  | Incluidos en el Programa Anual |    | Cuenta con MIR Tipo |    | Recomendaciones   |
|                           |  | SÍ                             | NO | SÍ                  | NO |   |
| 40                        | Código: 02 05 01 01<br>Programa:<br>Educación Básica         | ✓                              |    |                     | ✓  | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.   |
| 41                        | Código: 02 05 02 01<br>Programa:<br>Educación Media Superior |                                | ✓  |                     | ✓  | <p>Programa Anual:<br/>Cumplir con lo estipulado en los artículos 12 fracción VII, 17 fracción XX, 27 fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México; 69 fracción k de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a mejorar los servicios de bachillerato general y tecnológico en las modalidades escolarizada, no escolarizado, mixto, a distancia y abierto.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>                                  |
| 42                        | Código: 02 05 03 01<br>Programa:<br>Educación Superior       |                                | ✓  |                     | ✓  | <p>Programa Anual:<br/>Atender lo estipulado en los artículos 12 fracción VII, 17 fracción XX, 27 fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México; 69 fracción k de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones para mejorar la atención a la demanda de educación superior, tecnológica, universitaria, a distancia docente, en las modalidades escolarizada, no escolarizada, abierta, a distancia y mixta.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 43                        | Código: 02 05 05 01<br>Programa:<br>Educación para Adultos   |                                | ✓  |                     | ✓  | <p>Programa Anual<br/>Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 2 fracción VI, 96, 114 y 115 de la Ley de Educación del Estado de México y 3.8 fracción XV del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a incrementar programas que ofrezcan a la población adulta con rezago educativo o desempleo la oportunidad de concluir la educación básica, así como incorporarse al mercado laboral.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>  |



| Programas Presupuestarios |  |                                |    |                     |    |  |
|---------------------------|--|--------------------------------|----|---------------------|----|--|
| Núm. Consecutivo          | Descripción  | Incluidos en el Programa Anual |    | Cuenta con MIR Tipo |    | Recomendaciones  |
|                           |  | SÍ                             | NO | SÍ                  | NO |  |
| 44                        | Código: 03 01 02 01<br>Programa: Empleo                        | ✓                              |    |                     | ✓  | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.              |
| 45                        | Código: 03 02 01 01<br>Programa: Desarrollo Agrícola           | ✓                              |    |                     | ✓  | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.              |
| 46                        | Código: 03 02 01 02<br>Programa: Fomento a Productores Rurales |                                | ✓  |                     | ✓  | Programa Anual:<br>Atender lo estipulado en el artículo 96 Quáter fracciones X y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a apoyar la agroempresa, la capacitación, la organización de productos rurales y la comercialización, a fin de mejorar la productividad y calidad de los productos agropecuarios.  |
|                           |  |                                |    |                     |    | MIR Tipo:<br>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 47                        | Código: 03 02 01 03<br>Programa: Fomento Pecuario              |                                | ✓  |                     | ✓  | Programa Anual:<br>Cumplir con lo estipulado en los artículos 5 fracción III, 8 fracciones IX, X, XI y XII, 59 fracciones I y V y 93 fracción I de la Ley de Fomento Ganadero del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a incrementar la producción pecuaria y consolidar agroempresas y organizaciones rentables que propicien el desarrollo integral y sostenible de la actividad y generar un valor agregado a la producción.  |
|                           |  |                                |    |                     |    | MIR Tipo:<br>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |



| Programas Presupuestarios |   |                                |    |                     |    |  |
|---------------------------|---|--------------------------------|----|---------------------|----|--|
| Núm. Consecutivo          | Descripción   | Incluidos en el Programa Anual |    | Cuenta con MIR Tipo |    | Recomendaciones  |
|                           |   | SÍ                             | NO | SÍ                  | NO |  |
| 48                        | Código: 03 02 01 04<br>Programa: Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria |                                | ✓  | ✓                   |    | <p>Programa Anual:<br/>Atender lo estipulado en el artículo 125 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para procurar las condiciones adecuadas en la producción agroalimentaria, así como el desarrollo de acciones de vigilancia para verificar la calidad de los productos.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>   |
| 49                        | Código: 03 02 02 01<br>Programa: Desarrollo Forestal                          |                                | ✓  | ✓                   |    | <p>Programa Anual:<br/>Dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 69 fracción h) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a fin de implementar acciones para los proyectos que aseguran la permanencia de los bosques a través del manejo y aprovechamiento sustentable con la participación directa de dueños.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 50                        | Código: 03 02 03 01<br>Programa: Fomento Acuícola                             |                                | ✓  | ✓                   |    | <p>Programa Anual:<br/>Cumplir con lo estipulado en los artículos 6 y 14 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a fin de implementar acciones dirigidas a desarrollar la producción acuícola de acuerdo al potencial productivo regional.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>   |



| Programas Presupuestarios |   |                                |    |                     |    |   |
|---------------------------|---|--------------------------------|----|---------------------|----|---|
| Núm. Consecutivo          | Descripción   | Incluidos en el Programa Anual |    | Cuenta con MIR Tipo |    | Recomendaciones   |
|                           |   | SÍ                             | NO | SÍ                  | NO |   |
| 51                        | Código: 03 02 06 01<br>Programa: Seguros y Garantías Financieras Agropecuarias                    |                                | ✓  |                     | ✓  | <p>Programa Anual:<br/>Atender lo estipulado en los artículos 9.4 y 9.16 del Código Administrativo del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones que eviten la descapitalización del productor ante la ocurrencia de un siniestro y de protección al patrimonio de la gente del campo a través de seguros y fianzas.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>  |
| 52                        | Código: 03 03 05 01<br>Programa: Electrificación  | ✓                              |    |                     | ✓  | <p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>  |
| 53                        | Código: 03 04 02 01<br>Programa: Modernización Industrial   | ✓                              |    |                     | ✓  | <p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>  |
| 54                        | Código: 03 05 01 01<br>Programa: Modernización del Transporte Terrestre                           | ✓                              |    |                     | ✓  | <p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>  |
| 55                        | Código: 03 05 01 03<br>Programa: Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre |                                | ✓  |                     | ✓  | <p>Programa Anual:<br/>Atender lo estipulado en los artículos 6 fracción VI, 9 fracción VIII y 21 de la Ley de Movilidad del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a ampliar, mantener y mejorar las condiciones de la red carretera, así como fomentar el equipamiento y las condiciones para un transporte óptimo.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |



| Programas Presupuestarios |   |                                |    |                     |    |   |
|---------------------------|---|--------------------------------|----|---------------------|----|---|
| Núm. Consecutivo          | Descripción   | Incluidos en el Programa Anual |    | Cuenta con MIR Tipo |    | Recomendaciones   |
|                           |   | SÍ                             | NO | SÍ                  | NO |   |
| 56                        | Código: 03 07 01 01<br>Programa: Fomento Turístico        | ✓                              |    |                     | ✓  | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.   |
| 57                        | Código: 03 08 01 01<br>Programa: Investigación Científica |                                | ✓  |                     | ✓  | <p>Programa Anual:<br/>Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 96 Quáter fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 9 BIS, 15, 33, 34 fracciones V y VI y 35 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de la Ley de Ciencia y Tecnología, a fin de implementar acciones encaminadas al financiamiento de la investigación aplicada, a través del conocimiento científico en beneficio de las diversas áreas de conocimiento.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>  |
| 58                        | Código: 03 09 03 01<br>Programa: Promoción Artesanal      |                                | ✓  |                     | ✓  | <p>Programa Anual:<br/>Atender lo estipulado en el artículo 96 Quáter fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de llevar a cabo actividades que agrupan los proyectos destinados a preservar y fomentar las expresiones artesanales municipales e impulsar su creatividad.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>  |
| 59                        | Código: 04 01 01 01<br>Programa: Deuda Pública            |                                | ✓  |                     | ✓  | <p>Programa Anual:<br/>Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 259 fracción II, incisos a), b) y c) y 264 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a abatir el rezago en el pago de obligaciones por los servicios que reciben, negociar mejores condiciones de financiamiento de la deuda con la banca comercial y de desarrollo y demás acreedores; y reducir gradualmente el pago de su servicio para contar con mayores recursos y destinarlos a la inversión pública productiva.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |



| Programas Presupuestarios        |   |                                |    |                     |    |   |
|----------------------------------|---|--------------------------------|----|---------------------|----|---|
| Núm. Consecutivo                 | Descripción   | Incluidos en el Programa Anual |    | Cuenta con MIR Tipo |    | Recomendaciones   |
|                                  |   | SÍ                             | NO | SÍ                  | NO |   |
| 60                               | Código: 04 02 01 01<br>Programa:<br>Transferencias  | ✓                              |    |                     | ✓  | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 61                               | Código: 04 04 01 01<br>Programa:<br>Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores | ✓                              |    |                     | ✓  | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| <b>Número de Recomendaciones</b> |   |                                |    |                     |    | <b>86</b>   |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Ayuntamiento, en lo subsecuente, utilice las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual.



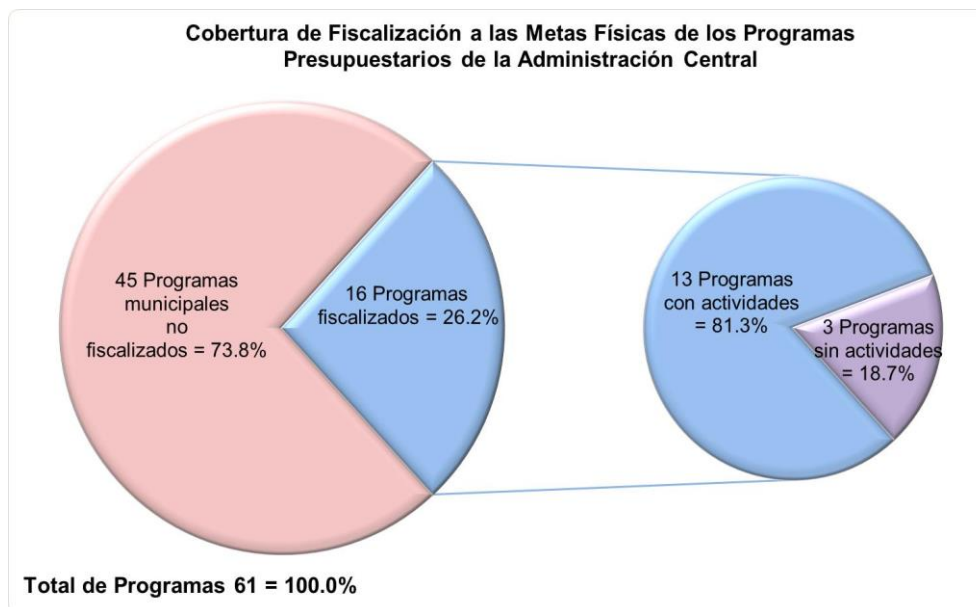
## EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

El OSFEM determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2017, teniendo como alcance 16 de los 61 programas presupuestarios, mismos que se especifican a continuación:

| Descripción  | Descripción   |
|--|---|
| Código: 01 03 03 01<br>Programa: Conservación del Patrimonio Público                             | Código: 01 08 05 01<br>Programa: Gobierno Electrónico         |
| Código: 01 03 04 01<br>Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público | Código: 02 01 01 01<br>Programa: Gestión Integral de Desechos |
| Código: 01 05 02 02<br>Programa: Fortalecimiento de los Ingresos                                 | Código: 02 02 02 01<br>Programa: Desarrollo Comunitario       |
| Código: 01 05 02 03<br>Programa: Gasto Social e Inversión Pública                                | Código: 02 02 04 01<br>Programa: Alumbrado Público            |
| Código: 01 05 02 05<br>Programa: Planeación y Presupuesto basado en Resultados                   | Código: 02 02 05 01<br>Programa: Vivienda                     |
| Código: 01 07 01 01<br>Programa: Seguridad Pública   | Código: 02 03 02 01<br>Programa: Atención Médica              |
| Código: 01 07 02 01<br>Programa: Protección Civil  | Código: 03 01 02 01<br>Programa: Empleo                       |
| Código: 01 08 04 01<br>Programa: Transparencia   | Código: 03 04 02 01<br>Programa: Modernización Industrial     |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, el Ayuntamiento ejecutó 13 de los 16 programas evaluados como se muestra en la siguiente gráfica:



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.





Dicha evaluación permite al Ayuntamiento identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2017 por la entidad municipal:

| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|---|---|---|----------------------|---|
|   |   | Presupuesto   |                      |   |
|   |   | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| <b>Código: 01 03 03 01</b>  |   |   |                      |   |
| <b>Programa: Conservación del Patrimonio Público (Un proyecto)</b>  |   |   |                      |   |
| Código: 01 03 03 01 01 01<br>Proyecto: Conservación, Restauración y Difusión del Patrimonio Cultural  | No programado                           | No presupuestado  |                      | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere implementar cursos, talleres y capacitación acerca del Programa Pueblo Mágico, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en el artículo 147-S fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.   |
| <b>Código: 01 03 04 01</b>  |   |   |                      |   |
| <b>Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público (Cuatro proyectos)</b>   |   |   |                      |   |
| Código: 01 03 04 01 01 01<br>Proyecto: Fiscalización, Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública  | 100.0                                   | 2,088.1   | 2,088.1              | La entidad municipal cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.   |
| Código: 01 03 04 01 01 02<br>Proyecto: Participación Social en la Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación Interna de Obras, Programas y Servicios Públicos | 100.0                                   | 259.2   | 259.2                | La entidad municipal cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.   |
| Código: 01 03 04 01 02 01<br>Proyecto: Responsabilidades Administrativas  | No programado                           | No presupuestado  |                      | El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48 fracción XVII, 53 fracción XIII, 112 fracciones XI y XVI, 113 B y 113 D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 50 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones orientadas a procurar que el desempeño de los servidores públicos se apegue a los valores éticos de probidad, integridad, lealtad y honradez.   |
| Código: 01 03 04 01 02 02<br>Proyecto: Manifestación de Bienes de los Servidores Públicos   | No programado                           | No presupuestado  |                      | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48 fracción XVII, 53 fracción XIII, 112 fracciones XI y XVI, 113 B y 113 D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 50 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones que comprende la integración del padrón de obligados para su recepción, registro, evaluación y resguardo de las manifestaciones de bienes de los servidores públicos de la administración municipal. |



AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES



| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|--|---|---|----------------------|---|
|  |   | Presupuesto   |                      |   |
|  |   | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| <b>Código: 01 05 02 02</b><br><b>Programa: Fortalecimiento de los Ingresos (Dos proyectos)</b>                       |   |   |                      |   |
| Código: 01 05 02 02 01 01<br>Proyecto: Captación y Recaudación de Ingresos   | 100.0                                   | 1,609.9   | 1,609.9              | El Ayuntamiento cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.  |
| Código: 01 05 02 02 04 01<br>Proyecto: Registro y Control de Caja y Tesorería  | No programado                           | No presupuestado  |                      | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48 fracción IX, 93 y 94 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 6, 7, 9 y 19 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal Correspondiente; 16 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y 107 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones enfocadas al establecimiento de criterios, lineamientos, procedimientos y sistemas de carácter técnico y administrativo, para mantener un control que permita la correcta evaluación de la administración; así mismo planear y organizar las políticas financieras y crediticias.  |
| <b>Código: 01 05 02 03</b><br><b>Programa: Gasto Social e Inversión Pública (Un proyecto)</b>                        |   |   |                      |   |
| Código: 01 05 02 03 01 03<br>Proyecto: Asignación, Registro, Seguimiento y Control de la Inversión Pública Municipal | 100.0                                   | 26,057.3  | 25,544.3             | El Ayuntamiento cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 98.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.   |
| <b>Código: 01 05 02 05</b><br><b>Programa: Planeación y Presupuesto basado en Resultados (Seis proyectos)</b>        |   |   |                      |   |
| Código: 01 05 02 05 01 02<br>Proyecto: Planeación de Proyectos para el Desarrollo Social                             | No programado                           | No presupuestado  |                      | El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, 20 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones de coordinación entre la Tesorería y las dependencias y organismos municipales, para determinar los proyectos de inversión y vigilar que los mismos respondan a los objetivos nacionales, estatales y municipales de desarrollo.            |
| Código: 01 05 02 05 01 07<br>Proyecto: Planeación y Evaluación para el Desarrollo Municipal                          | 100.0                                   | 254.2   | 254.2                | La entidad municipal cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.   |
| Código: 01 05 02 05 01 08<br>Proyecto: Operación y Seguimiento del COPLADEMUN  | No programado                           | No presupuestado  |                      | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, 20 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para coordinar y fungir como medio de enlace entre los sectores de la sociedad y los tres órdenes de gobierno para la integración, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y los planes y programas que de él deriven. |



AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES



| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|---|---|---|----------------------|---|
|   |   | Presupuesto   |                      |   |
|   |   | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Código: 01 05 02 05 01 09<br>Proyecto: Integración, Seguimiento y Control Presupuestal del Ayuntamiento                                   | No programado                           | No presupuestado  |                      | El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, 20 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones orientadas a establecer los mecanismos de programación y presupuestación que faciliten la integración de un presupuesto que contemple medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal; vinculando dichos procedimientos para el cumplimiento de programas y proyectos y haciendo acordes los presupuestos anuales de egresos con el Plan de Desarrollo Municipal, así como dar seguimiento del ejercicio del presupuesto del gasto público municipal. |
| Código: 01 05 02 05 02 02<br>Proyecto: Registro, Control Contable y Presupuestal  | No programado                           | No presupuestado  |                      | El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, 20 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones orientadas a manejar, registrar y controlar los recursos financieros de la Administración Pública Municipal, para el desarrollo de los diversos planes y programas; así mismo registrar, analizar y controlar contablemente los resultados financieros y presupuestales de las operaciones tanto del ingreso como del egreso.   |
| Código: 01 05 02 05 02 03<br>Proyecto: Registro, Control Contable-Presupuestal y Cuenta de la Hacienda Pública Municipal                  | 100.0                                   | 10,612.6  | 10,613.8             | La entidad municipal cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.   |
| <b>Código: 01 07 01 01</b><br><b>Programa: Seguridad Pública (Seis proyectos)</b>   |   |   |                      |   |
| Código: 01 07 01 01 01 01<br>Proyecto: Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito                                   | 100.0                                   | 7,076.8   | 7,076.7              | El Ayuntamiento cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.  |
| Código: 01 07 01 01 01 02<br>Proyecto: Sistemas de Información, Comunicación y Tecnologías para la Seguridad Pública                      | No programado                           | No presupuestado  |                      | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracción XXXV Bis, 69 fracción I inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100 fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México, a fin de implementar acciones que permitan ampliar la cobertura y alcance de los sistemas de comunicación, mediante la operación de redes de voz, datos y video, así como modernizar los sistemas de telecomunicación y radiocomunicación.   |
| Código: 01 07 01 01 01 03<br>Proyecto: Formación Profesional Especializada para Servidores Públicos de Instituciones de Seguridad Pública | 100.0                                   | 692.6   | 692.6                | El ente fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.   |



AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES



| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones  |
|---|---|---|----------------------|--|
|   |   | Presupuesto   |                      |  |
|   |   | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| Código: 01 07 01 01 01 07<br>Proyecto: Vinculación, Participación, Prevención y Denuncia Social       | No programado                           | No presupuestado  |                      | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere gestionar visitas a escuelas e invitación a las mismas para participar en acciones de Seguridad Pública, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 115 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracción XXXV Bis, 69 fracción I inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100 fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México.      |
| Código: 01 07 01 01 02 03<br>Proyecto: Educación Vial   | No programado                           | No presupuestado  |                      | El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracción XXXV Bis, 69 fracción I inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100 fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México, a fin de implementar acciones para desarrollar y fomentar la cultura de la seguridad vial, a través de cursos y actividades que integren una cultura de respeto a la señalización y reglamentos al respecto.   |
| Código: 01 07 01 01 02 04<br>Proyecto: Mantenimiento a los Dispositivos para el Control del Tránsito  | No programado                           | No presupuestado  |                      | El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracción XXXV Bis, 69 fracción I inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100 fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México, a fin de implementar acciones y recursos que se destinan para conservar en óptimas condiciones la red de semaforización y el señalamiento informativo y correctivo oportuno.   |
| <b>Código: 01 07 02 01</b><br><b>Programa: Protección Civil (Seis proyectos)</b>                      |   |   |                      |  |
| Código: 01 07 02 01 01 01<br>Proyecto: Concertación para la Protección Civil                          | 100.0                                   | 1,238.6   | 1,238.6              | El Ayuntamiento cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.   |
| Código: 01 07 02 01 01 02<br>Proyecto: Capacitación Integral y Actualización para la Protección Civil | No programado                           | No presupuestado  |                      | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere gestionar ante protección civil del Estado la capacitación del personal, con lo cual incrementa la calidad del servicio, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXI Ter., 48 fracción XII bis, 69 fracción I inciso a), 81, 81 Ter. fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3, 43 fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil.                        |
| Código: 01 07 02 01 01 03<br>Proyecto: Difusión y Comunicación para la Protección Civil               | No programado                           | No presupuestado  |                      | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere mantener capacitación constante a mitigación de riesgos a escuelas y edificios públicos que permitirá crear una cultura de la Protección Civil, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXI Ter., 48 fracción XII bis, 69 fracción I inciso a), 81, 81 Ter. fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3, 43 fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil. |



AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES



| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|--|---|---|----------------------|---|
|  |   | Presupuesto   |                      |   |
|  |   | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Código: 01 07 02 01 02 01<br>Proyecto: Prevención, Evaluación y Dictaminación de Riesgos       | No programado                           | No presupuestado  |                      | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXI Ter., 48 fracción XII bis, 69 fracción I inciso a), 81, 81 Ter. fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3, 43 fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil, a fin de implementar acciones orientadas a recopilar, integrar y analizar la información suficiente para determinar las condiciones de riesgo existentes o potenciales en muebles e inmuebles destinados al desarrollo de actividades industriales, comerciales y de servicio, así como de aquellos elementos naturales y por el manejo de sustancias explosivas que impacten el desarrollo de proyectos o a la población. |
| Código: 01 07 02 01 02 02<br>Proyecto: Identificación, Sistematización y Atlas de Riesgos      | No programado                           | No presupuestado  |                      | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere actualizar el Atlas de Riesgos y programas internos de protección civil, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXI Ter., 48 fracción XII bis, 69 fracción I inciso a), 81, 81 Ter. fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3, 43 fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil.   |
| Código: 01 07 02 01 03 03<br>Proyecto: Coordinación de Atención de Emergencias y Desastres     | No programado                           | No presupuestado  |                      | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXI Ter., 48 fracción XII bis, 69 fracción I inciso a), 81, 81 Ter. fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3, 43 fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil, a fin de implementar acciones enfocadas a la atención oportuna de emergencias que demanda la población, a través de la participación coordinada de instancias de los diferentes ámbitos y órdenes de gobierno.   |
| <b>Código: 01 08 04 01</b><br><b>Programa: Transparencia (Un proyecto)</b>                     |   |   |                      |   |
| Código: 01 08 04 01 01 01<br>Proyecto: Vinculación Ciudadana con la Administración Pública     | 100.0                                   | 156.5   | 156.5                | El Ayuntamiento cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.  |
| <b>Código: 01 08 05 01</b><br><b>Programa: Gobierno Electrónico (Un proyecto)</b>              |   |   |                      |   |
| Código: 01 08 05 01 01 03<br>Proyecto: Innovación Gubernamental con Tecnologías de Información | No programado                           | No presupuestado  |                      | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31 fracciones I Cuáter y I Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19 de la Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México y 50 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones tendientes a impulsar el gobierno electrónico; contribuir a la automatización de procesos, de sistemas prioritarios y al desarrollo de sistemas que requiera la administración pública, basados en tecnología de punta, conservando los criterios de estandarización para su optimización.                  |
| <b>Código: 02 01 01 01</b><br><b>Programa: Gestión Integral de Desechos (Dos proyectos)</b>    |   |   |                      |   |
| Código: 02 01 01 01 01 01<br>Proyecto: Manejo de Residuos Sólidos                              | No programado                           | No presupuestado  |                      | El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere realizar campañas de difusión acerca del cuidado al medio ambiente, así como de la disposición de los residuos sólidos en los lugares autorizados para ello, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y 10 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 125 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  |



AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES



| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|--|---|---|----------------------|---|
|  |   | Presupuesto   |                      |   |
|  |   | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Código: 02 01 01 01 01 02<br>Proyecto: Coordinación para Servicios de Limpia y Recolección de Desechos Sólidos | 100.0                                   | 3,348.3   | 3,348.3              | La entidad municipal cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.   |
| <b>Código: 02 02 02 01</b><br><b>Programa: Desarrollo Comunitario (Dos proyectos)</b>                          |   |   |                      |   |
| Código: 02 02 02 01 01 01<br>Proyecto: Promoción a la Participación Comunitaria                                | No programado                           | No presupuestado  |                      | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 3, 74, 75 y 162 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar estrategias de desarrollo comunitario que impulsa procesos de organización y participación comunitaria para mejorar las condiciones de vida de los grupos de desarrollo ubicados en localidades de alta y muy alta marginación.   |
| Código: 02 02 02 01 01 02<br>Proyecto: Apoyo a la Comunidad  | 100.0                                   | 1,374.6   | 1,374.6              | El Ayuntamiento cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.  |
| <b>Código: 02 02 04 01</b><br><b>Programa: Alumbrado Público (Un proyecto)</b>                                 |   |   |                      |   |
| Código: 02 02 04 01 02 01<br>Proyecto: Alumbrado Público   | 100.0                                   | 431.1   | 234.7                | La entidad municipal cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 54.4 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto.   |
| <b>Código: 02 02 05 01</b><br><b>Programa: Vivienda (Un proyecto)</b>  |   |   |                      |   |
| Código: 02 02 05 01 01 01<br>Proyecto: Mejoramiento de la Vivienda   | No programado                           | No presupuestado  |                      | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 11 fracción V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, a fin de implementar estrategias que tengan como propósito fomentar la participación coordinada de los sectores público, social y privado en la ejecución de acciones de mejoramiento de vivienda, que puedan ser aplicadas por medio de proyectos dirigidos a la población de menores ingresos, incluyendo a quienes se han limitado a autoconstruir de manera gradual su vivienda. |
| <b>Código: 02 03 02 01</b><br><b>Programa: Atención Médica (Un proyecto)</b>                                   |   |   |                      |   |
| Código: 02 03 02 01 01 11<br>Proyecto: Apoyo Municipal a la Prestación de Servicios de Salud para las Personas | 100.0                                   | 943.7   | 943.7                | El Ayuntamiento cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.  |





AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES



| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones  |
|---|---|---|----------------------|--|
|   |   | Presupuesto   |                      |  |
|   |   | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| <b>Código: 03 01 02 01</b><br><b>Programa: Empleo (Tres proyectos)</b>                            |   |   |                      |  |
| Código: 03 01 02 01 02 02<br>Proyecto: Colocación de Trabajadores Desempleados                    | 100.0                                   | 180.4   | 180.4                | El Ayuntamiento cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.  |
| Código: 03 01 02 01 02 03<br>Proyecto: Fomento para el Autoempleo                                 | No programado                           | No presupuestado  |                      | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere realizar jornadas y ferias de empleo y cursos de autoempleo, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII, 69 fracción n) y 96 Quáter fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.   |
| Código: 03 01 02 01 03 01<br>Proyecto: Capacitación, Adiestramiento y Productividad en el Trabajo | No programado                           | No presupuestado  |                      | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII, 69 fracción n) y 96 Quáter fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a formar profesionistas y técnicos, a través de la impartición de diplomados, cursos de profesionalización y capacitación.   |
| <b>Código: 03 04 02 01</b><br><b>Programa: Modernización Industrial (Dos proyectos)</b>           |   |   |                      |  |
| Código: 03 04 02 01 01 02<br>Proyecto: Fortalecimiento a la Micro y Pequeña Empresa               | 100.0                                   | 311.4   | 311.4                | El Ayuntamiento cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.  |
| Código: 03 04 02 01 01 03<br>Proyecto: Fortalecimiento a la Competitividad                        | No programado                           | No presupuestado  |                      | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31 fracciones I Ter, XIII Ter y IX y 96 Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones necesarias para diseño y operación de mecanismos y procedimientos que favorezcan el desarrollo de la competitividad de las empresas establecidas en el territorio mexiquense, con acciones que favorezcan la productividad laboral, apoyen el incremento de capital y la transferencia de tecnología, además de motivar la capacitación encaminada a mejorar la productividad laboral. |
| <b>Número de Recomendaciones</b>  |   |   | <b>40</b>            |  |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.

El OSFEM informó al Ayuntamiento mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna Municipal a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de Metas Físicas:



| Pliego de Recomendaciones de Evaluación | Oficio de Promoción de Acciones de Evaluación | Fecha                   |
|---|---|-------------------------|
| OSFEM/AEEP/SEPM/2831/2017               | OSFEM/AEEP/SEPM/2832/2017                     | 23 de octubre de 2017   |
| OSFEM/AEEP/SEPM/3184/2017               | OSFEM/AEEP/SEPM/3185/2017                     | 22 de noviembre de 2017 |
| OSFEM/AEEP/SEPM/4309/2017               | OSFEM/AEEP/SEPM/4310/2017                     | 20 de diciembre de 2017 |
| OSFEM/AED/DADM/1904/2018                | OSFEM/AED/DADM/1905/2018                      | 26 de abril de 2018     |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

## MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2017, el OSFEM llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores de los niveles “Actividad” y “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud, de que los indicadores a nivel Actividad, permiten dar seguimiento a los procesos y actividades sustantivas para la generación de los componentes; y los indicadores de nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

En este orden de ideas, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que ninguna de la Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) presentadas por la entidad municipal se apegó a las MIR Tipo establecidas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2017, por lo cual no fue posible constatar si éstas fueron realizadas bajo los principios de lógica horizontal y vertical de la Metodología de Marco Lógico (MML).

Por lo anterior, se emiten las siguientes:





### Recomendaciones

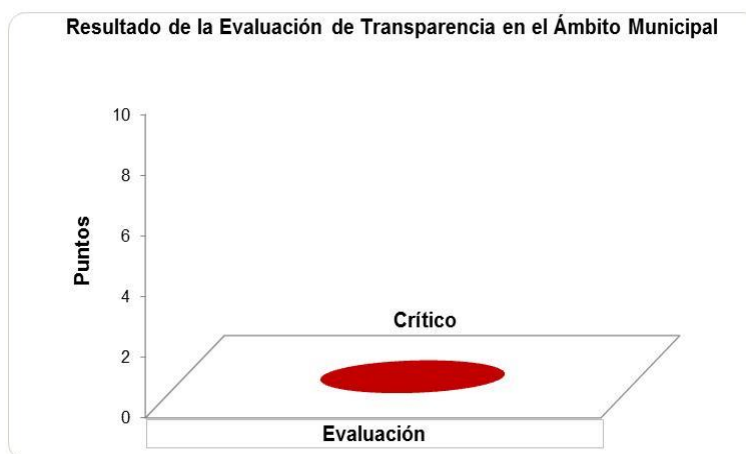
1. Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
2. Aplicar las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los Programas Presupuestarios establecidos en su Programa Anual, considerando los principios de lógica horizontal y vertical establecidos por la Metodología de Marco Lógico (MML).
3. Implementar acciones encaminadas a promover la congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño, considerando la Metodología de Marco Lógico con base en la Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, respecto de la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.

## INDICADORES ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2017

### TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia, puesto que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación se muestra el resultado:



| Hallazgo  | Recomendación  |
|---|--|
| El Ayuntamiento no dio cumplimiento a ninguna de las cincuenta y dos fracciones del artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM). | Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM) a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional. |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



## DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

Como resultado de la revisión a la información remitida, la entidad fiscalizable alcanzó una evaluación de **Crítico**, misma que se detalla a continuación:

| Documentos para el Desarrollo Institucional |        |    |  |
|---|--------|----|--|
| Requerimiento                               | Cumple |    | Recomendación  |
|   | Sí     | No |  |
| Organigrama                                 |        | ✓  | La entidad municipal no remitió evidencia documental de contar con la totalidad de los manuales de organización y de procedimientos, así como el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo que se recomienda elaborar y aprobar dichos documentos, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal. |
| Manual de Organización                      |        | ✓  |  |
| Manual de Procedimientos                    |        | ✓  |  |
| Reglamento Interior                         |        | ✓  |  |
| <b>Evaluación</b>                           |        |    | <b>Crítico</b>   |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.

El OSFEM informó al Ayuntamiento mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna Municipal a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del indicador en cuestión:

| Pliego de Recomendaciones de Evaluación | Oficio de Promoción de Acciones de Evaluación | Fecha                   |
|---|---|-------------------------|
| OSFEM/AEEP/SEPM/3184/2017               | OSFEM/AEEP/SEPM/3185/2017                     | 22 de noviembre de 2017 |
| OSFEM/AED/DADM/1904/2018                | OSFEM/AED/DADM/1905/2018                      | 26 de abril de 2018     |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM.

## COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Ayuntamiento, verificando el cumplimiento a los artículos 32 fracciones II y IV, 92 fracciones I y IV, 96 fracción I, 96 Ter, 96 Quintus, 113, 147 I. y 149 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el artículo 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, referente a los servidores públicos de la administración municipal, cuyos resultados son los siguientes:



Como se muestra en la gráfica anterior, los servidores públicos del ente municipal no cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley para ocupar los cargos que les fueron conferidos, los cuales se detallan a continuación:



| Competencia Laboral de los Servidores Públicos |   |        |    |   |
|--|---|--------|----|---|
| Servidor Público                               | Requerimiento   | Cumple |    | Recomendación   |
|  |   | Sí     | No |   |
| Tesorero Municipal                             | 1. Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.                            | ✓      |    | Contratar un Tesorero Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.                     |
|  | 2. Experiencia mínima de un año.  | ✓      |    |   |
|  | 3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. |        | ✓  |   |
|  | 4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.   | ✓      |    |   |
|  | 5. Certificado de no antecedentes penales.  |        | ✓  |   |
| Contralor Interno Municipal                    | 1. Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.                            | ✓      |    | Contratar un Contralor Interno Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III, 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.       |
|  | 2. Experiencia mínima de un año.  | ✓      |    |   |
|  | 3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. | ✓      |    |   |
|  | 4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.   | ✓      |    |   |
|  | 5. Certificado de no antecedentes penales.  |        | ✓  |   |
| Secretario del Ayuntamiento                    | 1. Título profesional de educación superior.  |        | ✓  | Contratar un Secretario del Ayuntamiento que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II, III y IV y 92 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |
|  | 2. Experiencia mínima de un año.  | ✓      |    |   |
|  | 3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. | ✓      |    |   |
|  | 4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.   | ✓      |    |   |
|  | 5. Certificado de no antecedentes penales.  |        | ✓  |   |
| Director de Obras                              | 1. Título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín.   | ✓      |    | Contratar un Director de Obras que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 96 Ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.                            |
|  | 2. Experiencia mínima de un año.  | ✓      |    |   |
|  | 3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. | ✓      |    |   |
|  | 4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.   | ✓      |    |   |
|  | 5. Certificado de no antecedentes penales.  |        | ✓  |   |
| Director de Desarrollo Económico               | 1. Título profesional en el área económico-administrativa.  | ✓      |    | Contratar un Director de Desarrollo Económico que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.          |
|  | 2. Experiencia mínima de un año.  | ✓      |    |   |
|  | 3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. | ✓      |    |   |
|  | 4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.   | ✓      |    |   |
|  | 5. Certificado de no antecedentes penales.  |        | ✓  |   |



| Competencia Laboral de los Servidores Públicos   |  |        |    |   |
|--|--|--------|----|---|
| Servidor Público   | Requerimiento  | Cumple |    | Recomendación   |
|  |  | Sí     | No |   |
| Director de Catastro   | 1. Título profesional.   |        | ✓  | Contratar un Director de Catastro Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios. |
|  | 2. Experiencia mínima de un año.   | ✓      |    |   |
|  | 3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.            | ✓      |    |   |
|  | 4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.  | ✓      |    |   |
|  | 5. Certificado de no antecedentes penales.   |        | ✓  |   |
| Defensor Municipal de Derechos Humanos   | 1. Título profesional preferentemente.   |        | ✓  | Contratar un Defensor Municipal de Derechos Humanos que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 147 I. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  |
|  | 2. Estudios especializados en materia de Derechos Humanos.   | ✓      |    |   |
|  | 3. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.  | ✓      |    |   |
|  | 4. Certificado de no antecedentes penales.   |        | ✓  |   |
| Oficial Mediador Conciliador (I)   | 1. Título de Licenciatura en Derecho, Psicología, Sociología, Antropología, Trabajo Social o Comunicaciones.               | ✓      |    | Contratar un Oficial Mediador Conciliador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 149 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  |
|  | 2. Evidencia documental de la acreditación de estudios en materia de Mediación.  |        | ✓  |   |
|  | 3. Certificación por el Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México. |        | ✓  |   |
|  | 4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.  | ✓      |    |   |
|  | 5. Certificado de no antecedentes penales.   |        | ✓  |   |
| <b>Hallazgo</b>  |  |        |    | Atender lo estipulado en los artículos 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3 fracción XXVI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.  |
| La entidad fiscalizable designó como titular de las Oficialías Mediadoras-Conciliadoras y Calificadoras al mismo servidor público. |  |        |    |   |
| Oficial Mediador Conciliador (II)  | 1. Título de Licenciatura en Derecho, Psicología, Sociología, Antropología, Trabajo Social o Comunicaciones.               | ✓      |    | Contratar un Oficial Mediador Conciliador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 149 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  |
|  | 2. Evidencia documental de la acreditación de estudios en materia de Mediación.  |        | ✓  |   |
|  | 3. Certificación por el Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México. |        | ✓  |   |
|  | 4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.  | ✓      |    |   |
|  | 5. Certificado de no antecedentes penales.   |        | ✓  |   |
| <b>Hallazgo</b>  |  |        |    | Atender lo estipulado en los artículos 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3 fracción XXVI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.  |
| La entidad fiscalizable designó como titular de las Oficialías Mediadoras-Conciliadoras y Calificadoras al mismo servidor público. |  |        |    |   |



| Competencia Laboral de los Servidores Públicos   |   |        |    |  |
|--|---|--------|----|--|
| Servidor Público   | Requerimiento   | Cumple |    | Recomendación  |
|  |   | Sí     | No |  |
| Oficial Calificador (I)  | 1. Título de Licenciatura en Derecho.                                 | ✓      |    | Contratar un Oficial Calificador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 149 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.         |
|  | 2. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente. | ✓      |    |  |
|  | 3. Certificado de no antecedentes penales.                            |        | ✓  |  |
| <b>Hallazgo</b>  |   |        |    | Atender lo estipulado en los artículos 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3 fracción XXVI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. |
| La entidad fiscalizable designó como titular de las Oficialías Mediadoras-Conciliadoras y Calificadoras al mismo servidor público. |   |        |    |  |
| Oficial Calificador (II)   | 1. Título de Licenciatura en Derecho.                                 | ✓      |    | Contratar un Oficial Calificador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 149 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.         |
|  | 2. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente. | ✓      |    |  |
|  | 3. Certificado de no antecedentes penales.                            |        | ✓  |  |
| <b>Hallazgo</b>  |   |        |    | Atender lo estipulado en los artículos 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3 fracción XXVI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. |
| La entidad fiscalizable designó como titular de las Oficialías Mediadoras-Conciliadoras y Calificadoras al mismo servidor público. |   |        |    |  |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El OSFEM informó al Ayuntamiento mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna Municipal a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos:

| Pliego de Recomendaciones de Evaluación | Oficio de Promoción de Acciones de Evaluación | Fecha                   |
|---|---|-------------------------|
| OSFEM/AEEP/SEPM/3184/2017               | OSFEM/AEEP/SEPM/3185/2017                     | 22 de noviembre de 2017 |
| OSFEM/AED/DADM/1904/2018                | OSFEM/AED/DADM/1905/2018                      | 26 de abril de 2018     |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

## EVALUACIÓN DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL

En materia de Mejora Regulatoria Municipal, el Órgano Técnico de la Legislatura verificó que el Ayuntamiento atendiera el marco jurídico establecido en el artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento, así como la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios y la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.

Para llevar a cabo esta revisión, el OSFEM requirió al Ayuntamiento el Cuestionario para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria Municipal 2017. Con la documental remitida por la entidad, se procedió a su análisis, emitiendo el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/2831/2017 y el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/2832/2017 ambos de fecha 23 de octubre de 2017, en los cuales se le informó a la entidad que obtuvo un nivel de calificación de **Suficiente**, como se muestra en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En ese sentido, para un adecuado desempeño en materia de Mejora Regulatoria, así como dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las siguientes:





### Recomendaciones

1. Que la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria sesione.
2. Implementar acciones por el Director de Desarrollo Económico, encaminadas a generar inversiones productivas y empleos remunerados.
3. Elaborar y autorizar el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria del ejercicio 2016.
4. Analizar y evaluar el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
5. Contar con evidencia documental que corrobore la instalación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (S.A.R.E.) en su entidad.
6. Incluir en el portal web de su municipio la liga electrónica de acceso al Sistema de Apertura Rápida de Empresas.
7. Aprobar el Programa para el otorgamiento de Licencias y/o Permisos Provisionales para negocios de bajo riesgo para el ejercicio 2017, mediante sesión de Cabildo.
8. Informar el avance programático de Mejora Regulatoria y la evaluación de resultados al Cabildo Municipal.
9. Evidenciar de forma documental, la instalación de la Ventanilla Única en su municipio.
10. Dar respuesta en un término no mayor de 5 días hábiles, a partir de la fecha de acuse de recibo, al trámite presentado.
11. Operar el Sistema de unidades económicas en su municipio.
12. Coordinar la operación de la Ventanilla Única de su municipio con el Sistema para la alimentación de los datos de las unidades económicas.
13. Orientar y coordinar mediante la Ventanilla Única, la gestión de trámites con las áreas involucradas al interior del municipio, así como a los particulares para la obtención de licencias de funcionamiento en su territorio municipal.
14. Obtener el certificado digital de la firma electrónica avanzada para la elaboración de trámites y servicios de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática (DGSEI).

### EVALUACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En apego a las responsabilidades jurídicas conferidas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se determinó dar seguimiento a la evaluación en materia de Protección Civil para el ejercicio 2017, derivado de las necesidades de prevención, auxilio y recuperación por los acontecimientos naturales o antrópicos que han afectado a la población e infraestructura. Dicho seguimiento se llevó a cabo mediante un cuestionario denominado Diagnóstico de los Consejos Municipales de Protección Civil, dividido en tres rubros: “Estructura y Funcionamiento Municipal”, “Programas y Planes Operativos” y “Atlas de Riesgos Municipales”, en apego a la Ley General de Protección Civil, el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de

México y sus respectivos Reglamentos, a la Ley Orgánica Municipal y a las normas técnicas en materia de seguridad.

Con la revisión de la información emitida por el Ayuntamiento, se emitió el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/2831/2017 y el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/2832/2017 ambos de fecha 23 de octubre de 2017, en los cuales se le informó que, el resultado de su evaluación fue de **Bueno**, como se observa en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Para un adecuado desempeño en materia de Protección Civil, así como para dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las siguientes:

#### Recomendaciones

##### En Materia de Estructura y Funcionamiento Municipal de Protección Civil

1. Remitir el acta de Cabildo por la cual se integró el Consejo Municipal de Protección Civil, a la Coordinación General para su incorporación al registro estatal.
2. Actualizar la capacitación en materia de Protección Civil al personal de la Coordinación Municipal de Protección Civil.
3. Acreditar a todos los paramédicos, conforme al marco legal establecido e institución reconocida por la SEP.
4. Contar con la(s) licencia(s) de funcionamiento de la(s) ambulancia(s) que posea el Ayuntamiento.



## Recomendaciones

### En Materia de Programas y Planes Operativos

5. Realizar la vigilancia a los generadores de bajo riesgo.
6. Elaborar y operar Planes Operativos para Fenómenos Socio-organizativos, Químico-Tecnológico y Sanitario-Ecológicos.
7. Inscribir al Registro Estatal de Protección Civil, el Programa Interno de Protección Civil del DIF Municipal.
8. Realizar ejercicios de gabinete al menos dos veces al año en la Presidencia Municipal y DIF Municipal.
9. Realizar simulacros de campo en la Presidencia Municipal y DIF Municipal al menos dos veces al año.
10. Colocar la señalización Informativa para emergencia o desastre en todos los inmuebles del Gobierno Municipal o los arrendados por este.

### En Materia del Atlas de Riesgos Municipal

11. Se le comunica que para subsecuentes evaluaciones realizadas por éste Órgano Técnico, los Atlas de Riesgos deberán contener lo establecido en la Guía de Contenido Mínimo para la Elaboración del Atlas Nacional de Riesgos.
12. Publicar en la Gaceta Municipal el Atlas de Riesgos Municipal.
13. Realizar las actualizaciones del Atlas de Riesgo y su publicación.





## RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



**HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2017****CUENTA PÚBLICA**

| Ayuntamiento de San Martín de las Pirámides |   |  |
|---|---|--|
| Núm.  | Hallazgos   | Normatividad Infringida  |
| 1   | El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan saldo en deudores diversos por cobrar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.                        | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.  |
| 2   | El saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo difiere del revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.  | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 31 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 342, 343, 344 y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.  |
| 3   | El Informe Anual de Construcciones en Proceso revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio.   | Artículos 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en las políticas de registro capítulo VI construcciones en Proceso del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017, en el capítulo VI de los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016. Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo, punto 2 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el "Diario Oficial de la Federación" el 22 de diciembre de 2014. |
| 4   | La proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios fue del 46.0 por ciento, la cual rebasa el 40.0 por ciento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2017. | Artículos 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 45, 46, 48 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 61 Fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2017 y 256, 260, 262 Fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.  |



Ayuntamiento de San Martín de las Pirámides

| Núm. | Hallazgos   | Normatividad Infringida   |
|------|---|---|
| 5    | El registro de FEFOM del Estado Analítico de Ingresos difiere con el Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, variables utilizadas, el porcentaje correspondiente en cada municipio y el monto del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 121 del 21 de diciembre de 2016 por 10.6 miles de pesos.   | Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, variables utilizadas, el porcentaje correspondiente en cada municipio y el monto del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal para el ejercicio fiscal 2017 publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 121 del 21 de diciembre de 2016, artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 342, 343 y 344 párrafo segundo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.  |
| 6    | El registro de PAD del Estado Analítico de Ingresos difiere con el oficio de asignación por 3,938.9 miles de pesos.   | Oficio de asignación por el que se da a conocer el monto del Programa de Acciones para el Desarrollo para el ejercicio fiscal 2017 , artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 342, 343 y 344 párrafo segundo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.   |
| 7    | El registro de Participaciones Federales del Estado Analítico de Ingresos difiere con los Acuerdos por los que se dan a conocer las participaciones federales y estatales pagadas a los municipios del Estado de México del ejercicio 2017 publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 67 del 12 de abril, núm. 10 del 14 de julio, núm. 75 del 13 de octubre de 2017, y núm. 6 del 15 de enero de 2018 por 2,642.8 miles de pesos.   | Acuerdos por los que se dan a conocer las participaciones federales y estatales pagadas a los municipios del Estado de México del ejercicio 2017 publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 67 del 12 de abril, núm. 10 del 14 de julio, núm. 75 del 13 de octubre de 2017 y núm. 6 del 15 de enero de 2018 , artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 70 fracciones I, III y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.  |
| 8    | El ingreso recaudado y egreso pagado de los recursos FASP, PH, FFFI, MMZA,PDR, FISE y PI no se publicó en el formato Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU) y el egreso pagado de los recursos de FORTAMUNDF que revela el Sistema de Formato Único, no coincide con la información presentada en el Estado Analítico de Ingresos y en el formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales. | Artículos 1, 2, 3, 21, 22, 34, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 44, 68, 71, 72, 80 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de Ley General de Contabilidad Gubernamental, 33 b fracción II, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Octava y Novena de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33 publicados en el Periódico Oficial "Diario Oficial de la Federación" del 25 de abril de 2013. |
| 9    | El ingreso recaudado registrado en el Estado Analítico de Ingresos de los recursos PAD y CEDIPIEM difiere del ingreso recaudado que se reporta en el formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales.  | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.   |





| Ayuntamiento de San Martín de las Pirámides |   |  |
|---|---|--|
| Núm.  | Hallazgos   | Normatividad Infringida  |
| 10  | En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CAEM por 62.0 miles de pesos y CFE por 2,822.9 miles de pesos  | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. |
| 11  | El porcentaje asignado de recursos del Municipio al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no corresponde con lo establecido en el decreto de creación núm. 266. | Artículo 24 fracción I de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del municipio de San Martín de las Pirámides.  |
| 12  | Los importes determinados en la conciliación entre los ingresos contables difieren con el Estado de Actividades Comparativo.  | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. |
| 13  | La información presupuestaria publicada en la página web de la entidad no se encuentra completa.  | Artículos 21, 22, 27, 34 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de Ley General de Contabilidad Gubernamental.   |

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- Revela antigüedad mayor a un año la cuenta de proveedores por pagar a corto plazo.
- El saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo difiere del revelado con el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- La proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios rebasa lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CFE.
- El porcentaje asignado de recursos del Ayuntamiento al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no corresponde con lo establecido en el decreto de creación.



- La información presupuestaria publicada en la página web de la entidad no se encuentra completa.

## PRESUPUESTO

| Ayuntamiento de San Martín de las Pirámides |  |  |
|---|--|--|
| Núm.  | Hallazgo   | Normatividad Infringida  |
| 1   | El capítulo 4000 de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas presentó un sobreejercicio por 90.5 miles de pesos. | Artículos 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 301, 305, 307, 312, 320 fracción I y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimosexta Edición). |

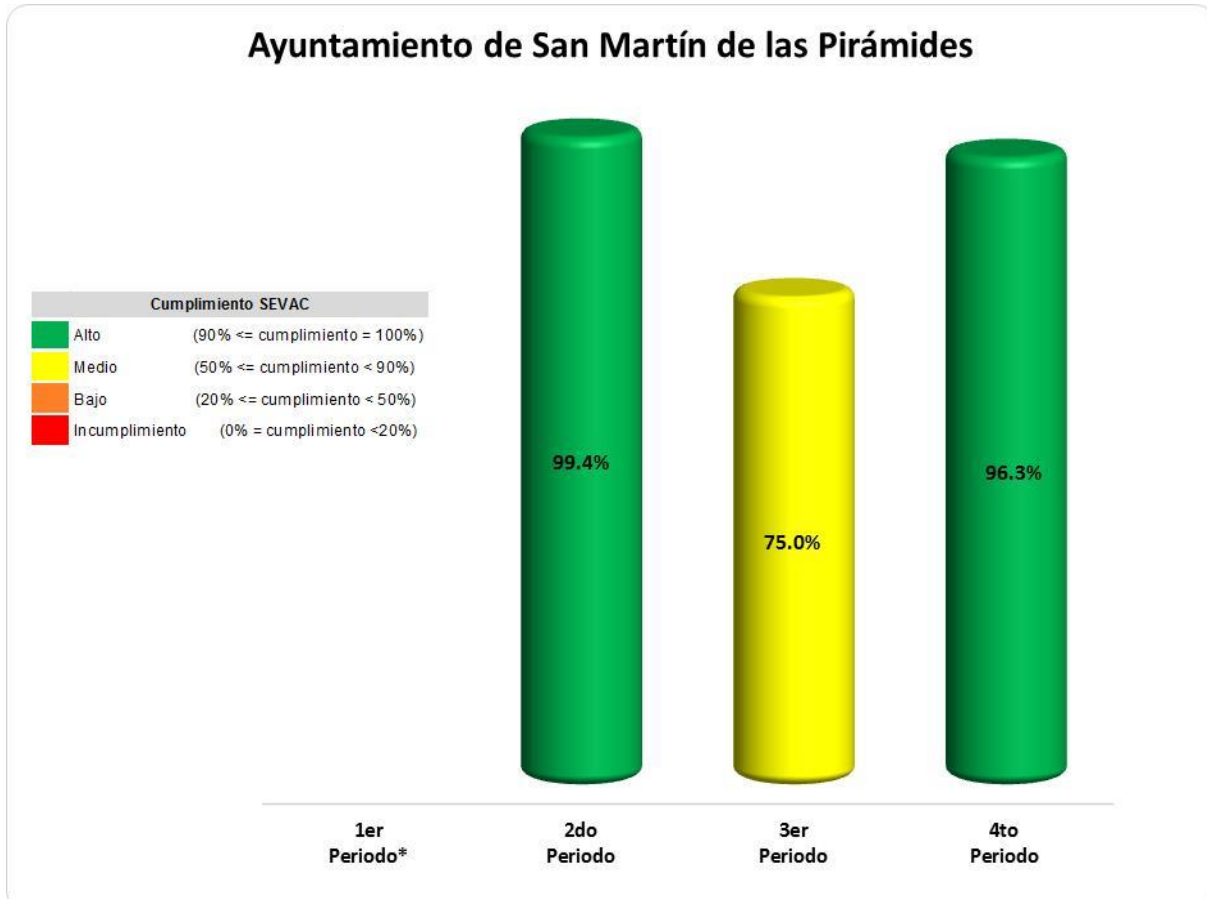
## BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Ayuntamiento de San Martín de las Pirámides |   |  |
|---|---|--|
| Núm.  | Hallazgo  | Normatividad Infringida  |
| 1   | Se identifica que el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles de Cuenta Pública difiere con lo que revela la Información Financiera y los Reportes Mensuales. | Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.  |
| 2   | La información del Inventario de Bienes Muebles de la Cuenta Pública difiere de la presentada en el Inventario del segundo semestre del ejercicio 2017.         | Artículos 19 fracción VII, 22, 23, 27 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimosexta Edición 2017) y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013. |
| 3   | El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta omisión de información con relación a la marca, serie, póliza y factura.     | Artículos 19 fracción VII y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimosexta Edición 2017) y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.             |



| Ayuntamiento de San Martín de las Pirámides |   |   |
|---|---|---|
| Núm.  | Hallazgo  | Normatividad Infringida   |
| 4   | El Inventario de Bienes Inmuebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta omisión de información con relación a la fecha de adquisición y póliza.                | Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013. |
| 5   | El importe de la depreciación del Inventario de Bienes Muebles no coincide con lo que revela el Reporte de la Depreciación y el Estado de Situación Financiera Comparativo. | Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017).  |
| 6   | El cálculo de la Depreciación que revela la Información Financiera y el Inventario de Bienes Muebles presenta inconsistencias.  | Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017).  |

## RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO EN ARMONIZACIÓN CONTABLE SEVAC 2017



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM con información de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable (SEVAC).

\*La evaluación del 1er periodo no se llevó a cabo debido a que la plataforma del SEVAC se activó a partir del 2do Periodo.

Derivado de los tres periodos de evaluación la entidad municipal obtuvo un promedio general de 90.2 por ciento, lo cual indica un cumplimiento alto.



---

---

## AUDITORÍA FINANCIERA

### Comentarios de los auditados

Derivado de la auditoría practicada al Ayuntamiento de San Martín de las Pirámides, México; por el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, se determinó lo siguiente:

Se levantó 1 acta circunstanciada relativa a la notificación de resultados preliminares de la auditoría, de la cual el ente dio respuesta mediante oficio No. TES/147/2018 del 11 de junio de 2018.

### Hallazgos para promoción de acciones



**AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES**



| Ayuntamiento de San Martín de las Pirámides<br>Hallazgos de Auditoría Financiera<br>Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 |   |  |
|---|---|--|
| Número  | Hallazgo  | Normatividad infringida  |
| 17-DAFMB-048-56-PA-01   | No se cuentan con los debidos controles en las actas de cabildo   | Artículo 91 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal.  |
| 17-DAFMB-048-56-PA-02   | Se detectaron inconsistencias en la documentación de expedientes de los contribuyentes del impuesto predial.  | Artículo 95 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal. Capítulo V De las Obligaciones, Numeral Décimo Cuarto de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados el día 11 de julio de 2013 mediante Gaceta del Gobierno número 9.  |
| 17-DAFMB-048-56-PA-03   | Se detectó la adquisición de un bien inmueble sin la debida documentación.                                    | Artículos 48 fracciones X, XI, XVI , 53 Fracciones VII, VIII, IX y 91 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Capítulo XX Sección Segunda De los Bienes Inmuebles por Donación, numeral Quincuagésimo Séptimo y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, mediante Gaceta del Gobierno número 9. 120 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades fiscalizables del Estado de México, publicados el 11 de Julio de 2013, mediante Gaceta del Gobierno número 9. |
| 17-DAFMB-048-56-PA-04   | Se detectó el pago de obra pública con recurso FEFOM sin autorización.  | Contenido I. lineamientos Generales para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), punto número 3. Los ayuntamientos definirán las obras y proyectos a realizar y las informarán a la Legislatura Local y al Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría de Finanzas, previa presentación del Acta de Cabildo respectiva.   |
| 17-DAFMB-048-56-PA-05   | Se detectó pago de obra pública con recurso FISMDF que no se encuentra operando.                              | Anexo I Catalogo del FAIS, Publicado el 1 de septiembre de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, anexo a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016.  |
| 17-DAFMB-048-56-PA-06   | Se detectó falta de validación en actas de entrega - recepción de obras realizadas con FISMDF.                | Artículos 236 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. 232 fracción III del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. Título Segundo Egresos, son obligaciones del tesorero numeral 53 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades fiscalizables del Estado de México, publicados el 11 de Julio de 2013, mediante Gaceta del Gobierno número 9.   |
| 17-DAFMB-048-56-PA-07   | Se detectaron obras realizadas con recurso FISMDF que no cuentan con garantías por defectos y vicios ocultos. | Artículo 12.58 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 120 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.   |
| 17-DAFMB-048-56-PA-08   | Se detectó falta de controles en la documentación de los expedientes de obra con FEFOM y FISMDF.              | Capítulo V de las Obligaciones numeral Décimo Primero, fracción XVIII inciso b) y punto 53 segundo párrafo de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, mediante Gaceta del Gobierno número 9.  |
| 17-DAFMB-048-56-PA-09   | Se detectaron diferencias entre estados financieros.  | Apartado Consideraciones para la Integración y Entrega del Informe Mensual de los Lineamientos para la Integración del Informe Mensual 2016, emitidos por el OSFEM. Capítulo V De las Obligaciones, Numeral Décimo Primero fracción XVI de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables del Estado de México, publicados el 11 de Julio de 2013, mediante Gaceta del Gobierno número 9.  |



Ayuntamiento de San Martín de las Pirámides  
Hallazgos de Auditoría Financiera  
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

| Número                | Hallazgo  | Normatividad infringida  |
|-----------------------|---|--|
| 17-DAFMB-048-56-PA-10 | Se detectó falta de controles en la expedición de cheques.  | Artículo 67 párrafo I y II de la ley General de Contabilidad Gubernamental. Título segundo, Numeral 28 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables del Estado de México, publicados el 11 de Julio de 2013, mediante Gaceta del Gobierno número 9. |
| 17-DAFMB-048-56-PA-11 | Se detectó registro contable que no corresponde a la naturaleza de la partida de gasto.             | Apartado XI a) Clasificador por Objeto del Gasto del Manual Único de Contabilidad Gubernamental, Realizar la reclasificación por objeto del gasto a la cuenta 3752 Gastos de Hospedaje en Territorio Nacional.   |
| 17-DAFMB-048-56-PA-12 | Se detectó registro contable que no corresponde a la naturaleza de la partida de gasto.             | Apartado XI a) Clasificador por Objeto del Gasto del Manual Único de Contabilidad Gubernamental, Realizar la reclasificación por objeto del gasto a la cuenta 3151 Servicio de Telefonía Celular.  |
| 17-DAFMB-048-56-PA-13 | Se detectó registro contable que no corresponde a la naturaleza de la partida de gasto.             | Apartado XI a) Clasificador por Objeto del Gasto del Manual Único de Contabilidad Gubernamental, Realizar la reclasificación por objeto del gasto a la cuenta 4411 Cooperaciones y Ayudas.   |
| 17-DAFMB-048-56-PA-14 | Se detectó falta de documentación que acredita la legalidad del bien adquirido por el Ayuntamiento. | Título Segundo Egresos, Seguros numeral 82 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables del Estado de México, publicados el 11 de Julio de 2013, mediante Gaceta del Gobierno número 9.   |
| 17-DAFMB-048-56-PA-15 | Se detectó que el parque vehicular del Ayuntamiento no cuenta con seguro.                           | Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables del Estado de México, publicados el 11 de Julio de 2013, mediante Gaceta del Gobierno número 9.   |

FUENTE: Elaboración del OSFEM



Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV, penúltimo párrafo, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 3, 8 fracciones XXVII, inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IV y XXV, 14, 21, 23 fracciones IX y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 12 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del ayuntamiento de San Martín de las Pirámides, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Presidente Municipal, como superior jerárquico.



**PLIEGO DE OBSERVACIONES****INFORMES MENSUALES**

**Ayuntamiento de San Martín de las Pirámides**  
**Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales**  
**Del 1 de enero al 31 de diciembre 2017**  
(Miles de pesos)

| Observaciones Determinadas | Importe observado | Observaciones Solventadas | Importe Solventado | Observaciones por Solventar | Importe por Solventar |
|----------------------------|-------------------|---------------------------|--------------------|-----------------------------|-----------------------|
| 7                          | 997.0             | 6                         | 444.0              | 1                           | 553.0                 |

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

Para el primer semestre 2017, se inició un procedimiento administrativo resarcitorio.

“Los pliegos derivados de los actos de fiscalización del segundo semestre 2017, en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; **las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente**”.

**AUDITORÍA PATRIMONIAL FINANCIERA**

**Ayuntamiento de San Martín de las Pirámides**  
**Observaciones Resarcitorias de Auditoría Patrimonial-Financiera**  
**Al 30 de junio 2017**  
(Miles de pesos)

| Observaciones Determinadas | Importe observado | Observaciones Solventadas | Importe Solventado | Observaciones por Solventar | Importe por Solventar |
|----------------------------|-------------------|---------------------------|--------------------|-----------------------------|-----------------------|
| 3                          | 324.7             | 0                         | 0.0                | 3                           | 324.7                 |

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.



## AUDITORÍA FINANCIERA

Derivado de los comentarios de los auditados, se aclararon los resultados siguientes:

| Ayuntamiento de San Martín de las Pirámides |         |                               |               |                     |
|---|---------|-------------------------------|---------------|---------------------|
| Resultados de Confronta                     |         |                               |               |                     |
| Del 1 de enero al 31 de diciembre 2017      |         |                               |               |                     |
| (Miles de pesos)                            |         |                               |               |                     |
| Resultados                                  | Importe | Importe Aclarado en Confronta | Observaciones | Importe por Aclarar |
| 1   | 490.2   | 490.2                         | 0             | 0.0                 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado

Por lo anterior no se generó pliego de observaciones.

“Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; **las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente**”.



## RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

| Nombre del Indicador   | Hallazgos  | Recomendaciones  |
|--|--|--|
| Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal | El Ayuntamiento no remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, como parte de la información presentada en la Cuenta Pública de la entidad, en su lugar remitió el Segundo Informe de Gobierno. Situación que se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM, a fin de que aplicara la multa correspondiente.   | Dar seguimiento a las 4 recomendaciones referidas en el apartado de Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal de este Informe de Resultados.   |
| Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo   | La entidad no ejecutó 25 de los 61 programas presupuestarios en términos de la Estructura Programática Municipal 2017.<br><br>Con el análisis de la información remitida por el Ayuntamiento, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en ninguno de los 36 programas reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo.  | Dar seguimiento a las 86 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad de este Informe de Resultados.  |
| Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas                               | La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no alcanzadas en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2017.   | Dar seguimiento a las 40 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.   |
| Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)                                | En la información reportada por la entidad municipal no se identificaron los resultados de los indicadores de nivel componente, debido a que ninguna de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) presentadas por la entidad municipal se apegó a las MIR Tipo establecidas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2017, por lo que no fue posible constatar si éstas fueron realizadas bajo los principios de lógica horizontal y vertical de la Metodología de Marco Lógico. | Dar seguimiento a las 3 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.   |
| Transparencia en el Ámbito Municipal                                       | El Ayuntamiento no dio cumplimiento a ninguna de las cincuenta y dos fracciones del artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).  | Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM) a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional. |



| Nombre del Indicador                                     | Hallazgos   | Recomendaciones   |
|--|---|---|
| Documentos para el Desarrollo Institucional              | El Ayuntamiento no presentó evidencia documental, en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017" emitidos por el OSFEM, que sustente que cuenta con la totalidad de los manuales de procedimientos y de organización, así como el Organigrama y el Reglamento Interior. | Elaborar y aprobar la totalidad de los manuales de procedimientos y de organización, así como el Reglamento Interior y el Organigrama, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.   |
| Competencia Laboral del Tesorero Municipal               | El Tesorero Municipal no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  | Contratar un Tesorero Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales.             |
| Competencia Laboral del Contralor Interno Municipal      | El Contralor Interno Municipal no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III, 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  | Contratar un Contralor Interno Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; la Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales. |
| Competencia Laboral del Secretario del Ayuntamiento      | El Secretario del Ayuntamiento no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II, III y IV y 92 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  | Contratar un Secretario del Ayuntamiento que cuente con título profesional y/o experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales.   |
| Competencia Laboral del Director de Obras                | El Director de Obras no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 96 Ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.   | Contratar un Director de Obras que cuente con título profesional en ingeniería, arquitectura ó alguna área afín; experiencia mínima de un año; la Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales.                           |
| Competencia Laboral del Director de Desarrollo Económico | El Director de Desarrollo Económico no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.   | Contratar un Director de Desarrollo Económico que cuente con título profesional en las áreas económico-administrativas; experiencia mínima de un año; la Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales.                    |



| Nombre del Indicador   | Hallazgos  | Recomendaciones  |
|--|--|--|
| Competencia Laboral del Director de Catastro                   | El Director de Catastro no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios. | Contratar un Director de Catastro que cuente con título profesional y/o experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales.   |
| Competencia Laboral del Defensor Municipal de Derechos Humanos | El Defensor Municipal de Derechos Humanos no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 147 I. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  | Contratar un Defensor Municipal de Derechos Humanos que cuente con título de Licenciatura preferentemente; estudios especializados en materia de Derechos Humanos; la constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.  |
| Competencia Laboral del Oficial Mediador Conciliador (I)       | El Oficial Mediador Conciliador no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 149 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  | Contratar un Oficial Mediador Conciliador que cuente con título de Licenciatura en Derecho, Psicología, Sociología, Antropología, Trabajo Social o Comunicaciones; evidencia documental de la acreditación de estudios en materia de Mediación; la Certificación por el Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales. |
|  | La entidad fiscalizable designó como titular de las Oficialías Mediadoras-Conciliadoras y Calificadoras al mismo servidor público.   | Atender lo estipulado en los artículos 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3 fracción XXVI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.   |
| Competencia Laboral del Oficial Mediador Conciliador (II)      | El Oficial Mediador Conciliador no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 149 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  | Contratar un Oficial Mediador Conciliador que cuente con título de Licenciatura en Derecho, Psicología, Sociología, Antropología, Trabajo Social o Comunicaciones; evidencia documental de la acreditación de estudios en materia de Mediación; la Certificación por el Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales. |
|  | La entidad fiscalizable designó como titular de las Oficialías Mediadoras-Conciliadoras y Calificadoras al mismo servidor público.   | Atender lo estipulado en los artículos 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3 fracción XXVI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.   |



| Nombre del Indicador                             | Hallazgos   | Recomendaciones   |
|--|---|---|
| Competencia Laboral del Oficial Calificador (I)  | El Oficial Calificador no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 149 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | Contratar un Oficial Calificador que cuente con título de Licenciatura en Derecho; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.   |
|  | La entidad fiscalizable designó como titular de las Oficialías Mediadoras-Conciliadoras y Calificadoras al mismo servidor público.  | Atender lo estipulado en los artículos 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3 fracción XXVI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.  |
| Competencia Laboral del Oficial Calificador (II) | El Oficial Calificador no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 149 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | Contratar un Oficial Calificador que cuente con título de Licenciatura en Derecho; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.   |
|  | La entidad fiscalizable designó como titular de las Oficialías Mediadoras-Conciliadoras y Calificadoras al mismo servidor público.  | Atender lo estipulado en los artículos 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3 fracción XXVI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.  |
| Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal       | La entidad municipal no muestra evidencia del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que la Ley refiere en materia de Mejora Regulatoria.                           | Implementar políticas públicas que permitan atender de manera inmediata las 14 recomendaciones indicadas en el apartado de Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal de este Informe de Resultados.  |
| Evaluación de Protección Civil Municipal         | El ente fiscalizable no dio cumplimiento a la totalidad de obligaciones que la Ley refiere en materia de Protección Civil.  | Para un adecuado desempeño en materia de Protección Civil, así como para dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las 13 recomendaciones indicadas en el apartado de Protección Civil de este Informe de Resultados. |
| <b>Total</b>                                     |   | <b>177</b>  |

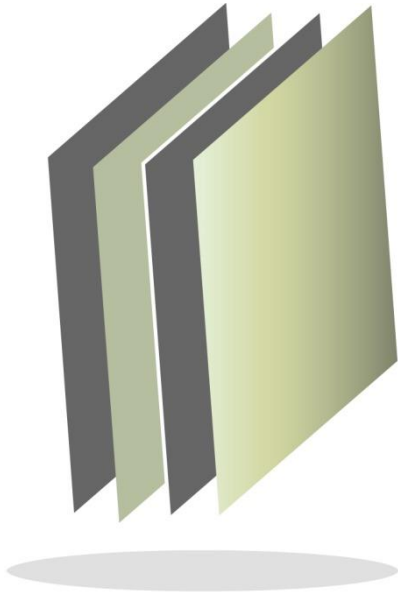
FUENTE: Elaboración del OSFEM.



La Contraloría Interna del municipio de San Martín de las Pirámides, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones I, II, XII, XVI, XXII, XXVII inciso a), XXXVI y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.







**Organismo Descentralizado DIF de San  
Martín de las Pirámides**







## CONTENIDO

|  |     |
|--|-----|
| PRESENTACIÓN                             | 137 |
| CUMPLIMIENTO FINANCIERO                  | 138 |
| PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES | 149 |
| EVALUACIÓN DE PROGRAMAS                  | 171 |
| RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN            | 193 |





## **PRESENTACIÓN**

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, el 15 de julio de 1985 se crea el organismo descentralizado DIF de San Martín de las Pirámides con el objetivo de brindar asistencia social y beneficio colectivo, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

## **INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES**

### **H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017 a la H. Legislatura del Estado de México.

### **OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN**

#### **CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.



## CUMPLIMIENTO FINANCIERO

### ALCANCE DE LA REVISIÓN

#### CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2017 del organismo descentralizado DIF de San Martín de las Pirámides, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Organismo Descentralizado DIF para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



## PROCEDIMIENTOS APLICADOS

### **CUENTA PÚBLICA**

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DIF” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2017.

### **PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2017, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DIF”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2017 al Poder Legislativo y al organismo descentralizado DIF de San Martín de las Pirámides, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO**

| Organismo Descentralizado DIF de San Martín de las Pirámides                             |                |                |                        |  |                |                |                        |  |
|--|----------------|----------------|------------------------|--|----------------|----------------|------------------------|--|
| Estado de Situación Financiera Comparativo   |                |                |                        |  |                |                |                        |  |
| Al 31 de Diciembre de 2017   |                |                |                        |  |                |                |                        |  |
| (Miles de pesos)   |                |                |                        |  |                |                |                        |  |
| Concepto   | 2017           | 2016           | Variación<br>2017-2016 | Concepto   | 2017           | 2016           | Variación<br>2017-2016 |  |
| <b>Activo</b>  |                |                |                        | <b>Pasivo</b>  |                |                |                        |  |
| Circulante   | 254.3          | 659.0          | -404.7                 | Circulante   | 85.2           | 38.2           | 47.0                   |  |
| <b>Efectivo y Equivalentes</b>   | <b>254.1</b>   | <b>651.6</b>   | <b>-397.5</b>          | <b>Cuentas por Pagar a Corto Plazo</b>               | <b>85.2</b>    | <b>38.2</b>    | <b>47.0</b>            |  |
| Bancos/Tesorería   | 254.1          | 651.6          | -397.5                 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo         | 3.7            | 0.0            | 3.7                    |  |
| <b>Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes</b>  | <b>0.2</b>     | <b>0.4</b>     | <b>-0.2</b>            | Proveedores por Pagar a Corto Plazo                  | 11.9           | 6.4            | 5.5                    |  |
| Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo   | 0.2            | 0.4            | -0.2                   | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 69.6           | 31.8           | 37.8                   |  |
| <b>Derechos a Recibir Bienes o Servicios</b>   | <b>0.0</b>     | <b>7.0</b>     | <b>-7.0</b>            |  |                |                |                        |  |
| Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo | 0.0            | 7.0            | -7.0                   | <b>Total Pasivo</b>                                  | <b>85.2</b>    | <b>38.2</b>    | <b>47.0</b>            |  |
| <b>No Circulante</b>   | <b>1,795.8</b> | <b>983.9</b>   | <b>811.9</b>           |  |                |                |                        |  |
| <b>Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso</b>                     | <b>253.8</b>   | <b>253.8</b>   | <b>0.0</b>             | <b>Hacienda Pública / Patrimonio</b>                 |                |                |                        |  |
| Terrenos   | 247.3          | 247.3          | 0.0                    | <b>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido</b>     | <b>51.5</b>    | <b>51.5</b>    | <b>0.0</b>             |  |
| Edificios no Habitacionales  | 6.5            | 6.5            | 0.0                    | Aportaciones   | 51.5           | 51.5           | 0.0                    |  |
| <b>Bienes Muebles</b>  | <b>1,805.1</b> | <b>730.1</b>   | <b>1,075.0</b>         | <b>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</b>        | <b>1,913.4</b> | <b>1,553.2</b> | <b>360.2</b>           |  |
| Mobiliario y Equipo de Administración  | 207.2          | 254.6          | -47.4                  | Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)          | 526.0          | 807.8          | -281.8                 |  |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio  | 36.8           | 36.8           | 0.0                    | Resultados de Ejercicios Anteriores                  | 1,387.4        | 745.4          | 642.0                  |  |
| Vehículos y Equipo de Transporte   | 1,439.6        | 294.9          | 1,144.7                |  |                |                |                        |  |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas   | 121.5          | 44.3           | 77.2                   | <b>Total Patrimonio</b>                              | <b>1,964.9</b> | <b>1,604.7</b> | <b>360.2</b>           |  |
| Otros Bienes Muebles   | 0.0            | 99.5           | -99.5                  |  |                |                |                        |  |
| <b>Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes</b>                        | <b>-263.1</b>  | <b>0.0</b>     | <b>-263.1</b>          |  |                |                |                        |  |
| Depreciación Acumulada de Bienes Muebles   | -263.1         | 0.0            | -263.1                 |  |                |                |                        |  |
| <b>Total del Activo</b>  | <b>2,050.1</b> | <b>1,642.9</b> | <b>407.2</b>           | <b>Total del Pasivo y Patrimonio</b>                 | <b>2,050.1</b> | <b>1,642.9</b> | <b>407.2</b>           |  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:

- Revela saldo en la cuenta de bancos y tesorería misma que difiere con el presentado en el anexo al Estado de Situación Financiera.





Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

Los adeudos al 31 de diciembre de 2017 son principalmente retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo y proveedores por pagar a corto plazo

En relación con el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, y Estado Analítico del Activo presentan inconsistencias en su elaboración y diferencia con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CFE E ISSEMYM****Confirmación de la Deuda****Saldo al 31 de diciembre 2017****(Miles de pesos)**

|         | <b>s/Entidad Externa</b> | <b>s/Entidad Municipal</b> | <b>Diferencia</b> |
|---------|--------------------------|----------------------------|-------------------|
| CFE     | 0.0                      | 0.0                        | 0.0               |
| ISSEMYM | 4.8                      | 0.0                        | 4.8               |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

CFE: Comisión Federal de Electricidad.

ISSEMYM: Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

De acuerdo a la confirmación de saldos con las entidades externas y a la información proporcionada por el Organismo Descentralizado DIF no presenta deuda con CFE.



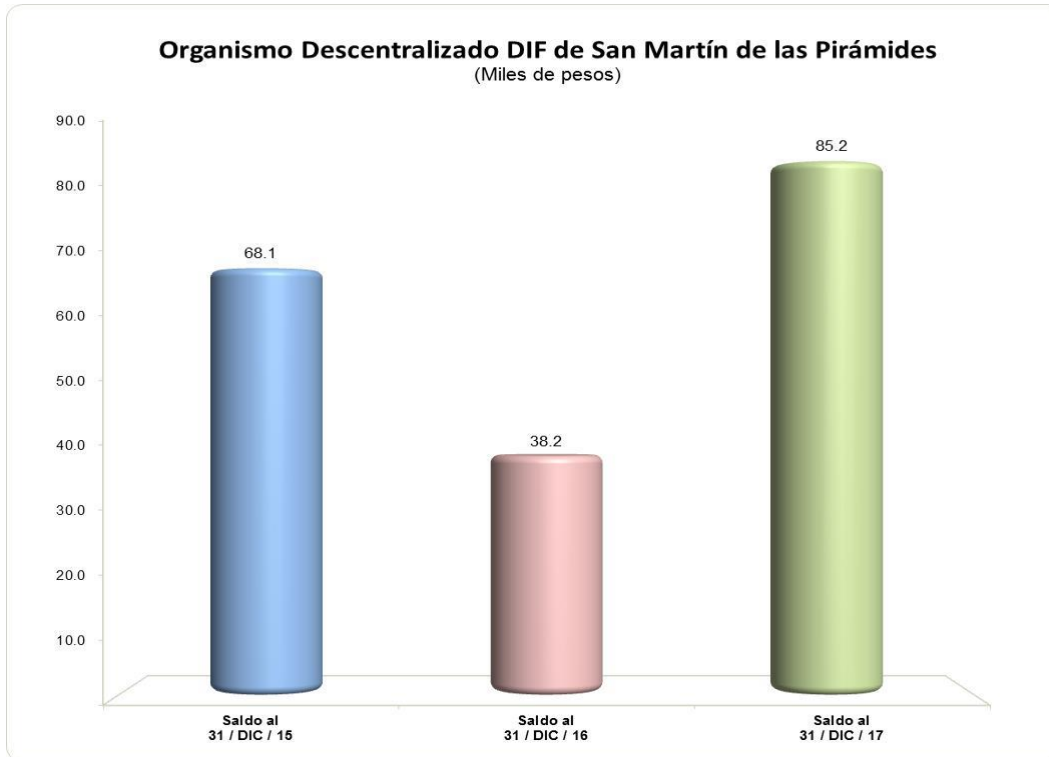
## EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

| Organismo Descentralizado DIF de San Martín de las Pirámides<br>(Miles de pesos) |                           |                           |                           |
|--|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| Concepto   | Saldo al<br>31 / DIC / 15 | Saldo al<br>31 / DIC / 16 | Saldo al<br>31 / DIC / 17 |
| Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo                                     | 0.0                       | 0.0                       | 3.7                       |
| Proveedores por Pagar a Corto Plazo  | 19.9                      | 6.4                       | 11.9                      |
| Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo                             | 48.2                      | 31.8                      | 69.6                      |
| <b>Total</b>   | <b>68.1</b>               | <b>38.2</b>               | <b>85.2</b>               |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

## GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda aumentó 47.0 miles de pesos respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior, esto se refleja principalmente en proveedores por pagar a corto plazo y retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.



**OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL**

El organismo descentralizado DIF de San Martín de las Pirámides, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

La entidad no está obligada a presentar el dictamen de 2017.



## CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC)

| Organismo Descentralizado DIF de San Martín de las Pirámides  |         |   |
|---|---------|---|
| Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental   | Cumplió | Comentarios   |
| 1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.   | Sí      |   |
| 2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.                    | Sí      |   |
| 3. Publica el inventario actualizado en internet.   | No      |   |
| 4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.   | Sí      |   |
| 5. Realiza los registros contables con base acumulativa.  | Sí      |   |
| 6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.   | Sí      |   |
| 7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.   | Sí      |   |
| 8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.   | Sí      |   |
| 9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo. | Sí      | Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros. |
| 10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, Funcional y Programática).                      | Sí      |   |



| Organismo Descentralizado DIF de San Martín de las Pirámides   |         |   |
|--|---------|---|
| Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental  | Cumplió | Comentarios   |
| 11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.  | Sí      |   |
| 12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.  | Sí      | Diferencia en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas. |
| 13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.   | Sí      |   |
| 14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.  | Sí      |   |
| 15. Concentrar en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza, con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente.  | Sí      |   |
| 16. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local. | Sí      |   |



## CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

| Organismo Descentralizado DIF de San Martín de las Pirámides  |         |             |
|---|---------|-------------|
| Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental<br>(Ejercicio 2017)            |         |             |
| Nombre del Formato  | Cumplió | Comentarios |
| 1. Estado de Situación Financiera.  | No      |             |
| 2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.  | No      |             |
| 3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.  | No      |             |
| 4. Notas a los Estados Financieros.   | No      |             |
| 5. Estado Analítico del Activo.   | No      |             |
| 6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.                               | Sí      |             |
| 7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.                | Sí      |             |
| 8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.                 | Sí      |             |
| 9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.    | Sí      |             |
| 10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos. | Sí      |             |
| 11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.              | No      |             |
| 12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.                          | No      |             |





# **PRESUPUESTOS Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES**



**COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2017****Organismo Descentralizado DIF de San Martín de las Pirámides**

(Miles de pesos)

| Fuente                    | Ingreso    |           | Egreso     |          |
|---------------------------|------------|-----------|------------|----------|
|                           | Modificado | Recaudado | Modificado | Ejercido |
| Cuenta Pública Anual      | 8,548.2    | 8,548.2   | 8,548.2    | 8,338.2  |
| Informe Mensual Diciembre | 8,548.2    | 8,548.2   | 8,548.2    | 8,338.2  |
| Diferencia                | 0.0        | 0.0       | 0.0        | 0.0      |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.



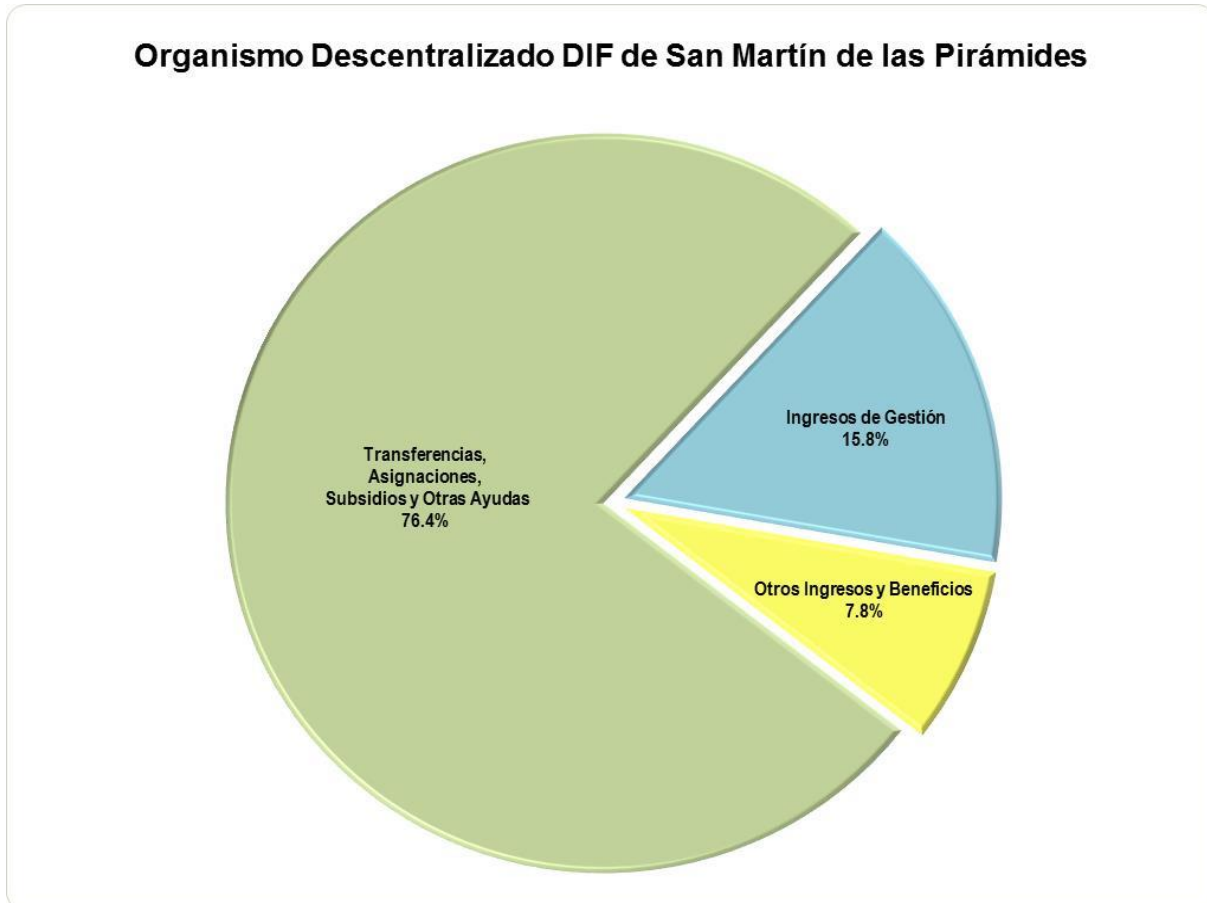
## ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

| Organismo Descentralizado DIF de San Martín de las Pirámides  |                |                |                |                        |                       |             |                        |                             |                |             |
|---|----------------|----------------|----------------|------------------------|-----------------------|-------------|------------------------|-----------------------------|----------------|-------------|
| (Miles de pesos)  |                |                |                |                        |                       |             |                        |                             |                |             |
| Concepto  | Ingreso        |                |                | Variación Ingreso 2017 |                       |             |                        | Variación Ingreso Recaudado |                |             |
|   | Recaudado      | Estimado       | Modificado     | Recaudado              | Modificado - Estimado |             | Recaudado - Modificado |                             | 2017 - 2016    |             |
|   | 2016           | 2017           | 2017           | 2017                   | Absoluta              | %           | Absoluta               | %                           | Absoluta       | %           |
| <b>Impuestos</b>  |                |                |                |                        |                       |             |                        |                             |                |             |
| Predial   |                |                |                |                        |                       |             |                        |                             |                |             |
| Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles  |                |                |                |                        |                       |             |                        |                             |                |             |
| Sobre Conjuntos Urbanos   |                |                |                |                        |                       |             |                        |                             |                |             |
| Sobre Anuncios Publicitarios  |                |                |                |                        |                       |             |                        |                             |                |             |
| Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos   |                |                |                |                        |                       |             |                        |                             |                |             |
| Accesorios de Impuestos   |                |                |                |                        |                       |             |                        |                             |                |             |
| <b>Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social</b>  |                |                |                |                        |                       |             |                        |                             |                |             |
| <b>Contribuciones de Mejoras</b>  |                |                |                |                        |                       |             |                        |                             |                |             |
| <b>Derechos</b>   |                |                |                |                        |                       |             |                        |                             |                |             |
| De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción                             |                |                |                |                        |                       |             |                        |                             |                |             |
| Del Registro Civil  |                |                |                |                        |                       |             |                        |                             |                |             |
| De Desarrollo Urbano y Obras Públicas   |                |                |                |                        |                       |             |                        |                             |                |             |
| Otros Derechos  |                |                |                |                        |                       |             |                        |                             |                |             |
| Accesorios de Derechos  |                |                |                |                        |                       |             |                        |                             |                |             |
| <b>Productos de Tipo Corriente</b>  |                |                |                |                        |                       |             |                        |                             |                |             |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente  | 81.9           | 0.0            | 1,104.7        | 1,104.7                | 1,104.7               | 100.0       | 0.0                    | 0.0                         | 1,022.8        | 1,249.0     |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios  | 280.7          | 227.4          | 249.8          | 249.8                  | 22.4                  | 9.8         | 0.0                    | 0.0                         | -31.0          | -11.0       |
| <b>Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b> |                |                |                |                        |                       |             |                        |                             |                |             |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas   | 6,384.6        | 6,643.7        | 6,532.1        | 6,532.1                | -111.6                | -1.7        | 0.0                    | 0.0                         | 147.5          | 2.3         |
| <b>Ingresos Federales</b>   |                |                |                |                        |                       |             |                        |                             |                |             |
| Participaciones Federales   |                |                |                |                        |                       |             |                        |                             |                |             |
| FISDMF  |                |                |                |                        |                       |             |                        |                             |                |             |
| FORTAMUNDF  |                |                |                |                        |                       |             |                        |                             |                |             |
| FORTASEG  |                |                |                |                        |                       |             |                        |                             |                |             |
| Remanentes de Ramo 33   |                |                |                |                        |                       |             |                        |                             |                |             |
| Remanente de otros Recursos Federales   |                |                |                |                        |                       |             |                        |                             |                |             |
| Otros Recursos Federales  |                |                |                |                        |                       |             |                        |                             |                |             |
| <b>Ingresos Estatales</b>   |                |                |                |                        |                       |             |                        |                             |                |             |
| Participaciones Estatales   |                |                |                |                        |                       |             |                        |                             |                |             |
| Las Demás Derivadas del Título Séptimo del CFEM   |                |                |                |                        |                       |             |                        |                             |                |             |
| PAD   |                |                |                |                        |                       |             |                        |                             |                |             |
| FEFOM   |                |                |                |                        |                       |             |                        |                             |                |             |
| Remanentes PAD  |                |                |                |                        |                       |             |                        |                             |                |             |
| Remanentes FEFOM  |                |                |                |                        |                       |             |                        |                             |                |             |
| Otros Recursos Estatales  |                |                |                |                        |                       |             |                        |                             |                |             |
| Convenios   |                |                |                |                        |                       |             |                        |                             |                |             |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas  | 6,384.6        | 6,643.7        | 6,532.1        | 6,532.1                | -111.6                | -1.7        | 0.0                    | 0.0                         | 147.5          | 2.3         |
| <b>Otros Ingresos y Beneficios</b>  |                |                |                |                        |                       |             |                        |                             |                |             |
| Ingresos Financieros  |                |                |                |                        |                       |             |                        |                             |                |             |
| Ingresos Extraordinarios  |                |                |                |                        |                       |             |                        |                             |                |             |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios  | 0.0            | 661.6          | 661.6          | 661.6                  | 0.0                   | 0.0         | 0.0                    | 0.0                         | 661.6          | 100.0       |
| <b>Total</b>  | <b>6,747.2</b> | <b>7,532.7</b> | <b>8,548.2</b> | <b>8,548.2</b>         | <b>1,015.5</b>        | <b>13.5</b> | <b>0.0</b>             | <b>0.0</b>                  | <b>1,801.0</b> | <b>26.7</b> |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

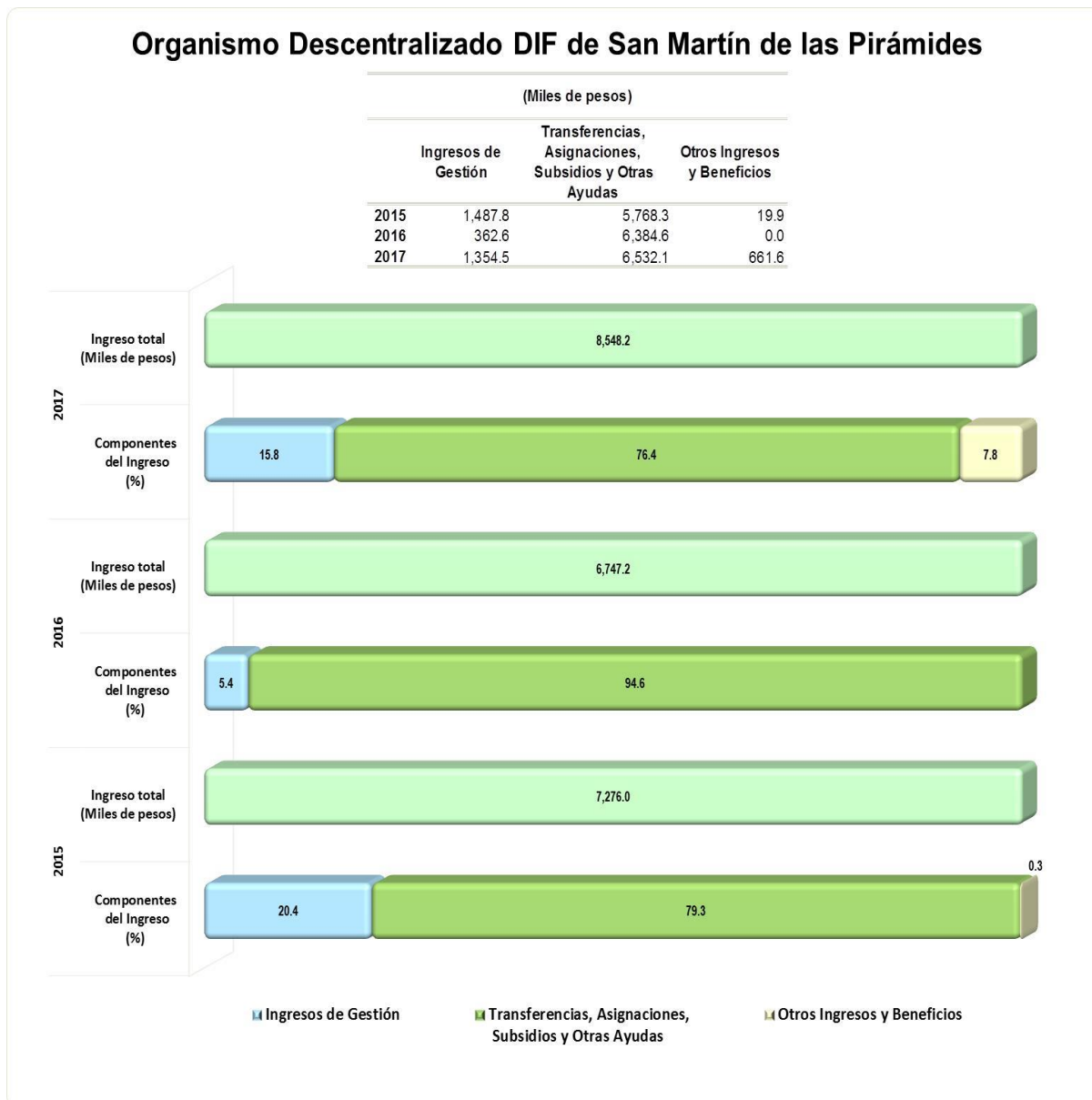
### GRÁFICA DE LOS INGRESOS 2017



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Derivado del análisis se detectó que la entidad municipal recaudó 8,548.2 miles de pesos de los cuales el 76.4 por ciento corresponde a transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

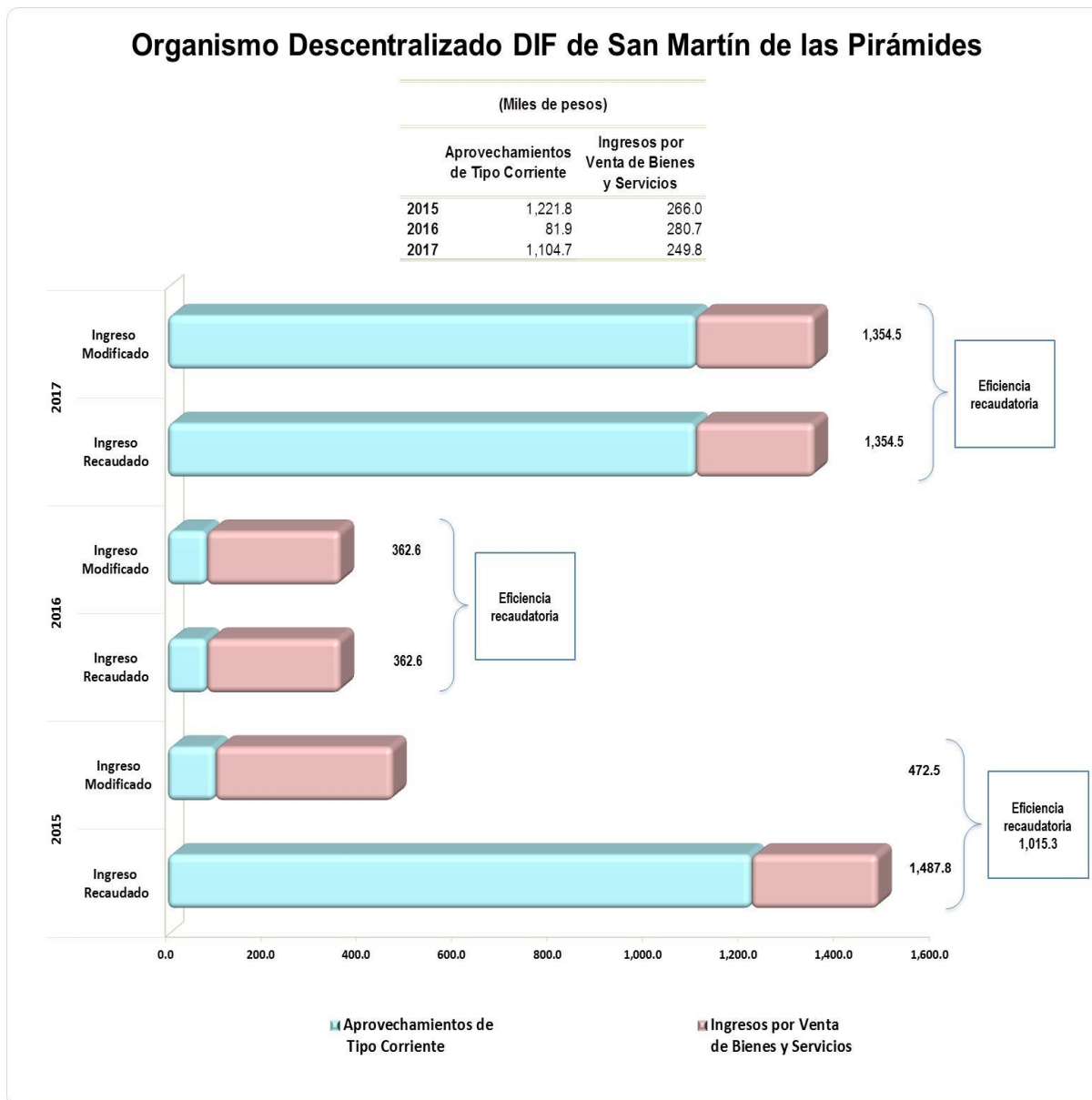
## COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un incremento de 1,801.0 miles de pesos respecto al ejercicio anterior, reflejándose principalmente en el rubro de ingresos de gestión.

## COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS DE GESTIÓN



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó una eficiencia recaudatoria; asimismo se identificó un incremento en la recaudación por 991.9 miles de pesos respecto a 2016, reflejado en el rubro de aprovechamientos de tipo corriente.



## ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO

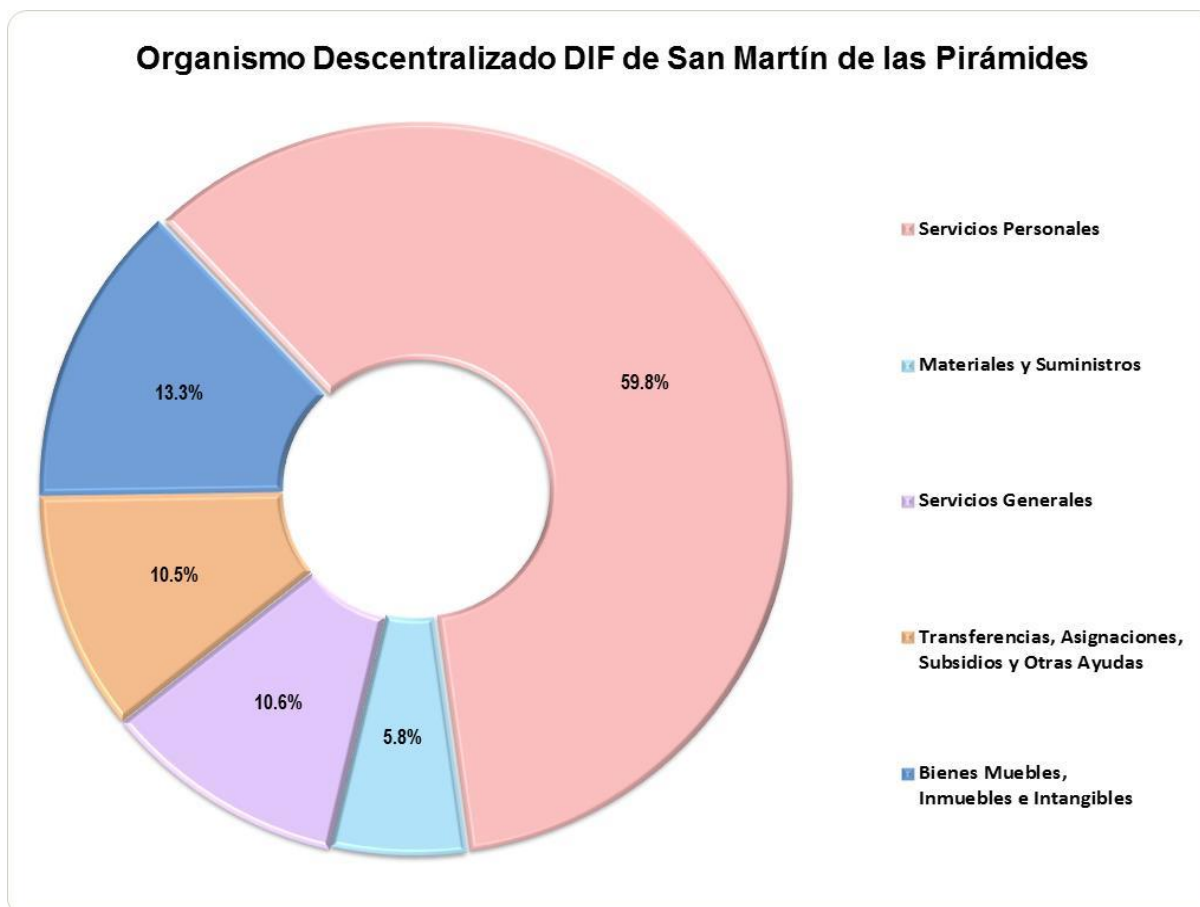
| Organismo Descentralizado DIF de San Martín de las Pirámides<br>(Miles de pesos) |                |                |                |              |            |                |                       |                       |             |                       |             |                                     |             |
|--|----------------|----------------|----------------|--------------|------------|----------------|-----------------------|-----------------------|-------------|-----------------------|-------------|-------------------------------------|-------------|
| Concepto   | Egresos        |                |                |              |            |                |                       | Variación Egreso 2017 |             |                       |             | Variación Egreso Ejercido 2017-2016 |             |
|  | Ejercido       | Aprobado       | Modificado     | Comprometido | Devengado  | Pagado         | Ejercido <sup>1</sup> | Modificado - Aprobado |             | Ejercido - Modificado |             | 2017-2016                           |             |
|  | 2016           | 2017           | 2017           | 2017         | 2017       | 2017           | 2017                  | Absoluta              | %           | Absoluta              | %           | Absoluta                            | %           |
| Servicios Personales   | 4,241.6        | 4,669.0        | 4,983.8        | 0.0          | 0.0        | 4,983.8        | 4,983.8               | 314.8                 | 6.7         | 0.0                   | 0.0         | 742.2                               | 17.5        |
| Materiales y Suministros   | 431.1          | 945.6          | 484.0          | 0.0          | 0.0        | 484.0          | 484.0                 | -461.5                | -48.8       | 0.0                   | 0.0         | 52.9                                | 12.3        |
| Servicios Generales  | 728.2          | 713.8          | 883.1          | 0.0          | 0.0        | 883.1          | 883.1                 | 169.3                 | 23.7        | 0.0                   | 0.0         | 154.9                               | 21.3        |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas                           | 538.5          | 1,155.3        | 1,087.4        | 0.0          | 0.0        | 877.4          | 877.4                 | -67.9                 | -5.9        | -210.0                | -19.3       | 338.9                               | 62.9        |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles  | 92.8           | 49.0           | 1,109.9        | 0.0          | 0.0        | 1,109.9        | 1,109.9               | 1,060.9               | 2,165.1     | 0.0                   | 0.0         | 1,017.1                             | 1,086.0     |
| Inversión Pública  |                |                |                |              |            |                |                       |                       |             |                       |             |                                     |             |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones                                      |                |                |                |              |            |                |                       |                       |             |                       |             |                                     |             |
| Participaciones y Aportaciones   |                |                |                |              |            |                |                       |                       |             |                       |             |                                     |             |
| Deuda Pública  |                |                |                |              |            |                |                       |                       |             |                       |             |                                     |             |
| <b>Total</b>   | <b>6,032.2</b> | <b>7,532.7</b> | <b>8,548.2</b> | <b>0.0</b>   | <b>0.0</b> | <b>8,338.2</b> | <b>8,338.2</b>        | <b>1,015.5</b>        | <b>13.5</b> | <b>-210.0</b>         | <b>-2.5</b> | <b>2,306.0</b>                      | <b>38.2</b> |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

**1** El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

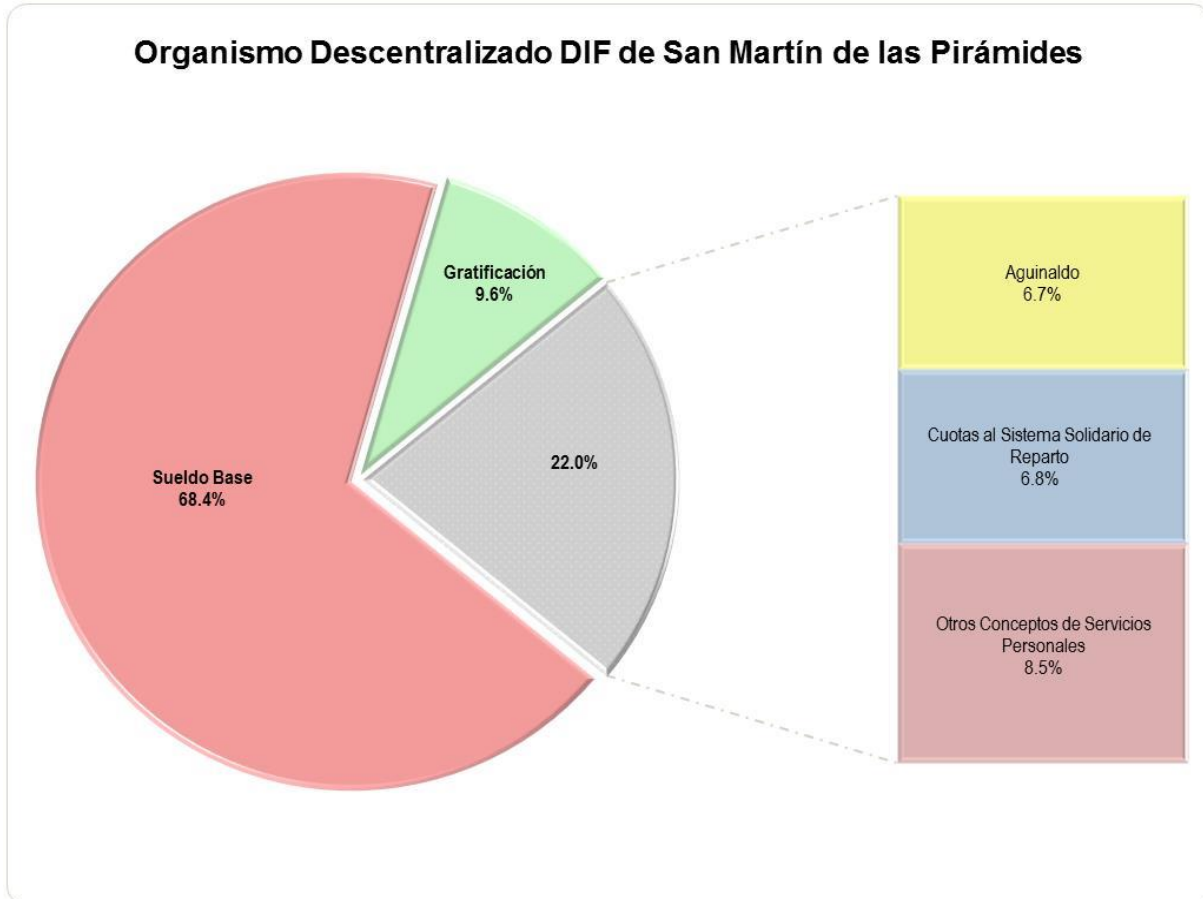


**GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2017**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal ejecutó 8,338.2 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con 59.8 por ciento, seguido de bienes muebles, inmuebles e intangibles con 13.3 por ciento.

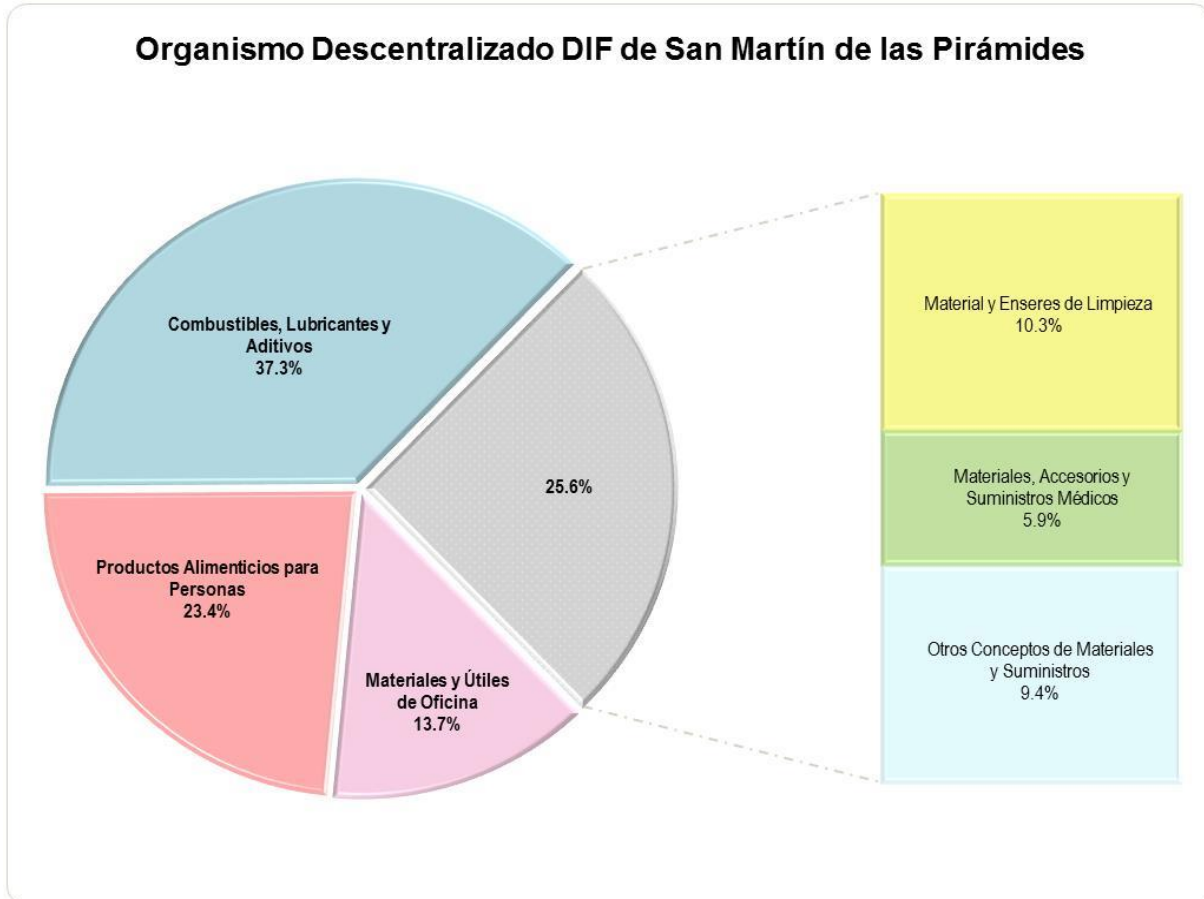
**GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES 2017**



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

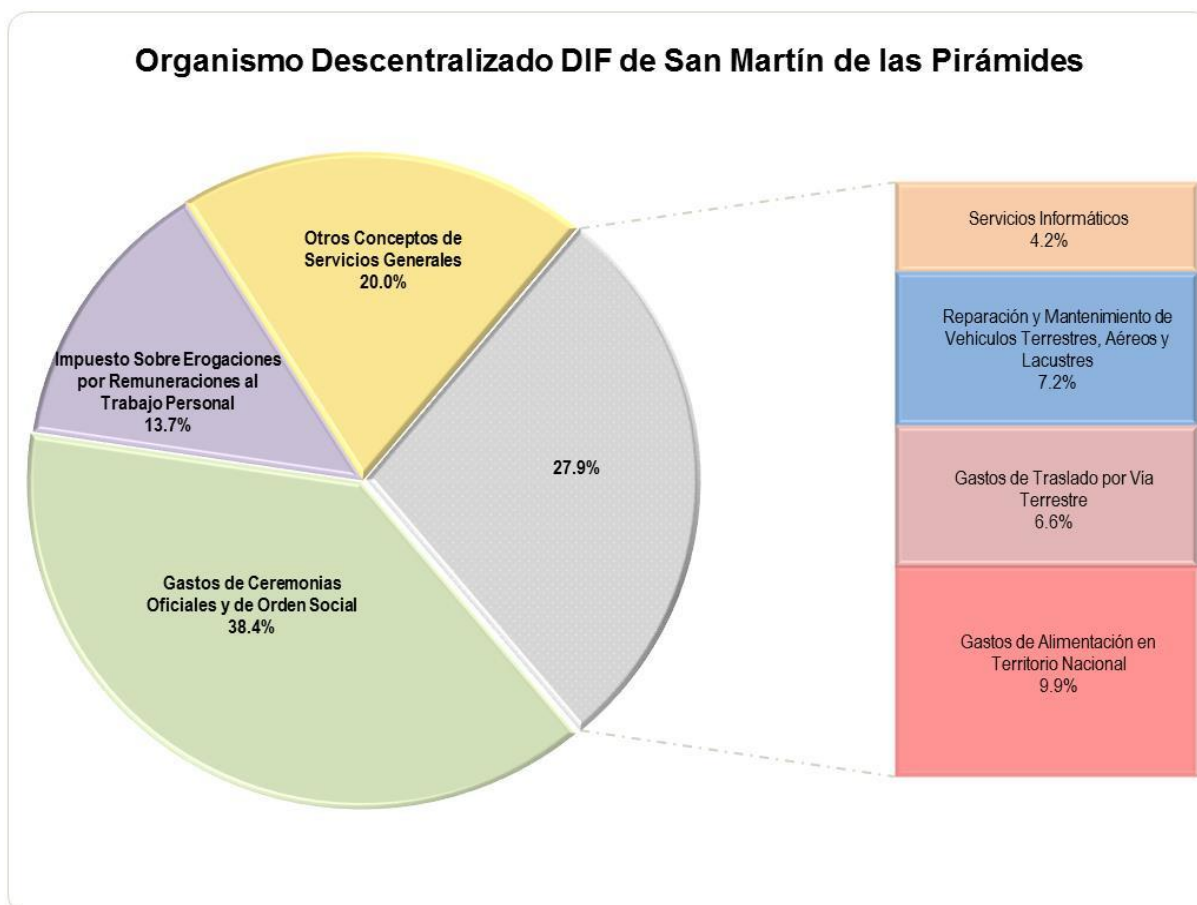
La entidad municipal ejerció 4,983.8 miles de pesos en servicios personales; la partida del gasto en la que se aplicó mayor recurso fue sueldo base con 68.4 por ciento.

**GRÁFICA DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 2017**



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

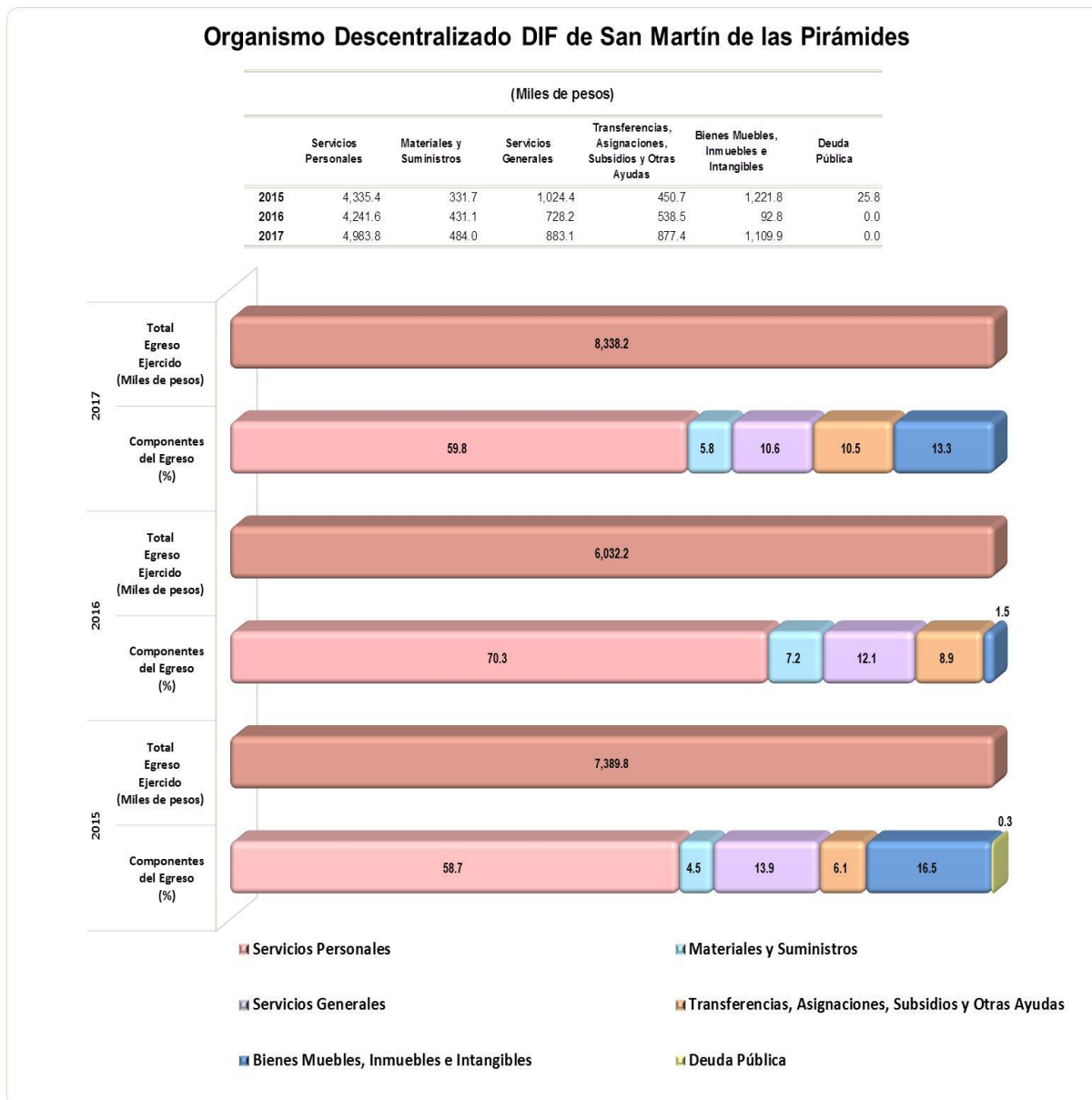
## GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES 2017



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 883.1 miles de pesos en servicios generales; la partida del gasto en la que se aplicó mayor recurso fue gastos de ceremonias oficiales y de orden social con un 38.4 por ciento.

## COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un incremento respecto al ejercicio 2016 de 2,306.0 miles de pesos en el egreso ejercido, reflejado principalmente en el capítulo de bienes muebles, inmuebles e intangibles.

**COMPARATIVO DE LAS CLASIFICACIONES DEL GASTO****Organismo Descentralizado DIF de San Martín de las Pirámides**

(Miles de pesos)

| Estado Analítico del Ejercicio del<br>Presupuesto de Egresos Clasificación: | Egresos  |            |              |           |         |                       |
|---|----------|------------|--------------|-----------|---------|-----------------------|
|   | Aprobado | Modificado | Comprometido | Devengado | Pagado  | Ejercido <sup>1</sup> |
| Por Objeto del Gasto  | 7,532.7  | 8,548.2    | 0.0          | 0.0       | 8,338.2 | 8,338.2               |
| Económica (por Tipo de Gasto)   | 7,532.7  | 8,548.2    | 0.0          | 0.0       | 8,338.2 | 8,338.2               |
| Administrativa  | 7,532.7  | -2,459.4   | 0.0          | 0.0       | 2,489.3 | 8,338.2               |
| Funcional (Finalidad y Función)   | 7,532.7  | 8,548.2    | 0.0          | 0.0       | 8,338.2 | 8,338.2               |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.**1** El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

La entidad municipal no presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y el reporte de la Clasificación Administrativa.

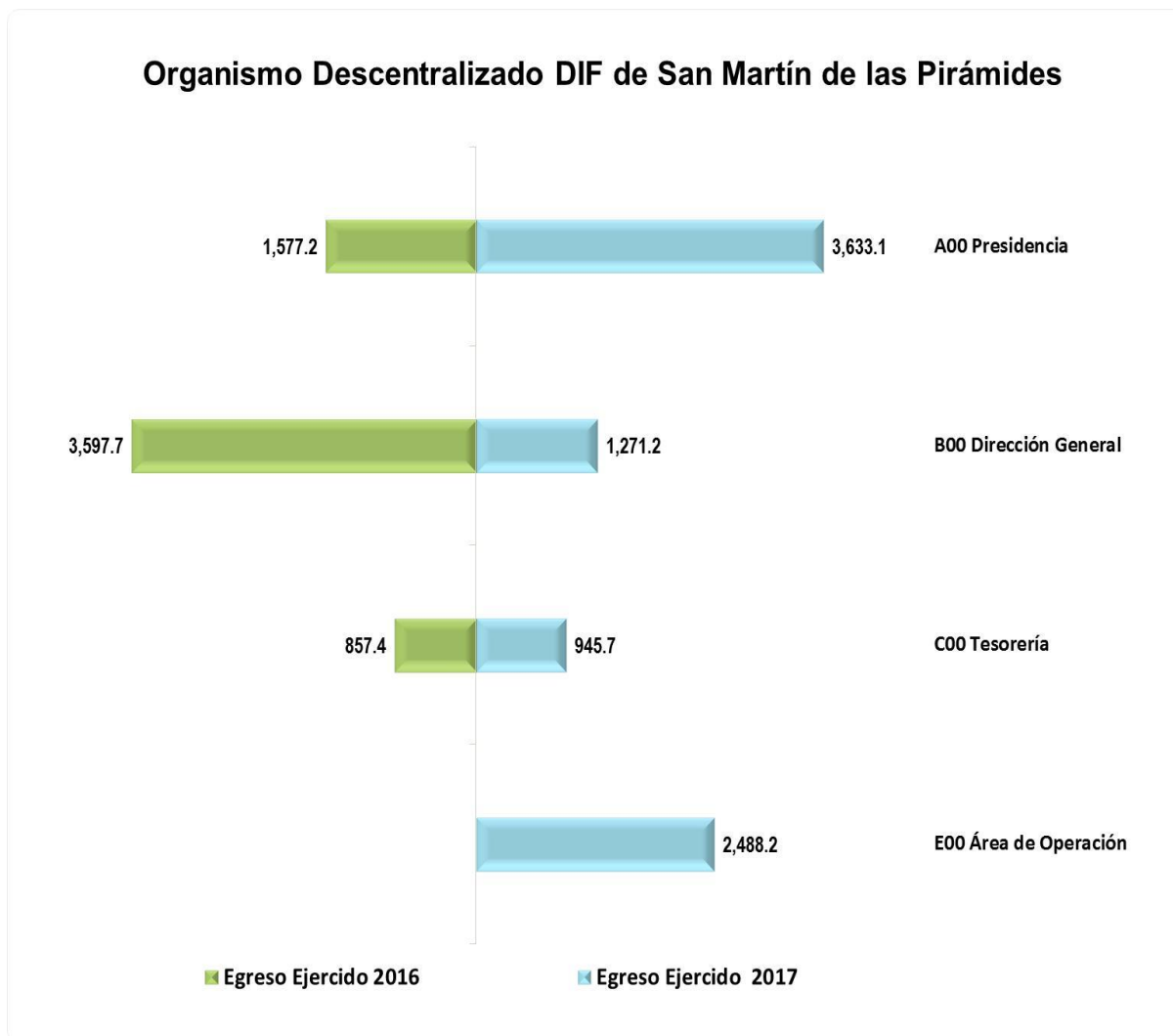
## COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017 la entidad municipal presentó un incremento del gasto de capital y gasto corriente respecto al ejercicio anterior.

## COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017 la entidad municipal presentó un incremento en el gasto total ejercido por clasificación administrativa respecto al ejercicio 2016, reflejado principalmente en la dependencia general de área de operación.





## CUMPLIMIENTO DE METAS RESPECTO AL RECURSO EJERCIDO POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 2017

| Organismo Descentralizado DIF de San Martín de las Pirámides |                              |                             |   |                           |                                    |              |                |                |                |                   |
|--|------------------------------|-----------------------------|---|---------------------------|------------------------------------|--------------|----------------|----------------|----------------|-------------------|
| Dependencia general  | No. de proyectos programados | No. de acciones programadas | Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas |                           |                                    |              | Metas          |                |                | Egreso Ejercido % |
|  |                              |                             | No ejecutadas   | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% | Programadas    | Ejecutadas     | Cumplimiento % |                   |
| A00 Presidencia  | 1                            | 7                           | 4   | 3                         | 0                                  | 0            | 6,707          | 129            | 1.9            | -105.2            |
| B00 Dirección General  | 1                            | 9                           | 0   | 4                         | 4                                  | 1            | 233            | 222            | 95.3           | -142.9            |
| C00 Tesorería  | 1                            | 5                           | 0   | 2                         | 3                                  | 0            | 43             | 41             | 95.3           | -116.1            |
| E00 Área de Operación  | 11                           | 76                          | 18  | 32                        | 8                                  | 18           | 298,033        | 225,895        | 75.8           | 92.3              |
| <b>Total</b>   | <b>14</b>                    | <b>97</b>                   | <b>22</b>   | <b>41</b>                 | <b>15</b>                          | <b>19</b>    | <b>305,016</b> | <b>226,287</b> | <b>74.2</b>    | <b>-339.0</b>     |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

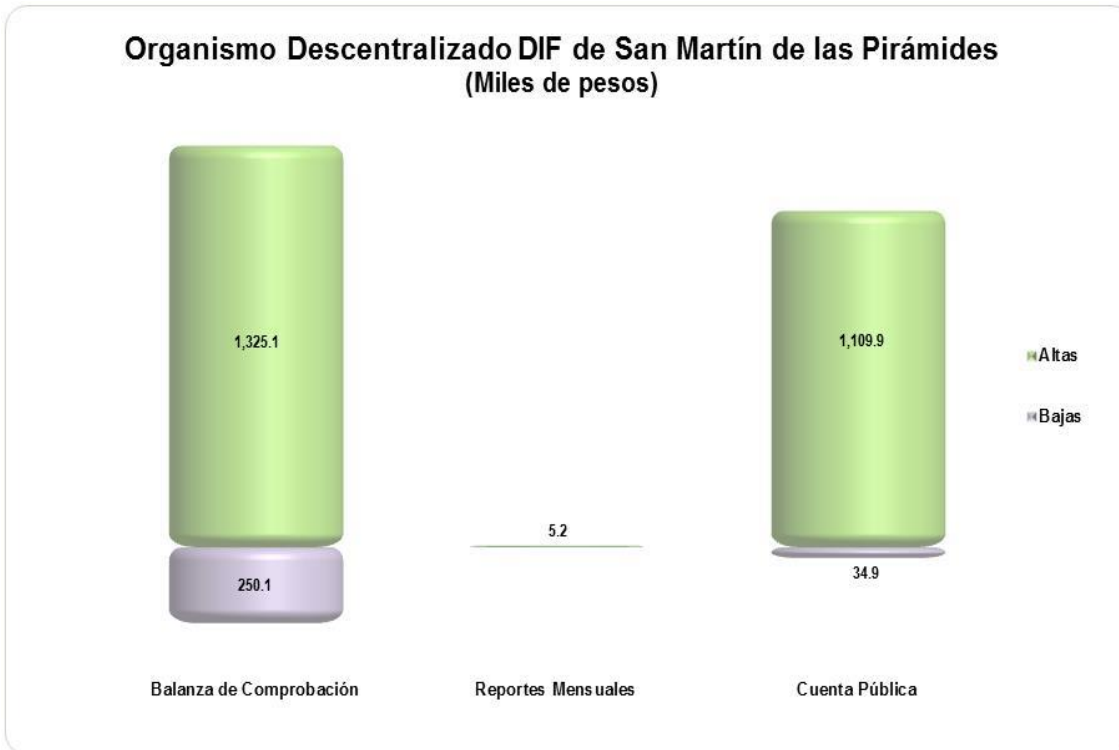
De acuerdo a la información presentada se identificó que la entidad municipal reflejó un cumplimiento porcentual del 74.2 en las metas; sin embargo, 22 acciones no se ejecutaron y 41 quedaron en un rango menor al 95.0 por ciento, lo cual indica un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.

**COMPORTAMIENTO DE CLASIFICACIÓN FUNCIONAL****Organismo Descentralizado DIF de San Martín de las Pirámides**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017 la entidad municipal presentó un incremento del 38.2 por ciento del egreso total ejercido por función respecto al ejercicio anterior, reflejado principalmente en protección social.

## COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

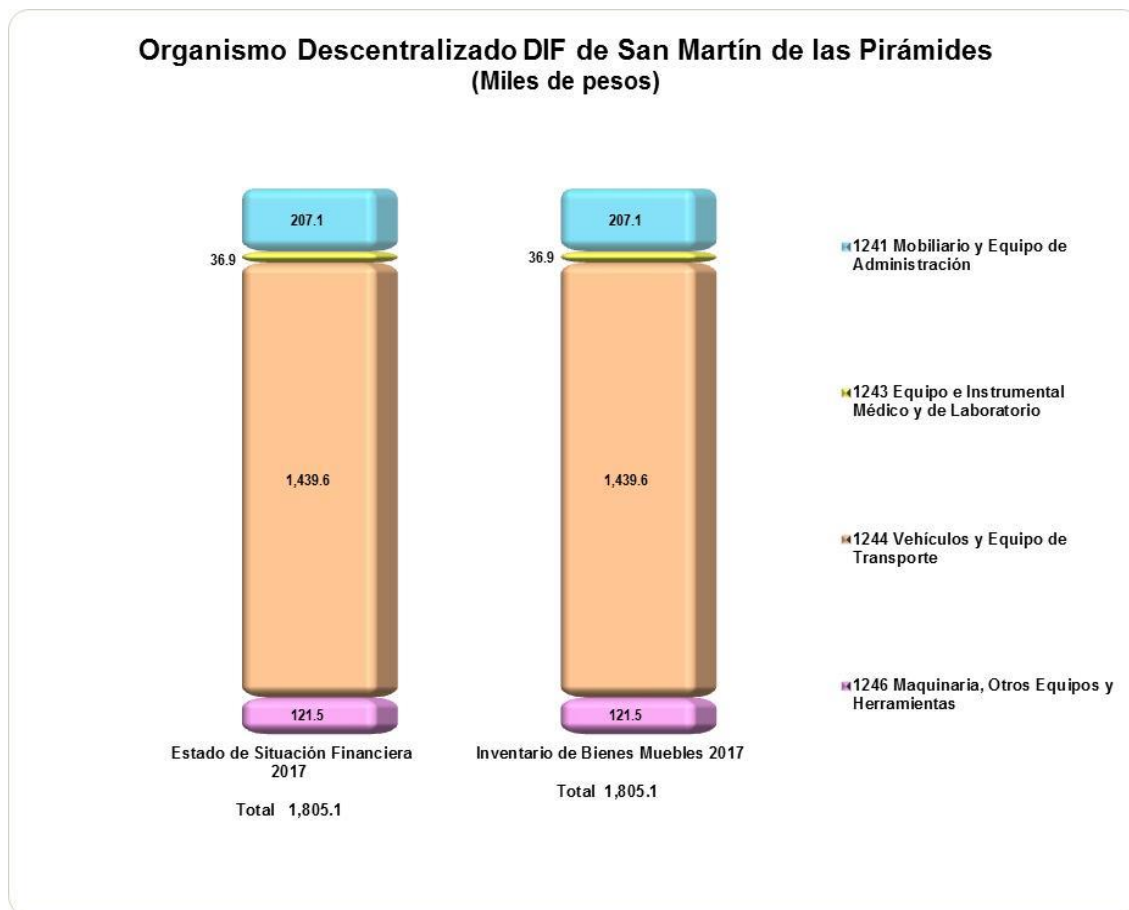


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad e Informes Mensuales.

Las cifras reflejadas en el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles de la Cuenta Pública difieren con los Reportes Mensuales y el Estado de Situación Financiera.

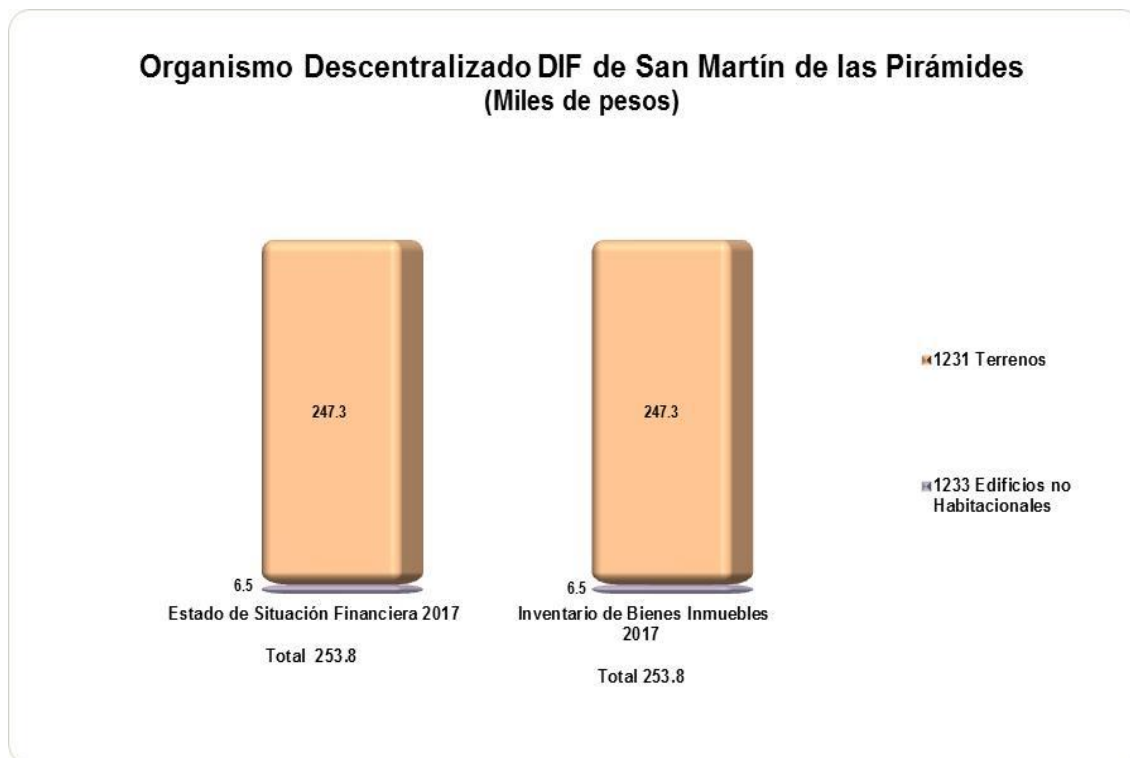
La entidad no registró movimientos de altas y bajas de bienes inmuebles en el ejercicio 2017.

## COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES



En el ejercicio 2017 los saldos de las cuentas que integran los bienes muebles coinciden entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.

### COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 los saldos de las cuentas que integran los bienes inmuebles coinciden entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.





# EVALUACIÓN DE PROGRAMAS







## CONTENIDO Y SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE DESEMPEÑO MUNICIPAL

| Organismo Descentralizado DIF: San Martín de las Pirámides               |                           |
|--|---------------------------|
| Aspecto Evaluado   | Número de Recomendaciones |
| Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo | 13                        |
| Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas                             | 39                        |
| Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)                              | 3                         |

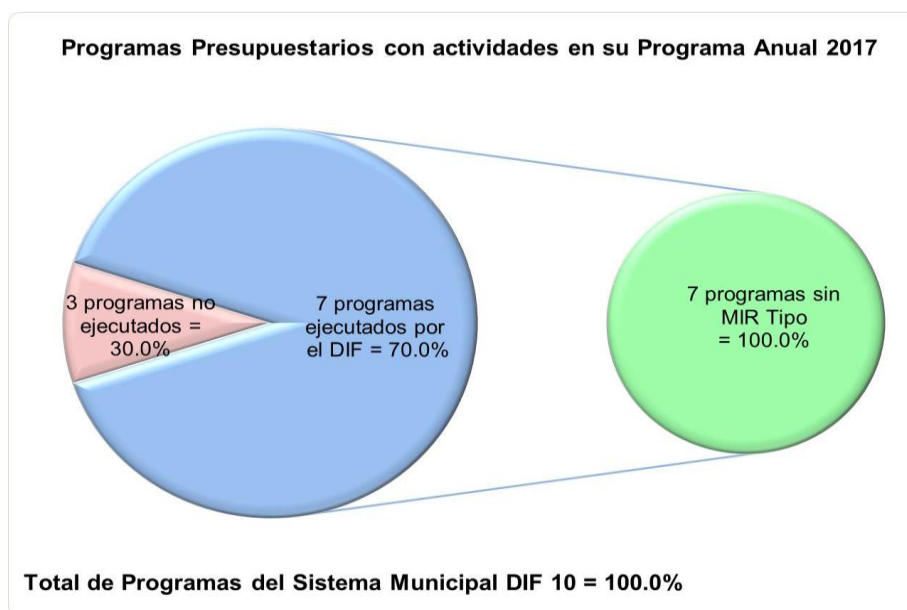
| Aspecto Evaluado                            | Evaluación   | Número de Recomendaciones |
|---|--------------|---------------------------|
| Transparencia en el Ámbito Municipal        | Crítico      | 1                         |
| Documentos para el Desarrollo Institucional | Adecuado     | 1                         |
| Competencia Laboral del Tesorero            | No Cumple    | 1                         |
|   | <b>Total</b> | <b>58</b>                 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



## PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR TIPO

En el ejercicio fiscal 2017, el OSFEM identificó que el Sistema Municipal DIF operó 7 de los 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social establecidos en la Estructura Programática Municipal 2017, en los cuales no utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2017, como se muestra a continuación:



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado.

Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios ejecutados, los no programados y los que no cuentan con MIR Tipo, al Sistema Municipal DIF en el ejercicio 2017:



| Programas Presupuestarios |  |                                |    |                     |    |   |
|---------------------------|--|--------------------------------|----|---------------------|----|---|
| Núm. Consecutivo          | Descripción  | Incluidos en el Programa Anual |    | Cuenta con MIR Tipo |    | Recomendaciones   |
|                           |  | SÍ                             | NO | SÍ                  | NO |   |
| 1                         | Código: 02 03 01 01<br>Programa: Prevención Médica para la Comunidad     | ✓                              |    |                     | ✓  | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.   |
| 2                         | Código: 02 05 06 03<br>Programa: Alimentación para la Población Infantil | ✓                              |    |                     | ✓  | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.   |
| 3                         | Código: 02 06 05 01<br>Programa: Alimentación y Nutrición Familiar       | ✓                              |    |                     | ✓  | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.   |
| 4                         | Código: 02 06 07 01<br>Programa: Pueblos Indígenas                       |                                | ✓  |                     | ✓  | <p>Programa Anual:<br/>Atender lo estipulado en los artículos 2 inciso B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, inciso Q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda implementar acciones para impulsar el desarrollo integral de los pueblos indígenas con la participación social y el respeto a sus costumbres y tradiciones.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |



| Programas Presupuestarios |   |                                |    |                     |    |   |
|---------------------------|---|--------------------------------|----|---------------------|----|---|
| Núm. Consecutivo          | Descripción   | Incluidos en el Programa Anual |    | Cuenta con MIR Tipo |    | Recomendaciones   |
|                           |   | SÍ                             | NO | SÍ                  | NO |   |
| 5                         | Código: 02 06 08 01<br>Programa: Protección a la Población Infantil   |                                | ✓  | ✓                   |    | <p>Programa Anual:<br/>Atender lo estipulado en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3 fracciones I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 17 fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México; así como Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Entrega de Becas METRUM" y "Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración" emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda considerar proyectos para garantizar el respeto a los derechos de los infantes, principalmente de los que están en condiciones de marginación, a través de acciones que mejoren su bienestar y desarrollo.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 6                         | Código: 02 06 08 02<br>Programa: Atención a Personas con Discapacidad | ✓                              |    | ✓                   |    | <p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>  |
| 7                         | Código: 02 06 08 03<br>Programa: Apoyo a los Adultos Mayores          | ✓                              |    | ✓                   |    | <p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>  |
| 8                         | Código: 02 06 08 04<br>Programa: Desarrollo Integral de la Familia    | ✓                              |    | ✓                   |    | <p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>  |



| Programas Presupuestarios        |   |                                |    |                     |    |   |
|----------------------------------|---|--------------------------------|----|---------------------|----|---|
| Núm. Consecutivo                 | Descripción   | Incluidos en el Programa Anual |    | Cuenta con MIR Tipo |    | Recomendaciones   |
|                                  |   | SÍ                             | NO | SÍ                  | NO |   |
| 9                                | Código:02 06 08 05<br>Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género |                                | ✓  |                     | ✓  | <p>Programa Anual:<br/>Atender lo estipulado en los artículos 7 fracción III, 30 fracción VI, 31 y 34 fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 11 fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 162 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar proyectos para promover en todos los ámbitos sociales la perspectiva de género como una condición necesaria para el desarrollo integral de la sociedad, en igualdad de condiciones, oportunidades, derechos y obligaciones.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 10                               | Código: 02 06 08 06<br>Programa: Oportunidades para los Jóvenes                             | ✓                              |    |                     | ✓  | <p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>  |
| <b>Número de Recomendaciones</b> |   |                                |    |                     |    | <b>13</b>   |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Sistema Municipal DIF, utilice las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual.



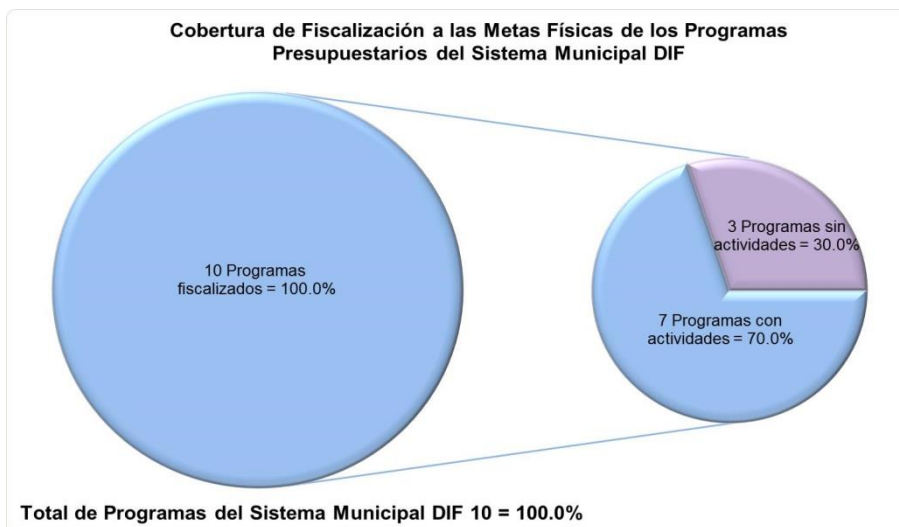
## EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

El OSFEM determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2017, teniendo como alcance 10 programas presupuestarios, mismos que se especifican a continuación:

| Descripción  |
|--|
| Código: 02 03 01 01<br>Programa: Prevención Médica para la Comunidad                         |
| Código: 02 05 06 03<br>Programa: Alimentación para la Población Infantil                     |
| Código: 02 06 05 01<br>Programa: Alimentación y Nutrición Familiar                           |
| Código: 02 06 07 01<br>Programa: Pueblos Indígenas   |
| Código: 02 06 08 01<br>Programa: Protección a la Población Infantil                          |
| Código: 02 06 08 02<br>Programa: Atención a Personas con Discapacidad                        |
| Código: 02 06 08 03<br>Programa: Apoyo a los Adultos Mayores                                 |
| Código: 02 06 08 04<br>Programa: Desarrollo Integral de la Familia                           |
| Código: 02 06 08 05<br>Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género |
| Código: 02 06 08 06<br>Programa: Oportunidades para los Jóvenes                              |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, el Sistema Municipal DIF ejecutó 7 de los 10 programas evaluados, como se muestra en la siguiente gráfica:



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado.

Dicha evaluación permite al Sistema Municipal DIF identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2017 por la entidad municipal:

| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones  |
|--|---|---|----------------------|--|
|  |   | Presupuesto   |                      |  |
|  |   | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| <b>Código: 02 03 01 01</b>   |   |   |                      |  |
| <b>Programa: Prevención Médica para la Comunidad (Cinco proyectos)</b> |   |   |                      |  |
| Código: 02 03 01 01 01 01<br>Proyecto: Medicina Preventiva             | No programado                           | No presupuestado  |                      | El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México; por lo que se recomienda incluir acciones enfocadas a la aplicación de vacunas que permitan a la población mantener en buen estado su salud. |





| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|--|---|---|----------------------|---|
|  |   | Presupuesto   |                      |   |
|  |   | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Código: 02 03 01 01 01 02<br>Proyecto: Vigilancia y Blindaje Epidemiológico                            | No programado                           | No presupuestado  |                      | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México; por lo que se recomienda incluir acciones de apoyo al monitoreo y generación de información que permita detectar y afrontar situaciones epidemiológicas críticas y los efectos en la salud provocados por desastres naturales que pongan en riesgo a la población, para contener adecuadamente una posible epidemia, endemia o cualquier otra amenaza local y global contra la salud. |
| Código: 02 03 01 01 02 01<br>Proyecto: Promoción de la Salud   | 51.7                                    | 617.5   | 617.5                | El organismo descentralizado alcanzó el 51.7 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.  |
| Código: 02 03 01 01 02 02<br>Proyecto: Prevención de las Adicciones                                    | No programado                           | No presupuestado  |                      | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de prevención a través de la promoción e implementación de herramientas que permitan crear conciencia en la población.   |
| Código: 02 03 01 01 02 03<br>Proyecto: Entornos y Comunidades Saludables                               | No programado                           | No presupuestado  |                      | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México; por lo que se recomienda incluir acciones de apoyo para combatir los problemas que amenazan la salud integral de las personas, familias y comunidades, a través de la promoción de políticas públicas que fomenten la creación de entornos favorables a la salud.   |
| <b>Código: 02 05 06 03</b><br><b>Programa: Alimentación para la Población Infantil (Dos proyectos)</b> |   |   |                      |   |
| Código: 02 05 06 03 01 01<br>Proyecto: Desayunos Escolares   | 78.4                                    | 272.4   | 272.4                | El Sistema Municipal DIF alcanzó el 78.4 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar estrategias, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas con base en el presupuesto.  |
| Código: 02 05 06 03 01 02<br>Proyecto: Desayuno Escolar Comunitario                                    | 105.3                                   | 115.8   | 115.8                | El ente municipal alcanzó el 105.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación.  |



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES



| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|---|---|---|----------------------|---|
|   |   | Presupuesto   |                      |   |
|   |   | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| <b>Código: 02 06 05 01</b>  |   |   |                      |   |
| <b>Programa: Alimentación y Nutrición Familiar (Cinco proyectos)</b>                            |   |   |                      |   |
| Código: 02 06 05 01 01 01<br>Proyecto: Estudios Nutricionales                                   | No programado                           | No presupuestado  |                      | El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Canasta Mexiquense, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México; por lo que se recomienda implementar acciones para coordinar el seguimiento y vigilancia nutricional, así como promover estudios y definición de hábitos alimenticios de la población.                                  |
| Código: 02 06 05 01 01 02<br>Proyecto: Dotación Alimenticia a Población Marginada               | 61.2                                    | 131.4   | 131.4                | El ente fiscalizable alcanzó el 61.2 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.  |
| Código: 02 06 05 01 01 03<br>Proyecto: Cultura Alimentaria                                      | No programado                           | No presupuestado  |                      | El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Canasta Mexiquense, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda incluir actividades que orienten y fomenten el consumo de una alimentación nutritiva y balanceada, a fin de fortalecer la seguridad alimentaria.  |
| Código: 02 06 05 01 01 04<br>Proyecto: Asistencia Alimentaria a Familias                        | No programado                           | No presupuestado  |                      | El ente público descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda capacitar a personas que habitan en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas, para que generen sus propios alimentos, a través de proyectos productivos. |
| Código: 02 06 05 01 01 05<br>Proyecto: Huertos Familiares                                       | 62.2                                    | 154.5   | 154.5                | El ente fiscalizable alcanzó el 62.2 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.  |
| <b>Código: 02 06 07 01</b>  |   |   |                      |   |
| <b>Programa: Pueblos Indígenas (Cuatro proyectos)</b>   |   |   |                      |   |
| Código: 02 06 07 01 01 01<br>Proyecto: Concertación para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas | No programado                           | No presupuestado  |                      | El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2 inciso B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, inciso Q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar actividades enfocadas a coordinar y concertar con instancias del sector público y privado, la ejecución de acciones que coadyuven a elevar el nivel de vida de la población de las comunidades indígenas, con pleno respeto a su identidad cultural.   |



| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|---|---|---|----------------------|---|
|   |   | Presupuesto   |                      |   |
|   |   | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Código: 02 06 07 01 01 02<br>Proyecto: Capacitación a Población Indígena  | No programado                           | No presupuestado  |                      | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2 inciso B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69 inciso Q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; por lo que se recomienda realizar actividades enfocadas a capacitar a la población de los pueblos indígenas, para integrarlos al proceso productivo en los tres sectores de la economía, a fin de fortalecer sus ingresos familiares y elevar sus condiciones de vida.   |
| Código: 02 06 07 01 01 03<br>Proyecto: Proyectos de Desarrollo en Comunidades Indígenas   | No programado                           | No presupuestado  |                      | El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2 inciso B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69 inciso Q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; por lo que se recomienda realizar actividades enfocadas a la promoción y financiamiento de proyectos para disminuir los rezagos en servicios e incorporar a los habitantes de las comunidades indígenas a un trabajo que le permita la obtención de ingresos.  |
| Código: 02 06 07 01 01 04<br>Proyecto: Difusión y Protección de las Manifestaciones y el Patrimonio Cultural de los Pueblos Indígenas | No programado                           | No presupuestado  |                      | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2 inciso B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69 inciso Q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; por lo que se recomienda realizar actividades enfocadas a la asistencia, promoción, difusión y protección de los espacios que pertenecen a la población de comunidades indígenas donde se desarrollan actividades culturales.  |
| <b>Código: 02 06 08 01</b>  |   |   |                      |   |
| <b>Programa: Protección a la Población Infantil (Tres proyectos)</b>  |   |   |                      |   |
| Código: 02 06 08 01 01 03<br>Proyecto: Detección y Prevención de Niños en Situación de Calle  | No programado                           | No presupuestado  |                      | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3 fracciones I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 17 fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México; así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Entrega de Becas METRUM, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México; por lo que se recomienda realizar actividades enfocadas a retirar de la calle y sitios públicos a los menores de edad que viven y trabajan en éstos lugares, tratando de reincorporarlos al seno familiar y a la educación formal. Así mismo, incluir acciones enfocadas a la prevención de riesgos asociados al trabajo infantil, tales como adicciones y explotación laboral o sexual. |
| Código: 02 06 08 01 01 04<br>Proyecto: Menores en Situación de Migración no Acompañada  | No programado                           | No presupuestado  |                      | El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3 fracciones I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 17 fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México; así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México; por lo que se recomienda llevar a cabo actividades enfocadas a la atención y prevención de los riesgos asociados por la migración.  |



| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones  |
|--|---|---|----------------------|--|
|  |   | Presupuesto   |                      |  |
|  |   | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| Código: 02 06 08 01 01 05<br>Proyecto: Promoción de la Participación Infantil                            | No programado                           | No presupuestado  |                      | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3 fracciones I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" y 17 fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México; por lo que se recomienda incluir acciones enfocadas a la difusión y fomento de los derechos de los niños y adolescentes, con el objeto de contar con las herramientas necesarias para su conocimiento, defensa y ejercicio de sus derechos.  |
| <b>Código: 02 06 08 02</b><br><b>Programa: Atención a Personas con Discapacidad (Cinco proyectos)</b>    |   |   |                      |  |
| Código: 02 06 08 02 01 02<br>Proyecto: Orientación e Información sobre Discapacidad                      | No programado                           | No presupuestado  |                      | El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; por lo que se recomienda instrumentar acciones para coadyuvar en la disminución de incidencia y prevalencia de las enfermedades y lesiones que conllevan a la discapacidad.   |
| Código: 02 06 08 02 02 01<br>Proyecto: Capacitación a Personas con Discapacidad                          | 16.1                                    | 12.2  | 12.2                 | El ente público descentralizado alcanzó solo el 16.1 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.   |
| Código: 02 06 08 02 02 02<br>Proyecto: Promoción para el Trabajo Productivo de Personas con Discapacidad | No programado                           | No presupuestado  |                      | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; por lo que se recomienda llevar a cabo actividades que promueven la apertura de espacios laborales, así como la creación de microempresas que permitan el autoempleo para personas con discapacidad.                 |
| Código: 02 06 08 02 03 01<br>Proyecto: Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad          | No programado                           | No presupuestado  |                      | El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda implementar acciones destinadas a brindar atención médica y paramédica especializada a la población con discapacidad física, mental y sensorial que carezca de seguridad social.                      |
| Código: 02 06 08 02 03 02<br>Proyecto: Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad                  | No programado                           | No presupuestado  |                      | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda realizar actividades tendientes a proporcionar atención especializada de carácter terapéutico, físico, ocupacional y de lenguaje a personas con discapacidad, a fin de lograr su rehabilitación integral. |



| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|--|---|---|----------------------|---|
|  |   | Presupuesto   |                      |   |
|  |   | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| <b>Código: 02 06 08 03</b>   |   |   |                      |   |
| <b>Programa: Apoyo a los Adultos Mayores (Dos proyectos)</b>                             |   |   |                      |   |
| Código: 02 06 08 03 01 02<br>Proyecto: Asistencia Social a los Adultos Mayores           | 136.6                                   | 612.9   | 404.0                | El organismo descentralizado refleja una inadecuada planeación, debido a que superó con el 36.6 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 65.9 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el rebase en el Programa Anual y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.   |
| Código: 02 06 08 03 02 01<br>Proyecto: Círculos de Adultos Mayores                       | No programado                           | No presupuestado  |                      | El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7 fracción IV, 10 fracciones II y IV de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 30 fracción XV de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 4 fracción II, 20, 46 fracciones III, IV y V y 48 fracciones I a la VII de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México; por lo que se recomienda implementar acciones dirigidas a crear espacios adecuados para los adultos mayores en los que puedan realizar actividades deportivas, recreativas, educativas, proyectos productivos y talleres de manualidades de acuerdo a las necesidades de cada región. |
| <b>Código: 02 06 08 04</b>   |   |   |                      |   |
| <b>Programa: Desarrollo Integral de la Familia (Cuatro proyectos)</b>                    |   |   |                      |   |
| Código: 02 06 08 04 01 01<br>Proyecto: Fomento a la Integración de la Familia            | 60.6                                    | 4,905.3   | 4,904.3              | La entidad fiscalizable alcanzó el 60.6 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.   |
| Código: 02 06 08 04 01 02<br>Proyecto: Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso          | 18.8                                    | 229.7   | 229.7                | La entidad municipal alcanzó solo el 18.8 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.   |
| Código: 02 06 08 04 01 03<br>Proyecto: Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia     | 35.6                                    | 225.1   | 225.1                | El Sistema Municipal DIF alcanzó solo el 35.6 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.   |
| Código: 02 06 08 04 01 06<br>Proyecto: Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica | 88.3                                    | 214.0   | 214.0                | La entidad municipal alcanzó el 88.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar estrategias, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas con base en el presupuesto.  |



| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones  |
|--|---|---|----------------------|--|
|  |   | Presupuesto   |                      |  |
|  |   | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| <b>Código: 02 06 08 05</b>   |   |   |                      |  |
| <b>Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género (Cinco proyectos)</b> |   |   |                      |  |
| Código: 02 06 08 05 01 01<br>Proyecto: Capacitación de la Mujer para el Trabajo                | No programado                           | No presupuestado  |                      | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 30 fracción VI, 31 fracción VI y 34 fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 11 fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; por lo que se recomienda implementar acciones de capacitación para el trabajo a mujeres que se encuentran en desventaja económica, a través de escuelas técnicas que operan en los Sistemas Municipales DIF, con la finalidad de que puedan obtener ingresos que eleven su calidad de vida. |
| Código: 02 06 08 05 01 02<br>Proyecto: Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras       | No programado                           | No presupuestado  |                      | El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en el artículo 7 fracción III de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Se recomienda incluir actividades referentes a la planeación, control y dirección de estancias infantiles, jardines de niños o servicio de comedor para hijos de madres trabajadoras.   |
| Código: 02 06 08 05 01 03<br>Proyecto: Proyectos Productivos para el Desarrollo de la Mujer    | No programado                           | No presupuestado  |                      | El ente público descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 11 fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, 31 fracción VI y 34 fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; por lo que se recomienda realizar actividades de diseño, promoción y asistencia técnica para el desarrollo de proyectos productivos, que permitan a las mujeres obtener ingresos económicos o beneficios que apoyen a su bienestar.   |
| Código: 02 06 08 05 02 01<br>Proyecto: Fomento a la Cultura de Equidad de Género               | No programado                           | No presupuestado  |                      | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 31 fracción IV de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 162 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda contemplar actividades enfocadas a promover y fomentar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, con la finalidad de fortalecer la imagen de respeto ante la sociedad.  |
| Código: 02 06 08 05 02 02<br>Proyecto: Atención Integral a la Madre Adolescente                | No programado                           | No presupuestado  |                      | El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en el artículo 31 fracción VI de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Se recomienda incluir acciones enfocadas a la ejecución de programas dirigidos a las madres adolescentes en un marco de salud integral y formación para el trabajo, a través de temas de orientación sexual, salud reproductiva, servicios asistenciales y capacitación laboral, con el objeto de mejorar su calidad de vida.   |
| <b>Código: 02 06 08 06</b>   |   |   |                      |  |
| <b>Programa: Oportunidades para los Jóvenes (Cuatro proyectos)</b>                             |   |   |                      |  |
| Código: 02 06 08 06 01 02<br>Proyecto: Bienestar y Orientación Juvenil                         | 130.1                                   | 111.8   | 111.8                | El organismo descentralizado refleja una inadecuada planeación, debido a que superó con el 30.1 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el rebase en el Programa Anual y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.   |
| Código: 02 06 08 06 01 03<br>Proyecto: Promoción del Desarrollo Integral del Adolescente       | No programado                           | No presupuestado  |                      | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México; por lo que se recomienda contemplar actividades de promoción que permitan brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes, con la finalidad de alcanzar su desarrollo integral.  |





| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|--|---|---|----------------------|---|
|  |   | Presupuesto   |                      |   |
|  |   | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Código: 02 06 08 06 02 01<br>Proyecto: Expresión Juvenil               | No programado                           | No presupuestado  |                      | El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México; por lo que se recomienda emprender acciones dirigidas a los jóvenes con la finalidad de reconocer su talento creando espacios de participación y expresión social, cultural y política. |
| Código: 02 06 08 06 02 02<br>Proyecto: Asistencia Social a la Juventud | No programado                           | No presupuestado  |                      | El ente público descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda contemplar las acciones encaminadas a disminuir los rezagos más apremiantes para la juventud y su comunidad.   |
| <b>Número de Recomendaciones</b>                                       |   |   |                      | <b>39</b>   |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado.

El OSFEM informó al Sistema Municipal DIF mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de Metas Físicas:

| Pliego de Recomendaciones de Evaluación | Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones | Fecha                   |
|---|---|-------------------------|
| OSFEM/AEEP/SEPM/2605/2017               | OSFEM/AEEP/SEPM/2606/2017                       | 17 de octubre de 2017   |
| OSFEM/AEEP/SEPM/3436/2017               | OSFEM/AEEP/SEPM/3437/2017                       | 4 de diciembre de 2017  |
| OSFEM/AEEP/SEPM/4687/2017               | OSFEM/AEEP/SEPM/4688/2017                       | 20 de diciembre de 2017 |
| OSFEM/AEDI/DADM/955/2018                | OSFEM/AEDI/DADM/956/2018                        | 03 de abril de 2018     |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM.



## MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2017, el OSFEM llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores de los niveles “Actividad” y “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud, de que los indicadores a nivel Actividad, permiten dar seguimiento a los procesos y actividades sustantivas para la generación de los componentes; y los indicadores de nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

En este orden de ideas, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que ninguna de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) presentadas por la entidad municipal se apegó a las MIR Tipo establecidas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2017, por lo que no fue posible constatar si éstas fueron realizadas bajo los principios de lógica horizontal y vertical de la Metodología de Marco Lógico (MML).

Por lo anterior, se emiten las siguientes:

### Recomendación

1. Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por la entidad municipal conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.



### Recomendaciones

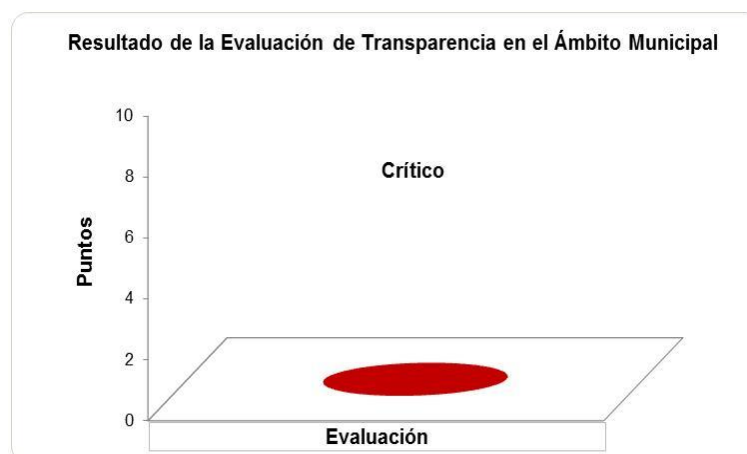
2. Aplicar las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los Programas Presupuestarios establecidos en su Programa Anual, considerando los principios de lógica horizontal y vertical establecidos por la Metodología de Marco Lógico (MML).
3. Implementar acciones encaminadas a promover la congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño, considerando la Metodología de Marco Lógico con base en las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, respecto de la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

## INDICADORES ESPECÍFICOS

## TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia, puesto que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación se muestra el resultado:





| Hallazgo  | Recomendación  |
|---|--|
| El Sistema Municipal DIF no dio cumplimiento a las cincuenta y dos fracciones establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental. | Implementar las acciones necesarias a efecto de cumplir lo dispuesto por la citada ley y atender cabalmente este aspecto básico que permita al público ejercer su derecho a estar informado. |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

## DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

Como resultado de la revisión a la información remitida, la entidad fiscalizable alcanzó una evaluación de **Adecuado**, misma que se detalla a continuación:

| Documentos para el Desarrollo Institucional |        |                 |   |
|---|--------|-----------------|---|
| Requerimiento                               | Cumple |                 | Recomendación   |
|   | Sí     | No              |   |
| Organigrama                                 | ✓      |                 | Mantener actualizados los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal. |
| Manual de Organización                      | ✓      |                 |   |
| Manual de Procedimientos                    | ✓      |                 |   |
| Reglamento Interior                         | ✓      |                 |   |
| <b>Evaluación</b>                           |        | <b>Adecuado</b> |   |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.



El OSFEM informó al Sistema Municipal DIF mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del indicador en cuestión:

| Pliego de Recomendaciones de Evaluación | Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones | Fecha                  |
|---|---|------------------------|
| OSFEM/AEEP/SEPM/3436/2017               | OSFEM/AEEP/SEPM/3437/2017                       | 4 de diciembre de 2017 |
| OSFEM/AED/DADM/955/2018                 | OSFEM/AED/DADM/956/2018                         | 03 de abril de 2018    |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

## COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Sistema Municipal DIF, verificando el cumplimiento a los artículos 32 fracciones II y IV, 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, Denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, referente al servidor público de la administración municipal, cuyos resultados son los siguientes:



| Competencia Laboral del Servidor Público |   |        |    |   |
|--|---|--------|----|---|
| Servidor Público                         | Requerimiento   | Cumple |    | Recomendación   |
|  |   | Sí     | No |   |
| Tesorero                                 | 1. Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.                            | ✓      |    | Contratar un Tesorero que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción II y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia". |
|  | 2. Experiencia mínima de un año.  | ✓      |    |   |
|  | 3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. | ✓      |    |   |
|  | 4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.   | ✓      |    |   |
|  | 5. Certificado de no antecedentes penales.  |        | ✓  |   |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El OSFEM informó al Sistema Municipal DIF mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de la Competencia Laboral del Servidor Público:

| Pliego de Recomendaciones de Evaluación | Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones | Fecha                  |
|---|---|------------------------|
| OSFEM/AEEP/SEPM/3436/2017               | OSFEM/AEEP/SEPM/3437/2017                       | 4 de diciembre de 2017 |
| OSFEM/AED/DADM/955/2018                 | OSFEM/AED/DADM/956/2018                         | 03 de abril de 2018    |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



## RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN





## HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2017

### CUENTA PÚBLICA

| Organismo Descentralizado DIF de San Martín de las Pirámides |   |   |
|--|---|---|
| Núm.   | Hallazgos   | Normatividad Infringida   |
| 1  | El Estado de Situación Financiera Comparativo revela cuentas que difieren de las presentadas en el anexo.   | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.                                      |
| 2  | El Estado de Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio presenta inconsistencias en su elaboración y el saldo difiere del revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo. | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 Fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 primer párrafo y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.   |
| 3  | El Estado Analítico del Activo presenta inconsistencias en su elaboración.  | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 31 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 342, 343, 344 y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. |
| 4  | El Estado de Flujos de Efectivo presenta inconsistencias en su elaboración y el saldo difiere del revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.                          | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.  |
| 5  | En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con el ISSEMYM por 4.8 miles de pesos.   | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.   |
| 6  | La información financiera y el inventario de bienes muebles e inmuebles no se publicaron en la página web de la entidad y la información presupuestal no se encuentra completa.       | Artículos 21, 22, 27, 34 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de Ley General de Contabilidad Gubernamental.  |



En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- El Estado de Variación de la Hacienda Pública/Patrimonial presenta inconsistencias en su elaboración y difiere con el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- El Estado de Flujos de Efectivo presenta inconsistencias en su elaboración y difiere con el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- Se determinó diferencia de saldos con las entidades externas.
- La información financiera y el inventario de bienes muebles e inmuebles no se publicaron en la página web de la entidad y la información presupuestal no se encuentra completa.

## PRESUPUESTO

| Organismo Descentralizado DIF de San Martín de las Pirámides |  |  |
|--|--|--|
| Núm.   | Hallazgo   | Normatividad Infringida  |
| 1  | El egreso modificado y pagado por clasificación administrativa difiere del egreso modificado y pagado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. | Artículos 21, 22, 34, 38, fracción I, 44, 46 fracción II, inciso b, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Código Financiero del Estado de México y Municipios Art. 354 con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Décimosexta Edición 2017). |
| 2  | El cumplimiento porcentual de las metas realizadas por dependencia general difiere con el porcentaje del egreso ejercido.  | Artículos 305, 307 y 312 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.  |



**BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

| Organismo Descentralizado DIF de San Martín de las Pirámides |   |  |
|--|---|--|
| Núm.   | Hallazgo  | Normatividad Infringida  |
| 1  | Se identifica que el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles de Cuenta Pública difiere con lo que revela la Información Financiera y los Reportes Mensuales.   | Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.  |
| 2  | La información del Inventario de Bienes Muebles de la Cuenta Pública difiere de la presentada en el Inventario del segundo semestre del ejercicio 2017.   | Artículos 19 fracción VII, 22, 23, 27 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017) y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013. |
| 3  | El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta omisión de información con relación a la marca, modelo, número de serie, factura y póliza.   | Artículos 19 fracción VII y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017) y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.             |
| 4  | El Inventario de Bienes Inmuebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta omisión de información con relación al valor del inmueble, medidas y colindancias, clave catastral, fecha de adquisición y póliza. | Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.                              |
| 5  | El importe del Reporte de la Depreciación del ejercicio 2017 no coincide con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo y el Inventario de Bienes Muebles.   | Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017).   |
| 6  | El cálculo de la Depreciación que revela la Información Financiera y el Inventario de Bienes Muebles presenta inconsistencias.  | Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017).   |



Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV, penúltimo párrafo, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 3, 8 fracciones XXVII, inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IV y XXV, 14, 21, 23 fracciones IX y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 12 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del ayuntamiento de San Martín de las Pirámides, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento de la Presidenta del Organismo Descentralizado DIF, como superior jerárquico.



## PLIEGO DE OBSERVACIONES

### INFORMES MENSUALES

De la fiscalización a los Informes Mensuales no se determinaron observaciones resarcitorias.





## RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

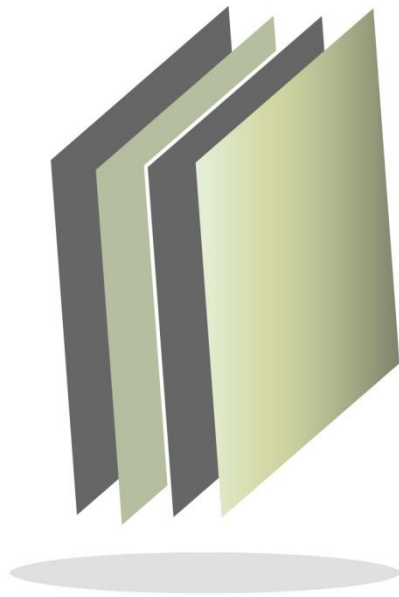
| Nombre del Indicador  | Hallazgos   | Recomendaciones   |
|---|---|---|
| <p>Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo</p> | <p>La entidad no ejecutó 3 de los 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social en términos de la Estructura Programática Municipal 2017.</p> <p>Con el análisis de la información remitida por la entidad municipal, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en los 7 programas reportados, no utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo.</p>   | <p>Dar seguimiento a las 13 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad de este Informe de Resultados.</p>                                      |
| <p>Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas</p>                             | <p>La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no alcanzadas en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2017.</p>   | <p>Dar seguimiento a las 39 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.</p>   |
| <p>Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)</p>                              | <p>En la información reportada por la entidad municipal se identificó que ninguna de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) presentadas por la entidad municipal se apegó a las MIR Tipo establecidas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2017, por lo que no fue posible constatar si éstas fueron realizadas bajo los principios de lógica horizontal y vertical de la Metodología de Marco Lógico (MML).</p> | <p>Dar seguimiento a las 3 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.</p>   |
| <p>Transparencia en el Ámbito Municipal</p>                                     | <p>El Sistema Municipal DIF no dio cumplimiento a las cincuenta y dos fracciones establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental.</p>  | <p>Implementar las acciones necesarias a efecto de cumplir lo dispuesto por la citada ley y atender cabalmente este aspecto básico que permita al público ejercer su derecho a estar informado.</p> |



| Nombre del Indicador                        | Hallazgos  | Recomendaciones  |
|---|--|--|
| Documentos para el Desarrollo Institucional | El Organismo Descentralizado presentó evidencia documental, en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017" emitidos por el OSFEM, que sustenta que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior.   | Mantener actualizados los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.  |
| Competencia Laboral del Tesorero            | El Tesorero no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción II y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia". | Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |
| <b>Total</b>                                |  | <b>58</b>  |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna Municipal de San Martín de las Pirámides, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones I, II, XII, XVI, XXII, XXVII inciso a), XXXVI y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



**Instituto Municipal de Cultura Física y  
Deporte de San Martín de las Pirámides**









## CONTENIDO

|  |     |
|--|-----|
| PRESENTACIÓN                             | 207 |
| CUMPLIMIENTO FINANCIERO                  | 208 |
| PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES | 219 |
| EVALUACIÓN DE PROGRAMAS                  | 239 |
| RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN            | 251 |





## **PRESENTACIÓN**

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México decreto núm. 266 del 03 de agosto de 2006, se aprueba la creación del instituto municipal de cultura física y deporte de San Martín de las Pirámides. El organismo investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, surgió con el objeto de fomentar la creación, conservación, mejoramiento, protección, difusión, promoción, investigación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la cultura física, a las actividades recreativas y al deporte, en todos los grupos y sectores sociales del municipio.

## **INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES**

### **H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017 a la H. Legislatura del Estado de México.



## OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

### CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.

## CUMPLIMIENTO FINANCIERO

## ALCANCE DE LA REVISIÓN

### CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2017 del instituto municipal de cultura física y deporte de San Martín de las Pirámides, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.



La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

## PROCEDIMIENTOS APLICADOS

### **CUENTA PÚBLICA**

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE E INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la cuenta Pública Municipal 2017.

### **PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2017, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE E INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2017 al Poder Legislativo y al instituto municipal de cultura física y deporte de San Martín de las Pirámides, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro,



proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

## ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Martín de las Pirámides |              |             |                        |  |              |             |                        |  |
|--|--------------|-------------|------------------------|--|--------------|-------------|------------------------|--|
| Estado de Situación Financiera Comparativo                                     |              |             |                        |  |              |             |                        |  |
| Al 31 de Diciembre de 2017   |              |             |                        |  |              |             |                        |  |
| (Miles de pesos)   |              |             |                        |  |              |             |                        |  |
| Concepto   | 2017         | 2016        | Variación<br>2017-2016 | Concepto   | 2017         | 2016        | Variación<br>2017-2016 |  |
| <b>Activo</b>  |              |             |                        | <b>Pasivo</b>  |              |             |                        |  |
| Circulante   | 91.4         | 59.3        | 32.1                   | Circulante   | 4.1          | 2.8         | 1.3                    |  |
| Efectivo y Equivalentes  | 91.3         | 58.8        | 32.5                   | Cuentas por Pagar a Corto Plazo                      | 4.1          | 2.8         | 1.3                    |  |
| Bancos/Tesorería   | 91.3         | 58.8        | 32.5                   | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 4.1          | 2.8         | 1.3                    |  |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes                                     | 0.1          | 0.5         | -0.4                   |  |              |             |                        |  |
| Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo                                     | 0.1          | 0.5         | -0.4                   | <b>Total Pasivo</b>                                  | <b>4.1</b>   | <b>2.8</b>  | <b>1.3</b>             |  |
| <b>No Circulante</b>   | <b>56.7</b>  | <b>11.3</b> | <b>45.4</b>            |  |              |             |                        |  |
| Bienes Muebles   | 58.0         | 20.3        | 37.7                   | Hacienda Pública / Patrimonio                        |              |             |                        |  |
| Mobiliario y Equipo de Administración  | 19.4         | 15.3        | 4.1                    | Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido            | 0.0          | 0.0         | 0.0                    |  |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas                                       | 38.6         | 5.0         | 33.6                   | Hacienda Pública / Patrimonio Generado               | 144.0        | 67.8        | 76.2                   |  |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes                     | -1.3         | -9.0        | 7.7                    | Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)          | 67.3         | 54.4        | 12.9                   |  |
| Depreciación Acumulada de Bienes Muebles                                       | -1.3         | -9.0        | 7.7                    | Resultados de Ejercicios Anteriores                  | 76.7         | 13.4        | 63.3                   |  |
|  |              |             |                        | <b>Total Patrimonio</b>                              | <b>144.0</b> | <b>67.8</b> | <b>76.2</b>            |  |
| <b>Total del Activo</b>  | <b>148.1</b> | <b>70.6</b> | <b>77.5</b>            | <b>Total del Pasivo y Patrimonio</b>                 | <b>148.1</b> | <b>70.6</b> | <b>77.5</b>            |  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:



- Presenta saldo en la cuenta de retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2017 son retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

En relación con el Estado de Cambios en la Situación Financiera presenta inconsistencias en su elaboración y diferencia con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.



## **CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CFE E ISSEMYM**

De acuerdo a la confirmación de saldos con las entidades externas y a la información proporcionada por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no presenta deuda con Comisión Federal de Electricidad (CFE) y con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).





## EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

### Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Martín de las Pirámides

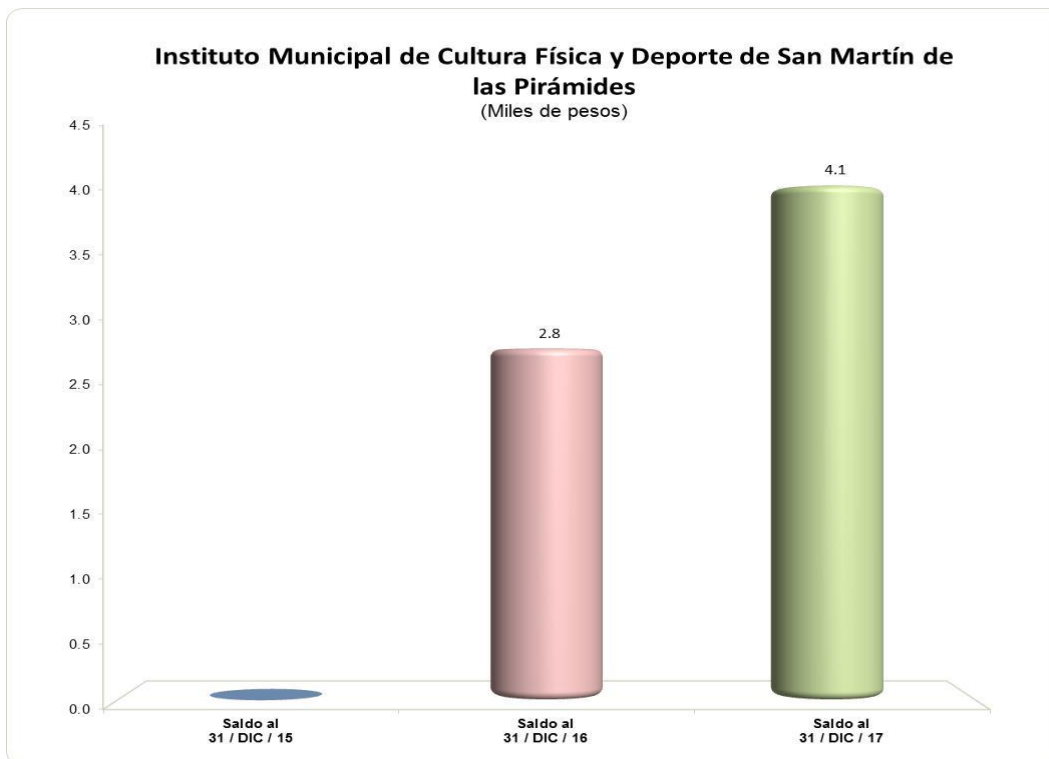
(Miles de pesos)

| Concepto   | Saldo al<br>31/DIC/15 | Saldo al<br>31/DIC/16 | Saldo al<br>31/DIC/17 |
|--|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 0.0                   | 2.8                   | 4.1                   |
| <b>Total</b>   | <b>0.0</b>            | <b>2.8</b>            | <b>4.1</b>            |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

## GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda aumentó 46.4 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior, esto se refleja en retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.



**OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA  
DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR  
REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL**

El instituto municipal de cultura física y deporte de San Martín de las Pirámides, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

La entidad no está obligada a presentar el dictamen de 2017.



**CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC)**

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Martín de las Pirámides

| Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental   | Cumplió | Comentarios   |
|---|---------|---|
| 1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.   | Sí      |   |
| 2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.                    | Sí      |   |
| 3. Publica el inventario actualizado en internet.   | No      |   |
| 4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.   | Sí      |   |
| 5. Realiza los registros contables con base acumulativa.  | Sí      |   |
| 6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.   | Sí      |   |
| 7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.   | Sí      |   |
| 8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.   | Sí      |   |
| 9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo. | Sí      | Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros. |
| 10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, Funcional y Programática).                      | Sí      |   |



| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Martín de las Pirámides   |         |  |
|--|---------|--|
| Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental  | Cumplió | Comentarios  |
| 11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.  | Sí      |  |
| 12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.  | Sí      |  |
| 13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.   | Sí      | Presenta diferencias entre la información Patrimonial de Cuenta Pública y el informe de Diciembre. |
| 14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.  | Sí      |  |
| 15. Concentrar en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza, con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente.  | Sí      |  |
| 16. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local. | Sí      |  |



## CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Martín de las Pirámides                                |         |             |
|---|---------|-------------|
| Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental<br>(Ejercicio 2017)            |         |             |
| Nombre del Formato  | Cumplió | Comentarios |
| 1. Estado de Situación Financiera.  | Sí      |             |
| 2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.  | Sí      |             |
| 3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.  | Sí      |             |
| 4. Notas a los Estados Financieros.   | Sí      |             |
| 5. Estado Analítico del Activo.   | Sí      |             |
| 6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.                               | Sí      |             |
| 7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.                | Sí      |             |
| 8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.                 | Sí      |             |
| 9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.    | Sí      |             |
| 10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos. | No      |             |
| 11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.              | Sí      |             |
| 12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.                          | Sí      |             |



# **PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES**







## COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2017

### Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Martín de las Pirámides

(Miles de pesos)

| Fuente                    | Ingreso    |           | Egreso     |          |
|---------------------------|------------|-----------|------------|----------|
|                           | Modificado | Recaudado | Modificado | Ejercido |
| Cuenta Pública Anual      | 939.8      | 939.8     | 939.8      | 850.2    |
| Informe Mensual Diciembre | 939.8      | 939.8     | 939.8      | 850.2    |
| Diferencia                | 0.0        | 0.0       | 0.0        | 0.0      |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.



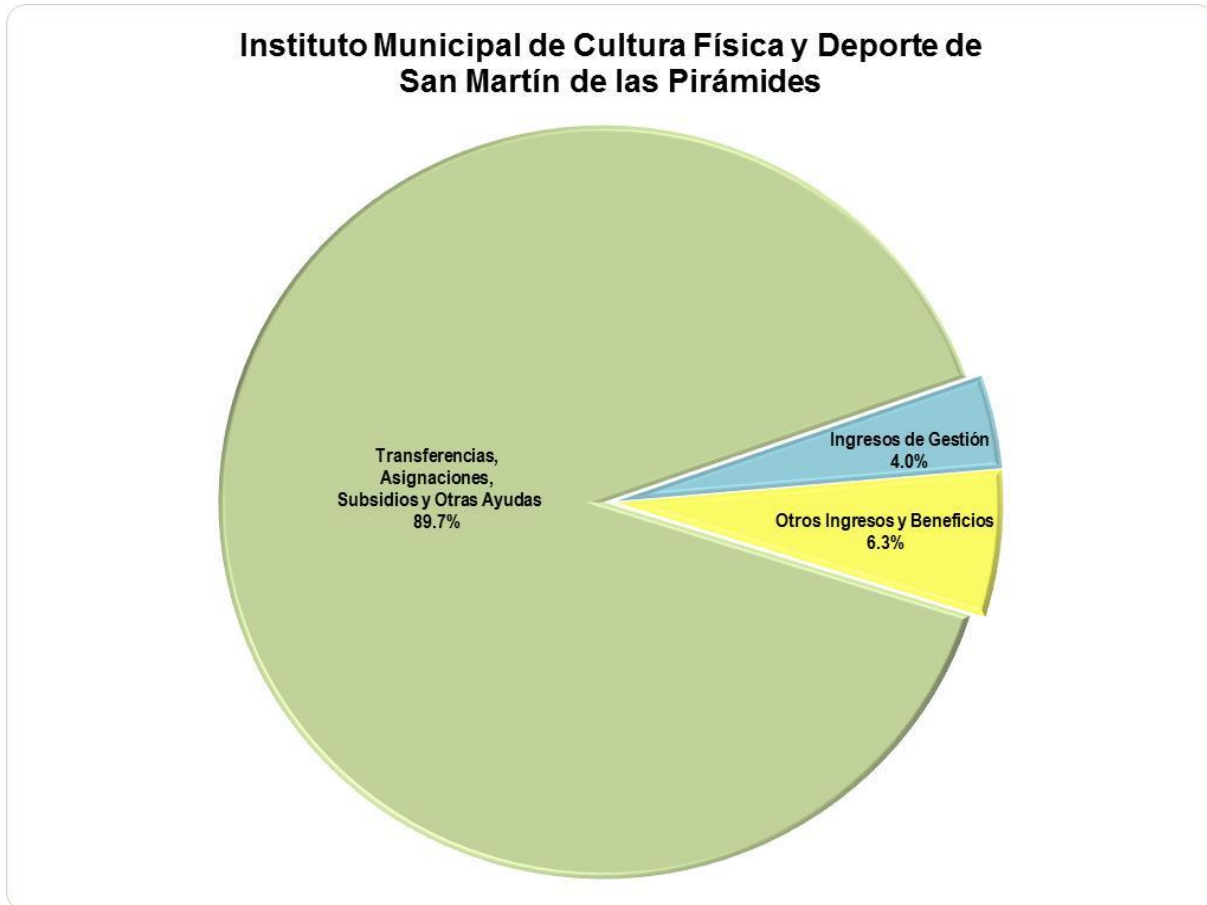
## ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Martín de las Pirámides  |              |              |              |                        |                       |            |                        |                             |             |              |
|---|--------------|--------------|--------------|------------------------|-----------------------|------------|------------------------|-----------------------------|-------------|--------------|
| (Miles de pesos)  |              |              |              |                        |                       |            |                        |                             |             |              |
| Concepto  | Ingreso      |              |              | Variación Ingreso 2017 |                       |            |                        | Variación Ingreso Recaudado |             |              |
|   | Recaudado    | Estimado     | Modificado   | Recaudado              | Modificado - Estimado |            | Recaudado - Modificado |                             | 2017 - 2016 |              |
|   | 2016         | 2017         | 2017         | 2017                   | Absoluta              | %          | Absoluta               | %                           | Absoluta    | %            |
| <b>Impuestos</b>  |              |              |              |                        |                       |            |                        |                             |             |              |
| Predial   |              |              |              |                        |                       |            |                        |                             |             |              |
| Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles  |              |              |              |                        |                       |            |                        |                             |             |              |
| Sobre Conjuntos Urbanos   |              |              |              |                        |                       |            |                        |                             |             |              |
| Sobre Anuncios Publicitarios  |              |              |              |                        |                       |            |                        |                             |             |              |
| Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos   |              |              |              |                        |                       |            |                        |                             |             |              |
| Accesorios de Impuestos   |              |              |              |                        |                       |            |                        |                             |             |              |
| <b>Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social</b>  |              |              |              |                        |                       |            |                        |                             |             |              |
| <b>Contribuciones de Mejoras</b>  |              |              |              |                        |                       |            |                        |                             |             |              |
| <b>Derechos</b>   |              |              |              |                        |                       |            |                        |                             |             |              |
| De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción                             |              |              |              |                        |                       |            |                        |                             |             |              |
| Del Registro Civil  |              |              |              |                        |                       |            |                        |                             |             |              |
| De Desarrollo Urbano y Obras Públicas   |              |              |              |                        |                       |            |                        |                             |             |              |
| Otros Derechos  |              |              |              |                        |                       |            |                        |                             |             |              |
| Accesorios de Derechos  |              |              |              |                        |                       |            |                        |                             |             |              |
| <b>Productos de Tipo Corriente</b>  |              |              |              |                        |                       |            |                        |                             |             |              |
| <b>Aprovechamientos de Tipo Corriente</b>   |              |              |              |                        |                       |            |                        |                             |             |              |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios  | 18.2         | 44.4         | 37.5         | 37.5                   | -6.9                  | -15.4      | 0.0                    | 0.0                         | 19.3        | 106.4        |
| <b>Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b> |              |              |              |                        |                       |            |                        |                             |             |              |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas   | 823.9        | 777.5        | 843.5        | 843.5                  | 66.0                  | 8.5        | 0.0                    | 0.0                         | 19.6        | 2.4          |
| <b>Ingresos Federales</b>   |              |              |              |                        |                       |            |                        |                             |             |              |
| Participaciones Federales   |              |              |              |                        |                       |            |                        |                             |             |              |
| FISDMF  |              |              |              |                        |                       |            |                        |                             |             |              |
| FORTAMUNDF  |              |              |              |                        |                       |            |                        |                             |             |              |
| FORTASEG  |              |              |              |                        |                       |            |                        |                             |             |              |
| Remanentes de Ramo 33   |              |              |              |                        |                       |            |                        |                             |             |              |
| Remanente de otros Recursos Federales   |              |              |              |                        |                       |            |                        |                             |             |              |
| Otros Recursos Federales  |              |              |              |                        |                       |            |                        |                             |             |              |
| <b>Ingresos Estatales</b>   |              |              |              |                        |                       |            |                        |                             |             |              |
| Participaciones Estatales   |              |              |              |                        |                       |            |                        |                             |             |              |
| Las Demás Derivadas del Título Séptimo del CFEM   |              |              |              |                        |                       |            |                        |                             |             |              |
| PAD   |              |              |              |                        |                       |            |                        |                             |             |              |
| FEFOM   |              |              |              |                        |                       |            |                        |                             |             |              |
| Remanentes PAD  |              |              |              |                        |                       |            |                        |                             |             |              |
| Remanentes FEFOM  |              |              |              |                        |                       |            |                        |                             |             |              |
| Otros Recursos Estatales  |              |              |              |                        |                       |            |                        |                             |             |              |
| Convenios   |              |              |              |                        |                       |            |                        |                             |             |              |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas  | 823.9        | 777.5        | 843.5        | 843.5                  | 66.0                  | 8.5        | 0.0                    | 0.0                         | 19.6        | 2.4          |
| <b>Otros Ingresos y Beneficios</b>  | <b>0.0</b>   | <b>58.8</b>  | <b>58.8</b>  | <b>58.8</b>            | <b>0.0</b>            | <b>0.0</b> | <b>0.0</b>             | <b>0.0</b>                  | <b>58.8</b> | <b>100.0</b> |
| Ingresos Financieros  |              |              |              |                        |                       |            |                        |                             |             |              |
| Ingresos Extraordinarios  |              |              |              |                        |                       |            |                        |                             |             |              |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios  | 0.0          | 58.8         | 58.8         | 58.8                   | 0.0                   | 0.0        | 0.0                    | 0.0                         | 58.8        | 100.0        |
| <b>Total</b>  | <b>842.1</b> | <b>880.7</b> | <b>939.8</b> | <b>939.8</b>           | <b>59.1</b>           | <b>6.7</b> | <b>0.0</b>             | <b>0.0</b>                  | <b>97.7</b> | <b>11.6</b>  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

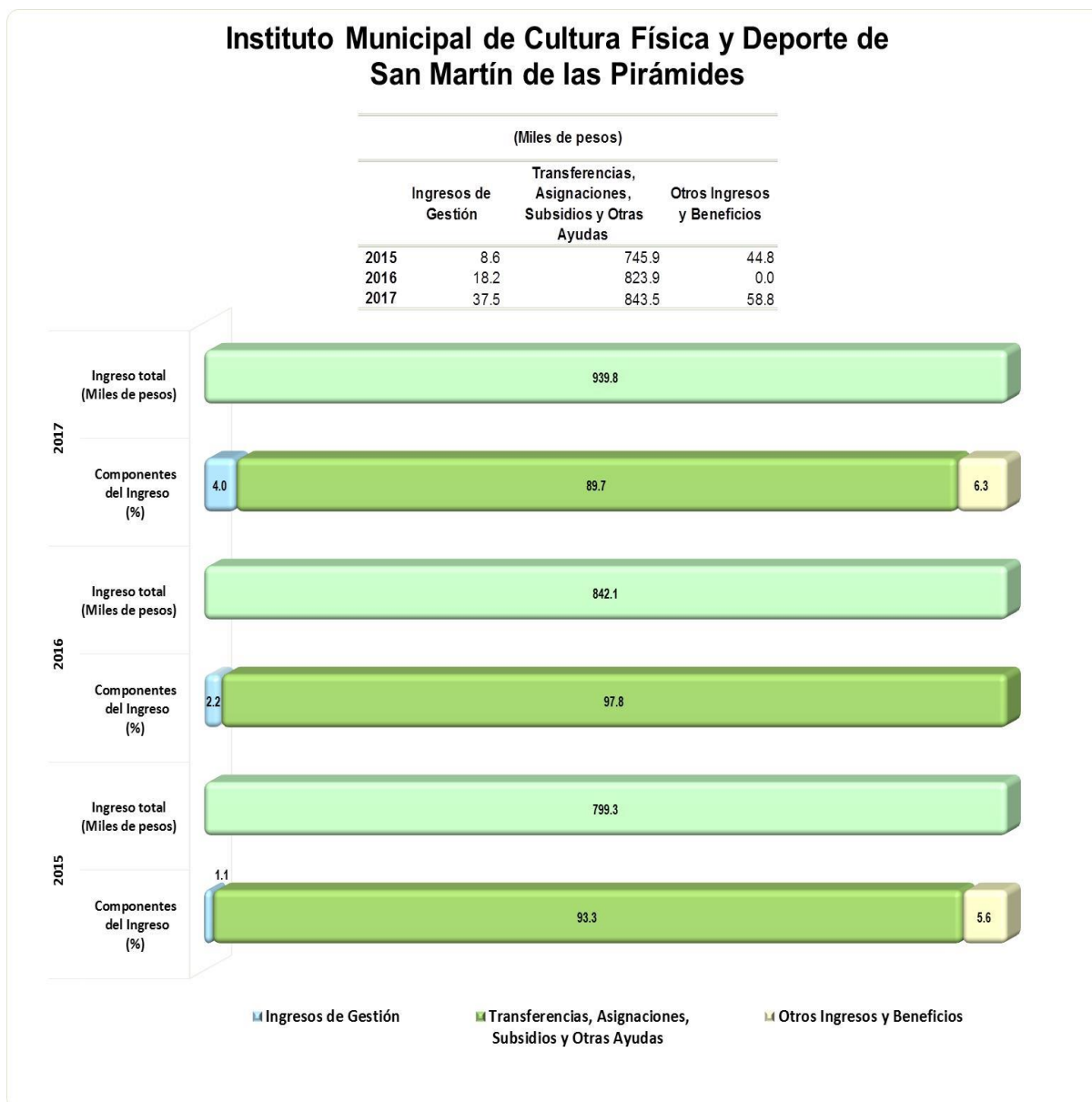
### GRÁFICA DE LOS INGRESOS 2017



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Derivado del análisis se detectó que la entidad municipal recaudó 939.8 miles de pesos, siendo las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas su principal fuente de financiamiento.

## COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un incremento de 97.7 miles de pesos respecto al ejercicio anterior, reflejándose principalmente en el rubro de otros ingresos y beneficios.



## ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO

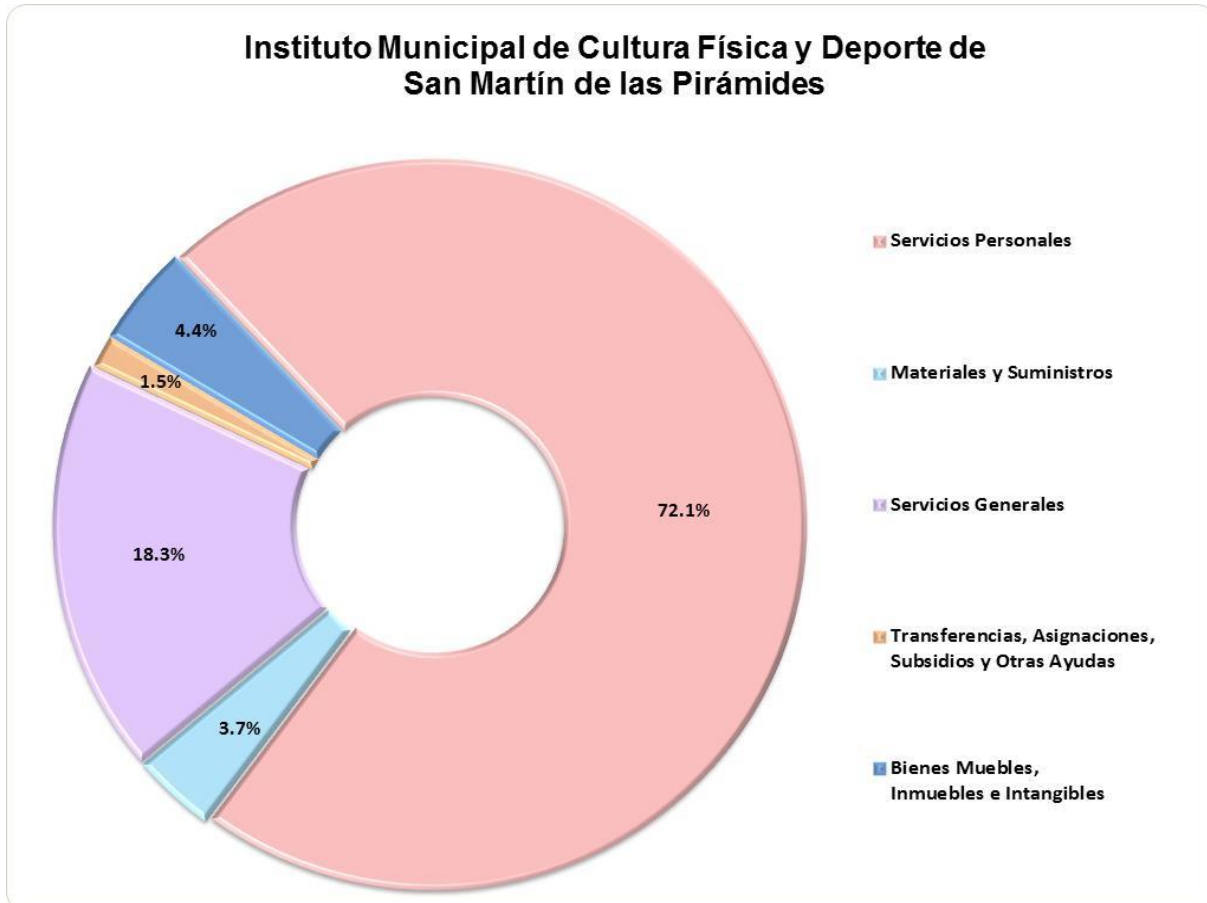
| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Martín de las Pirámides |              |              |              |              |            |              |                       |                       |            |                       |             |                           |            |
|--|--------------|--------------|--------------|--------------|------------|--------------|-----------------------|-----------------------|------------|-----------------------|-------------|---------------------------|------------|
| (Miles de pesos)   |              |              |              |              |            |              |                       |                       |            |                       |             |                           |            |
| Concepto   | Egresos      |              |              |              |            |              |                       | Variación Egreso 2017 |            |                       |             | Variación Egreso Ejercido |            |
|  | Ejercido     | Aprobado     | Modificado   | Comprometido | Devengado  | Pagado       | Ejercido <sup>1</sup> | Modificado - Aprobado |            | Ejercido - Modificado |             | 2017-2016                 |            |
|  | 2016         | 2017         | 2017         | 2017         | 2017       | 2017         | 2017                  | Absoluta              | %          | Absoluta              | %           | Absoluta                  | %          |
| Servicios Personales   | 615.7        | 642.9        | 613.0        | 0.0          | 0.0        | 613.0        | 613.0                 | -30.0                 | -4.7       | 0.0                   | 0.0         | -2.7                      | -0.4       |
| Materiales y Suministros   | 33.3         | 41.4         | 31.2         | 0.0          | 0.0        | 31.2         | 31.2                  | -10.2                 | -24.7      | 0.0                   | 0.0         | -2.1                      | -6.3       |
| Servicios Generales  | 116.6        | 169.8        | 245.6        | 0.0          | 0.0        | 156.0        | 156.0                 | 75.8                  | 44.6       | -89.6                 | -36.5       | 39.4                      | 33.8       |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas                         | 19.8         | 18.6         | 12.4         | 0.0          | 0.0        | 12.4         | 12.4                  | -6.2                  | -33.5      | 0.0                   | 0.0         | -7.4                      | -37.5      |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles  | 0.0          | 8.0          | 37.7         | 0.0          | 0.0        | 37.7         | 37.7                  | 29.7                  | 371.8      | 0.0                   | 0.0         | 37.7                      | 100.0      |
| Inversión Pública  |              |              |              |              |            |              |                       |                       |            |                       |             |                           |            |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones                                    |              |              |              |              |            |              |                       |                       |            |                       |             |                           |            |
| Participaciones y Aportaciones   |              |              |              |              |            |              |                       |                       |            |                       |             |                           |            |
| Deuda Pública  |              |              |              |              |            |              |                       |                       |            |                       |             |                           |            |
| <b>Total</b>   | <b>785.4</b> | <b>880.7</b> | <b>939.8</b> | <b>0.0</b>   | <b>0.0</b> | <b>850.2</b> | <b>850.2</b>          | <b>59.1</b>           | <b>6.7</b> | <b>-89.6</b>          | <b>-9.5</b> | <b>64.8</b>               | <b>8.3</b> |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

**1** El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

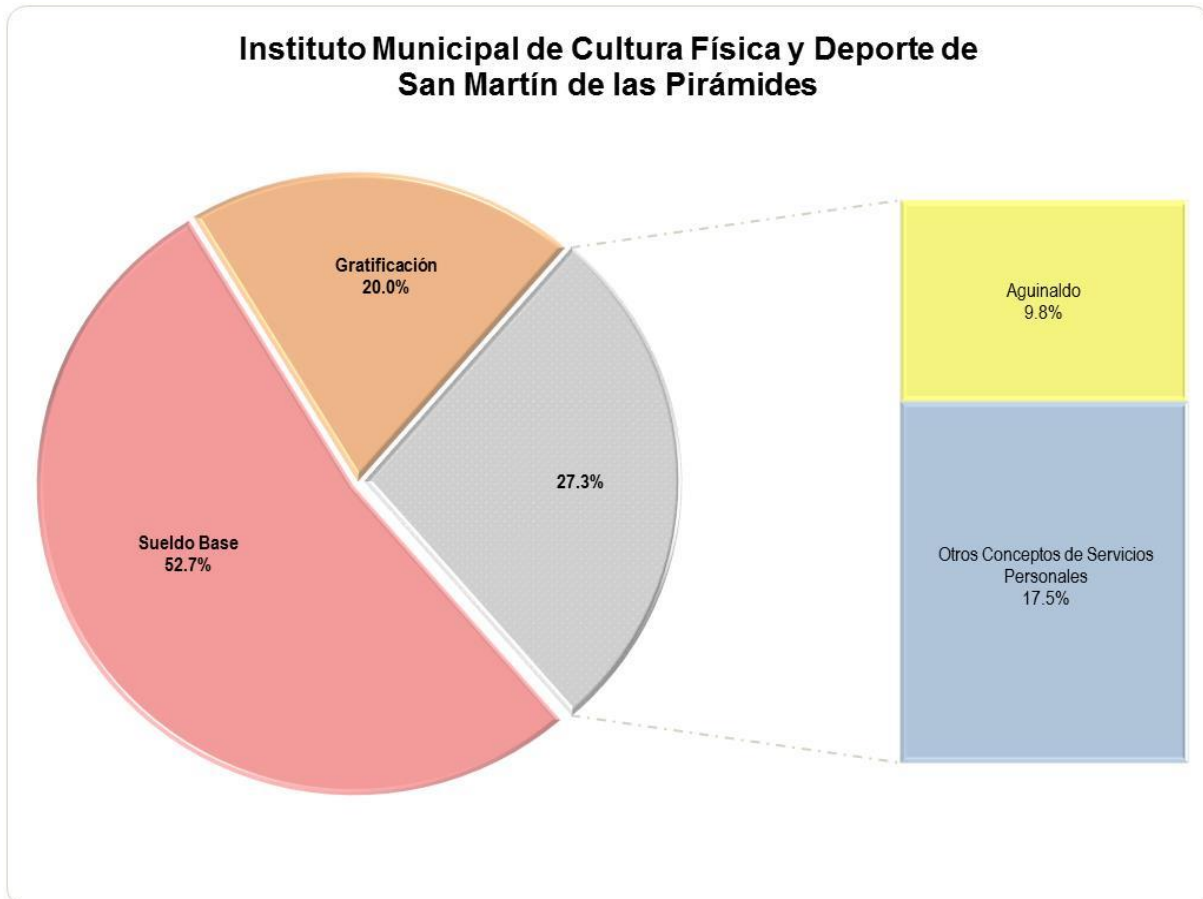
### GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2017



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal ejecutó 850.2 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con 72.1 por ciento, seguido de servicios generales con 18.3 por ciento.

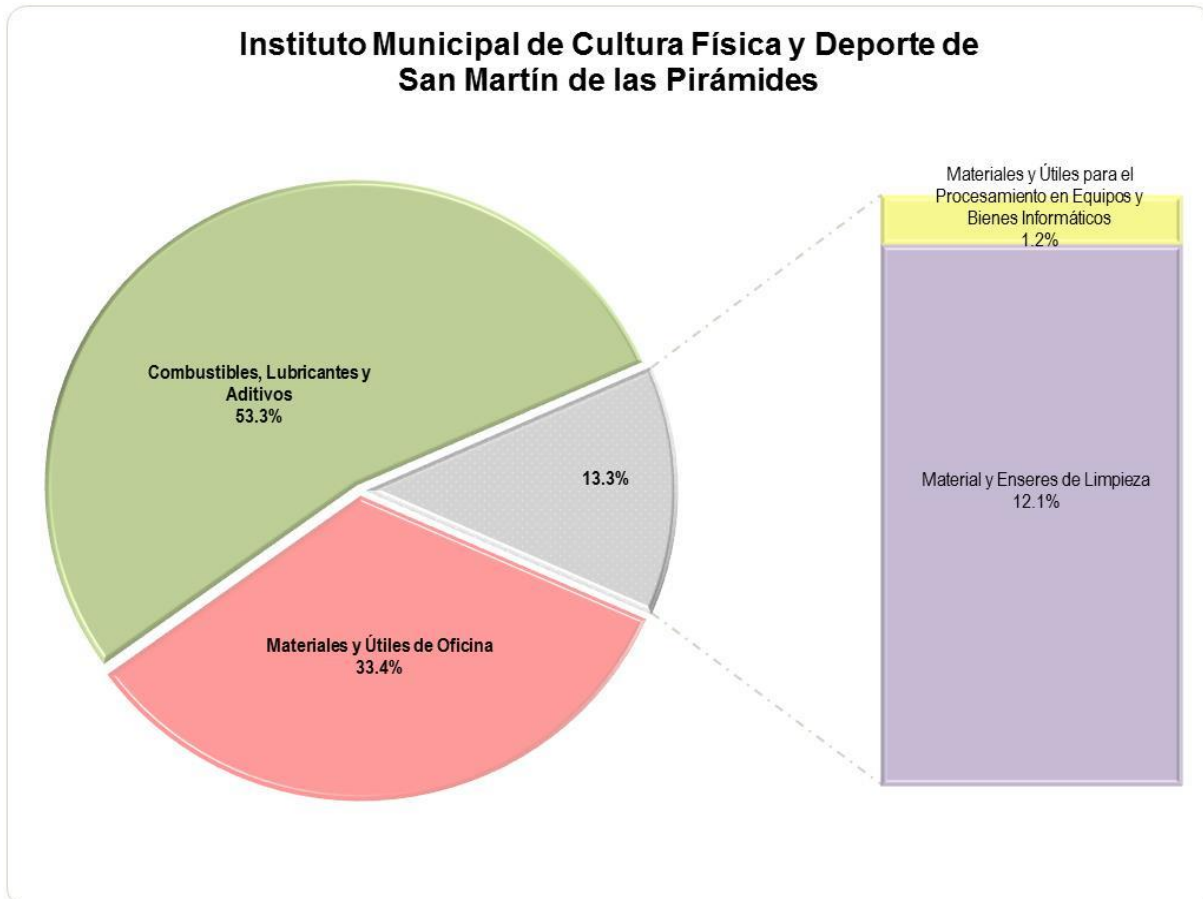
**GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES 2017**



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 613.0 miles de pesos en servicios personales; las partidas del gasto en las que se aplicó mayor recurso fueron sueldo base y gratificación con 52.7 y 20.0 por ciento respectivamente.

### GRÁFICA DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 2017

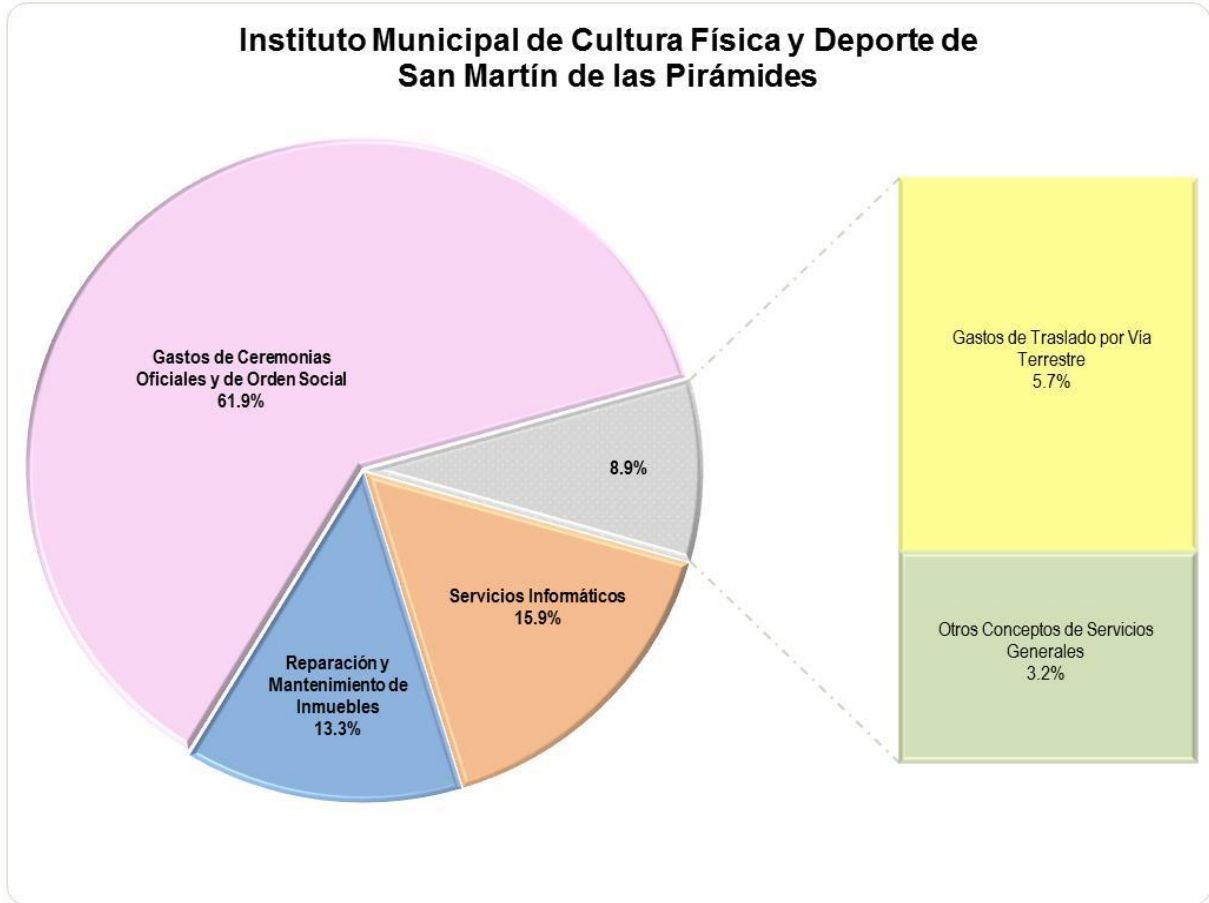


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 31.2 miles de pesos en materiales y suministros; las partidas del gasto en las que se aplicó mayor recurso fueron combustibles, lubricantes y aditivos, así como materiales y útiles de oficina con 53.3 y 33.4 por ciento respectivamente.

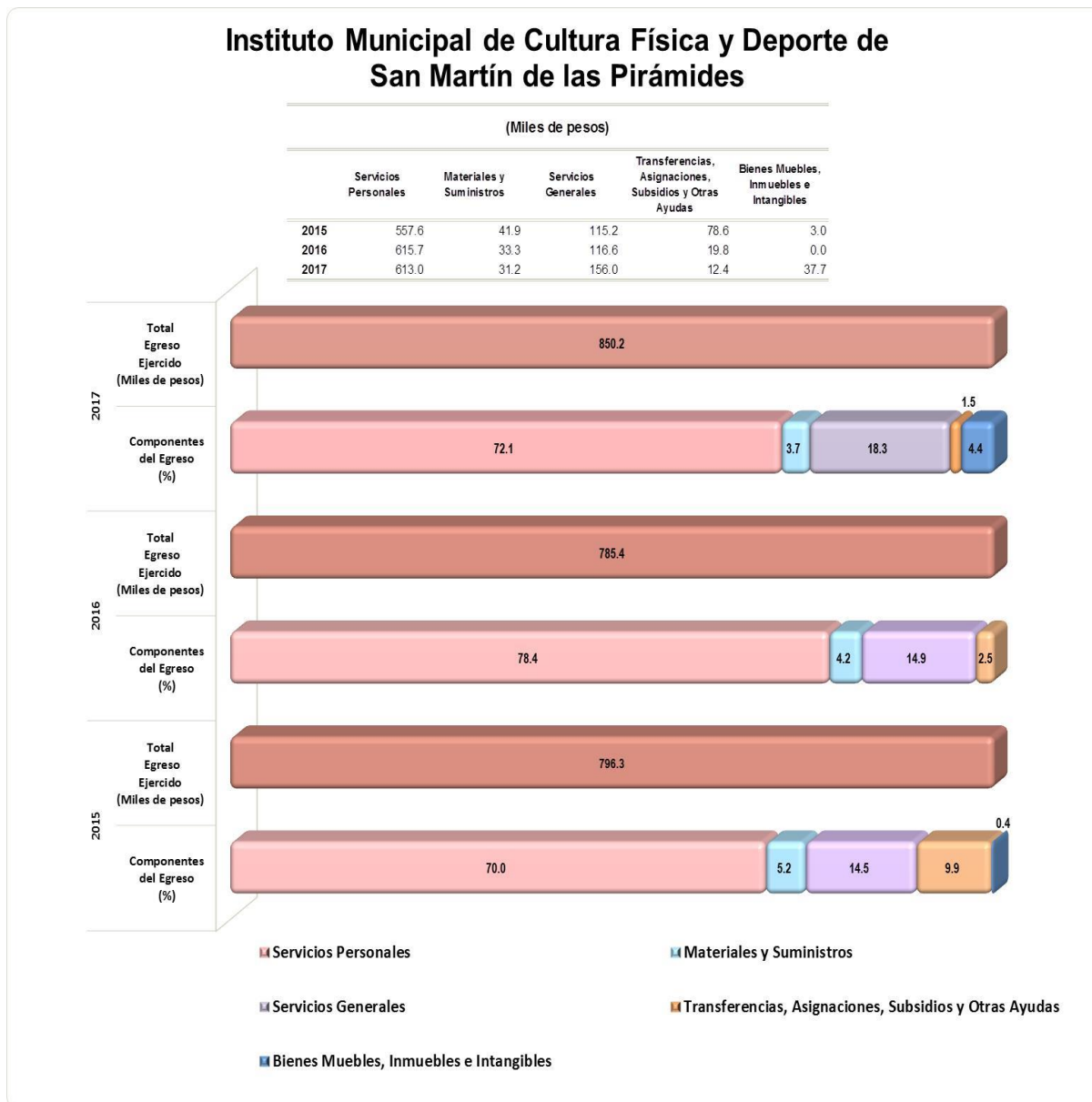


**GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES 2017**



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

## COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un incremento en el egreso ejercido respecto al ejercicio 2016 de 64.8 miles de pesos, reflejado principalmente en el capítulo de servicios generales.



## COMPARATIVO DE LAS CLASIFICACIONES DEL GASTO

### Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Martín de las Pirámides

(Miles de pesos)

| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación: | Egresos  |            |              |           |        |                       |
|--|----------|------------|--------------|-----------|--------|-----------------------|
|  | Aprobado | Modificado | Comprometido | Devengado | Pagado | Ejercido <sup>1</sup> |
| Por Objeto del Gasto   | 880.7    | 939.8      | 0.0          | 0.0       | 850.2  | 850.2                 |
| Económica (por Tipo de Gasto)  | 880.7    | 939.8      | 0.0          | 0.0       | 850.2  | 850.2                 |
| Administrativa   | 880.7    | 939.8      | 0.0          | 0.0       | 939.8  | 850.2                 |
| Funcional (Finalidad y Función)  | 880.7    | 939.8      | 0.0          | 0.0       | 850.2  | 850.2                 |

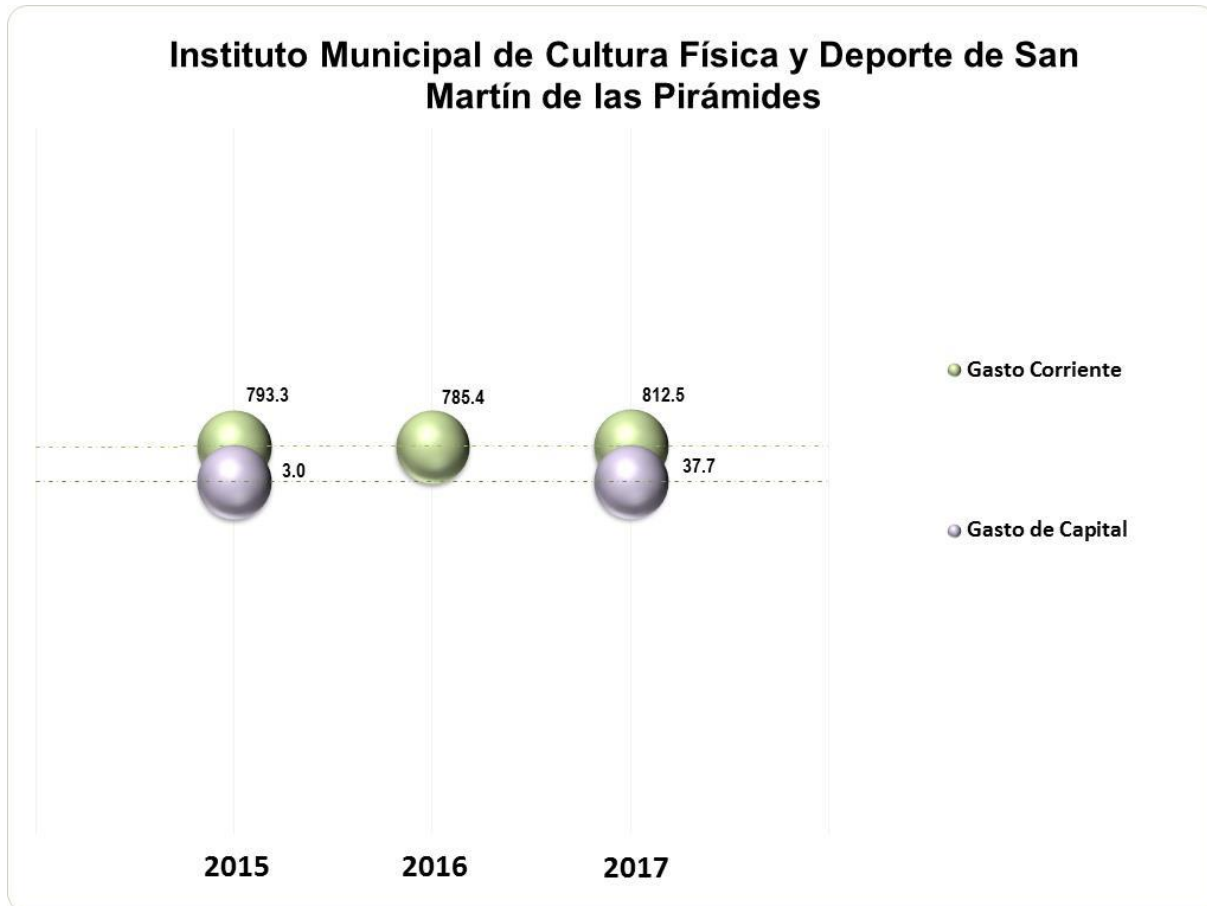
**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

<sup>1</sup> El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

La entidad municipal no presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y el reporte de la clasificación Administrativa en el momento del egreso pagado.

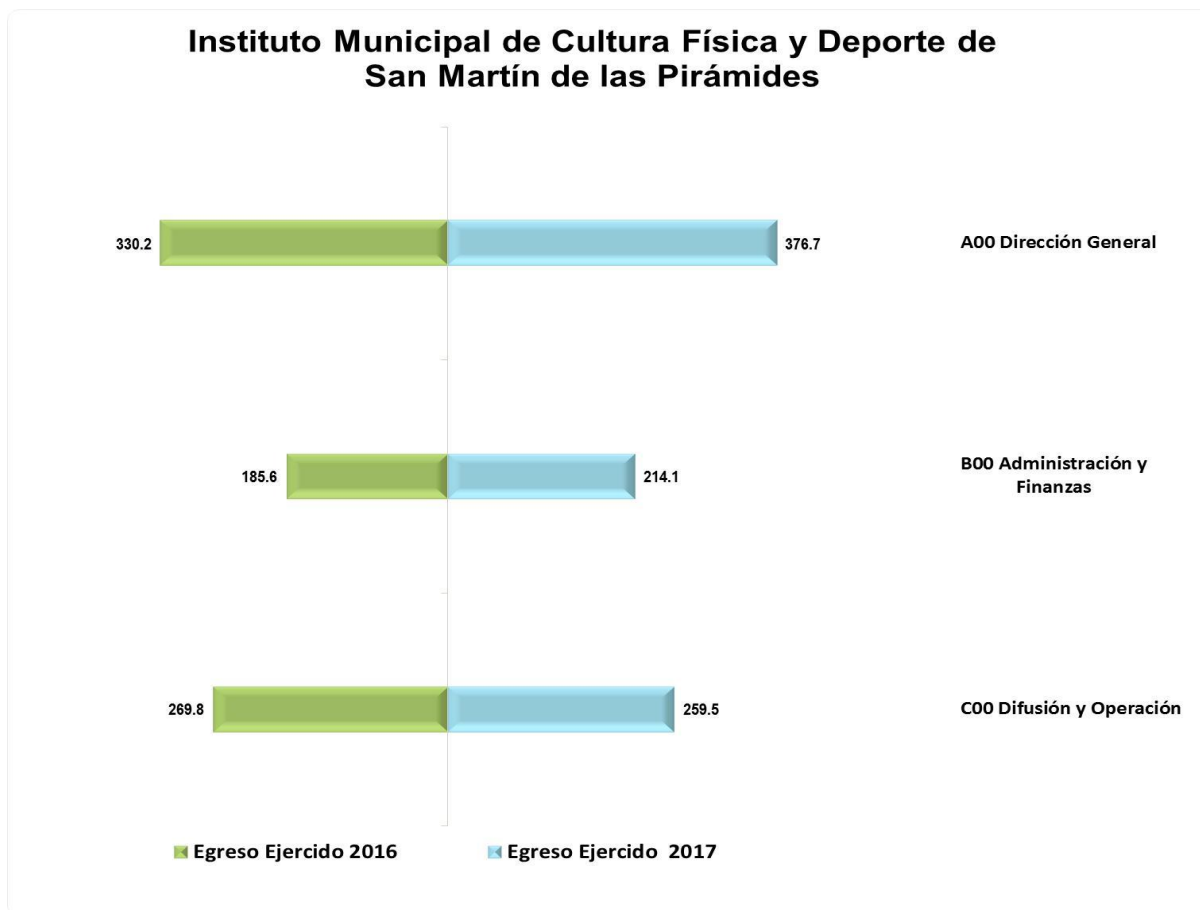
## COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal presentó un incremento de 27.1 miles de pesos en el gasto corriente respecto al ejercicio anterior, reflejado principalmente en el capítulo de servicios generales.

## COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017 la entidad municipal presentó un incremento en el gasto total ejercido por clasificación administrativa respecto al ejercicio 2016, reflejado principalmente en la dependencia de dirección general.



## CUMPLIMIENTO DE METAS RESPECTO AL RECURSO EJERCIDO POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 2017

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Martín de las Pirámides |                              |                             |   |                           |                                    |              |             |            |                |                   |
|--|------------------------------|-----------------------------|---|---------------------------|------------------------------------|--------------|-------------|------------|----------------|-------------------|
| Dependencia general  | No. de proyectos programados | No. de acciones programadas | Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas |                           |                                    |              | Metas       |            |                | Egreso Ejercido % |
|  |                              |                             | No ejecutadas   | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% | Programadas | Ejecutadas | Cumplimiento % |                   |
| A00 Dirección General  | 1                            | 5                           | 0   | 0                         | 5                                  | 0            | 32          | 32         | 100.0          | 80.8              |
| B00 Administración y Finanzas  | 1                            | 6                           | 0   | 0                         | 6                                  | 0            | 37          | 37         | 100.0          | 100.0             |
| C00 Difusión y Operación   | 1                            | 1                           | 0   | 1                         | 0                                  | 0            | 12          | 9          | 75.0           | 100.0             |
| <b>Total</b>   | <b>3</b>                     | <b>12</b>                   | <b>0</b>  | <b>1</b>                  | <b>11</b>                          | <b>0</b>     | <b>81</b>   | <b>78</b>  | <b>96.3</b>    | <b>90.5</b>       |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

De acuerdo a la información presentada por la entidad municipal, se identificó que el total de las dependencias generales ejercieron el 90.5 por ciento del recurso con un cumplimiento porcentual del 96.3 en las metas, lo cual indica un adecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.

## COMPORTAMIENTO DE CLASIFICACIÓN FUNCIONAL



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017 la entidad municipal presentó un incremento del 8.3 por ciento del egreso total ejercido por función respecto al ejercicio anterior.

## COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



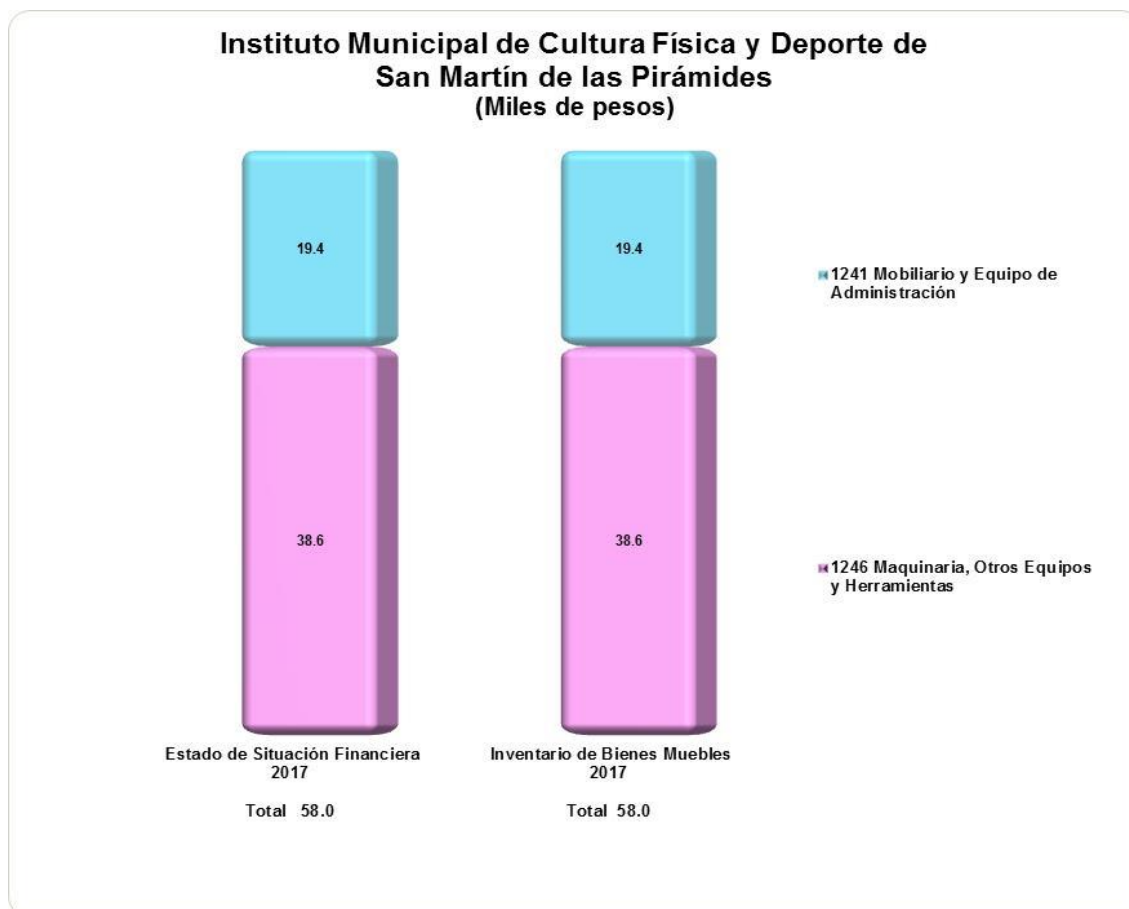
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad e Informes Mensuales.

Las cifras reflejadas en el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles de la Cuenta Pública coinciden con la Balanza de Comprobación y difieren con los Reportes Mensuales.

La entidad no registró movimientos de altas y bajas de bienes inmuebles en el ejercicio 2017.



## COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 los saldos de las cuentas que integran los bienes muebles coinciden entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.

La entidad no cuenta con bienes inmuebles.





# EVALUACIÓN DE PROGRAMAS





## CONTENIDO Y SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE DESEMPEÑO MUNICIPAL

| Organismo Descentralizado IMCUFIDE: San Martín de las Pirámides          |                           |
|--|---------------------------|
| Aspecto Evaluado   | Número de Recomendaciones |
| Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo | 1                         |
| Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas                             | 3                         |
| Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)                              | 3                         |

| Aspecto Evaluado                            | Evaluación   | Número de Recomendaciones |
|---|--------------|---------------------------|
| Transparencia en el Ámbito Municipal        | Crítico      | 1                         |
| Documentos para el Desarrollo Institucional | Crítico      | 1                         |
|   | <b>Total</b> | <b>9</b>                  |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.





**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR TIPO**

En el ejercicio fiscal 2017, el OSFEM identificó que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte operó el programa presupuestario: 02 04 01 01 “Cultura Física y Deporte” establecido en la Estructura Programática Municipal 2017, en el cual no utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo señalada en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2017, mismo que se especifica a continuación:

| Programa Presupuestario          |   |                               |    |                     |    |   |
|----------------------------------|---|-------------------------------|----|---------------------|----|---|
| Núm. Consecutivo                 | Descripción   | Incluido en el Programa Anual |    | Cuenta con MIR Tipo |    | Recomendación   |
|                                  |   | SÍ                            | NO | SÍ                  | NO |   |
| 1                                | Código: 02 04 01 01<br>Programa: Cultura Física y Deporte | ✓                             |    |                     | ✓  | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| <b>Número de Recomendaciones</b> |   |                               |    |                     |    | <b>1</b>  |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, utilice la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo, para el programa presupuestario establecido en su Programa Anual.



## EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

El OSFEM determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2017, teniendo como alcance el siguiente programa presupuestario:

| Descripción                        |
|------------------------------------|
| Código: 02 04 01 01                |
| Programa: Cultura Física y Deporte |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Dicha evaluación permite al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2017 por la entidad municipal:

| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones  |
|---|---|---|----------------------|--|
|   |   | Presupuesto   |                      |  |
|   |   | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| <b>Código: 02 04 01 01 01</b><br><b>Programa: Cultura Física y Deporte (Tres proyectos)</b> |   |   |                      |  |
| Código: 02 04 01 01 01 01<br>Proyecto: Promoción y Fomento de la Cultura Física             | 100.0                                   | 214.1   | 214.1                | El organismo descentralizado cumplió el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación.  |
| Código: 02 04 01 01 01 02<br>Proyecto: Fomento de las Actividades Deportivas Recreativas    | 95.8                                    | 725.8   | 636.2                | El ente fiscalizable alcanzó el 95.8 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 87.7 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas que contribuyan a un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto. |





| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones  |
|--|---|---|----------------------|--|
|  |   | Presupuesto   |                      |  |
|  |   | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| <b>Código: 02 04 01 01 01</b>  |   |   |                      |  |
| <b>Programa: Cultura Física y Deporte (Tres proyectos)</b>                                       |   |   |                      |  |
| Código: 02 04 01 01 02 01<br>Proyecto: Impulso y Fortalecimiento del Deporte de Alto Rendimiento | No programado                           | No presupuestado  |                      | El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2 fracciones IX y X, 3 fracción III, 14, 15 y 41 de la Ley de Cultura Física y Deporte y Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto de Cultura Física y Deporte de la Entidad Fiscalizable. Se recomienda realizar acciones para establecer en el deporte de alto rendimiento programas de atención y apoyo para atletas, entrenadores y personal de soporte, considerando los resultados obtenidos, asesorar y vincular a este tipo de deportistas con programas de entrenamiento y competencias que les permitan elevar su nivel competitivo. |
| <b>Número de Recomendaciones</b>   |   |   |                      | <b>3</b>   |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado.

El OSFEM informó al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de Metas Físicas:

| Pliego de Recomendaciones de Evaluación | Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones | Fecha                   |
|---|---|-------------------------|
| OSFEM/AEEP/SEPM/2871/2017               | OSFEM/AEEP/SEPM/2872/2017                       | 26 de octubre de 2017   |
| OSFEM/AEEP/SEPM/3559/2017               | OSFEM/AEEP/SEPM/3560/2017                       | 4 de diciembre de 2017  |
| OSFEM/AEEP/SEPM/4739/2017               | OSFEM/AEEP/SEPM/4740/2017                       | 20 de diciembre de 2017 |
| OSFEM/AED/DADM/1818/2018                | OSFEM/AED/DADM/1819/2018                        | 23 de abril de 2018     |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM.



## MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2017, el OSFEM llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores de los niveles “Actividad” y “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud, de que los indicadores a nivel Actividad, permiten dar seguimiento a los procesos y actividades sustantivas para la generación de los componentes; y los indicadores de nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

En este orden de ideas, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) presentada por la entidad municipal no se apegó a las MIR Tipo establecida en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2017, por lo que no fue posible constatar si ésta fue realizada bajo los principios de lógica horizontal y vertical de la Metodología de Marco Lógico (MML).

Por lo anterior, se emiten las siguientes:

### Recomendación

1. Usar las MIR Tipo para el programa presupuestario ejecutado por el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.

### Recomendaciones

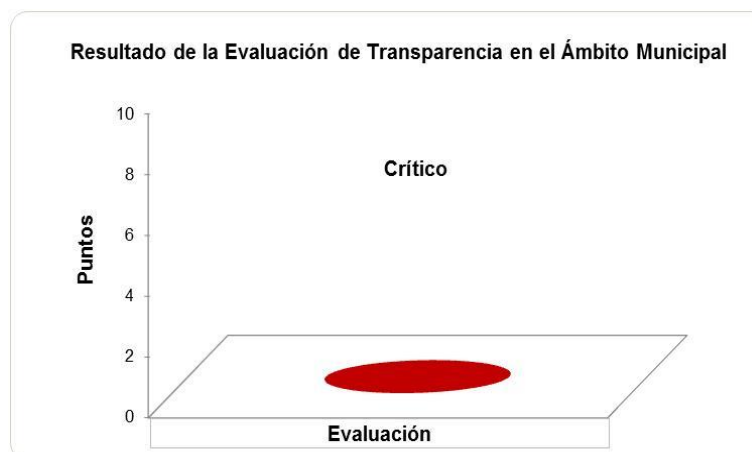
2. Aplicar la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo, para el Programa Presupuestario establecido en su Programa Anual, considerando los principios de lógica horizontal y vertical establecidos por la Metodología de Marco Lógico (MML).
3. Implementar acciones encaminadas a promover la congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño, considerando la Metodología de Marco Lógico con base en la Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, respecto de la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

## INDICADORES ESPECÍFICOS

## TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia, puesto que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación se muestra el resultado:





| Hallazgo  | Recomendación  |
|---|--|
| El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no dio cumplimiento a las cincuenta y dos fracciones establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental. | Implementar las acciones necesarias a efecto de cumplir lo dispuesto por la citada ley y atender cabalmente este aspecto básico que permita al público ejercer su derecho a estar informado. |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

## DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

Como resultado de la revisión a la información remitida, la entidad fiscalizable alcanzó una evaluación de **Crítico**, misma que se detalla a continuación:

| Documentos para el Desarrollo Institucional |        |    |   |
|---|--------|----|---|
| Requerimiento                               | Cumple |    | Recomendación   |
|   | Sí     | No |   |
| Organigrama                                 |        | ✓  | Elaborar, aprobar y mantener actualizados los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal. |
| Manual de Organización                      |        | ✓  |   |
| Manual de Procedimientos                    |        | ✓  |   |
| Reglamento Interior                         |        | ✓  |   |
| <b>Evaluación</b>                           |        |    | <b>Crítico</b>  |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.



El OSFEM informó al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del indicador en cuestión:

| Pliego de Recomendaciones de Evaluación | Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones | Fecha                  |
|---|---|------------------------|
| OSFEM/AEEP/SEPM/3559/2017               | OSFEM/AEEP/SEPM/3560/2017                       | 4 de diciembre de 2017 |
| OSFEM/AED/DADM/1818/2018                | OSFEM/AED/DADM/1819/2018                        | 23 de abril de 2018    |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.





## RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN







## HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2017

### CUENTA PÚBLICA

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Martín de las Pirámides |  |   |
|--|--|---|
| Núm.   | Hallazgos  | Normatividad Infringida   |
| 1  | En el ejercicio 2017 la información patrimonial de la Cuenta Pública difiere de la presentada en el Informe Mensual de diciembre.                          | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.  |
| 2  | El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan saldo en retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año. | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013. |
| 3  | El Estado de Cambios en la Situación Financiera presenta inconsistencias en su elaboración y difiere del Estado de Situación Financiera Comparativo.       | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.  |

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, la reincidencia del hallazgo determinado es:

- El Estado de Cambios en la Situación Financiera presenta inconsistencias en su elaboración y difiere con la información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.



## PRESUPUESTO

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Martín de las Pirámides |  |  |
|--|--|--|
| Núm.   | Hallazgo   | Normatividad Infringida  |
| 1  | El egreso pagado por clasificación administrativa difiere del egreso pagado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. | Artículos 21, 22, 34, 38, fracción I, 44, 46 fracción II, inciso b, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Código Financiero del Estado de México y Municipios Art. 354 con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Décimosexta Edición 2017). |
| 2  | El cumplimiento porcentual de las metas realizadas por dependencia general difiere con el porcentaje del egreso ejercido.                  | Artículos 305, 307 y 312 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.  |

## BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Martín de las Pirámides |   |  |
|--|---|--|
| Núm.   | Hallazgo  | Normatividad Infringida  |
| 1  | Se identifica que los Reportes Mensuales difieren con lo que revela el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles de la Cuenta Pública y la Información Financiera.         | Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.  |
| 2  | Los importes determinados en la Conciliación Físico Contable de los Bienes Muebles difieren con el Inventario de Bienes Muebles y la Hoja de Trabajo.                       | Artículos 22, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013. |
| 3  | El importe del Reporte de la Depreciación del ejercicio 2017 no coincide con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo y el Inventario de Bienes Muebles. | Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimosexta Edición 2017).   |
| 4  | El cálculo de la Depreciación que revela la Información Financiera y el Inventario de Bienes Muebles presenta inconsistencias.  | Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimosexta Edición 2017).   |



Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV, penúltimo párrafo, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 3, 8 fracciones XXVII, inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IV y XXV, 14, 21, 23 fracciones IX y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 12 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del ayuntamiento de San Martín de las Pirámides, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, como superior jerárquico.



## PLIEGO DE OBSERVACIONES

### INFORMES MENSUALES

De la fiscalización de Informes Mensuales no se determinaron observaciones resarcitorias.



## RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

| Nombre del Indicador   | Hallazgos  | Recomendaciones  |
|--|--|--|
| Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo | Con el análisis de la información remitida por la entidad municipal, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en el programa reportado, no utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo.  | Dar seguimiento a la recomendación referida en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad de este Informe de Resultados.   |
| Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas                             | La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2017.   | Dar seguimiento a las 3 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.  |
| Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)                              | En la información reportada por la entidad municipal se identificó que la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) presentada por la entidad municipal no se apejó a las MIR Tipo establecida en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2017, por lo que no fue posible constatar si ésta fue realizada bajo los principios de lógica horizontal y vertical de la Metodología de Marco Lógico (MML). | Dar seguimiento a las 3 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de resultados.   |
| Transparencia en el Ámbito Municipal                                     | El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no dio cumplimiento a las cincuenta y dos fracciones establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental.  | Implementar las acciones necesarias a efecto de cumplir lo dispuesto por la citada ley y atender cabalmente este aspecto básico que permita al público ejercer su derecho a estar informado. |
| Documentos para el Desarrollo Institucional                              | El Organismo Descentralizado no presentó evidencia documental, en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017" emitidos por el OSFEM, que sustente que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior.  | Elaborar, aprobar y mantener actualizados los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.  |
| <b>Total</b>   |  | <b>9</b>   |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



La Contraloría Interna Municipal de San Martín de las Pirámides, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones I, II, XII, XVI, XXII, XXVII inciso a), XXXVI y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



**Ayuntamiento de  
San Mateo Atenco**









## CONTENIDO

|  |     |
|--|-----|
| PRESENTACIÓN                             | 263 |
| CUMPLIMIENTO FINANCIERO                  | 265 |
| PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES | 295 |
| EVALUACIÓN DE PROGRAMAS                  | 323 |
| RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN            | 361 |





## PRESENTACIÓN

Atenco o Atengo significa "en la orilla del agua". Del apóstol Mateo, Atenco toma su nombre cristiano: San Mateo Atenco.

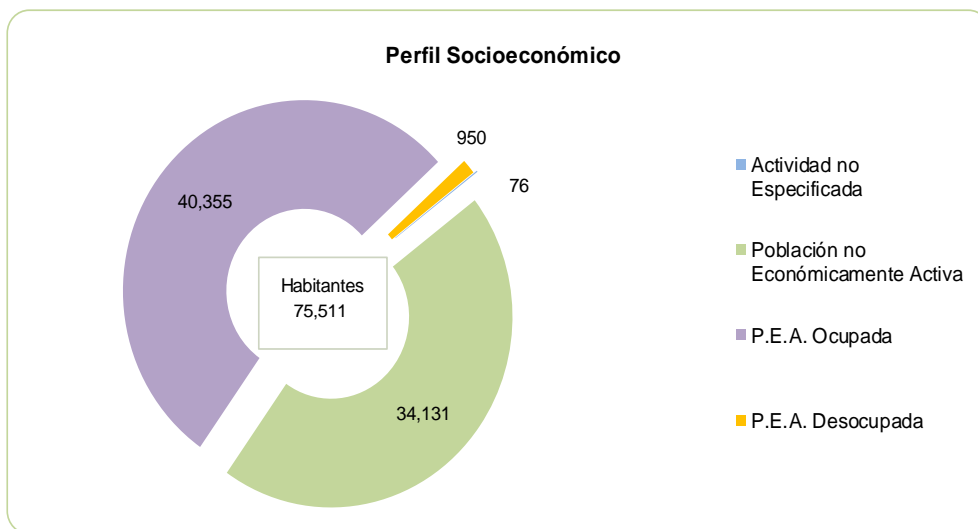
El territorio municipal de San Mateo Atenco limita al norte con Toluca y Lerma, al sur con los pueblos de San Lucas Tunco y San Gaspar pertenecientes al municipio de Metepec, al este el municipio de Lerma y al oeste con el municipio de Metepec.

El municipio de San Mateo Atenco ocupa una extensión territorial de 27.3 kilómetros cuadrados, está integrado principalmente por cabecera municipal denominada San Mateo Atenco, sus principales localidades son Santa María La Asunción, Colonia Reforma (San Antonio Abad), Santa Rosa Atenco (Col. Emiliano Zapata) y Colonia Francisco I. Madero.

### Perfil Socioeconómico

|   |        |
|---|--------|
| Núm. Habitantes                         | 75,511 |
| Población Económicamente Activa:        | 41,305 |
| Ocupada                                 | 40,355 |
| Desocupada                              | 950    |
| Población no Económicamente Activa      | 34,131 |
| Población con Actividad no Especificada | 76     |

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| Ingreso Per-Cápita             | 4,024.1  |
| Deuda Per-Cápita               | 901.6    |
| Grado de Marginación Municipal | Muy Bajo |
| Población en Pobreza Extrema:  | 9,049    |



FUENTE: INEGI. Encuesta Intercensal 2015, INAFED y CONEVAL.



## **INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO ATENCO**

### **H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017 a la H. Legislatura del Estado de México.

### **OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN**

#### **CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.



## CUMPLIMIENTO FINANCIERO

### ALCANCE DE LA REVISIÓN

#### **CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del ayuntamiento de San Mateo Atenco, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



## PROCEDIMIENTOS APLICADOS

### **CUENTA PÚBLICA**

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS AYUNTAMIENTOS” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2017.

### **PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2017, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS AYUNTAMIENTOS”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2017 al Poder Legislativo y al ayuntamiento de San Mateo Atenco, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.



## ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

| Ayuntamiento de San Mateo Atenco<br>Estado de Situación Financiera Comparativo<br>Al 31 de Diciembre de 2017<br>(Miles de pesos) |                  |                  |                        |   |                  |                  |                        |  |  |
|--|------------------|------------------|------------------------|---|------------------|------------------|------------------------|--|--|
| Concepto   | 2017             | 2016             | Variación<br>2017-2016 | Concepto  | 2017             | 2016             | Variación<br>2017-2016 |  |  |
| <b>Activo</b>  |                  |                  |                        | <b>Pasivo</b>   |                  |                  |                        |  |  |
| <b>Circulante</b>  | <b>33,177.4</b>  | <b>44,492.2</b>  | <b>- 11,314.8</b>      | <b>Circulante</b>   | <b>68,081.5</b>  | <b>57,632.7</b>  | <b>10,448.8</b>        |  |  |
| <b>Efectivo y Equivalentes</b>   | <b>19,017.2</b>  | <b>26,647.3</b>  | <b>- 7,630.1</b>       | <b>Cuentas por Pagar a Corto Plazo</b>                        | <b>68,081.5</b>  | <b>57,632.7</b>  | <b>10,448.8</b>        |  |  |
| Efectivo   | 201.1            | 392.8            | -191.7                 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo                  | 577.7            | -510.9           | 1,088.6                |  |  |
| Bancos/Tesorería   | 18,816.1         | 26,254.5         | -7,438.4               | Proveedores por Pagar a Corto Plazo                           | 23,902.3         | 26,814.4         | -2,912.1               |  |  |
| <b>Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes</b>  | <b>10,204.1</b>  | <b>10,433.6</b>  | <b>-229.5</b>          | Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo       | 21,609.7         | 7,546.7          | 14,063.0               |  |  |
| Cuentas por Cobrar a Corto Plazo   | 1,007.3          | 0.0              | 1,007.3                | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo          | 20,283.4         | 19,586.0         | 697.4                  |  |  |
| Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo   | 807.1            | 2,036.7          | -1,229.6               | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo                         | 1,708.4          | 4,196.5          | -2,488.1               |  |  |
| Préstamos Otorgados a Corto Plazo  | 8,389.7          | 8,396.9          | -7.2                   |   |                  |                  |                        |  |  |
| <b>Derechos a Recibir Bienes o Servicios</b>   | <b>3,956.1</b>   | <b>7,368.8</b>   | <b>-3,412.7</b>        | <b>No Circulante</b>  | <b>0.0</b>       | <b>-128.7</b>    | <b>128.7</b>           |  |  |
| Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo   | 1,480.3          | 1,480.3          | 0.0                    | <b>Documentos por Pagar a Largo Plazo</b>                     | <b>0.0</b>       | <b>-128.7</b>    | <b>128.7</b>           |  |  |
| Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo   | 882.5            | 2,000.0          | -1,117.5               | Otros Documentos por Pagar a Largo Plazo                      | 0.0              | -128.7           | 128.7                  |  |  |
| Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo   | 1,593.3          | 3,659.8          | -2,066.5               |   |                  |                  |                        |  |  |
| Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo  | 0.0              | 228.7            | -228.7                 | <b>Total Pasivo</b>   | <b>68,081.5</b>  | <b>57,504.0</b>  | <b>10,577.5</b>        |  |  |
| <b>Almacenes</b>   | <b>0.0</b>       | <b>42.5</b>      | <b>-42.5</b>           | <b>Hacienda Pública / Patrimonio</b>                          |                  |                  |                        |  |  |
| Almacén de Materiales y Suministros de Consumo   | 0.0              | 42.5             | -42.5                  | <b>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido</b>              | <b>0.0</b>       | <b>7,753.9</b>   | <b>-7,753.9</b>        |  |  |
| <b>No Circulante</b>   | <b>181,491.0</b> | <b>103,957.7</b> | <b>77,533.3</b>        | Aportaciones  | 0.0              | 9,370.9          | -9,370.9               |  |  |
| <b>Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso</b>   | <b>129,360.5</b> | <b>67,412.9</b>  | <b>61,947.6</b>        | Donaciones de Capital   | 0.0              | -1,617.0         | 1,617.0                |  |  |
| Terrenos   | 22,038.4         | 8,866.9          | 13,171.5               | <b>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</b>                 | <b>146,586.9</b> | <b>86,240.3</b>  | <b>60,346.6</b>        |  |  |
| Edificios no Habitacionales  | 891.6            | 891.6            | 0.0                    | Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)                   | 104,654.9        | 47,116.7         | 57,538.2               |  |  |
| Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público   | 106,430.5        | 57,654.4         | 48,776.1               | Resultados de Ejercicios Anteriores                           | 41,932.0         | 39,123.6         | 2,808.4                |  |  |
| <b>Bienes Muebles</b>  | <b>67,218.4</b>  | <b>68,602.8</b>  | <b>-1,384.4</b>        | <b>Reservas</b>   | <b>0.0</b>       | <b>2,682.6</b>   | <b>-2,682.6</b>        |  |  |
| Mobiliario y Equipo de Administración  | 6,647.3          | 6,446.4          | 200.9                  | Reservas de Patrimonio  | 0.0              | 2,682.6          | -2,682.6               |  |  |
| Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo   | 216.6            | 40.8             | 175.8                  | <b>Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores</b> | <b>0.0</b>       | <b>-5,730.9</b>  | <b>5,730.9</b>         |  |  |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio  | 66.0             | 66.0             | 0.0                    | Cambios en Políticas Contables                                | 0.0              | -5,730.9         | 5,730.9                |  |  |
| Vehículos y Equipo de Transporte   | 44,924.6         | 45,158.7         | -234.1                 |   |                  |                  |                        |  |  |
| Equipo de Defensa y Seguridad  | 3,431.2          | 3,364.5          | 66.7                   | <b>Total Patrimonio</b>                                       | <b>146,586.9</b> | <b>90,945.9</b>  | <b>55,641.0</b>        |  |  |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas   | 11,865.7         | 12,324.9         | -459.2                 |   |                  |                  |                        |  |  |
| Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos  | 67.0             | 14.7             | 52.3                   |   |                  |                  |                        |  |  |
| Otros Bienes Muebles   | 0.0              | 1,186.8          | -1,186.8               |   |                  |                  |                        |  |  |
| <b>Activos Intangibles</b>   | <b>0.0</b>       | <b>85.6</b>      | <b>-85.6</b>           |   |                  |                  |                        |  |  |
| Software   | 0.0              | 85.6             | -85.6                  |   |                  |                  |                        |  |  |
| <b>Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes</b>  | <b>-15,137.4</b> | <b>-32,191.6</b> | <b>17,054.2</b>        |   |                  |                  |                        |  |  |
| Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles   | -53.5            | -891.6           | 838.1                  |   |                  |                  |                        |  |  |
| Depreciación Acumulada de Bienes Muebles   | -15,083.9        | -31,300.0        | 16,216.1               |   |                  |                  |                        |  |  |
| <b>Activos Diferidos</b>   | <b>49.5</b>      | <b>48.0</b>      | <b>1.5</b>             |   |                  |                  |                        |  |  |
| Gastos Pagados por Adelantado a Largo Plazo  | 21.6             | 21.6             | 0.0                    |   |                  |                  |                        |  |  |
| Otros Activos Diferidos  | 27.9             | 26.4             | 1.5                    |   |                  |                  |                        |  |  |
| <b>Total del Activo</b>  | <b>214,668.4</b> | <b>148,449.9</b> | <b>66,218.5</b>        | <b>Total del Pasivo y Patrimonio</b>                          | <b>214,668.4</b> | <b>148,449.9</b> | <b>66,218.5</b>        |  |  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:



- Saldo en cuentas que no son aplicables de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Revela cuentas que difieren de las presentadas en el anexo.
- Revela cuentas por cobrar a corto plazo y cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.
- Revela afectación la cuenta de ejercicios anteriores sin la autorización y justificación correspondiente.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

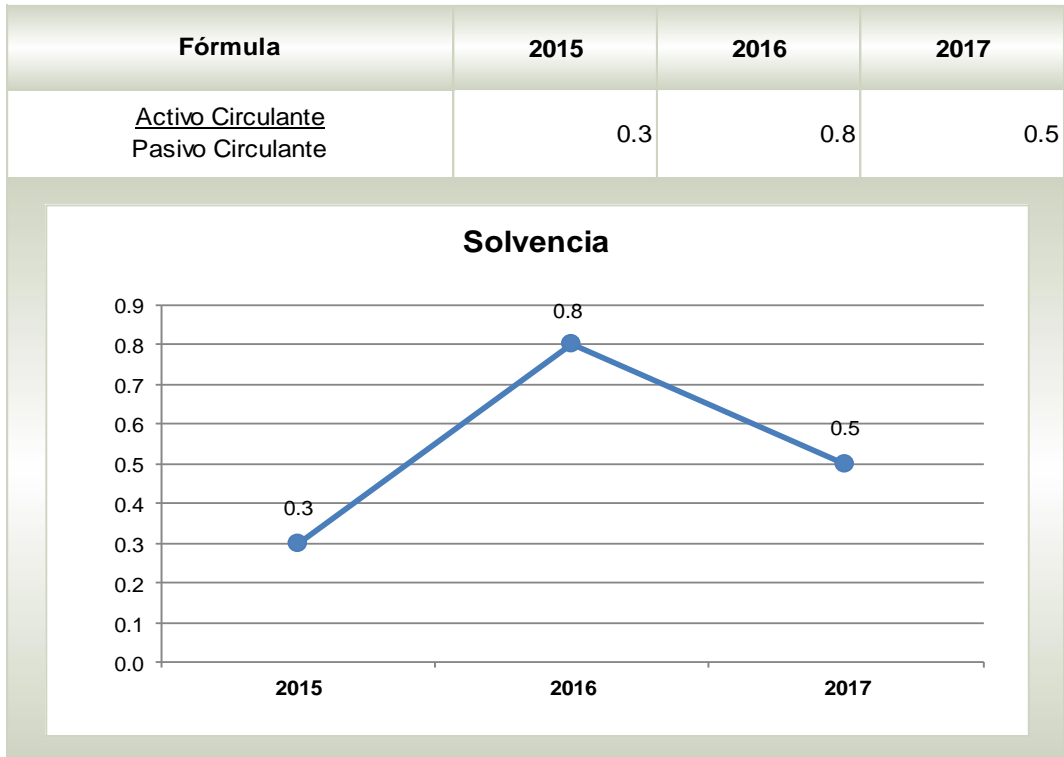
- Los adeudos al 31 de diciembre 2017 son principalmente proveedores por pagar a corto plazo y contratistas por obra pública por pagar a corto plazo.

En relación con el Estado de Variación en la Hacienda Pública presenta inconsistencias en su elaboración.





## RAZÓN FINANCIERA DE SOLVENCIA



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La razón de solvencia del periodo 2015-2017 es de 0.3 a 0.5 con una tendencia variable. En el ejercicio 2017 la entidad cuenta con 0.5 pesos para hacer frente a cada peso de los compromisos a corto plazo, por lo que no cuenta con capacidad financiera para cubrir las obligaciones a corto plazo.

**PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN  
CON LOS INGRESOS ORDINARIOS****Ayuntamiento de San Mateo Atenco**

(Miles de pesos)

| Año  | Ingresos Ordinarios | Deuda         |               | Total    | % de Deuda Contra los Ingresos Ordinarios |
|------|---------------------|---------------|---------------|----------|---|
|      |                     | A Corto Plazo | A Largo Plazo |          |   |
| 2016 | 157,620.0           | 57,632.7      | -128.7        | 57,504.0 | 36.5                                      |
| 2017 | 178,389.5           | 68,081.5      | 0.0           | 68,081.5 | 38.2                                      |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.**Nota 2:** Ingresos ordinarios se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, productos, ingresos por venta de bienes y servicios o los que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

Los ingresos ordinarios del ejercicio 2017 están integrados principalmente por participaciones federales y estatales por 63.3 por ciento e impuestos por 23.0 por ciento.



## ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

| Indicador   | Importes<br>(Miles de pesos) | Resultado | Rango |
|---|------------------------------|-----------|-------|
| Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición<br><br>= $\frac{\text{Total de Pasivo}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$ | <u>68,081.5</u><br>178,389.5 | 38.2%     | Bajo  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el ayuntamiento de San Mateo Atenco se encuentra en un **rango bajo**, de conformidad con el artículo primero del acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

| Indicador   | Importes<br>(Miles de pesos) | Resultado | Rango |
|---|------------------------------|-----------|-------|
| Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición<br><br>= $\frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$ | <u>9,504.2</u><br>178,389.5  | 5.3%      | Medio |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el ayuntamiento de San Mateo Atenco se encuentra en un **rango medio**, de conformidad con el artículo segundo del acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.



| Indicador   | Importes<br>(Miles de pesos) | Resultado | Rango |
|---|------------------------------|-----------|-------|
| Indicador de Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales<br>$= \frac{\text{Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas}}{\text{Ingresos Totales}} \times 100$ | 68,081.5<br>303,864.1        | 22.4%     | Medio |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el ayuntamiento de San Mateo Atenco se encuentra en un **rango medio**, de conformidad con el artículo tercero del acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

Si los indicadores correspondieran al ejercicio 2018, **el ayuntamiento de San Mateo Atenco presentaría un nivel de endeudamiento en observación** de acuerdo al artículo 14 fracción II del Reglamento del Sistema de Alertas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2017 y **le correspondería un techo de financiamiento neto del equivalente al 5.0 por ciento de sus ingresos de libre disposición**, según el artículo 46 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016.



### Cumplimiento de la Consolidación de Estados Financieros

|  | Cumplió | Observación  |
|--|---------|--|
| Estado de Situación Financiera Consolidado               | Sí      | La Información difiere de la presentada por el DIF y el ODAS |
| Estado de Actividades Consolidado                        | Sí      | La Información difiere de la presentada por el DIF y el ODAS |
| Estado de Variación en la Hacienda Pública Consolidado   | Sí      | La Información difiere de la presentada por el ODAS          |
| Estado de Cambios en la Situación Financiera Consolidado | Sí      |  |
| Estado de Flujos de Efectivo Consolidado                 | Sí      | La Información difiere de la presentada por el DIF           |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



## CUMPLIMIENTO DEL INFORME DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES REPORTADO EN EL SISTEMA DEL FORMATO ÚNICO

**Cumplimiento de la Información reportada de la operación de los Recursos Federales a través del Sistema del Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Miles de pesos)**

| Recursos   | Ingreso  |  |            | Egreso                              |  |            |
|------------|--|--|------------|-------------------------------------|--|------------|
|            | SFU Formato Nivel Financiero Recaudado (Ministrado) más Rendimiento Financiero | Estado Analítico de Ingresos Ingreso Recaudado más Intereses Generados | Diferencia | SFU Formato Nivel Financiero Pagado | Formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales Total Egreso Pagado | Diferencia |
| FISMDF     | 0.0  | 16,571.9   | -16,571.9  | 0.0                                 | 15,263.2   | -15,263.2  |
| FORTAMUNDF | 45,156.3   | 45,337.3   | -181.0     | 43,920.2                            | 43,920.2   | 0.0        |
| PH         | 0.0  | 2,000.7  | -2,000.7   | 0.0                                 | 1,997.2  | -1,997.2   |
| FORTASEG   | 0.0  | 9,905.3  | -9,905.3   | 0.0                                 | 9,624.8  | -9,624.8   |
| FASP       | 0.0  | 282.0  | -282.0     | 0.0                                 | 282.0  | -282.0     |
| FFFI       | 0.0  | 9,101.2  | -9,101.2   | 0.0                                 | 7,990.4  | -7,990.4   |
| FISE       | 0.0  | 5,003.5  | -5,003.5   | 0.0                                 | 4,942.7  | -4,942.7   |
| PFTPG      | 0.0  | 200.0  | -200.0     | 0.0                                 | 200.0  | -200.0     |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**Nota 2:** La entidad no registró los recursos federales en el Estado Analítico de Ingresos de acuerdo a la lista de cuentas de ingresos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental del Estado de México y Municipios (MUCG).

FISMDF: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUNDF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

PH: Programa Hábitat.

FORTASEG: Fortalecimiento Tecnológico de Equipo en Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública.

FASP: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.

FFFI: Fondo para el Fortalecimiento Financiero de Inversión.

FISE: Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

PFTPG: Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.

En términos de los artículos 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deben informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban. En cumplimiento del artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió la “Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros”, publicada el 4 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.



De acuerdo con los Lineamientos para Informar Sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los recursos del Ramo General 33 publicados el 25 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se identificó que el ingreso recaudado y egreso pagado de los recursos FISMDF, PH, FORTASEG, FASP, FFFI, FISE y PFTPG no se publicaron en el formato Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU) y el ingreso recaudado de FORTAMUNDF del Estado Analítico de Ingresos no coincide con lo que revela el Sistema de Formato Único.



## RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES DE 2017

| <b>Ayuntamiento de San Mateo Atenco</b><br>(Miles de pesos) |                             |                         |                           |                       |
|---|-----------------------------|-------------------------|---------------------------|-----------------------|
| Concepto  | Ingreso<br>Recaudado<br>(A) | Egreso<br>Pagado<br>(B) | Saldo en<br>Bancos<br>(C) | Diferencia<br>(A-B)-C |
| <b>FEDERALES</b>  |                             |                         |                           |                       |
| FISDMDF   | 16,571.9                    | 15,263.2                | 2,479.2                   | -1,170.5              |
| FORTAMUNDF  | 45,337.3                    | 43,920.2                | 231.8                     | 1,185.3               |
| PH  | 2,000.7                     | 1,997.2                 | 0.0                       | 3.5                   |
| FORTASEG  | 9,905.3                     | 9,624.8                 | 279.4                     | 1.1                   |
| FASP  | 282.0                       | 282.0                   | 0.0                       | 0.0                   |
| FFFI  | 9,101.2                     | 7,990.4                 | 1,141.0                   | -30.2                 |
| FISE  | 5,003.5                     | 4,942.7                 | 307.8                     | -247.0                |
| PFTPG   | 200.0                       | 200.0                   | 0.0                       | 0.0                   |
| <b>ESTATALES</b>  |                             |                         |                           |                       |
| FEFOM   | 9,199.7                     | 8,928.8                 | 470.7                     | -199.8                |
| PAD   | 585.9                       | 585.9                   | 0.0                       | 0.0                   |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**Nota 2:** La entidad no registró los recursos estatales en el Estado Analítico de Ingresos de acuerdo a la lista de cuentas de ingresos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental del Estado de México y Municipios.

FEFOM: Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal.

PAD: Programa de Acción para el Desarrollo.





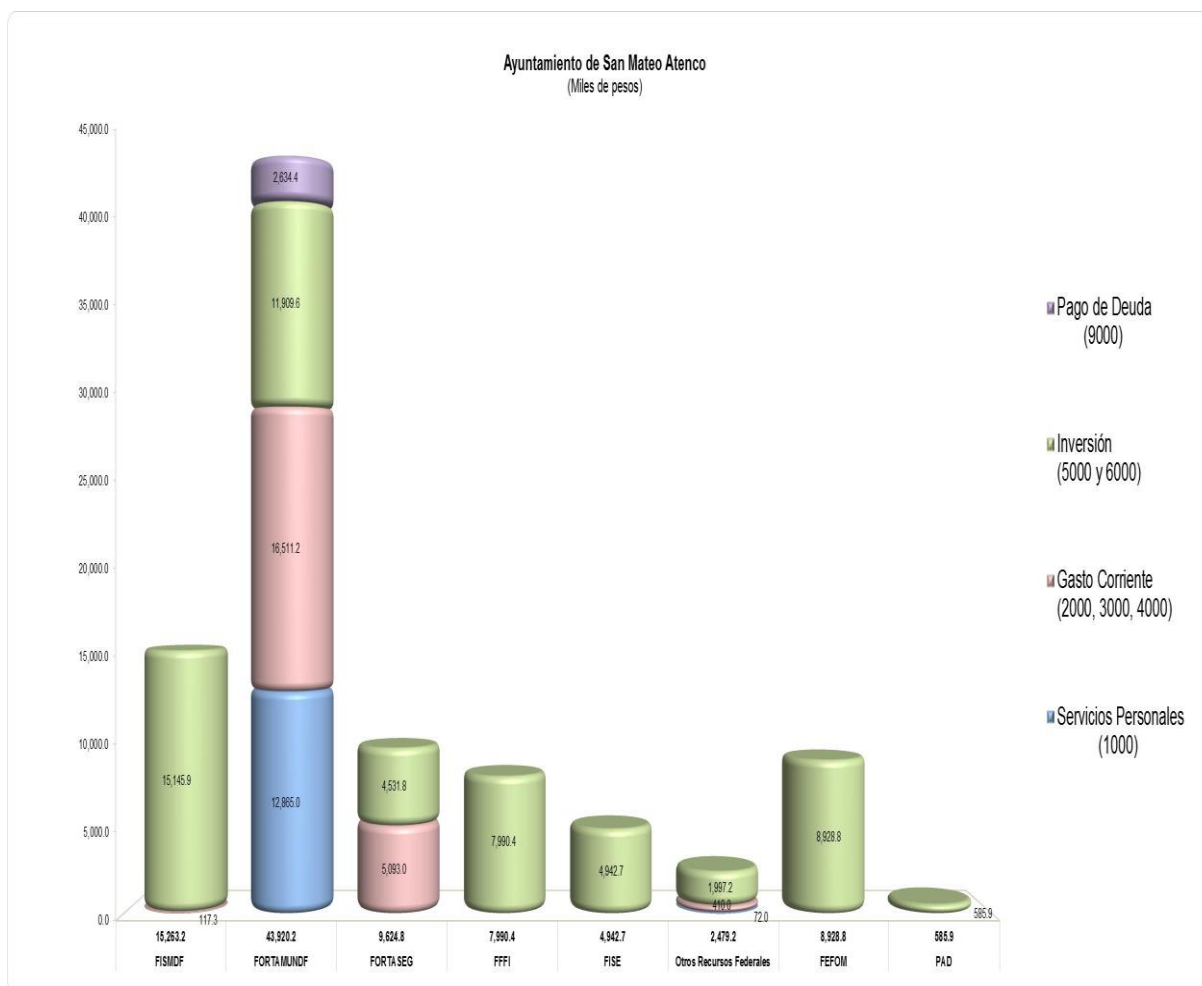
**APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES DE 2017**

| Ayuntamiento de San Mateo Atenco<br>(Miles de pesos)      |                 |                 |                |                |              |                |                |              |                |              |
|---|-----------------|-----------------|----------------|----------------|--------------|----------------|----------------|--------------|----------------|--------------|
| Capítulo  | Egreso Pagado   |                 |                |                |              |                |                |              |                |              |
|   | FISDMDF         | FORTAMUNDF      | PH             | FORTASEG       | FASP         | FFFI           | FISE           | PFTPG        | FEFOM          | PAD          |
| Servicios Personales                                      |                 | 12,865.0        |                |                |              |                |                | 72.0         |                |              |
| Materiales y Suministros                                  |                 | 8,959.2         |                | 1,022.0        | 282.0        |                |                | 14.0         |                |              |
| Servicios Generales                                       | 117.3           | 7,552.0         |                | 3,951.0        |              |                |                | 114.0        |                |              |
| Transferencias, Asignaciones,<br>Subsidios y Otras Ayudas |                 |                 |                | 120.0          |              |                |                |              |                |              |
| Bienes Muebles, Inmuebles e<br>Intangibles                |                 |                 |                | 4,531.8        |              |                |                |              |                |              |
| Inversión Pública   | 15,145.9        | 11,909.6        | 1,997.2        |                |              | 7,990.4        | 4,942.7        |              | 8,928.8        | 585.9        |
| Inversiones Financieras y Otras<br>Provisiones            |                 |                 |                |                |              |                |                |              |                |              |
| Participaciones y Aportaciones                            |                 |                 |                |                |              |                |                |              |                |              |
| Deuda Pública   |                 | 2,634.4         |                |                |              |                |                |              |                |              |
| <b>Total</b>  | <b>15,263.2</b> | <b>43,920.2</b> | <b>1,997.2</b> | <b>9,624.8</b> | <b>282.0</b> | <b>7,990.4</b> | <b>4,942.7</b> | <b>200.0</b> | <b>8,928.8</b> | <b>585.9</b> |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

## GRÁFICA DE APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES DE 2017



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Otros Recursos Federales se integra por: Programa Hábitat (PH), Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) y Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG).

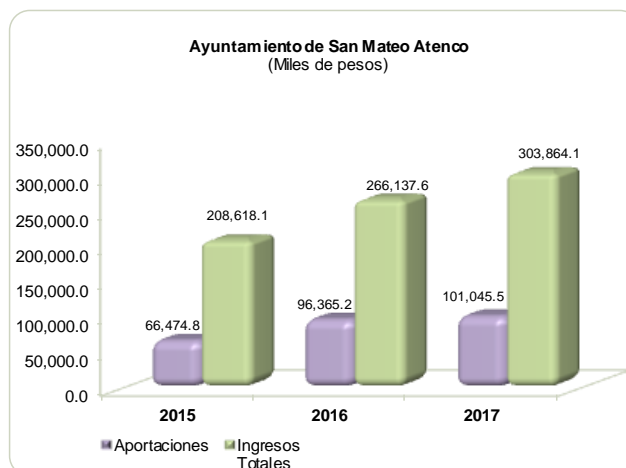
Los recursos aplicados en inversión representan el 59.8 por ciento y en servicios personales el 13.8 por ciento del total de los recursos ejercidos en 2017.



## COMPORTAMIENTO DEL INGRESO Y EGRESO

### Dependencia de Aportaciones Federales

|      | (Miles de pesos) |                  |      |
|------|------------------|------------------|------|
|      | Aportaciones     | Ingresos Totales | %    |
| 2015 | 66,474.8         | 208,618.1        | 31.9 |
| 2016 | 96,365.2         | 266,137.6        | 36.2 |
| 2017 | 101,045.5        | 303,864.1        | 33.3 |



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

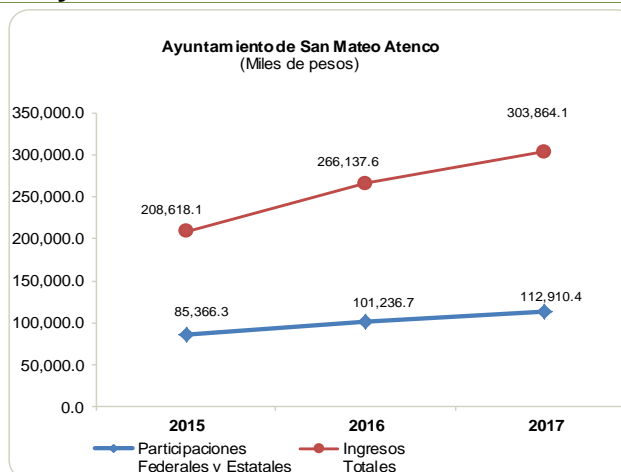
**Nota 2:** Las aportaciones se integran por FISMDF, FORTAMUNDF, FORTASEG y otros recursos federales.

Del análisis de las aportaciones con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2017, muestran una disminución de 2.9 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2016.



## Dependencia de Participaciones Federales y Estatales

|      | (Miles de pesos)                      |                  |      |
|------|---------------------------------------|------------------|------|
|      | Participaciones Federales y Estatales | Ingresos Totales | %    |
| 2015 | 85,366.3                              | 208,618.1        | 40.9 |
| 2016 | 101,236.7                             | 266,137.6        | 38.0 |
| 2017 | 112,910.4                             | 303,864.1        | 37.2 |



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**Nota 2:** Las participaciones se integran por las participaciones Federales y Estatales.

Del análisis de las participaciones federales y estatales con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2017, muestran una disminución de 0.8 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2016.

**Relación entre Ingresos de Gestión y Gasto Operativo**

(Miles de pesos)

| Ingresos de Gestión 2016<br>(A) | Ingresos de Gestión 2017<br>(B) | Porcentaje<br>(B-A)/(A) | Gasto Operativo 2017<br>(C) | Porcentaje<br>(B)/(C) |
|---------------------------------|---------------------------------|-------------------------|-----------------------------|-----------------------|
| 55,184.6                        | 64,593.2                        | 17.0%                   | 197,266.2                   | 32.7%                 |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

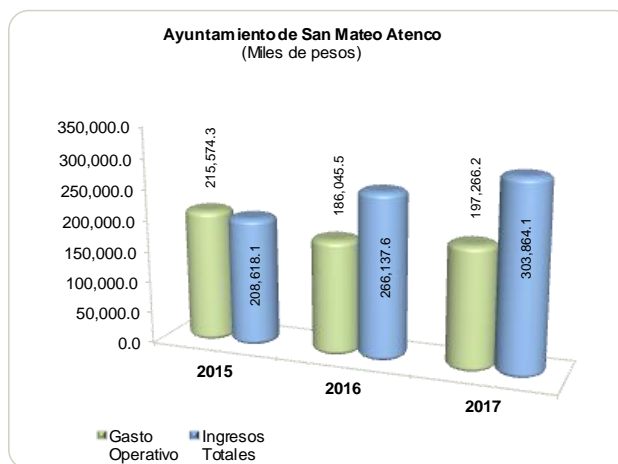
**Nota 2:** El gasto operativo se integra por capítulo 1000 servicios personales, capítulo 2000 materiales y suministros, capítulo 3000 servicios generales y capítulo 4000 transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

El comportamiento de los ingresos de gestión presenta una tendencia positiva del 17.0 por ciento con respecto al ejercicio anterior; por otra parte se puede apreciar que con los ingresos de gestión del ejercicio 2017 solo cubriría el 32.7 por ciento del gasto operativo, por lo que el Ayuntamiento no garantiza el funcionamiento de los servicios municipales y el mantenimiento de la infraestructura pública local.

El Ayuntamiento debe implementar estrategias de recaudación para seguir generando una tendencia positiva en los ingresos de gestión, así como establecer políticas de austeridad y contención del gasto operativo para administrar su hacienda pública con eficiencia, eficacia y honradez.

## Gasto Operativo respecto a los Ingresos Totales

|      | (Miles de pesos) |                  |       |
|------|------------------|------------------|-------|
|      | Gasto Operativo  | Ingresos Totales | %     |
| 2015 | 215,574.3        | 208,618.1        | 103.3 |
| 2016 | 186,045.5        | 266,137.6        | 69.9  |
| 2017 | 197,266.2        | 303,864.1        | 64.9  |



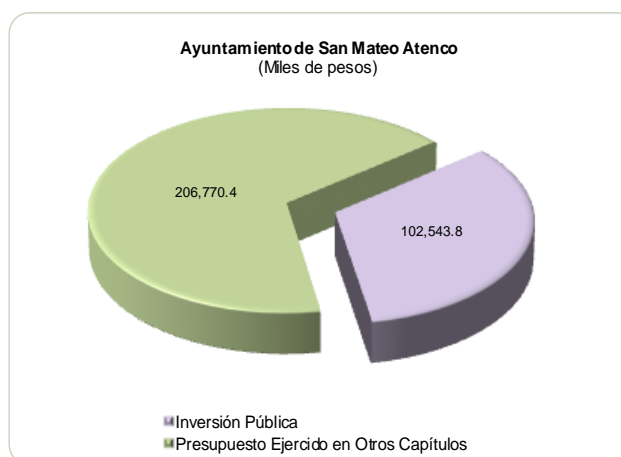
**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Del análisis del gasto operativo con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2017, muestra una disminución de 5.0 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2016.

## Participación de la Inversión en el Egreso Ejercido

|      | (Miles de pesos)  |                          |      |
|------|-------------------|--------------------------|------|
|      | Inversión Pública | Total de Egreso Ejercido | %    |
| 2015 | 117,925.1         | 337,771.5                | 34.9 |
| 2016 | 85,277.5          | 271,323.0                | 31.4 |
| 2017 | 102,543.8         | 309,314.2                | 33.2 |



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

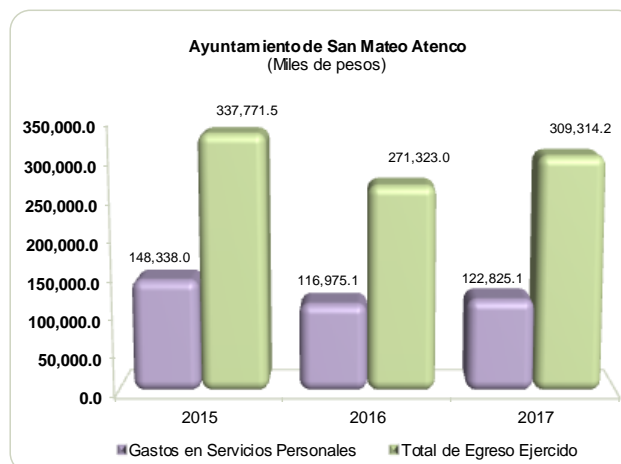
**Nota 2:** Inversión Pública corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles y capítulo 6000 inversión pública del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

La inversión en el ejercicio 2017 representa el 33.2 por ciento del total del egreso ejercido y muestra un incremento de 1.8 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2016.



## Gasto en Servidores Públicos Ejercido

|      | (Miles de pesos)               |                          |      |
|------|--------------------------------|--------------------------|------|
|      | Gastos en Servicios Personales | Total de Egreso Ejercido | %    |
| 2015 | 148,338.0                      | 337,771.5                | 43.9 |
| 2016 | 116,975.1                      | 271,323.0                | 43.1 |
| 2017 | 122,825.1                      | 309,314.2                | 39.7 |



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

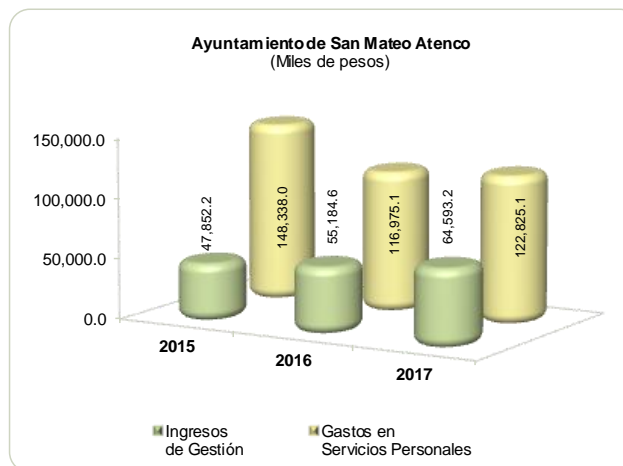
**Nota 2:** El Gasto en Servidores Públicos corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 1000 servicios personales del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Los gastos en servicios personales con respecto al total de egreso ejercido del ejercicio 2017, muestran una disminución de 3.4 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2016.

Por otra parte, de cada peso que el Ayuntamiento gastó, 0.4 pesos se usaron para pagar sueldos, salarios, compensaciones, aguinaldos y otros rubros de servicios personales.

## Autonomía para Asumir el Gasto de Servidores Públicos

|      | (Miles de pesos)    |                                |      |
|------|---------------------|--------------------------------|------|
|      | Ingresos de Gestión | Gastos en Servicios Personales | %    |
| 2015 | 47,852.2            | 148,338.0                      | 32.3 |
| 2016 | 55,184.6            | 116,975.1                      | 47.2 |
| 2017 | 64,593.2            | 122,825.1                      | 52.6 |



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Los ingresos de gestión recaudados en el ejercicio 2017 representan el 52.6 por ciento de los gastos ejercidos en servicios personales, por lo que la entidad carece de autonomía financiera para asumir el gasto de este capítulo.

## Relación entre Ingresos de Gestión y Total de Egreso Ejercido

|      | (Miles de pesos)    |                          |      |
|------|---------------------|--------------------------|------|
|      | Ingresos de Gestión | Total de Egreso Ejercido | %    |
| 2015 | 47,852.2            | 337,771.5                | 14.2 |
| 2016 | 55,184.6            | 271,323.0                | 20.3 |
| 2017 | 64,593.2            | 309,314.2                | 20.9 |



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Los ingresos de gestión del ejercicio 2017 representan el 20.9 por ciento del total de los egresos ejercidos, por lo que la entidad presenta insuficiencia para cubrir los gastos en función de prestación de los servicios públicos que le corresponde.



**CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CAEM, CFE, CONAGUA E ISSEMYM****Confirmación de la Deuda****Saldo al 31 de diciembre 2017**  
(Miles de pesos)

|         | s/Entidad Externa | s/Entidad Municipal | Diferencia |
|---------|-------------------|---------------------|------------|
| CAEM    | 0.0               | 0.0                 | 0.0        |
| CFE     | 0.0               | 13,300.0            | -13,300.0  |
| CONAGUA | 0.0               | 0.0                 | 0.0        |
| ISSEMYM | 620.8             | 1,516.9             | -896.1     |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

CAEM: Comisión del agua del Estado de México.

CFE: Comisión Federal de Electricidad.

CONAGUA: Comisión Nacional del Agua.

ISSEMYM: Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

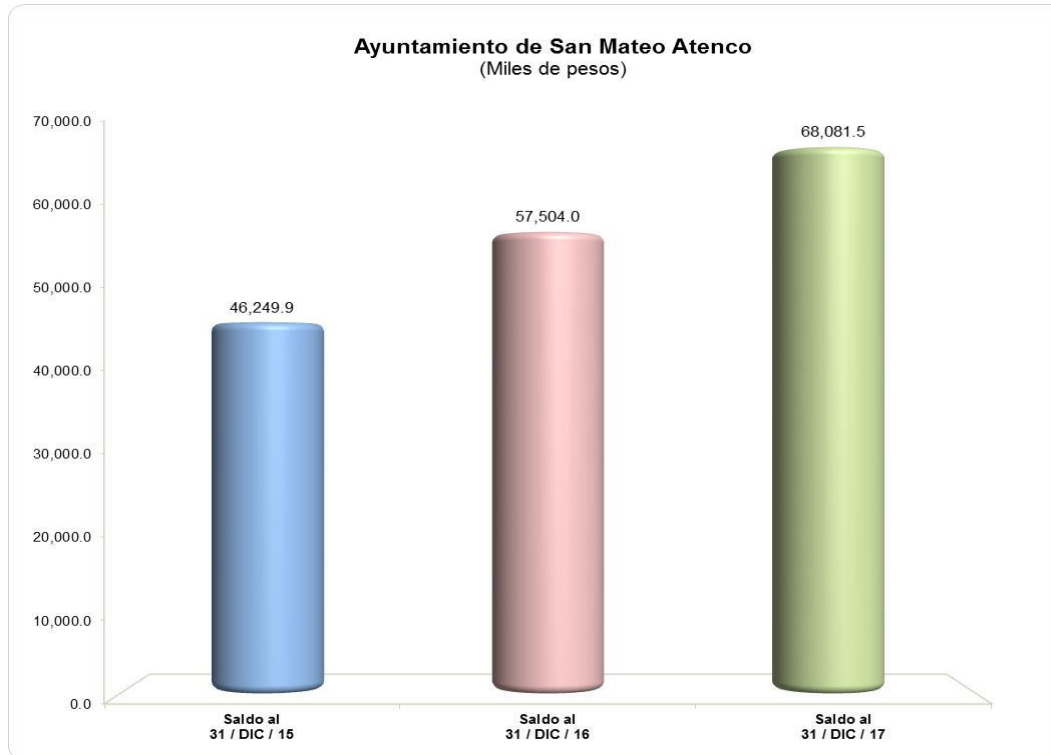
De acuerdo a la confirmación de saldos con las entidades externas y a la información proporcionada por el Ayuntamiento no presenta deuda con CAEM y CONAGUA.

**EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO**

| <b>Ayuntamiento de San Mateo Atenco</b><br>(Miles de pesos) |                                   |                                   |                                   |
|---|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| <b>Concepto</b>   | <b>Saldo al<br/>31 / DIC / 15</b> | <b>Saldo al<br/>31 / DIC / 16</b> | <b>Saldo al<br/>31 / DIC / 17</b> |
| Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo                | -533.9                            | -510.9                            | 577.7                             |
| Proveedores por Pagar a Corto Plazo                         | 20,617.6                          | 26,814.4                          | 23,902.3                          |
| Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo     | 3,775.3                           | 7,546.7                           | 21,609.7                          |
| Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo        | 18,317.7                          | 19,586.0                          | 20,283.4                          |
| Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo                       | 4,201.9                           | 4,196.5                           | 1,708.4                           |
| Otros Documentos por Pagar a Largo Plazo                    | -128.7                            | -128.7                            | 0.0                               |
| <b>Total</b>  | <b>46,249.9</b>                   | <b>57,504.0</b>                   | <b>68,081.5</b>                   |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO**

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda aumentó 18.4 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio 2016, esto se refleja principalmente en la cuenta de contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo y servicios personales por pagar a corto plazo.



**OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL**

El ayuntamiento de San Mateo Atenco, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 25 de abril de 2018.

El dictamen se presentó el 1 de Agosto de 2018.

El incumplimiento u omisión a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, podría constituir una falta administrativa, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.



## CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC)

| Ayuntamiento de San Mateo Atenco  |         |   |
|---|---------|---|
| Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental   | Cumplió | Comentarios   |
| 1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.   | Sí      |   |
| 2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.                    | Sí      | Revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio. Presenta obras capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento. |
| 3. Publica el inventario actualizado en internet.   | No      |   |
| 4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.   | Sí      |   |
| 5. Realiza los registros contables con base acumulativa.  | Sí      |   |
| 6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.   | Sí      |   |
| 7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.   | Sí      | Presenta cuentas limitadas en el ámbito municipal.  |
| 8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.   | Sí      |   |
| 9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo. | Sí      | Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros. No integran las notas a los estados financieros.  |
| 10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, por Objeto del Gasto, Funcional y Programática).                      | Sí      | Presenta diferencia en los estados presupuestarios.   |



| Ayuntamiento de San Mateo Atenco  |         |   |
|---|---------|---|
| Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental   | Cumplió | Comentarios   |
| 11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.   | Sí      |   |
| 12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.   | Sí      | Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.  |
| 13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.  | Sí      | Presenta diferencias entre la información Presupuestal de Cuenta Pública y el informe de Diciembre.   |
| 14. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.  | Sí      | El registro de los recursos PAD difiere con lo publicado en el oficio de Asignación.<br>El registro de los recursos FORTASEG, difieren con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación.<br>El saldo en bancos de los recursos FORTAMUNDF, no corresponde con lo registrado en el ingreso recaudado menos el egreso pagado. |
| 15. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.   | Sí      |   |
| 16. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.  | Sí      |   |
| 17. Concentrar en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza, con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente. | Sí      |   |



| Ayuntamiento de San Mateo Atenco   |         |  |
|--|---------|--|
| Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental  | Cumplió | Comentarios  |
| 18. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local. | Sí      |  |
| 19. Recursos federales aplicados conforme a reglas de operación y en el caso de recursos locales, a las demás disposiciones aplicables.  | Sí      |  |
| 20. Remitir a la SHCP a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH la información sobre ejercicio y destino de gastos federales.  | Sí      | La información publicada en el portal aplicativo de la SHCP de FORTAMUNDF no coincide con el Estado Analítico de Ingresos y con el formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales.<br>Los recursos FISMDF, PH, FORTASEG, FASP, FFFI, FISE Y PFTPG no se publicaron a través del portal aplicativo de la SHCP en el Sistema de Formato Único. |



## CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

| Ayuntamiento de San Mateo Atenco   |         |             |
|--|---------|-------------|
| Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental<br>(Ejercicio 2017)                             |         |             |
| Nombre del Formato   | Cumplió | Comentarios |
| 1. Estado de Situación Financiera.   | No      |             |
| 2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.   | No      |             |
| 3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.   | No      |             |
| 4. Notas a los Estados Financieros.  | No      |             |
| 5. Estado Analítico del Activo.  | No      |             |
| 6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.  | Sí      |             |
| 7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.                                 | Sí      |             |
| 8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.                                  | Sí      |             |
| 9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.                     | No      |             |
| 10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.                  | No      |             |
| 11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.                               | No      |             |
| 12. Normas para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno. | No      |             |





| Ayuntamiento de San Mateo Atenco   |         |             |
|--|---------|-------------|
| Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental<br>(Ejercicio 2017)   |         |             |
| Nombre del Formato   | Cumplió | Comentarios |
| 13. Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.  | No      |             |
| 14. Normas para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.   | No      |             |
| 15. Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.   | No      |             |
| 16. Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.    | No      |             |
| 17. Normas para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos. | No      |             |
| 18. Norma y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública.  | No      |             |
| 19. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.   | No      |             |





# **PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES**





**COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2017**

**Ayuntamiento de San Mateo Atenco**  
(Miles de pesos)

| Fuente                    | Ingreso    |           | Egreso     |           |
|---------------------------|------------|-----------|------------|-----------|
|                           | Modificado | Recaudado | Modificado | Ejercido  |
| Cuenta Pública Anual      | 309,990.0  | 303,864.1 | 309,990.0  | 309,314.2 |
| Informe Mensual Diciembre | 307,407.0  | 294,004.3 | 307,407.0  | 332,320.2 |
| Diferencia                | 2,583.1    | 9,859.9   | 2,583.1    | -23,006.0 |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

La entidad municipal presento diferencias de montos entre el informe mensual de diciembre y cuenta pública anual 2017.

**ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO**

| Ayuntamiento de San Mateo Atenco<br>(Miles de pesos)  |                   |                |                            |                                    |                  |
|---|-------------------|----------------|----------------------------|------------------------------------|------------------|
| Concepto  | Ingreso Recaudado |                |                            |                                    |                  |
|   | Ayuntamiento      | DIF            | Organismo Operador de Agua | Instituto del Deporte <sup>1</sup> | Integración      |
| <b>Impuestos</b>  | <b>40,972.4</b>   | <b>0.0</b>     | <b>0.0</b>                 | <b>0.0</b>                         | <b>40,972.4</b>  |
| Predial   | 16,249.4          | 0.0            | 0.0                        | 0.0                                | 16,249.4         |
| Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles  | 19,713.6          | 0.0            | 0.0                        | 0.0                                | 19,713.6         |
| Sobre Conjuntos Urbanos   | 341.9             | 0.0            | 0.0                        | 0.0                                | 341.9            |
| Sobre Anuncios Publicitarios  | 1,626.7           | 0.0            | 0.0                        | 0.0                                | 1,626.7          |
| Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos   | 160.3             | 0.0            | 0.0                        | 0.0                                | 160.3            |
| Accesorios de Impuestos   | 2,880.4           | 0.0            | 0.0                        | 0.0                                | 2,880.4          |
| <b>Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social</b>  |                   |                |                            |                                    |                  |
| <b>Contribuciones de Mejoras</b>  |                   |                |                            |                                    |                  |
| <b>Derechos</b>   | <b>17,945.1</b>   | <b>0.0</b>     | <b>35,505.7</b>            | <b>0.0</b>                         | <b>53,450.8</b>  |
| De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción                             | 0.0               | 0.0            | 31,325.0                   | 0.0                                | 31,325.0         |
| Del Registro Civil  | 1,045.2           | 0.0            | 0.0                        | 0.0                                | 1,045.2          |
| De Desarrollo Urbano y Obras Públicas   | 9,736.5           | 0.0            | 0.0                        | 0.0                                | 9,736.5          |
| Otros Derechos  | 6,948.4           | 0.0            | 0.0                        | 0.0                                | 6,948.4          |
| Accesorios de Derechos  | 215.0             | 0.0            | 4,180.7                    | 0.0                                | 4,395.7          |
| <b>Productos de Tipo Corriente</b>  | <b>152.8</b>      | <b>0.0</b>     | <b>0.0</b>                 | <b>0.0</b>                         | <b>152.8</b>     |
| <b>Aprovechamientos de Tipo Corriente</b>   | <b>5,522.9</b>    | <b>0.0</b>     | <b>0.0</b>                 | <b>0.0</b>                         | <b>5,522.9</b>   |
| <b>Ingresos por Venta de Bienes y Servicios</b>   | <b>0.0</b>        | <b>1,361.4</b> | <b>0.0</b>                 | <b>0.0</b>                         | <b>1,361.4</b>   |
| <b>Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b> |                   |                |                            |                                    |                  |
| <b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>  | <b>237,672.5</b>  | <b>0.0</b>     | <b>0.0</b>                 | <b>0.0</b>                         | <b>237,672.5</b> |
| <b>Ingresos Federales</b>   | <b>219,323.5</b>  | <b>0.0</b>     | <b>0.0</b>                 | <b>0.0</b>                         | <b>219,323.5</b> |
| Participaciones Federales   | 110,168.6         | 0.0            | 0.0                        | 0.0                                | 110,168.6        |
| FISMDF  | 16,301.7          | 0.0            | 0.0                        | 0.0                                | 16,301.7         |
| FORTAMUNDF  | 45,156.3          | 0.0            | 0.0                        | 0.0                                | 45,156.3         |
| FORTASEG  | 9,887.5           | 0.0            | 0.0                        | 0.0                                | 9,887.5          |
| Remanentes de Ramo 33   | 8,109.5           | 0.0            | 0.0                        | 0.0                                | 8,109.5          |
| Remanente de otros Recursos Federales   |                   |                |                            |                                    |                  |
| Otros Recursos Federales  | 29,700.0          | 0.0            | 0.0                        | 0.0                                | 29,700.0         |
| <b>Ingresos Estatales</b>   | <b>18,349.0</b>   | <b>0.0</b>     | <b>0.0</b>                 | <b>0.0</b>                         | <b>18,349.0</b>  |
| Participaciones Estatales   | 2,741.8           | 0.0            | 0.0                        | 0.0                                | 2,741.8          |
| Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM   |                   |                |                            |                                    |                  |
| PAD   |                   |                |                            |                                    |                  |
| FEFOM   | 9,128.9           | 0.0            | 0.0                        | 0.0                                | 9,128.9          |
| Remanentes PAD  | 417.7             | 0.0            | 0.0                        | 0.0                                | 417.7            |
| Remanentes FEFOM  | 1,319.2           | 0.0            | 0.0                        | 0.0                                | 1,319.2          |
| Otros Recursos Estatales  | 4,734.8           | 0.0            | 0.0                        | 0.0                                | 4,734.8          |
| Convenios   | 6.6               | 0.0            | 0.0                        | 0.0                                | 6.6              |
| <b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>   |                   |                |                            |                                    |                  |
| <b>Otros Ingresos y Beneficios</b>  | <b>1,598.6</b>    | <b>0.0</b>     | <b>61.4</b>                | <b>0.0</b>                         | <b>1,660.0</b>   |
| Ingresos Financieros  | 1,526.5           | 0.0            | 48.7                       | 0.0                                | 1,575.1          |
| Ingresos Extraordinarios  |                   |                |                            |                                    |                  |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios  | 72.1              | 0.0            | 12.8                       | 0.0                                | 84.9             |
| <b>Total</b>  | <b>303,864.1</b>  | <b>1,361.4</b> | <b>35,567.2</b>            | <b>0.0</b>                         | <b>340,792.7</b> |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

1 No cuenta con Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.



## ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO

| Ayuntamiento de San Mateo Atenco<br>(Miles de pesos)      |                  |                 |   |                                       |                  |
|---|------------------|-----------------|---|---------------------------------------|------------------|
| Concepto  | Ayuntamiento     | DIF             | Egreso Ejercido<br>Organismo<br>Operador de<br>Agua | Instituto del<br>Deporte <sup>1</sup> | Integración      |
| Servicios Personales                                      | 122,825.1        | 12,793.9        | 12,729.1  | 0.0                                   | 148,348.2        |
| Materiales y Suministros                                  | 17,607.6         | 1,464.3         | 3,227.5   | 0.0                                   | 22,299.4         |
| Servicios Generales                                       | 31,621.4         | 1,484.4         | 9,582.9   | 0.0                                   | 42,688.7         |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y<br>Otras Ayudas | 11,552.2         | 371.5           | 5,637.0   | 0.0                                   | 17,560.6         |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                   | 20,388.9         | 0.0             | 2,329.9   | 0.0                                   | 22,718.7         |
| Inversión Pública   | 82,154.9         | 0.0             | 3,216.3   | 0.0                                   | 85,371.2         |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones               |                  |                 |   |                                       |                  |
| Participaciones y Aportaciones                            |                  |                 |   |                                       |                  |
| Deuda Pública   | 9,504.2          | 166.9           | 147.4   | 0.0                                   | 9,818.4          |
| <b>Total</b>  | <b>295,654.2</b> | <b>16,281.0</b> | <b>36,870.1</b>                                     | <b>0.0</b>                            | <b>348,805.2</b> |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

**1** No cuenta con Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.



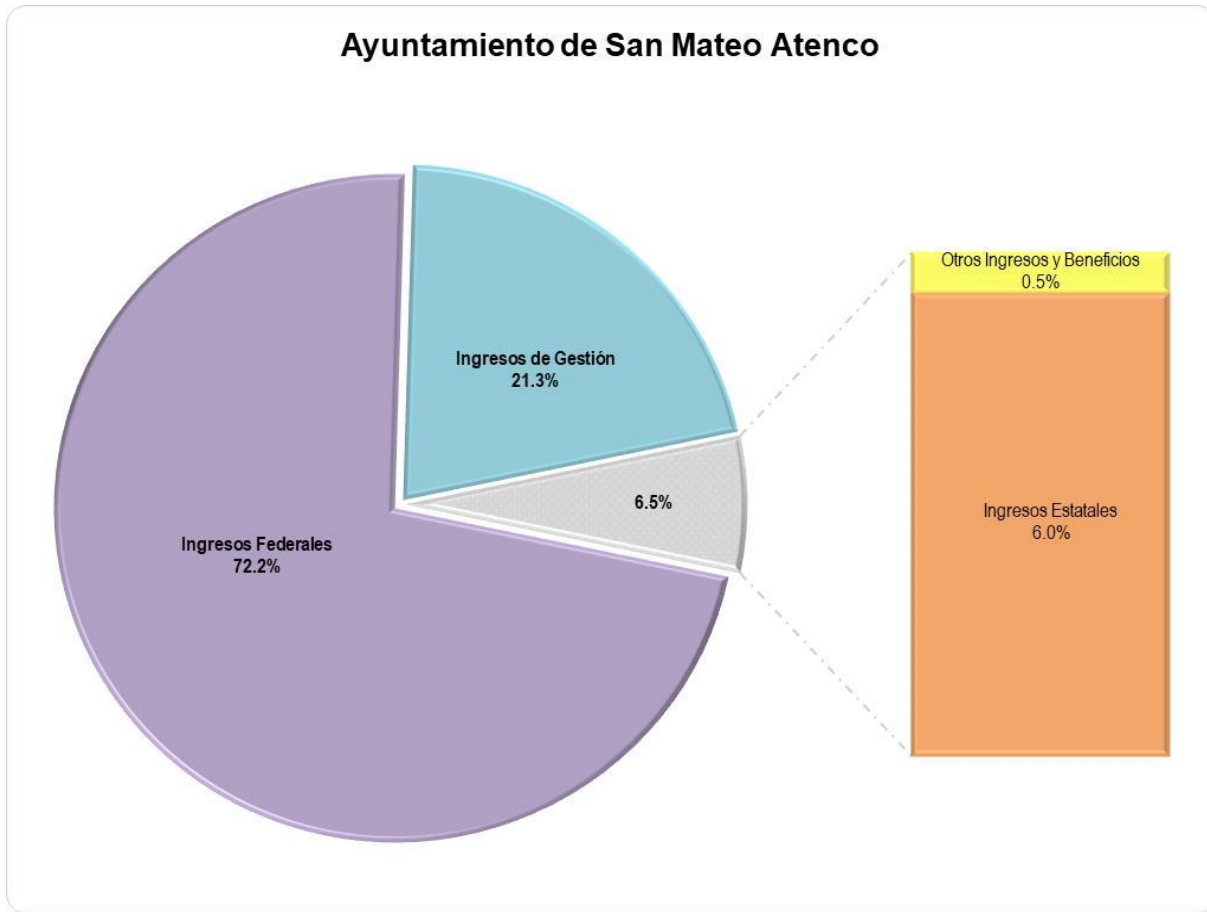
## ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

| Ayuntamiento de San Mateo Atenco<br>(Miles de pesos)  |                  |                  |                  |                  |                        |               |                        |              |                             |              |
|---|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------------|---------------|------------------------|--------------|-----------------------------|--------------|
| Concepto  | Ingreso          |                  |                  |                  | Variación Ingreso 2017 |               |                        |              | Variación Ingreso Recaudado |              |
|   | Recaudado        | Estimado         | Modificado       | Recaudado        | Modificado - Estimado  |               | Recaudado - Modificado |              | 2017 - 2016                 |              |
|   | 2016             | 2017             | 2017             | 2017             | Absoluta               | %             | Absoluta               | %            | Absoluta                    | %            |
| <b>Impuestos</b>  | <b>33,639.7</b>  | <b>43,388.6</b>  | <b>40,972.4</b>  | <b>40,972.4</b>  | <b>-2,416.2</b>        | <b>-100.0</b> | <b>0.0</b>             | <b>0.0</b>   | <b>7,332.6</b>              | <b>21.8</b>  |
| Predial   | 15,487.6         | 16,502.9         | 16,249.4         | 16,249.4         | -253.5                 | -1.5          | 0.0                    | 0.0          | 761.8                       | 4.9          |
| Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles  | 13,036.6         | 21,690.1         | 19,713.6         | 19,713.6         | -1,976.5               | -9.1          | 0.0                    | 0.0          | 6,677.1                     | 51.2         |
| Sobre Conjuntos Urbanos   | 142.8            | 355.3            | 341.9            | 341.9            | -13.4                  | -3.8          | 0.0                    | 0.0          | 199.2                       | 139.5        |
| Sobre Anuncios Publicitarios  | 1,346.4          | 1,645.7          | 1,626.7          | 1,626.7          | -19.0                  | -1.2          | 0.0                    | 0.0          | 280.3                       | 20.8         |
| Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos   | 76.0             | 78.2             | 160.3            | 160.3            | 82.1                   | 105.0         | 0.0                    | 0.0          | 84.3                        | 111.0        |
| Accesorios de Impuestos   | 3,550.5          | 3,116.4          | 2,880.4          | 2,880.4          | -236.0                 | -7.6          | 0.0                    | 0.0          | -670.1                      | -18.9        |
| <b>Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social</b>  |                  |                  |                  |                  |                        |               |                        |              |                             |              |
| <b>Contribuciones de Mejoras</b>  |                  |                  |                  |                  |                        |               |                        |              |                             |              |
| <b>Derechos</b>   | <b>19,411.8</b>  | <b>18,512.3</b>  | <b>17,945.1</b>  | <b>17,945.1</b>  | <b>-567.2</b>          | <b>-3.1</b>   | <b>0.0</b>             | <b>0.0</b>   | <b>-1,466.8</b>             | <b>-7.6</b>  |
| De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción                             |                  |                  |                  |                  |                        |               |                        |              |                             |              |
| Del Registro Civil  | 1,111.1          | 1,190.6          | 1,045.2          | 1,045.2          | -145.4                 | -12.2         | 0.0                    | 0.0          | -66.0                       | -5.9         |
| De Desarrollo Urbano y Obras Públicas   | 11,871.9         | 11,466.9         | 9,736.5          | 9,736.5          | -1,730.3               | -15.1         | 0.0                    | 0.0          | -2,135.4                    | -18.0        |
| Otros Derechos  | 6,323.2          | 5,804.7          | 6,948.4          | 6,948.4          | 1,143.7                | 19.7          | 0.0                    | 0.0          | 625.2                       | 9.9          |
| Accesorios de Derechos  | 105.6            | 50.1             | 215.0            | 215.0            | 164.9                  | 329.1         | 0.0                    | 0.0          | 109.4                       | 103.6        |
| <b>Productos de Tipo Corriente</b>  | <b>0.0</b>       | <b>0.0</b>       | <b>152.8</b>     | <b>152.8</b>     | <b>152.8</b>           | <b>100.0</b>  | <b>0.0</b>             | <b>0.0</b>   | <b>152.8</b>                | <b>100.0</b> |
| <b>Aprovechamientos de Tipo Corriente</b>   | <b>2,133.1</b>   | <b>2,017.5</b>   | <b>5,522.8</b>   | <b>5,522.9</b>   | <b>3,505.4</b>         | <b>173.8</b>  | <b>0.0</b>             | <b>0.0</b>   | <b>3,389.7</b>              | <b>158.9</b> |
| <b>Ingresos por Venta de Bienes y Servicios</b>   |                  |                  |                  |                  |                        |               |                        |              |                             |              |
| <b>Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b> |                  |                  |                  |                  |                        |               |                        |              |                             |              |
| <b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>  | <b>209,230.8</b> | <b>212,220.9</b> | <b>243,798.4</b> | <b>237,672.5</b> | <b>31,577.5</b>        | <b>14.9</b>   | <b>-6,125.9</b>        | <b>-2.5</b>  | <b>28,441.7</b>             | <b>13.6</b>  |
| <b>Ingresos Federales</b>   | <b>194,755.8</b> | <b>180,898.9</b> | <b>214,083.5</b> | <b>219,323.5</b> | <b>33,184.7</b>        | <b>18.3</b>   | <b>5,240.0</b>         | <b>2.4</b>   | <b>24,567.7</b>             | <b>12.6</b>  |
| Participaciones Federales   | 98,390.6         | 91,422.5         | 110,168.6        | 110,168.6        | 18,746.1               | 20.5          | 0.0                    | 0.0          | 11,778.1                    | 12.0         |
| FISMDF  | 13,390.9         | 16,301.7         | 16,301.7         | 16,301.7         | 0.0                    | 0.0           | 0.0                    | 0.0          | 2,910.8                     | 21.7         |
| FORTAMUNDF  | 41,068.8         | 45,156.3         | 45,142.7         | 45,156.3         | -13.6                  | 0.0           | 13.6                   | 0.0          | 4,087.4                     | 10.0         |
| FORTASEG  | 14,149.2         | 10,000.0         | 9,887.5          | 9,887.5          | -112.5                 | -1.1          | 0.0                    | 0.0          | -4,261.7                    | -30.1        |
| Remanentes de Ramo 33   | 0.0              | 8,109.5          | 0.0              | 8,109.5          | -8,109.5               | -100.0        | 8,109.5                | 100.0        | 8,109.5                     | 100.0        |
| Remanente de otros Recursos Federales   |                  |                  |                  |                  |                        |               |                        |              |                             |              |
| Otros Recursos Federales  | 27,756.3         | 9,909.0          | 32,583.1         | 29,700.0         | 22,674.1               | 228.8         | -2,883.1               | -8.8         | 1,943.7                     | 7.0          |
| <b>Ingresos Estatales</b>   | <b>14,475.0</b>  | <b>31,322.1</b>  | <b>29,714.8</b>  | <b>18,349.0</b>  | <b>-1,607.2</b>        | <b>-5.1</b>   | <b>-11,365.8</b>       | <b>-38.2</b> | <b>3,874.0</b>              | <b>26.8</b>  |
| Participaciones Estatales   | 2,398.5          | 2,449.0          | 2,741.8          | 2,741.8          | 292.8                  | 12.0          | 0.0                    | 0.0          | 343.4                       | 14.3         |
| Las Demás Derivadas del Título Séptimo del CFEM   | 447.5            | 0.0              | 0.0              | 0.0              | 0.0                    | 0.0           | 0.0                    | 0.0          | -447.5                      | -100.0       |
| PAD   |                  |                  |                  |                  |                        |               |                        |              |                             |              |
| FEFOM   | 9,134.7          | 9,128.9          | 9,128.9          | 9,128.9          | 0.0                    | 0.0           | 0.0                    | 0.0          | -5.8                        | -0.1         |
| Remanentes PAD  | 0.0              | 417.7            | 0.0              | 417.7            | -417.7                 | -100.0        | 417.7                  | 100.0        | 417.7                       | 100.0        |
| Remanentes FEFOM  | 0.0              | 1,319.2          | 0.0              | 1,319.2          | -1,319.2               | -100.0        | 1,319.2                | 100.0        | 1,319.2                     | 100.0        |
| Otros Recursos Estatales  | 2,494.4          | 18,007.3         | 17,837.5         | 4,734.8          | -169.8                 | -0.9          | -13,102.7              | -73.5        | 2,240.4                     | 89.8         |
| Convenios   | 0.0              | 0.0              | 6.6              | 6.6              | 6.6                    | 100.0         | 0.0                    | 0.0          | 6.6                         | 100.0        |
| <b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>   |                  |                  |                  |                  |                        |               |                        |              |                             |              |
| <b>Otros Ingresos y Beneficios</b>  | <b>1,722.1</b>   | <b>1,267.7</b>   | <b>1,598.6</b>   | <b>1,598.6</b>   | <b>330.9</b>           | <b>26.1</b>   | <b>0.0</b>             | <b>0.0</b>   | <b>-123.6</b>               | <b>-7.2</b>  |
| Ingresos Financieros  | 1,254.6          | 790.3            | 1,526.5          | 1,526.5          | 736.2                  | 93.1          | 0.0                    | 0.0          | 271.8                       | 21.7         |
| Ingresos Extraordinarios  |                  |                  |                  |                  |                        |               |                        |              |                             |              |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios  | 467.5            | 477.4            | 72.1             | 72.1             | -405.3                 | -84.9         | 0.0                    | 0.0          | -395.4                      | -84.6        |
| <b>Total</b>  | <b>266,137.6</b> | <b>277,407.0</b> | <b>309,990.0</b> | <b>303,864.1</b> | <b>32,583.1</b>        | <b>11.7</b>   | <b>-6,125.9</b>        | <b>-2.0</b>  | <b>37,726.5</b>             | <b>14.2</b>  |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

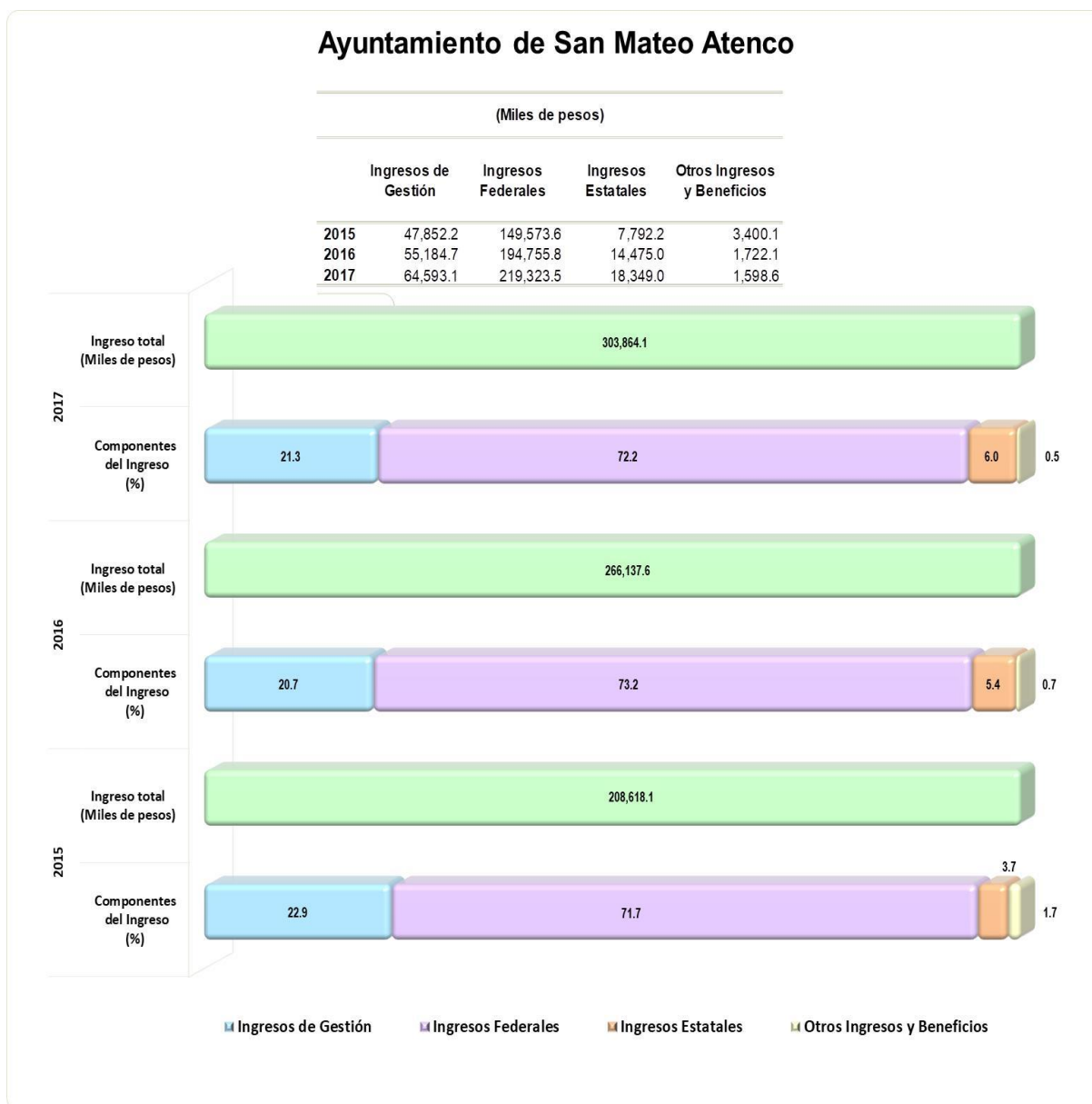


**GRÁFICA DE LOS INGRESOS 2017**

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Derivado del análisis se detectó que la entidad municipal recaudó 303,864.1 miles de pesos de los cuales el 72.2 por ciento corresponde a ingresos federales. Cabe señalar que en los ingresos federales las principales fuentes de financiamiento de la entidad son las participaciones, aportaciones FORTAMUNDF y otros recursos federales, en lo que respecta a los ingresos de gestión el impuesto predial fue el rubro en el que se obtuvo mayor recaudación.

**COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO**

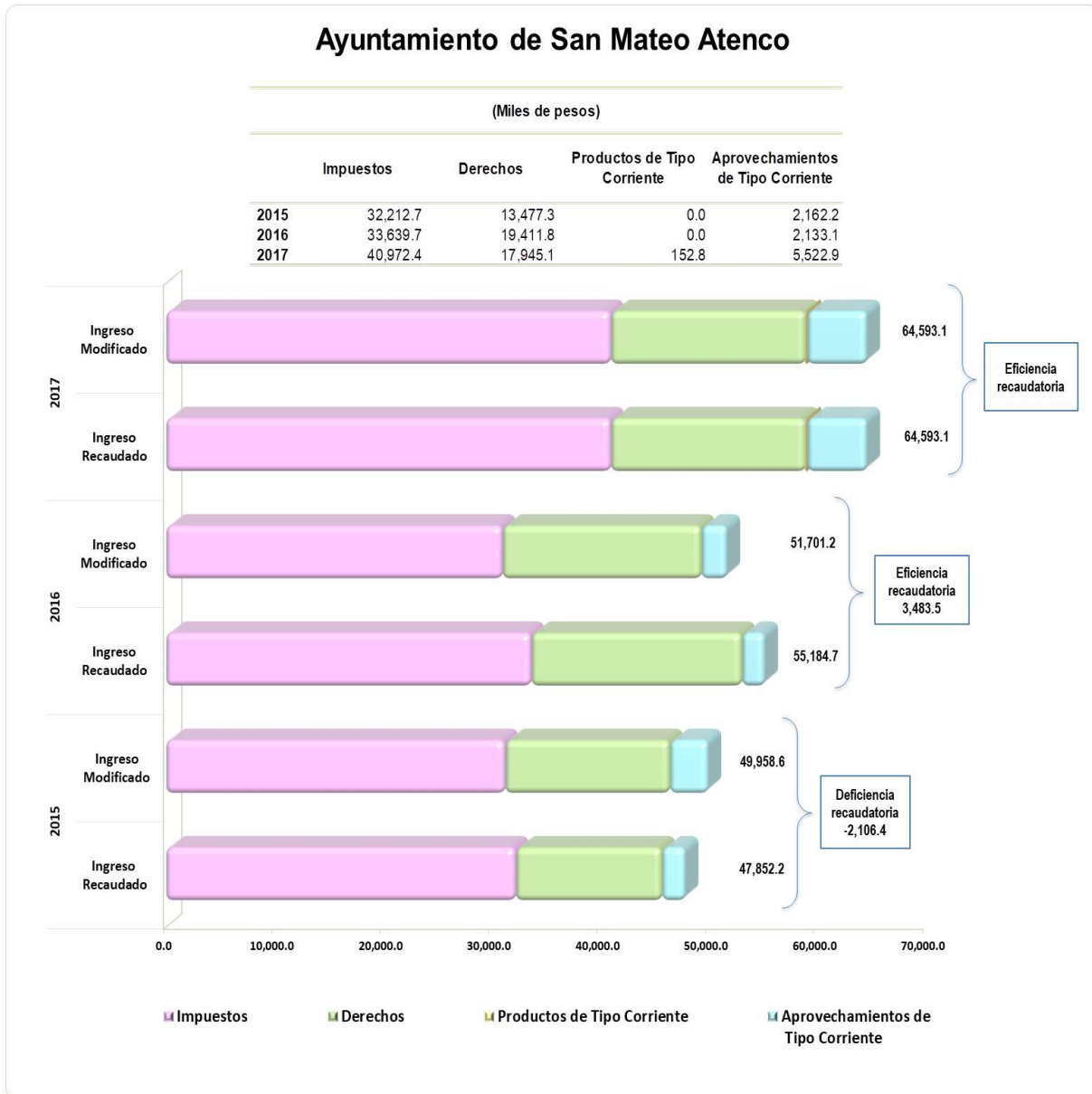


**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un incremento de 37,726.5 miles de pesos respecto al ejercicio anterior, reflejándose en los rubros de ingresos federales e ingresos de gestión.



### COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS DE GESTIÓN



En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó una eficiencia recaudatoria en los ingresos de gestión, asimismo se identificó un incremento en la recaudación por 9,408.4 miles de pesos respecto a 2016, reflejado principalmente en el rubro de impuestos.



## ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO

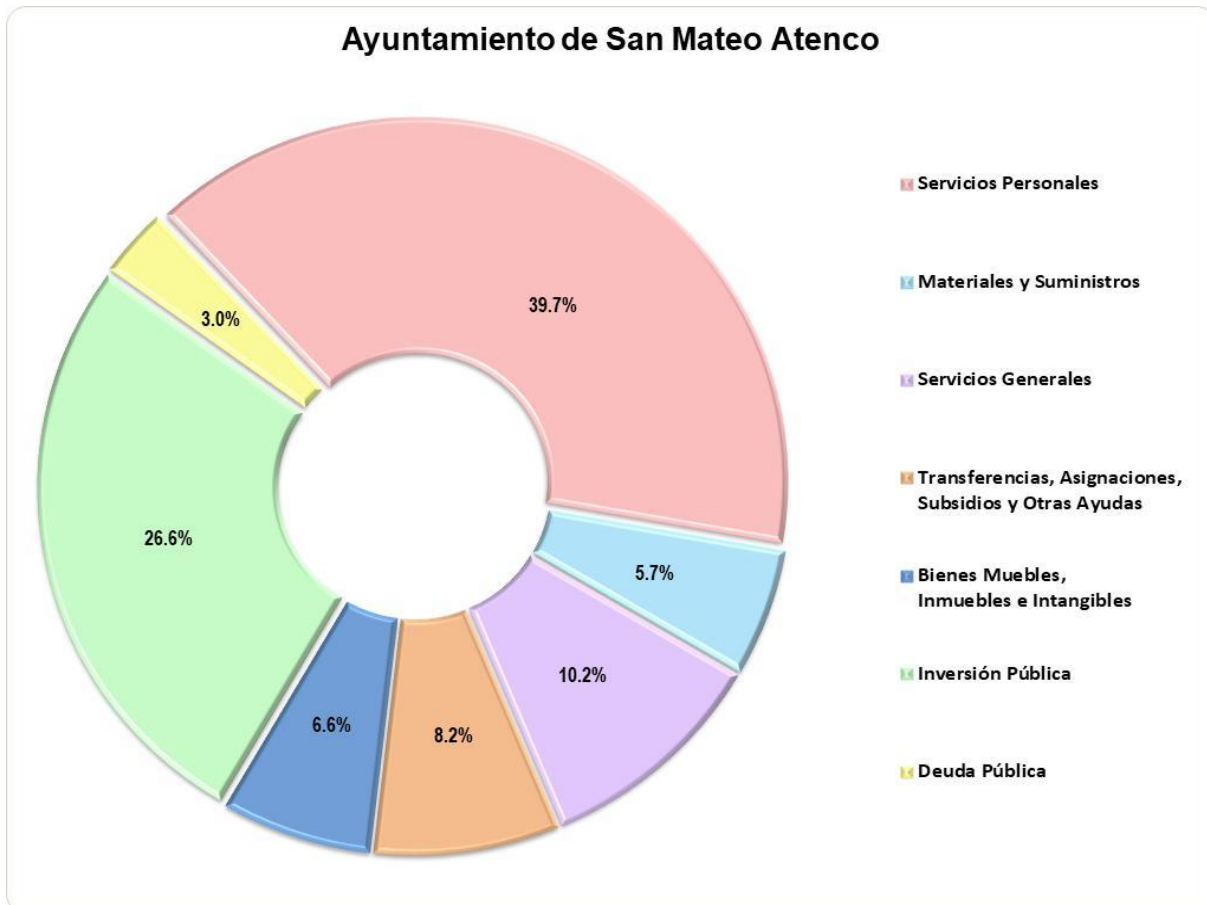
| Ayuntamiento de San Mateo Atenco<br>(Miles de pesos)   |                  |                  |                  |              |            |                  |                       |                       |             |                       |             |                           |             |
|--|------------------|------------------|------------------|--------------|------------|------------------|-----------------------|-----------------------|-------------|-----------------------|-------------|---------------------------|-------------|
| Concepto   | Egresos          |                  |                  |              |            |                  |                       | Variación Egreso 2017 |             |                       |             | Variación Egreso Ejercido |             |
|  | Ejercido         | Aprobado         | Modificado       | Comprometido | Devengado  | Pagado           | Ejercido <sup>1</sup> | Modificado - Aprobado |             | Ejercido - Modificado |             | 2017-2016                 |             |
|  | 2016             | 2017             | 2017             | 2017         | 2017       | 2017             | 2017                  | Absoluta              | %           | Absoluta              | %           | Absoluta                  | %           |
| Servicios Personales                                   | 116,975.1        | 122,825.1        | 122,825.1        | 0.0          | 0.0        | 122,825.1        | 122,825.1             | 0.0                   | 0.0         | 0.0                   | 0.0         | 5,850.0                   | 5.0         |
| Materiales y Suministros                               | 15,134.9         | 16,150.9         | 17,607.6         | 0.0          | 0.0        | 17,607.6         | 17,607.6              | 1,466.8               | 9.0         | 0.0                   | 0.0         | 2,472.7                   | 16.3        |
| Servicios Generales                                    | 32,044.4         | 38,862.4         | 31,621.4         | 0.0          | 0.0        | 31,621.4         | 31,621.4              | -7,241.1              | -18.6       | 0.0                   | 0.0         | -423.0                    | -1.3        |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 21,891.1         | 21,891.1         | 25,212.1         | 0.0          | 0.0        | 25,212.1         | 25,212.1              | 3,321.0               | 15.2        | 0.0                   | 0.0         | 3,321.1                   | 15.2        |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                | 15,834.7         | 26,953.4         | 20,388.9         | 0.0          | 0.0        | 20,388.9         | 20,388.9              | -6,564.5              | -24.4       | 0.0                   | 0.0         | 4,554.2                   | 28.8        |
| Inversión Pública                                      | 69,442.8         | 40,587.9         | 82,830.7         | 0.0          | 0.0        | 82,154.9         | 82,154.9              | 42,242.9              | 104.1       | -675.8                | -0.8        | 12,712.1                  | 18.3        |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones            |                  |                  |                  |              |            |                  |                       |                       |             |                       |             |                           |             |
| Participaciones y Aportaciones                         |                  |                  |                  |              |            |                  |                       |                       |             |                       |             |                           |             |
| Deuda Pública  | 0.0              | 10,136.2         | 9,504.2          | 0.0          | 0.0        | 9,504.2          | 9,504.2               | -632.0                | -6.2        | 0.0                   | 0.0         | 9,504.2                   | 100.0       |
| <b>Total</b>   | <b>271,323.0</b> | <b>277,407.0</b> | <b>309,990.0</b> | <b>0.0</b>   | <b>0.0</b> | <b>309,314.2</b> | <b>309,314.2</b>      | <b>32,583.1</b>       | <b>11.7</b> | <b>-675.8</b>         | <b>-0.2</b> | <b>37,991.2</b>           | <b>14.0</b> |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

**1** El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

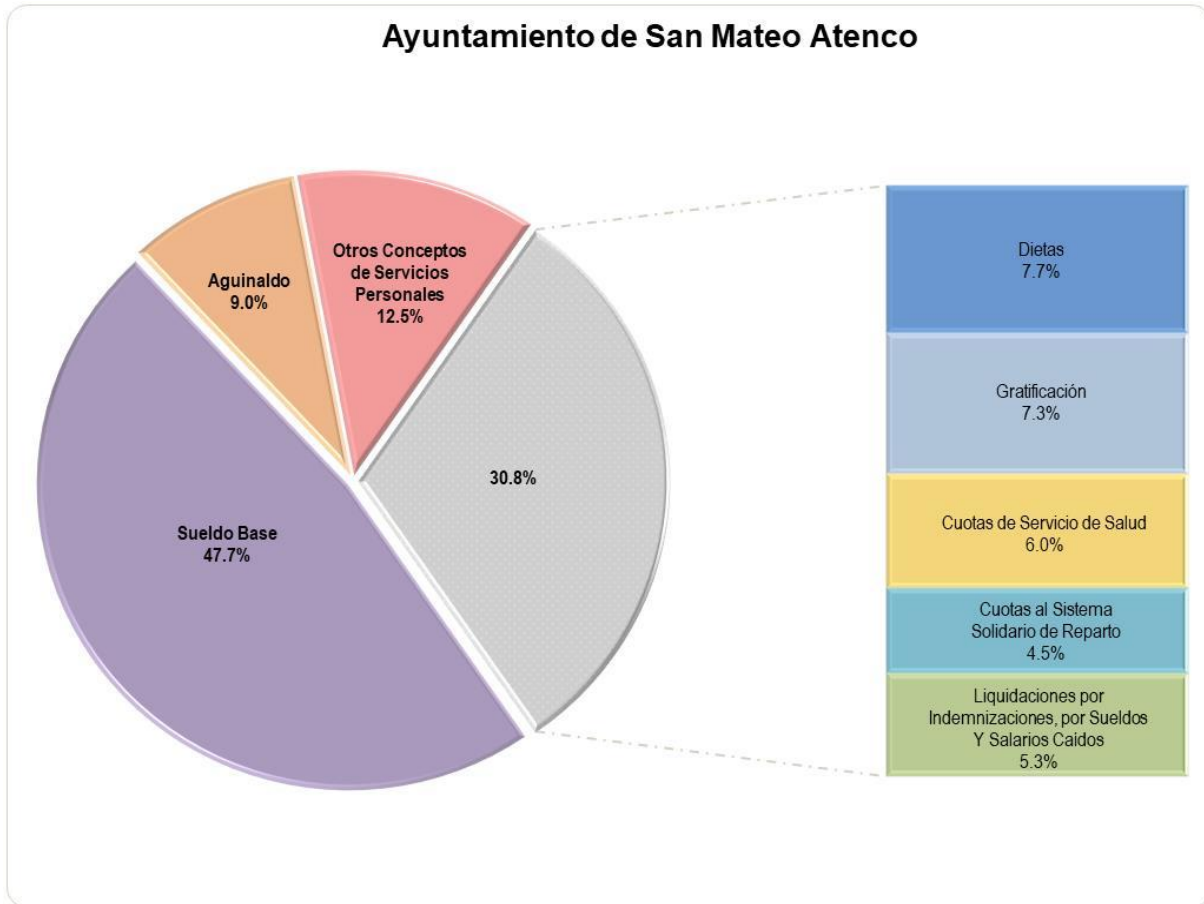
## GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2017



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal ejecutó 309,314.2 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con 39.7 por ciento, seguido de inversión pública con 26.6 por ciento.

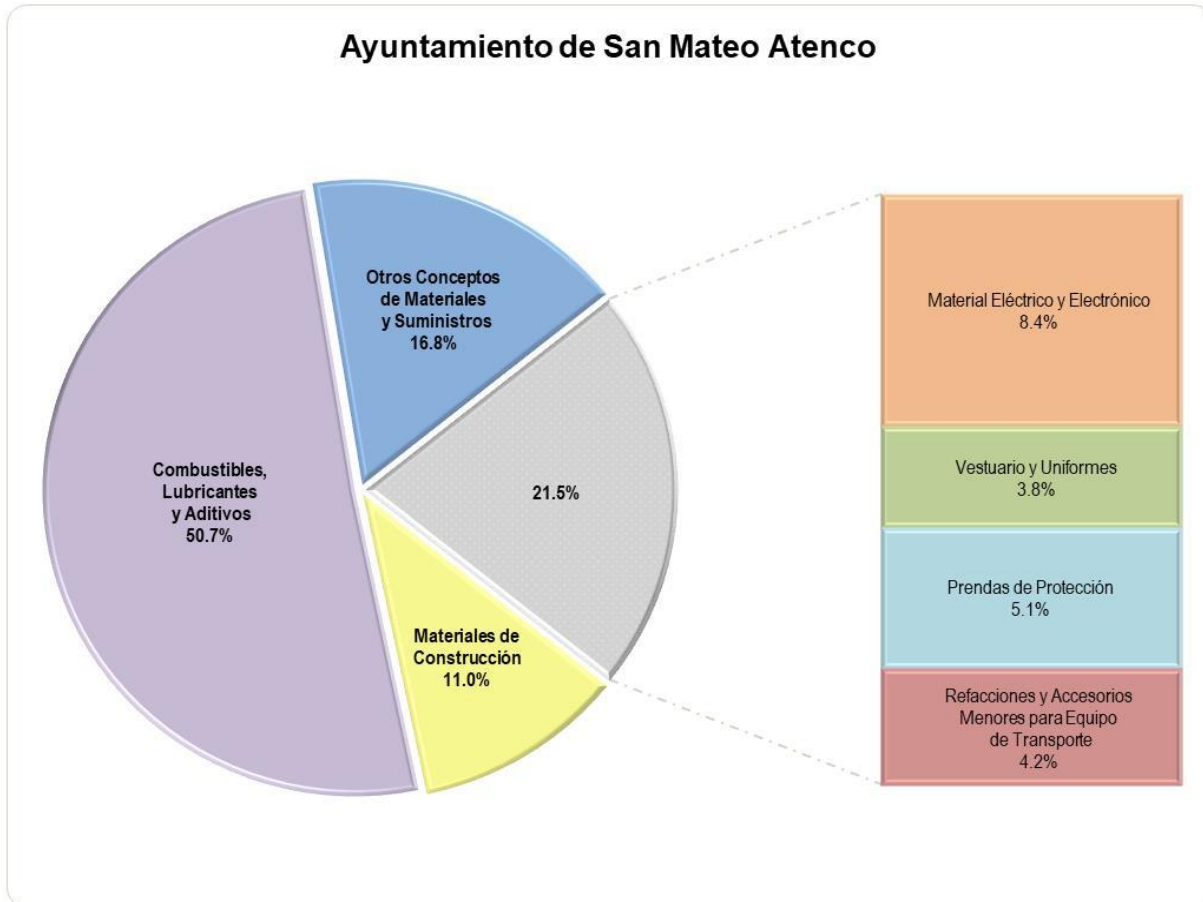
**GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES 2017**



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 122,825.1 miles de pesos en servicios personales; la partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue sueldo base con 47.7.

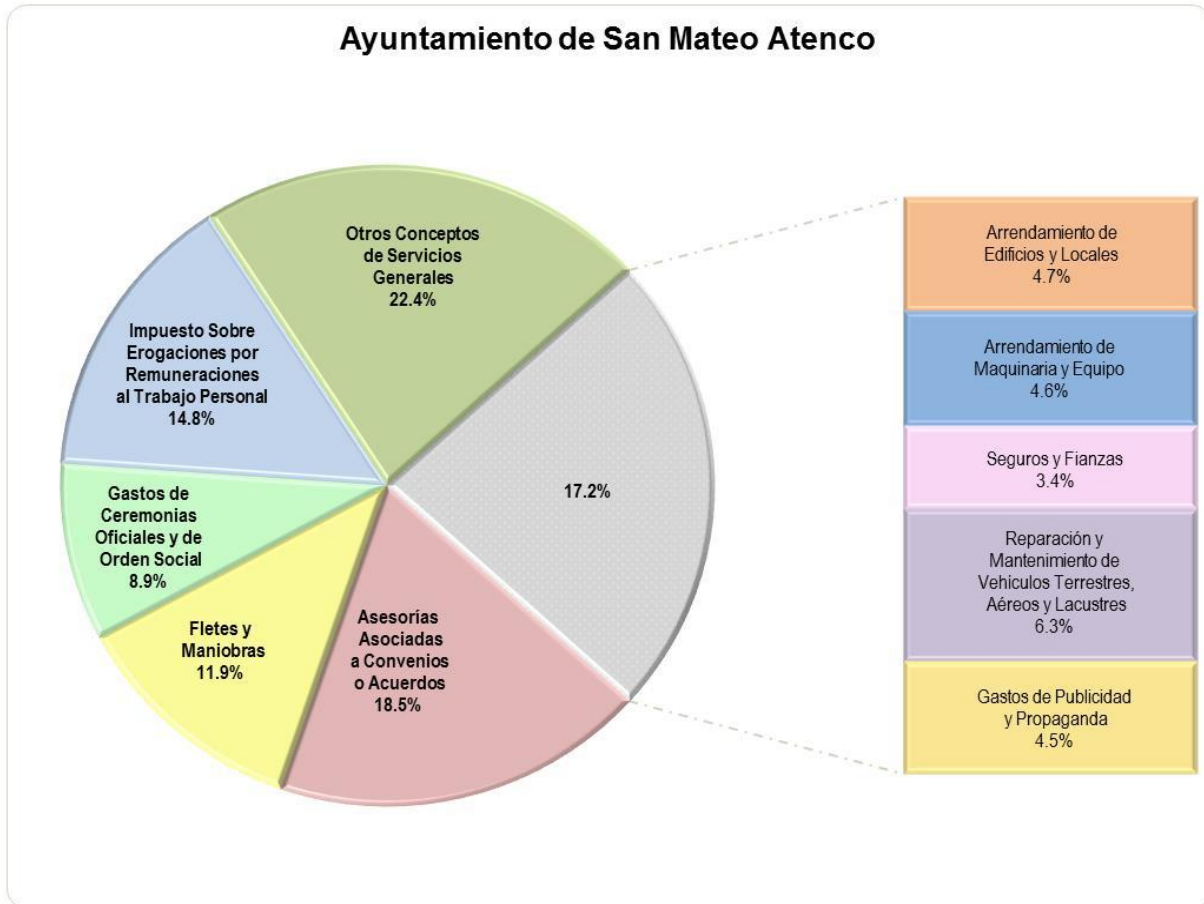
## GRÁFICA DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 2017



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 17,607.6 miles de pesos en materiales y suministros; la partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue combustibles, lubricantes y aditivos con 50.7 por ciento.

**GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES 2017**



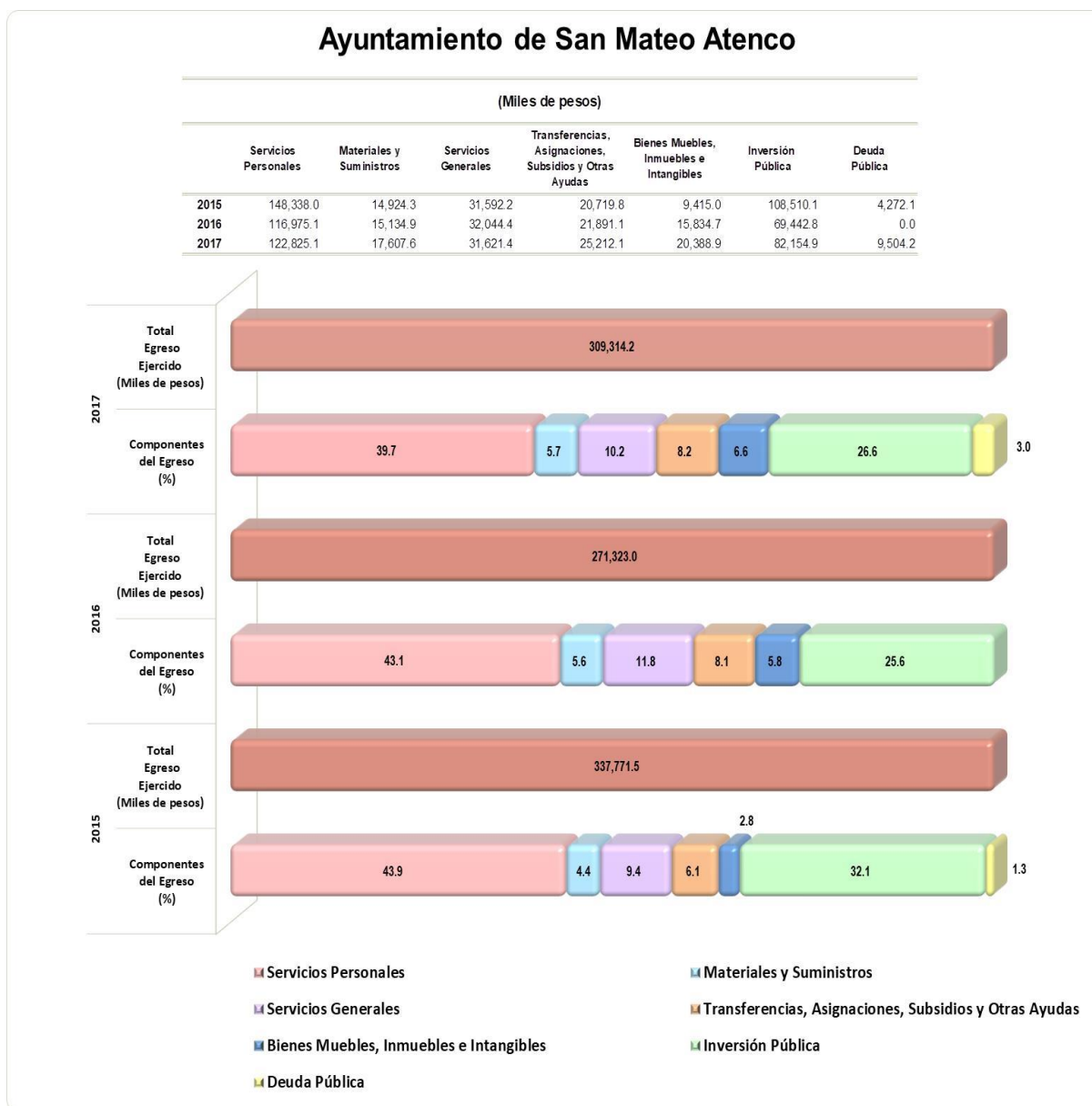
**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 31,621.4 miles de pesos en servicios generales; en asesorías asociadas a convenios o acuerdos le asignó el 18.5 por ciento.





**COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS**



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un incremento respecto al ejercicio 2016 de 37,991.2 miles de pesos en el egreso ejercido, reflejado principalmente en el capítulo de inversión pública; sin embargo el rubro de servicios generales reflejó un decremento.



## COMPARATIVO DE LAS CLASIFICACIONES DEL GASTO

| Ayuntamiento de San Mateo Atenco<br>(Miles de pesos)                     |           |            |              |           |           |                       |
|--|-----------|------------|--------------|-----------|-----------|-----------------------|
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación: | Egresos   |            |              |           |           |                       |
|  | Aprobado  | Modificado | Comprometido | Devengado | Pagado    | Ejercido <sup>1</sup> |
| Por Objeto del Gasto   | 277,407.0 | 309,990.0  | 0.0          | 0.0       | 309,314.2 | 309,314.2             |
| Económica (por Tipo de Gasto)  | 277,407.0 | 309,990.0  | 0.0          | 0.0       | 309,314.2 | 309,314.2             |
| Administrativa   | 277,407.0 | 309,990.0  | 0.0          | 0.0       | 309,314.2 | 309,314.2             |
| Funcional (Finalidad y Función)  | 277,407.0 | 309,990.0  | 0.0          | 0.0       | 309,314.2 | 309,314.2             |

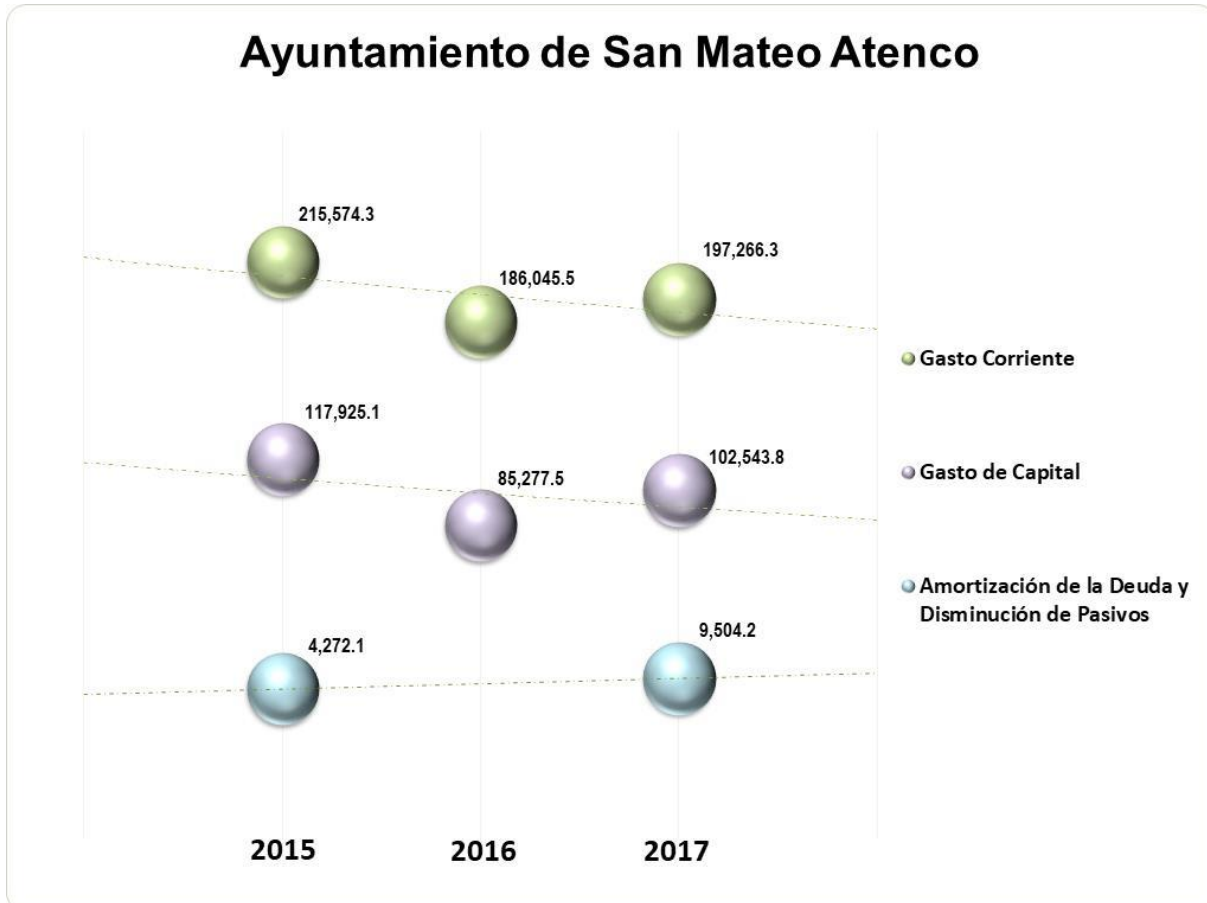
**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

<sup>1</sup> El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

La entidad municipal presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y los reportes de las clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.

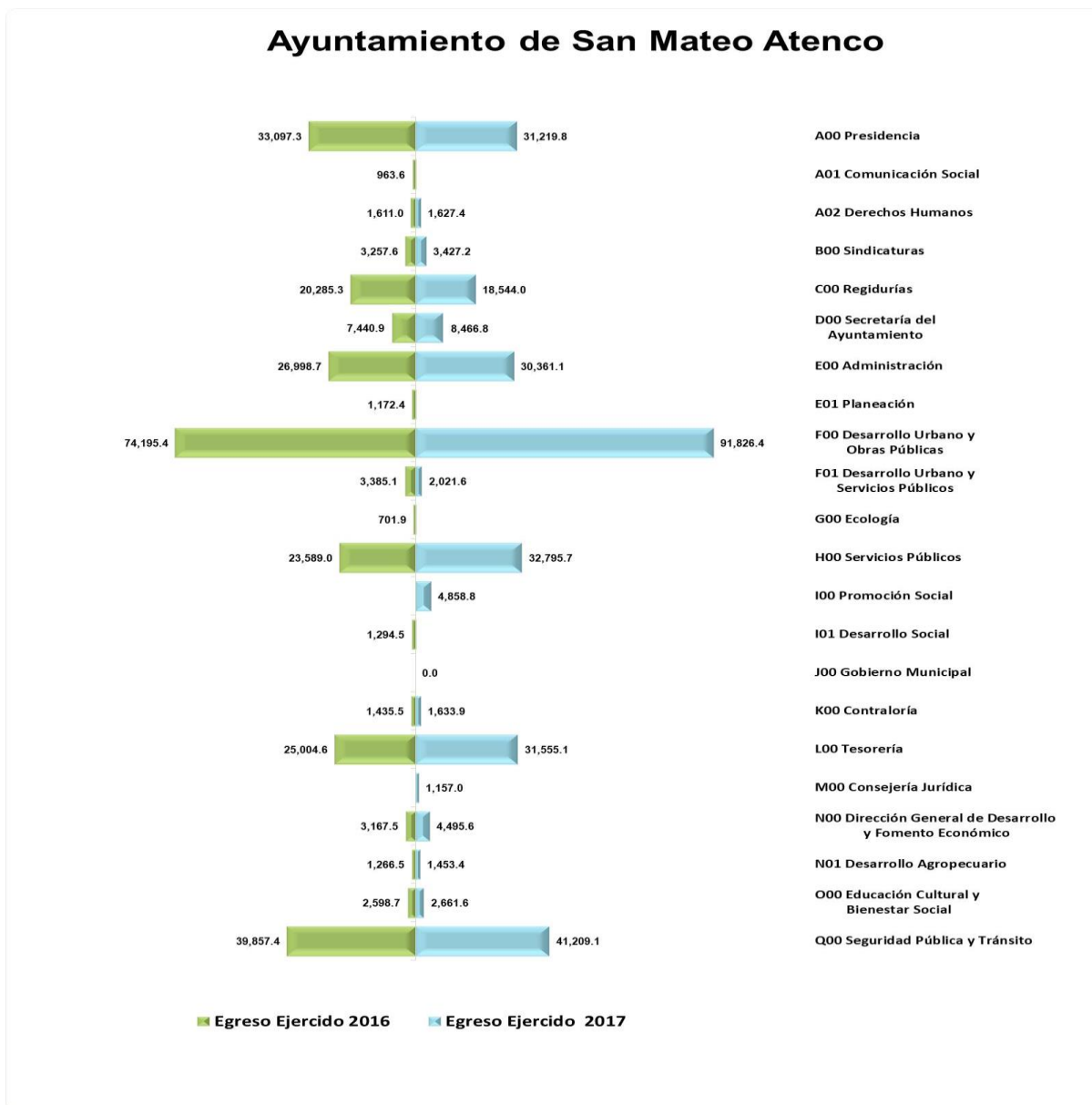
## COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

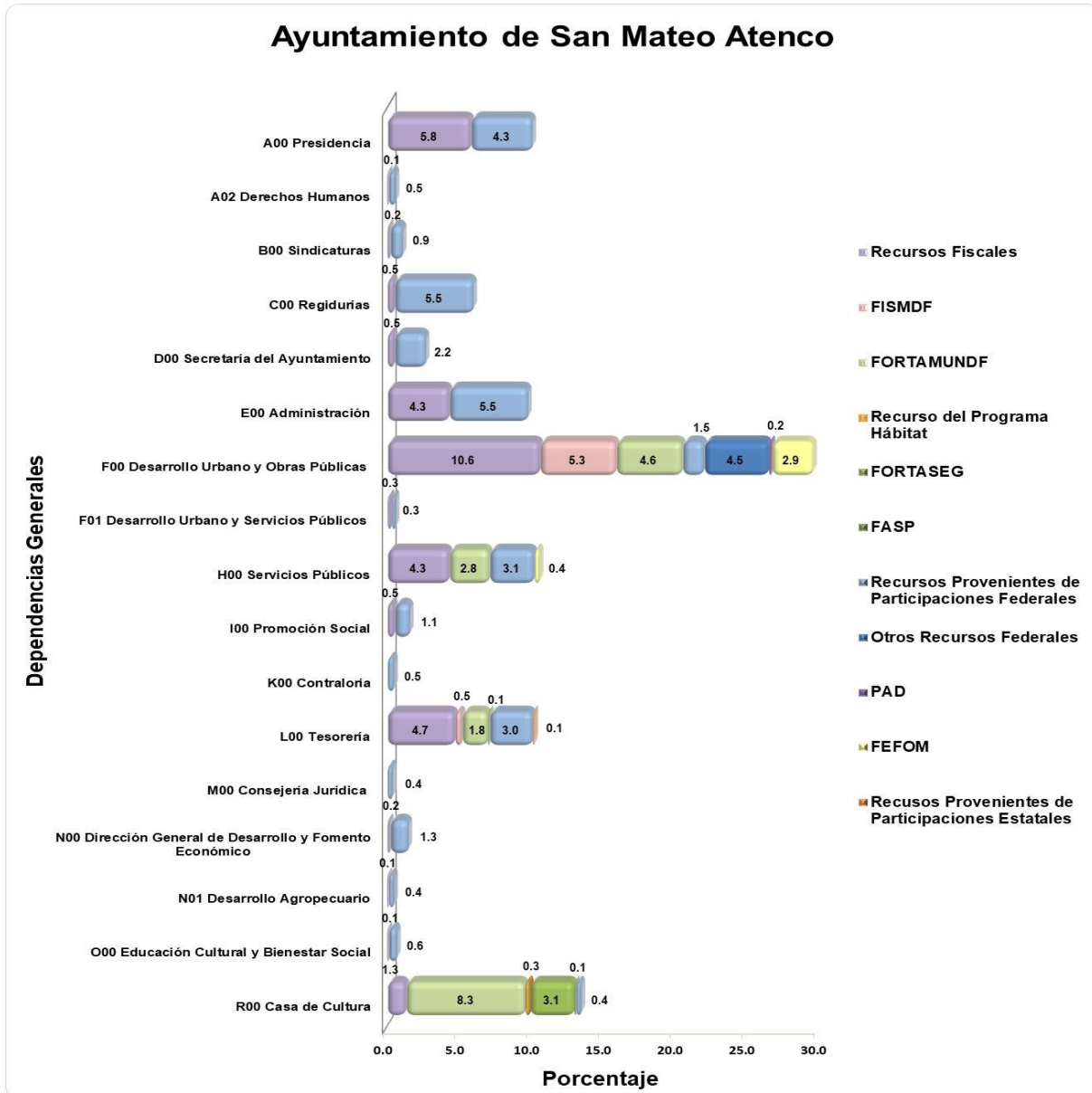
La entidad municipal incrementó el gasto corriente y el gasto de capital respecto al ejercicio anterior.

## COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO



En 2017 la entidad municipal presentó un incremento del gasto total ejercido por clasificación administrativa respecto al ejercicio 2016, reflejado principalmente en la dependencia de desarrollo urbano y obras públicas.

**EGRESO EJERCIDO DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**



La gráfica muestra la distribución del egreso ejercido por fuente de financiamiento en las dependencias generales, siendo desarrollo urbano y obras públicas, así como casa de cultura las dependencias en que se ejerció el mayor porcentaje del gasto.



## CUMPLIMIENTO DE METAS RESPECTO AL RECURSO EJERCIDO POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 2017

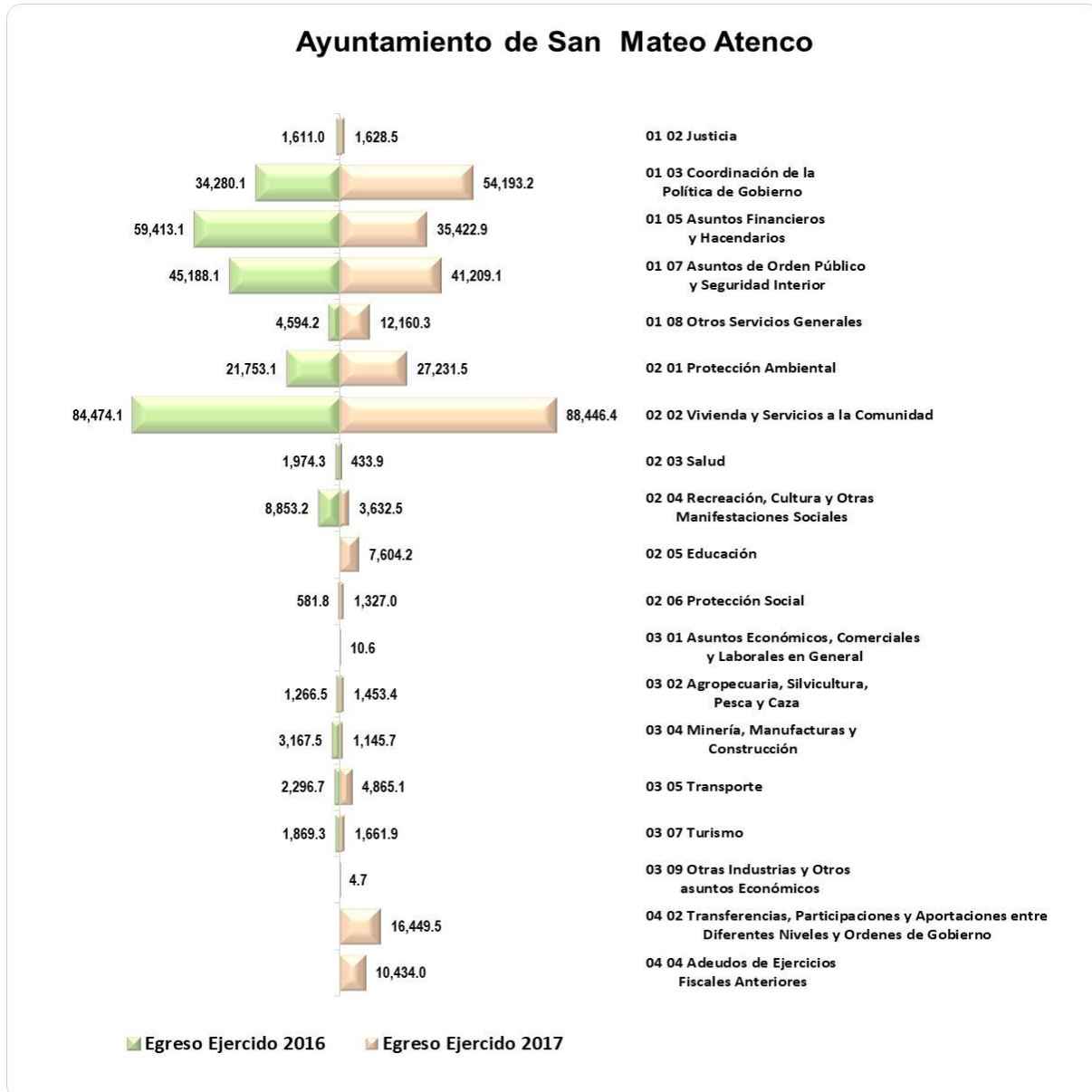
| Ayuntamiento de San Mateo Atenco                        |                              |                             |   |                           |                                    |              |                   |                   |                |                   |
|---|------------------------------|-----------------------------|---|---------------------------|------------------------------------|--------------|-------------------|-------------------|----------------|-------------------|
| Dependencia general                                     | No. de proyectos programados | No. de acciones programadas | Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas |                           |                                    |              | Metas             |                   |                | Egreso Ejercido % |
|   |                              |                             | No ejecutadas   | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% | Programadas       | Ejecutadas        | Cumplimiento % |                   |
| A00 Presidencia   | 10                           | 60                          | 0   | 0                         | 60                                 | 0            | 4,173             | 4,173             | 100.0          | 100.0             |
| A02 Derechos Humanos                                    | 2                            | 9                           | 0   | 0                         | 9                                  | 0            | 966               | 966               | 100.0          | 100.0             |
| D00 Secretaría del Ayuntamiento                         | 5                            | 56                          | 0   | 0                         | 56                                 | 0            | 88,456            | 88,456            | 100.0          | 100.0             |
| E00 Administración                                      | 5                            | 25                          | 0   | 0                         | 25                                 | 0            | 192               | 192               | 100.0          | 100.0             |
| F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas                  | 4                            | 16                          | 0   | 0                         | 16                                 | 0            | 160               | 160               | 100.0          | 99.3              |
| F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos              | 3                            | 16                          | 0   | 0                         | 16                                 | 0            | 1,327             | 1,327             | 100.0          | 100.0             |
| H00 Servicios Públicos                                  | 5                            | 25                          | 0   | 0                         | 25                                 | 0            | 59,064,871        | 59,064,871        | 100.0          | 100.0             |
| I00 Promoción Social                                    | 5                            | 32                          | 0   | 0                         | 32                                 | 0            | 835               | 835               | 100.0          | 100.0             |
| K00 Contraloría   | 5                            | 29                          | 0   | 0                         | 29                                 | 0            | 2,996             | 2,996             | 100.0          | 100.0             |
| L00 Tesorería   | 4                            | 25                          | 0   | 0                         | 25                                 | 0            | 9,975,200         | 9,975,200         | 100.0          | 100.0             |
| M00 Consejería Jurídica                                 | 1                            | 4                           | 0   | 0                         | 4                                  | 0            | 128               | 128               | 100.0          | 100.0             |
| N00 Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico | 7                            | 43                          | 0   | 0                         | 43                                 | 0            | 675               | 675               | 100.0          | 100.0             |
| N01 Desarrollo Agropecuario                             | 1                            | 9                           | 0   | 6                         | 3                                  | 0            | 924               | 832               | 90.0           | 100.0             |
| O00 Educación Cultural y Bienestar Social               | 1                            | 8                           | 0   | 0                         | 8                                  | 0            | 478               | 478               | 100.0          | 100.0             |
| Q00 Seguridad Pública y Tránsito                        | 8                            | 30                          | 0   | 0                         | 30                                 | 0            | 2,528             | 2,528             | 100.0          | 100.0             |
| <b>Total</b>  | <b>66</b>                    | <b>387</b>                  | <b>0</b>  | <b>6</b>                  | <b>381</b>                         | <b>0</b>     | <b>69,143,909</b> | <b>69,143,817</b> | <b>99.9</b>    | <b>99.8</b>       |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

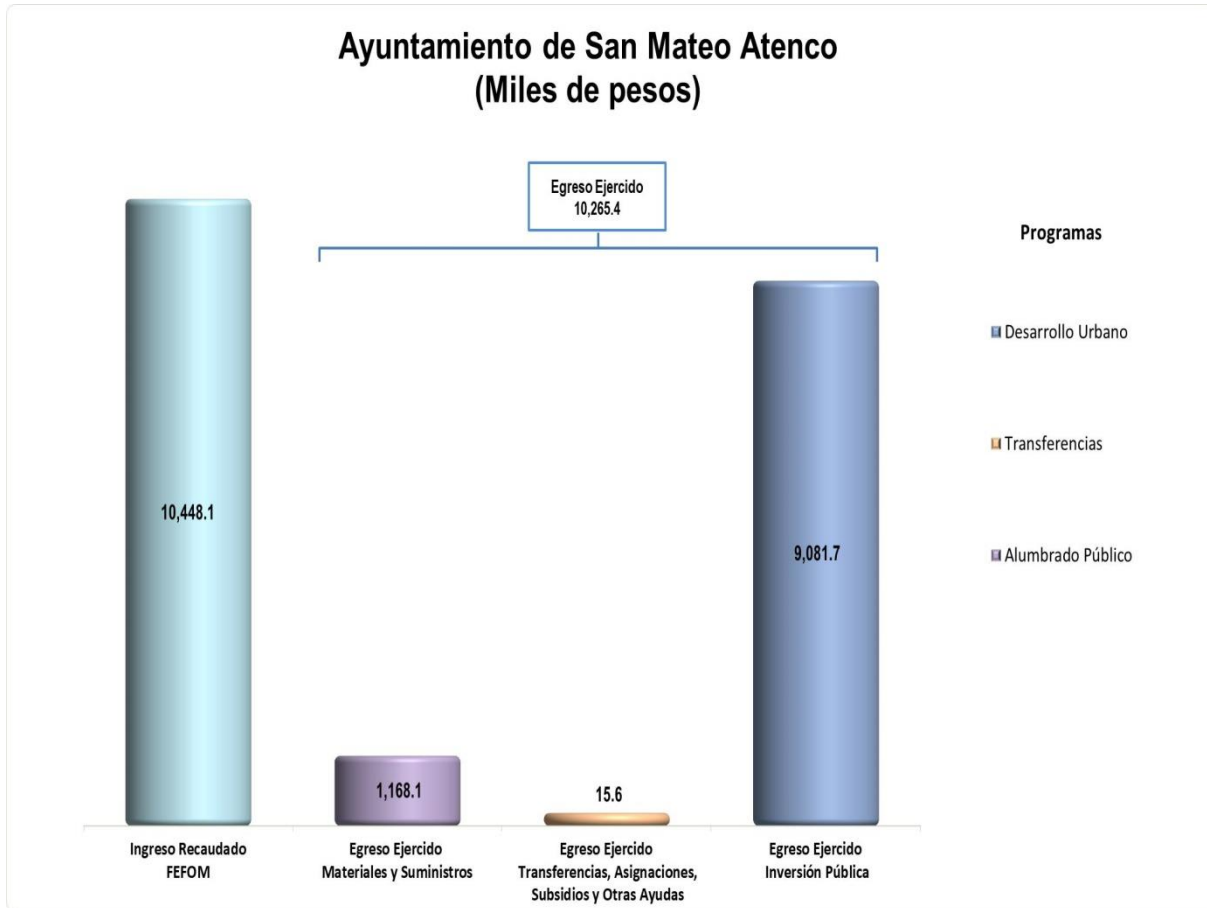
De acuerdo a la información presentada por la entidad municipal, se identificó que el total de las dependencias generales ejercieron el 99.8 por ciento del recurso con un cumplimiento porcentual del 99.9 en las metas; lo cual indica un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.

**COMPORTAMIENTO DE CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

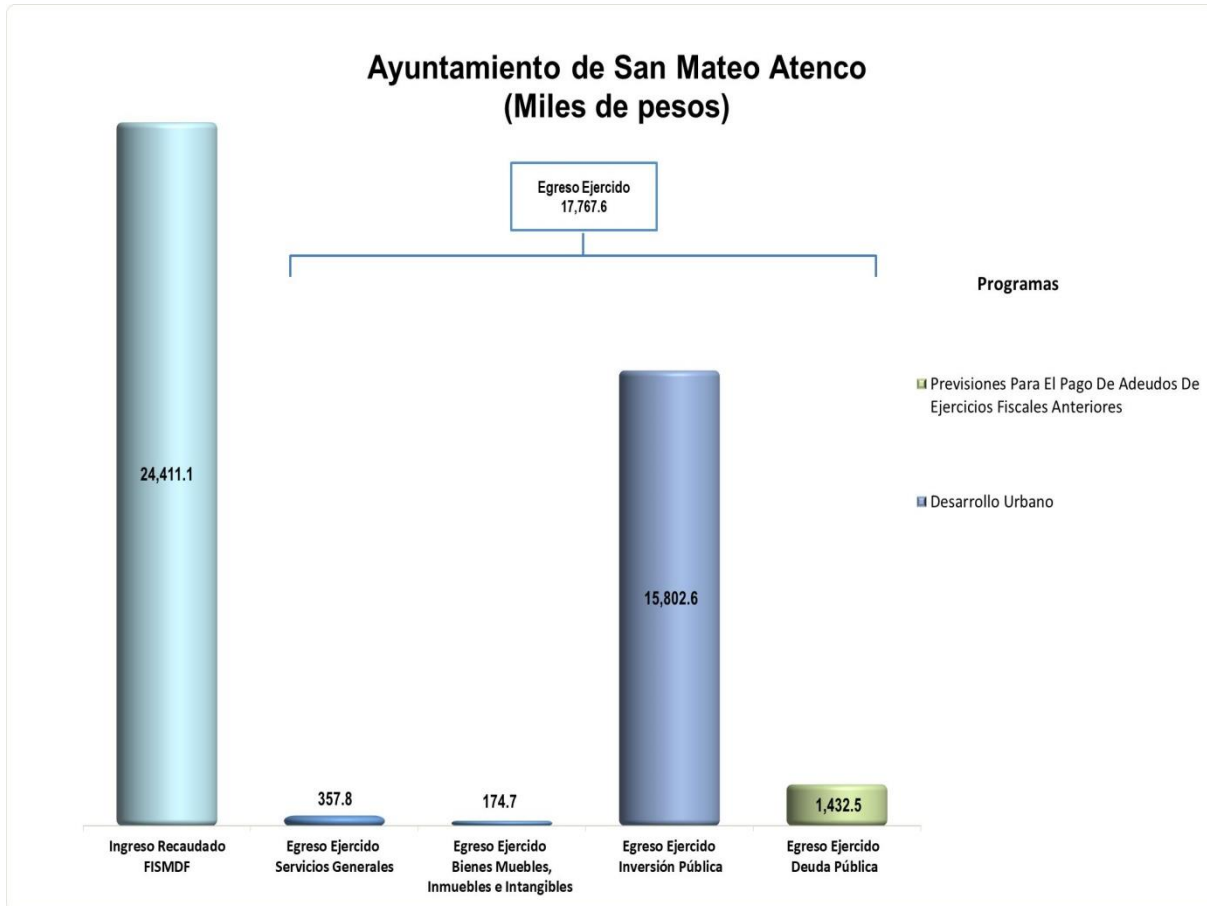
En 2017 la entidad municipal presentó un incremento del gasto total ejercido por clasificación funcional respecto al ejercicio 2016, reflejado principalmente en la función de coordinación de la política de gobierno.

**PROGRAMAS EJECUTADOS CON RECURSO ESTATAL  
FEFOM**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció el recurso FEFOM principalmente en el programa de desarrollo urbano correspondiente al capítulo de inversión pública.

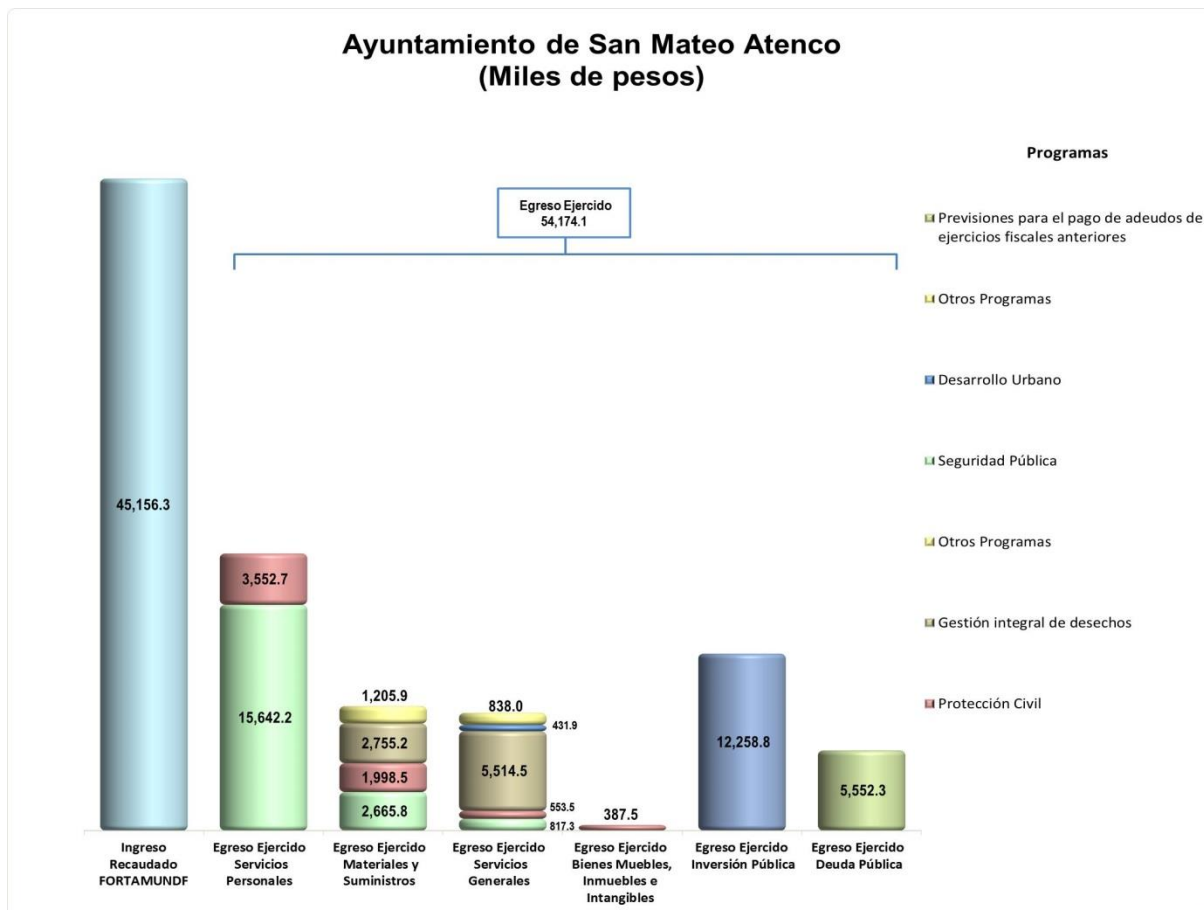


**PROGRAMAS EJECUTADOS CON RECURSO FEDERAL  
FISDMF**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

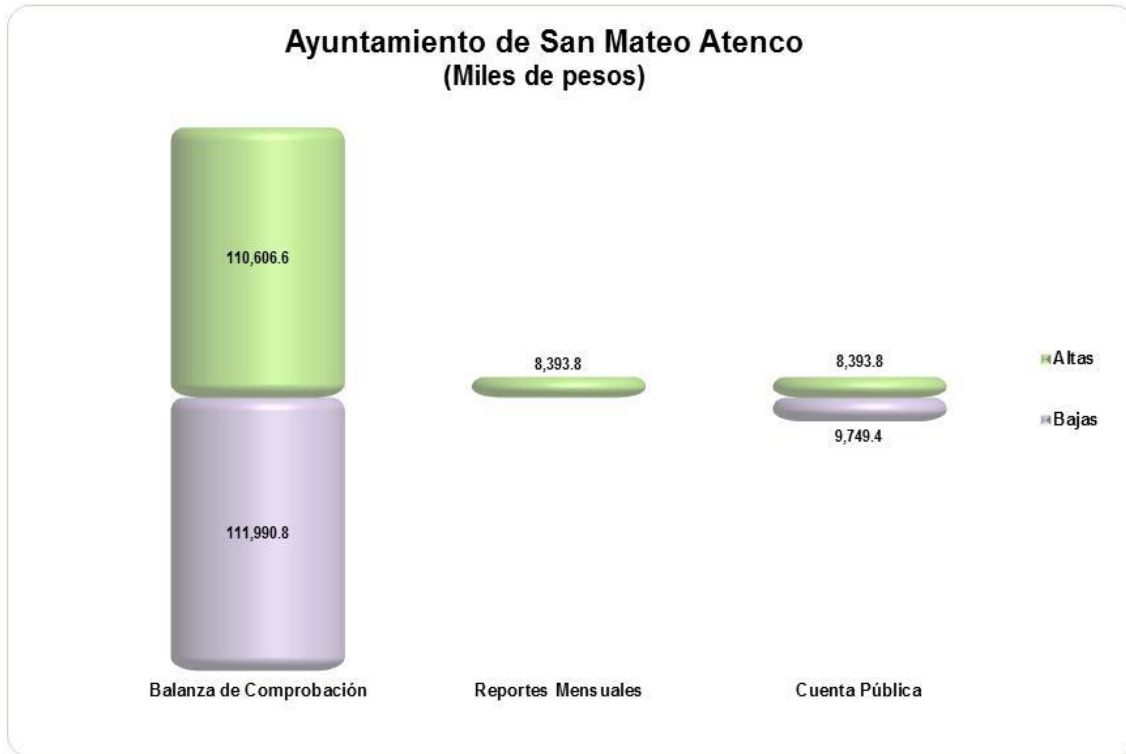
La entidad municipal ejerció el recurso FISDMF principalmente en el programa de desarrollo urbano correspondiente al capítulo de inversión pública.

**PROGRAMAS EJECUTADOS CON RECURSO FEDERAL  
FORTAMUNDF**



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal presentó un egreso ejercido mayor al importe reportado en el ingreso recaudado de recursos FORTAMUNDF por 9,017.8 miles de pesos, asignándose principalmente en el programa de seguridad pública.

**COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES**

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad e Informes Mensuales.

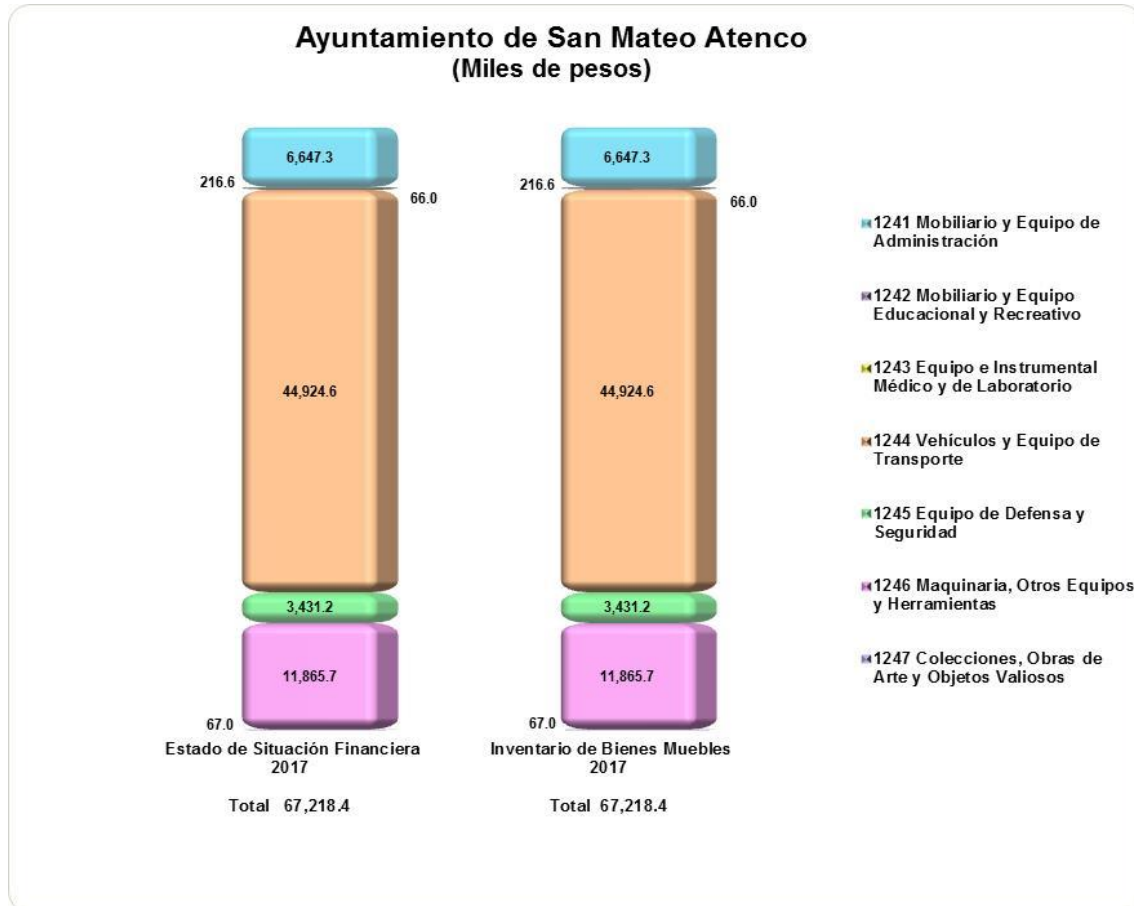
Las altas reflejadas en el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles de la Cuenta Pública coinciden con los Reportes Mensuales y difieren con la Balanza de Comprobación; por lo que refiere a las bajas, existe diferencia en los reportes antes mencionados.

**COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES INMUEBLES**

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad e Informes Mensuales.

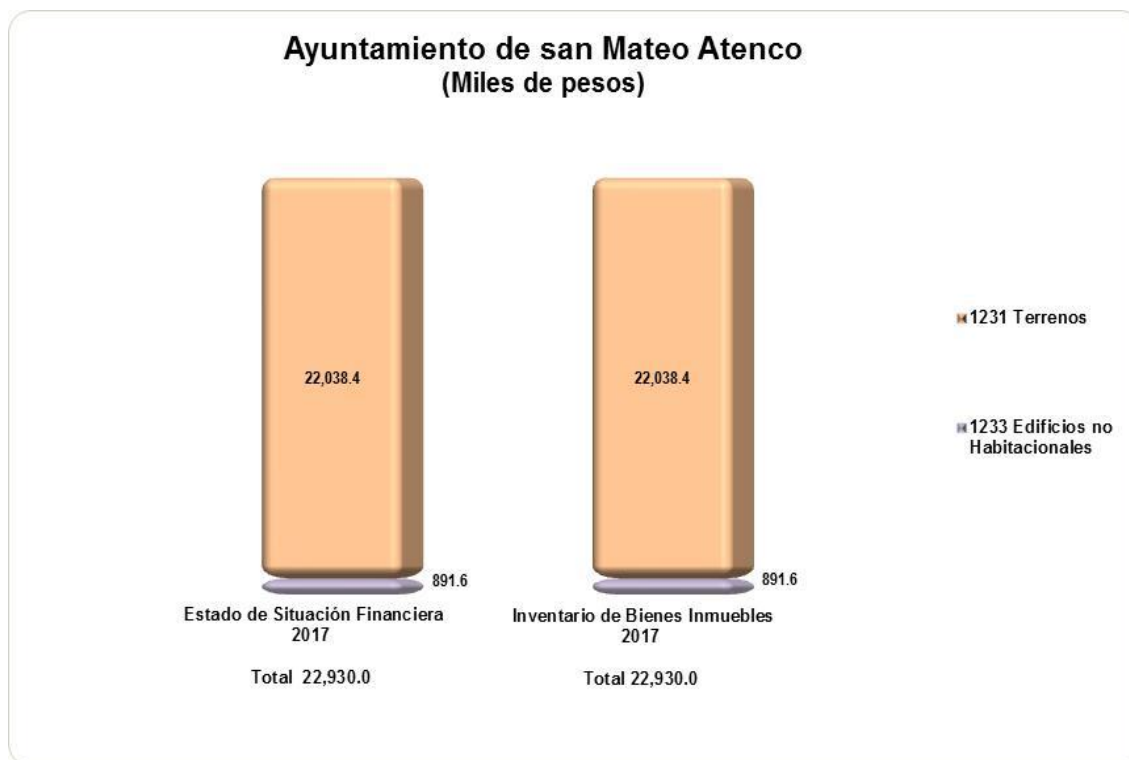
La cifra reflejada en el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Inmuebles de la Cuenta Pública coincide con la Balanza de Comprobación; cabe mencionar que los Reportes Mensuales se presentaron sin información.

## COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES



En el ejercicio 2017 los saldos de las cuentas que integran los bienes muebles coinciden entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.

## COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 los saldos de las cuentas que integran los bienes inmuebles presentan las mismas cifras entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.



# EVALUACIÓN DE PROGRAMAS







## CONTENIDO Y SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE DESEMPEÑO MUNICIPAL

| Ayuntamiento: San Mateo Atenco   |                           |
|--|---------------------------|
| Aspecto Evaluado   | Número de Recomendaciones |
| Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal | 6                         |
| Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo   | 84                        |
| Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas                               | 40                        |
| Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)                                | 1                         |

| Aspecto Evaluado   | Evaluación   | Número de Recomendaciones |
|--|--------------|---------------------------|
| Transparencia en el Ámbito Municipal                           | Suficiente   | 1                         |
| Documentos para el Desarrollo Institucional                    | Adecuado     | 1                         |
| Competencia Laboral del Tesorero Municipal                     | No Cumple    | 1                         |
| Competencia Laboral del Contralor Interno Municipal            | Cumple       | 1                         |
| Competencia Laboral del Secretario del Ayuntamiento            | Cumple       | 1                         |
| Competencia Laboral del Director de Obras                      | No Cumple    | 1                         |
| Competencia Laboral del Director de Desarrollo Económico       | No Cumple    | 1                         |
| Competencia Laboral del Director de Catastro                   | No Cumple    | 1                         |
| Competencia Laboral del Defensor Municipal de Derechos Humanos | No Cumple    | 1                         |
| Competencia Laboral del Oficial Mediador Conciliador           | No Cumple    | 1                         |
| Competencia Laboral del Oficial Calificador                    | No Cumple    | 1                         |
| Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal                     | Bueno        | 7                         |
| Evaluación de Protección Civil Municipal                       | Insuficiente | 17                        |
| <b>Total</b>   |              | <b>166</b>                |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.





## RESULTADOS DEL INFORME ANUAL DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Con la finalidad de llevar a cabo la evaluación de los resultados de la ejecución de los Planes de Desarrollo Municipal y sus programas, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó verificar la integración de los Informes Anuales de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal elaborados por los Ayuntamientos.

Bajo este contexto, el Ayuntamiento remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, como parte de la información presentada en la Cuenta Pública de la entidad, sin embargo no cuenta con el contenido mínimo especificado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017.

Los aspectos contenidos en dicho Informe, se detallan en la siguiente tabla:

| Estructura del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 |        |    |   |   |
|--|--------|----|---|---|
| Apartado del documento   | Cumple |    | Hallazgos   | Recomendaciones   |
|  | Sí     | No |   |   |
| 1. Marco Jurídico  |        | ✓  | No describe los ordenamientos jurídicos así como la importancia que reviste para el gobierno municipal la aplicación del Plan de Desarrollo.  | Actualizar el Marco Jurídico conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017.                        |
| 2. Introducción  | ✓      |    | Explica los propósitos y alcances que el Ayuntamiento pretende lograr mediante el seguimiento, control y evaluación de los programas, proyectos, obras y acciones derivadas del Plan de Desarrollo Municipal vigente y el Programa Anual, así como el contenido de cada uno de sus apartados. | Continuar con la integración de la Introducción conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017.     |
| 3. Actualización del Diagnóstico y Esquema FODA                                      | ✓      |    | Describe el diagnóstico que se encuentra en el Plan de Desarrollo Municipal vigente y en los informes trimestrales, en los que se identifique la situación que impera en el entorno municipal, de forma cuantitativa y cualitativa.   | Mantener actualizado el Diagnóstico y Esquema FODA, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017. |



| Estructura del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 |        |    |  |  |
|--|--------|----|--|--|
| Apartado del documento   | Cumple |    | Hallazgos  | Recomendaciones  |
|  | Sí     | No |  |  |
| 4. Avance en la Ejecución de los Programas   | ✓      |    | Enuncia el objetivo de los Programas Presupuestarios, la descripción de logros y avances de metas de indicadores de la MIR, agrupado por pilares y ejes transversales, en términos de la Estructura Programática Municipal. Además no realiza una descripción cuantitativa y cualitativa sobre el avance físico y financiero del año que informa con las acciones, obras realizadas, logros e impactos generados en la localidad o área territorial y el número de población beneficiada; así como el monto de recursos públicos aplicados y el grado de cumplimiento de los programas.  | Continuar integrando el Avance en la Ejecución de los Programas conforme a lo estipulado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017. |
| 5. Avance en el Ejercicio del Gasto Público  |        | ✓  | <p>No describe lo referente al ejercicio y comportamiento del gasto que se aplicó para el cumplimiento de objetivos, metas de actividad y obras, retomando el seguimiento y reporte del presupuesto por Programa Presupuestario; así como el comportamiento histórico de los egresos del municipio. Además de no integrar el presupuesto por capítulo y la proporción del gasto ejercido en cada pilar o eje transversal identificando las fuentes de financiamiento.</p> <p>Por otra parte, no señala los principales problemas que enfrenta, relacionados con el nivel de ingresos propios, la deuda pública y las necesidades de financiamiento para dar suficiencia presupuestal al Plan de Desarrollo y los principales avances alcanzados durante el año en la hacienda pública.</p> | Elaborar el Avance en el Ejercicio del Gasto Público conforme a lo estipulado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017.            |
| 6. Anexos  |        | ✓  | No integra los formatos referentes al avance de metas e indicadores y la MIR Tipo, el registro del ejercicio y comportamiento del presupuesto; así como el formato de obras.   | Integrar el apartado de Anexos conforme a lo estipulado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017.                                  |
|  |        |    | <b>Total</b>   | <b>6</b>   |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.

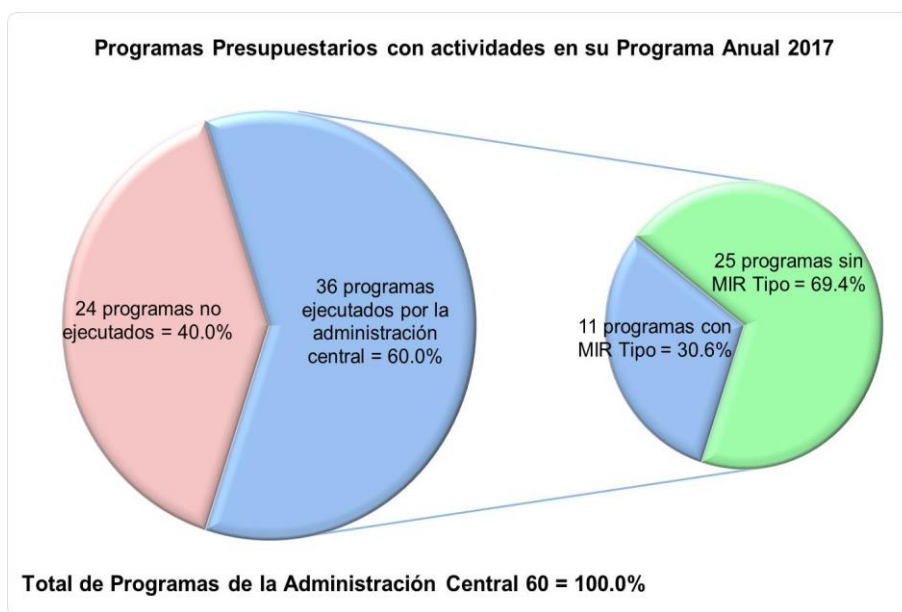
La falta de información de este documento no permite identificar los resultados de la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas, ni que dicho ejercicio sea congruente con los mecanismos establecidos en el Sistema de Evaluación Democrática para el Desarrollo del Estado de México.

## PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR TIPO

| Responsables de su Ejecución                          | Cantidad de Programas |
|---|-----------------------|
| Administración Central                                | 60                    |
| DIF   | 10                    |
| ODAS  | 2                     |
| <b>Total de Programas Presupuestarios Municipales</b> | <b>72</b>             |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En el ejercicio fiscal 2017, el OSFEM identificó que la Administración Central operó 36 de los 60 programas presupuestarios establecidos en la Estructura Programática Municipal 2017, de los cuales solo en 11 utilizaron las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2017, como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.



Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios ejecutados, los no programados y los que cuentan con MIR Tipo, aplicables a la entidad municipal en el ejercicio 2017:

| Programas Presupuestarios |  |                                |    |                     |    |  |
|---------------------------|--|--------------------------------|----|---------------------|----|--|
| Núm. Consecutivo          | Descripción  | Incluidos en el Programa Anual |    | Cuenta con MIR Tipo |    | Recomendaciones  |
|                           |  | SÍ                             | NO | SÍ                  | NO |  |
| 1                         | Código: 01 02 04 01<br>Programa: Derechos Humanos                                  | ✓                              |    |                     | ✓  | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.              |
| 2                         | Código: 01 03 01 01<br>Programa: Conducción de las Políticas Generales de Gobierno | ✓                              |    |                     | ✓  | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.              |
| 3                         | Código: 01 03 02 01<br>Programa: Democracia y Pluralidad Política                  |                                | ✓  |                     | ✓  | Programa Anual:<br>Atender lo estipulado en los artículos 115 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de apoyo al estado democrático con la participación ciudadana y la consolidación del estado de derecho y la justicia social, propiciando una cultura política y fortaleciendo el sistema de partidos.  |
|                           |  |                                |    |                     |    | MIR Tipo:<br>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 4                         | Código: 01 03 03 01<br>Programa: Conservación del Patrimonio Público               | ✓                              |    |                     | ✓  | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.              |



| Programas Presupuestarios |  |                                |    |                     |    |  |
|---------------------------|--|--------------------------------|----|---------------------|----|--|
| Núm. Consecutivo          | Descripción  | Incluidos en el Programa Anual |    | Cuenta con MIR Tipo |    | Recomendaciones  |
|                           |  | SÍ                             | NO | SÍ                  | NO |  |
| 5                         | Código: 01 03 04 01<br>Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público | ✓                              |    |                     | ✓  | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.  |
| 6                         | Código: 01 03 05 01<br>Programa: Asistencia Jurídica al Ejecutivo                                | ✓                              |    | ✓                   |    | Continuar con las estrategias establecidas a fin de dar seguimiento a las acciones orientadas al fortalecimiento y mejora de los procedimientos regulatorios y conductos legales establecidos, que influyan directamente en la garantía jurídica del gobierno y la sociedad.   |
| 7                         | Código: 01 03 08 01<br>Programa: Política Territorial  | ✓                              |    |                     | ✓  | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.  |
| 8                         | Código: 01 03 09 02<br>Programa: Reglamentación Municipal  | ✓                              |    | ✓                   |    | Continuar con las estrategias establecidas a fin de dar seguimiento a los procesos necesarios para que el Ayuntamiento desarrolle los trabajos de creación, rediseño, actualización, publicación y difusión de la reglamentación municipal.  |
| 9                         | Código: 01 03 09 03<br>Programa: Mediación y Conciliación Municipal                              | ✓                              |    |                     | ✓  | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.  |
| 10                        | Código: 01 03 09 04<br>Programa: Coordinación Intergubernamental Regional                        |                                | ✓  |                     | ✓  | <p>Programa Anual:<br/>Cumplir con lo estipulado en el artículo 96 Quáter fracciones X, XIII y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al impulso del desarrollo armónico sustentable de las regiones con la eficaz intervención y coordinación del Ayuntamiento con otros gobiernos municipales, estatales y el gobierno federal en beneficio de la población y sus actividades productivas; así mismo incluye las acciones que permitan fortalecer la cooperación regional, incluyendo el desarrollo metropolitano, para alcanzar una efectiva coordinación y aplicación de políticas públicas de ámbito regional.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |



| Programas Presupuestarios |  |                                |    |                     |    |  |
|---------------------------|--|--------------------------------|----|---------------------|----|--|
| Núm. Consecutivo          | Descripción  | Incluidos en el Programa Anual |    | Cuenta con MIR Tipo |    | Recomendaciones  |
|                           |  | SÍ                             | NO | SÍ                  | NO |  |
| 11                        | Código: 01 04 01 01<br>Programa: Relaciones Exteriores                         |                                | ✓  | ✓                   |    | <p>Programa Anual:<br/>Dar cumplimiento con lo estipulado en los artículos 2 y 96 Quáter fracciones I, II, XIV y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 4.6 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 4.12, 4.13 Ter., 4.13 Quintus y 4.15 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones relacionadas con la celebración de reuniones, eventos, convenios y acuerdos para la formalización de proyectos de cooperación internacional y para la promoción, económica, comercial y turística.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>  |
| 12                        | Código: 01 05 02 01<br>Programa: Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal |                                | ✓  | ✓                   |    | <p>Programa Anual:<br/>Atender lo estipulado en los artículos 114, 115, 116, 117 fracciones I, II, III, IV y V y 118 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a impulsar y promover una relación respetuosa, solidaria y equitativa con la federación y el estado mediante la descentralización de facultades, funciones y recursos, estableciendo esquemas de coordinación, que equilibren las cargas de responsabilidad y beneficios en las acciones compartidas.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>   |
| 13                        | Código: 01 05 02 02<br>Programa: Fortalecimiento de los Ingresos               | ✓                              |    | ✓                   |    | <p>Continuar con las estrategias establecidas a fin de dar seguimiento a las acciones que permitan elevar la calidad, capacidad y equidad tributaria, con seguridad jurídica, transparencia y simplificación de trámites para el contribuyente, desarrollando un régimen fiscal que amplíe la base de contribuyentes e intensificando las acciones de control para el cumplimiento de las obligaciones tributarias que eviten la elusión y evasión fiscal.</p>   |
| 14                        | Código: 01 05 02 03<br>Programa: Gasto Social e Inversión Pública              |                                | ✓  | ✓                   |    | <p>Programa Anual:<br/>Cumplir con lo estipulado en los artículos 48 fracción X, 96 Bis fracción IX, 96 Quáter fracción I y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 218 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones encaminadas a elaborar con las dependencias y organismos municipales los planes y programas estatales, sectoriales, regionales y los referentes a inversión pública física, vigilando que los recursos que se asignen se apliquen de acuerdo a la normatividad vigente, así como fortalecer la relación con el estado, la federación y otros municipios, reconociendo sus responsabilidades en la ejecución de la obra pública.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |





| Programas Presupuestarios |  |                                |    |                     |    |  |
|---------------------------|--|--------------------------------|----|---------------------|----|--|
| Núm. Consecutivo          | Descripción  | Incluidos en el Programa Anual |    | Cuenta con MIR Tipo |    | Recomendaciones  |
|                           |  | SÍ                             | NO | SÍ                  | NO |  |
| 15                        | Código: 01 05 02 04<br>Programa:<br>Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo  |                                | ✓  |                     | ✓  | <p>Programa Anual:<br/>Atender lo estipulado en los artículos 96 Quáter fracción VII y 287 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracciones II, III, IV y V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 16 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para fomentar el desarrollo económico y la inversión productiva en los sectores económicos, involucrando al sector privado en esquemas de financiamiento para desarrollar infraestructura, ampliar y facilitar medios de financiamiento al municipio, asegurando que la aplicación de los recursos promueva proyectos estratégicos.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 16                        | Código: 01 05 02 05<br>Programa:<br>Planeación y Presupuesto basado en Resultados            | ✓                              |    |                     | ✓  | <p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>   |
| 17                        | Código: 01 05 02 06<br>Programa:<br>Consolidación de la Administración Pública de Resultados | ✓                              |    |                     | ✓  | <p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>   |
| 18                        | Código: 01 07 01 01<br>Programa:<br>Seguridad Pública  | ✓                              |    |                     | ✓  | <p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>   |
| 19                        | Código: 01 07 02 01<br>Programa:<br>Protección Civil   | ✓                              |    |                     | ✓  | <p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>   |



| Programas Presupuestarios |  |                                |    |                     |    |   |
|---------------------------|--|--------------------------------|----|---------------------|----|---|
| Núm. Consecutivo          | Descripción  | Incluidos en el Programa Anual |    | Cuenta con MIR Tipo |    | Recomendaciones   |
|                           |  | SÍ                             | NO | SÍ                  | NO |   |
| 20                        | Código: 01 07 04 01<br>Programa:<br>Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública  |                                | ✓  |                     | ✓  | <p>Programa Anual:<br/>Dar cumplimiento con lo estipulado en los artículos 115 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 69 fracción I inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 8 fracción IV y 10 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a eficientar los mecanismos en materia de seguridad pública con apego a la legalidad que garantice el logro de objetivos gubernamentales.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 21                        | Código: 01 08 01 01<br>Programa:<br>Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes           | ✓                              |    |                     | ✓  | <p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>  |
| 22                        | Código: 01 08 01 02<br>Programa:<br>Modernización del Catastro Mexiquense                      | ✓                              |    |                     | ✓  | <p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>  |
| 23                        | Código: 01 08 02 01<br>Programa:<br>Desarrollo de Información Estadística y Geográfica Estatal |                                | ✓  |                     | ✓  | <p>Programa Anual:<br/>Atender lo estipulado en los artículos 1 y 162 fracciones II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 fracción III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 14.2 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones de captación, registro, procesamiento, actualización y resguardo de información estadística y geográfica del territorio estatal.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>   |



| Programas Presupuestarios |  |                                |    |                     |    |  |
|---------------------------|--|--------------------------------|----|---------------------|----|--|
| Núm. Consecutivo          | Descripción  | Incluidos en el Programa Anual |    | Cuenta con MIR Tipo |    | Recomendaciones  |
|                           |  | SÍ                             | NO | SÍ                  | NO |  |
| 24                        | Código: 01 08 03 01<br>Programa: Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo                      | ✓                              |    |                     | ✓  | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.  |
| 25                        | Código: 01 08 04 01<br>Programa: Transparencia   | ✓                              |    |                     | ✓  | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.  |
| 26                        | Código: 01 08 05 01<br>Programa: Gobierno Electrónico  | ✓                              |    |                     | ✓  | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.  |
| 27                        | Código: 02 01 01 01<br>Programa: Gestión Integral de Desechos  | ✓                              |    | ✓                   |    | Continuar con las estrategias establecidas a fin de dar seguimiento a las acciones para el manejo, tratamiento y disposición de desechos sólidos, estableciendo esquemas que garanticen un mayor nivel de protección ambiental, proporcionando una mejor calidad de vida de la población.  |
| 28                        | Código: 02 01 04 01<br>Programa: Protección al Ambiente  | ✓                              |    |                     | ✓  | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.  |
| 29                        | Código: 02 01 05 01<br>Programa: Manejo Sustentable y Conservación de los Ecosistemas y la Biodiversidad |                                | ✓  |                     | ✓  | <p>Programa Anual:<br/>Cumplir con lo estipulado en los artículos 69 fracción I inciso i) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.28 fracción III del Código Administrativo del Estado de México y 2.1 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al desarrollo de proyectos que contribuyan a la prevención, conservación, protección, saneamiento y restauración, de los ecosistemas permitiendo mejores condiciones de vida para la población.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |



| Programas Presupuestarios |   |                                |    |                     |    |  |
|---------------------------|---|--------------------------------|----|---------------------|----|--|
| Núm. Consecutivo          | Descripción   | Incluidos en el Programa Anual |    | Cuenta con MIR Tipo |    | Recomendaciones  |
|                           |   | SÍ                             | NO | SÍ                  | NO |  |
| 30                        | Código: 02 02 01 01<br>Programa: Desarrollo Urbano                        | ✓                              |    | ✓                   |    | Continuar con las estrategias establecidas a fin de dar seguimiento a las acciones para ordenar y regular el crecimiento urbano municipal vinculándolo a un desarrollo regional sustentable, replanteando los mecanismos de planeación urbana y fortaleciendo el papel del municipio en la materia como responsable de su planeación y operación.  |
| 31                        | Código: 02 02 02 01<br>Programa: Desarrollo Comunitario                   | ✓                              |    |                     | ✓  | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.  |
| 32                        | Código: 02 02 04 01<br>Programa: Alumbrado Público                        | ✓                              |    |                     | ✓  | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.  |
| 33                        | Código: 02 02 05 01<br>Programa: Vivienda                                 |                                | ✓  |                     | ✓  | <p>Programa Anual:<br/>Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 11 fracción V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a promover y fomentar la adquisición, construcción y mejoramiento de la vivienda en beneficio de la población de menores ingresos, para abatir el rezago existente, y que ésta sea digna y contribuya al mejoramiento de la calidad de vida y al desarrollo e integración social de las comunidades.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 34                        | Código: 02 02 06 01<br>Programa: Modernización de los Servicios Comunales | ✓                              |    |                     | ✓  | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.  |



| Programas Presupuestarios |   |                                |    |                     |    |  |
|---------------------------|---|--------------------------------|----|---------------------|----|--|
| Núm. Consecutivo          | Descripción   | Incluidos en el Programa Anual |    | Cuenta con MIR Tipo |    | Recomendaciones  |
|                           |   | SÍ                             | NO | SÍ                  | NO |  |
| 35                        | Código: 02 03 02 01<br>Programa: Atención Médica                      |                                | ✓  |                     | ✓  | <p>Programa Anual:<br/>Atender lo estipulado en los artículos 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 9 y 403 de la Ley General de Salud y 7 y 14 fracción VII de Ley de Asistencia Social, a fin de implementar acciones dirigidas a proporcionar atención médica a la población mexiquense, con efectividad y calidad de los servicios de salud que otorgan las instituciones del sector público, así como lograr la cobertura universal de los servicios de salud, para reducir los índices de morbilidad y mortalidad aumentando la esperanza de vida de la población.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 36                        | Código: 02 04 01 01<br>Programa: Cultura Física y Deporte             | ✓                              |    |                     | ✓  | <p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>   |
| 37                        | Código: 02 04 02 01<br>Programa: Cultura y Arte                       | ✓                              |    |                     | ✓  | <p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>   |
| 38                        | Código: 02 04 04 01<br>Programa: Nuevas Organizaciones de la Sociedad | ✓                              |    |                     | ✓  | <p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>   |
| 39                        | Código: 02 05 01 01<br>Programa: Educación Básica                     | ✓                              |    |                     | ✓  | <p>Continuar con las estrategias establecidas a fin de dar seguimiento a las acciones tendientes al mejoramiento de los servicios de educación en los diferentes sectores de la población en sus niveles inicial, preescolar, primaria y secundaria conforme a los programas de estudio establecidos en el Plan y programas autorizados por la SEP, fortaleciendo la formación, actualización, capacitación y profesionalización de docentes y administrativos en concordancia con las necesidades del proceso educativo.</p>  |



| Programas Presupuestarios |  |                                |    |                     |    |   |
|---------------------------|--|--------------------------------|----|---------------------|----|---|
| Núm. Consecutivo          | Descripción  | Incluidos en el Programa Anual |    | Cuenta con MIR Tipo |    | Recomendaciones   |
|                           |  | SÍ                             | NO | SÍ                  | NO |   |
| 40                        | Código: 02 05 02 01<br>Programa:<br>Educación Media Superior |                                | ✓  |                     | ✓  | <p>Programa Anual:<br/>Cumplir con lo estipulado en los artículos 12 fracción VII, 17 fracción XX, 27 fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México; 69 fracción k de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a mejorar los servicios de bachillerato general y tecnológico en las modalidades escolarizada, no escolarizado, mixto, a distancia y abierto.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>  |
| 41                        | Código: 02 05 03 01<br>Programa:<br>Educación Superior       |                                | ✓  |                     | ✓  | <p>Programa Anual:<br/>Dar cumplimiento con lo estipulado en los artículos 12 fracción VII, 17 fracción XX, 27 fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México; 69 fracción k de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones para mejorar la atención a la demanda de educación superior, tecnológica, universitaria, a distancia, docente, en las modalidades escolarizada, no escolarizada, abierta, a distancia y mixta.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 42                        | Código: 02 05 05 01<br>Programa:<br>Educación para Adultos   |                                | ✓  |                     | ✓  | <p>Programa Anual:<br/>Atender lo estipulado en los artículos 2 fracción VI, 96, 114 y 115 de la Ley de Educación del Estado de México y 3.8 fracción XV del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a incrementar programas que ofrezcan a la población adulta con rezago educativo o desempleo la oportunidad de concluir la educación básica, así como incorporarse al mercado laboral.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>  |





| Programas Presupuestarios |  |                                |    |                     |    |  |
|---------------------------|--|--------------------------------|----|---------------------|----|--|
| Núm. Consecutivo          | Descripción  | Incluidos en el Programa Anual |    | Cuenta con MIR Tipo |    | Recomendaciones  |
|                           |  | SÍ                             | NO | SÍ                  | NO |  |
| 43                        | Código: 03 01 02 01<br>Programa: Empleo                        | ✓                              |    | ✓                   |    | Continuar con las estrategias establecidas a fin de dar seguimiento a las acciones dirigidas a dinamizar la economía municipal, fomentando el desarrollo de la planta productiva, aumentar la oportunidad de empleo, vinculando su oferta y demanda, y garantizar que la población económicamente activa disfrute de las mismas condiciones de empleo, remuneración y oportunidades sin discriminación alguna, mediante la formación de los recursos humanos para el trabajo.  |
| 44                        | Código: 03 02 01 01<br>Programa: Desarrollo Agrícola           |                                | ✓  |                     | ✓  | Programa Anual:<br>Cumplir con lo estipulado en los artículos 5, 8 fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX y X, 9, 12, 13, 15, 25, 40 y 58 de la Ley Agrícola y Forestal del Estado de México, a fin de implementar acciones para incrementar de forma permanente y sostenida los niveles de producción, productividad y rentabilidad de las actividades agrícolas.   |
|                           |  |                                |    |                     |    | MIR Tipo:<br>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 45                        | Código: 03 02 01 02<br>Programa: Fomento a Productores Rurales | ✓                              |    | ✓                   |    | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.              |
| 46                        | Código: 03 02 01 03<br>Programa: Fomento Pecuario              |                                | ✓  |                     | ✓  | Programa Anual:<br>Dar cumplimiento con lo estipulado en los artículos 5 fracción III, 8 fracciones IX, X, XI y XII, 59 fracciones I y V y 93 fracción I de la Ley de Fomento Ganadero del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a incrementar la producción pecuaria y consolidar agroempresas y organizaciones rentables que propicien el desarrollo integral y sostenible de la actividad y generar un valor agregado a la producción.   |
|                           |  |                                |    |                     |    | MIR Tipo:<br>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |



| Programas Presupuestarios |   |                                |    |                     |    |  |
|---------------------------|---|--------------------------------|----|---------------------|----|--|
| Núm. Consecutivo          | Descripción   | Incluidos en el Programa Anual |    | Cuenta con MIR Tipo |    | Recomendaciones  |
|                           |   | SÍ                             | NO | SÍ                  | NO |  |
| 47                        | Código: 03 02 01 04<br>Programa: Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria |                                | ✓  | ✓                   |    | <p>Programa Anual:<br/>Atender lo estipulado en el artículo 125 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para procurar las condiciones adecuadas en la producción agroalimentaria, así como el desarrollo de acciones de vigilancia para verificar la calidad de los productos.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>   |
| 48                        | Código: 03 02 02 01<br>Programa: Desarrollo Forestal                          |                                | ✓  | ✓                   |    | <p>Programa Anual:<br/>Cumplir con lo estipulado en los artículos 69 fracción h) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a fin de implementar acciones para los proyectos que aseguran la permanencia de los bosques a través del manejo y aprovechamiento sustentable con la participación directa de dueños.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 49                        | Código: 03 02 03 01<br>Programa: Fomento Acuícola                             |                                | ✓  | ✓                   |    | <p>Programa Anual:<br/>Dar cumplimiento con lo estipulado en los artículos 6 y 14 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a fin de implementar acciones dirigidas a desarrollar la producción acuícola de acuerdo al potencial productivo regional.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>  |





| Programas Presupuestarios |  |                                |    |                     |    |   |
|---------------------------|--|--------------------------------|----|---------------------|----|---|
| Núm. Consecutivo          | Descripción  | Incluidos en el Programa Anual |    | Cuenta con MIR Tipo |    | Recomendaciones   |
|                           |  | SÍ                             | NO | SÍ                  | NO |   |
| 50                        | Código: 03 02 06 01<br>Programa: Seguros y Garantías Financieras Agropecuarias |                                | ✓  | ✓                   |    | <p>Programa Anual:<br/>Atender lo estipulado en los artículos 9.4 y 9.16 del Código Administrativo del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones que eviten la descapitalización del productor ante la ocurrencia de un siniestro y de protección al patrimonio de la gente del campo a través de seguros y fianzas.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>  |
| 51                        | Código: 03 03 05 01<br>Programa: Electrificación                               |                                | ✓  | ✓                   |    | <p>Programa Anual:<br/>Cumplir con lo estipulado en los artículos 125 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 228 fracción III y 230 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a fomentar el uso de tecnologías que mejoren la calidad de los servicios de electrificación; así como la habitabilidad, seguridad e higiene de la vivienda social.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 52                        | Código: 03 04 02 01<br>Programa: Modernización Industrial                      | ✓                              |    | ✓                   |    | <p>Continuar con las estrategias establecidas a fin de dar seguimiento a las acciones para fomentar una cultura empresarial que asegure la modernización industrial atractiva a la inversión productiva nacional y extranjera, con fuerte impulso a las cadenas productivas, incluye además las acciones de fortalecimiento de la micro y pequeña empresa con estricto apego a la normatividad ambiental.</p>   |
| 53                        | Código: 03 05 01 01<br>Programa: Modernización del Transporte Terrestre        |                                | ✓  | ✓                   |    | <p>Programa Anual:<br/>Dar cumplimiento con lo estipulado en los artículos 31 fracción XXXV Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 6 fracción VI y 9 fracción VIII de la Ley de Movilidad del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a la creación de programas para modernizar y mantener en óptimas condiciones la infraestructura y equipamiento del transporte terrestre.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>                |



| Programas Presupuestarios |   |                                |    |                     |    |   |
|---------------------------|---|--------------------------------|----|---------------------|----|---|
| Núm. Consecutivo          | Descripción   | Incluidos en el Programa Anual |    | Cuenta con MIR Tipo |    | Recomendaciones   |
|                           |   | SÍ                             | NO | SÍ                  | NO |   |
| 54                        | Código: 03 05 01 03<br>Programa: Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre | ✓                              |    |                     | ✓  | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.   |
| 55                        | Código: 03 07 01 01<br>Programa: Fomento Turístico  | ✓                              |    | ✓                   |    | Continuar con las estrategias establecidas a fin de dar seguimiento a las acciones que lleva a cabo el Gobierno Municipal para impulsar la inversión social y privada que incremente la calidad de los servicios turísticos.  |
| 56                        | Código: 03 08 01 01<br>Programa: Investigación Científica   |                                | ✓  |                     | ✓  | Programa Anual:<br>Atender lo estipulado en los artículos 96 Quáter fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 9 BIS, 15, 33, 34 fracciones V y VI y 35 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de la Ley de Ciencia y Tecnología, a fin de implementar acciones encaminadas al financiamiento de la investigación aplicada, a través del conocimiento científico en beneficio de las diversas áreas de conocimiento.<br><br>MIR Tipo:<br>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.  |
| 57                        | Código: 03 09 03 01<br>Programa: Promoción Artesanal  | ✓                              |    |                     | ✓  | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.   |
| 58                        | Código: 04 01 01 01<br>Programa: Deuda Pública  |                                | ✓  |                     | ✓  | Programa Anual:<br>Cumplir con lo estipulado en los artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 259 fracción II, incisos a), b) y c) y 264 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a abatir el rezago en el pago de obligaciones por los servicios que reciben, negociar mejores condiciones de financiamiento de la deuda con la banca comercial y de desarrollo y demás acreedores; y reducir gradualmente el pago de su servicio para contar con mayores recursos y destinarlos a la inversión pública productiva.<br><br>MIR Tipo:<br>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |



| Programas Presupuestarios        |   |                                |    |                     |    |  |
|----------------------------------|---|--------------------------------|----|---------------------|----|--|
| Núm. Consecutivo                 | Descripción   | Incluidos en el Programa Anual |    | Cuenta con MIR Tipo |    | Recomendaciones  |
|                                  |   | SÍ                             | NO | SÍ                  | NO |  |
| 59                               | Código: 04 02 01 01<br>Programa:<br>Transferencias  | ✓                              |    | ✓                   |    | Continuar con las estrategias establecidas a fin de dar seguimiento a las acciones dirigidas a cumplir los objetivos diversos para la celebración de convenios previstos en la Ley de Coordinación Fiscal vigente. |
| 60                               | Código: 04 04 01 01<br>Programa:<br>Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores | ✓                              |    | ✓                   |    | Continuar con las estrategias establecidas a fin de dar seguimiento a las acciones encaminadas al pago de adeudos que no fueron cubiertos en ejercicios anteriores.  |
| <b>Número de Recomendaciones</b> |   |                                |    |                     |    | <b>84</b>  |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Ayuntamiento, en lo subsecuente, utilice las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual.

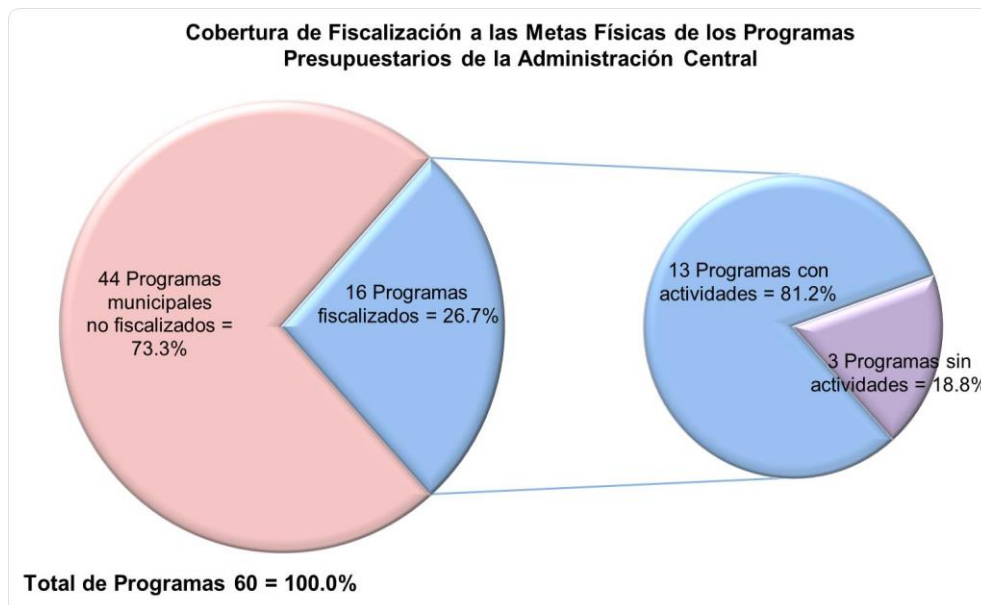
## EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

El OSFEM determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2017, teniendo como alcance 16 de los 60 programas presupuestarios, mismos que se especifican a continuación:

| Descripción  | Descripción   |
|--|---|
| Código: 01 03 03 01<br>Programa: Conservación del Patrimonio Público                             | Código: 01 08 05 01<br>Programa: Gobierno Electrónico         |
| Código: 01 03 04 01<br>Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público | Código: 02 01 01 01<br>Programa: Gestión Integral de Desechos |
| Código: 01 05 02 02<br>Programa: Fortalecimiento de los Ingresos                                 | Código: 02 02 02 01<br>Programa: Desarrollo Comunitario       |
| Código: 01 05 02 03<br>Programa: Gasto Social e Inversión Pública                                | Código: 02 02 04 01<br>Programa: Alumbrado Público            |
| Código: 01 05 02 05<br>Programa: Planeación y Presupuesto basado en Resultados                   | Código: 02 02 05 01<br>Programa: Vivienda                     |
| Código: 01 07 01 01<br>Programa: Seguridad Pública   | Código: 02 03 02 01<br>Programa: Atención Médica              |
| Código: 01 07 02 01<br>Programa: Protección Civil  | Código: 03 01 02 01<br>Programa: Empleo                       |
| Código: 01 08 04 01<br>Programa: Transparencia   | Código: 03 04 02 01<br>Programa: Modernización Industrial     |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, el Ayuntamiento ejecutó 13 de los 16 programas evaluados como se muestra en la siguiente gráfica:



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.



Dicha evaluación permite al Ayuntamiento identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2017 por la entidad municipal:

| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|---|---|---|----------------------|---|
|   |   | Presupuesto   |                      |   |
|   |   | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| <b>Código: 01 03 03 01</b>  |   |   |                      |   |
| <b>Programa: Conservación del Patrimonio Público (Un proyecto)</b>  |   |   |                      |   |
| Código: 01 03 03 01 01 01<br>Proyecto: Conservación, Restauración y Difusión del Patrimonio Cultural  | 100.0                                   | 674.1   | 674.1                | La entidad municipal cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.      |
| <b>Código: 01 03 04 01</b>  |   |   |                      |   |
| <b>Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público (Cuatro proyectos)</b>   |   |   |                      |   |
| Código: 01 03 04 01 01 01<br>Proyecto: Fiscalización, Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública  | 100.0                                   | 21.8  | 21.8                 | El ente municipal cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas. |
| Código: 01 03 04 01 01 02<br>Proyecto: Participación Social en la Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación Interna de Obras, Programas y Servicios Públicos | 100.0                                   | 1,494.1   | 1,494.1              | El ente municipal cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.          |
| Código: 01 03 04 01 02 01<br>Proyecto: Responsabilidades Administrativas  | 100.0                                   | 5.1   | 5.1                  | La entidad fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.   |
| Código: 01 03 04 01 02 02<br>Proyecto: Manifestación de Bienes de los Servidores Públicos   | 100.0                                   | 113.3   | 113.3                | El ente municipal cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas. |
| <b>Código: 01 05 02 02</b>  |   |   |                      |   |
| <b>Programa: Fortalecimiento de los Ingresos (Dos proyectos)</b>  |   |   |                      |   |
| Código: 01 05 02 02 01 01<br>Proyecto: Captación y Recaudación de Ingresos  | 100.0                                   | 2,776.5   | 2,776.5              | El Ayuntamiento cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.            |



AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO ATENCO



| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones  |
|--|---|---|----------------------|--|
|  |   | Presupuesto   |                      |  |
|  |   | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| Código: 01 05 02 02 04 01<br>Proyecto: Registro y Control de Caja y Tesorería  | No programado                           | No presupuestado  |                      | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere la ampliación de horarios e instauración de cajas móviles en los meses de alta recaudación, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 48 fracción IX, 93 y 94 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 6, 7, 9 y 19 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal Correspondiente; 16 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y 107 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.   |
| <b>Código: 01 05 02 03</b><br><b>Programa: Gasto Social e Inversión Pública (Un proyecto)</b>                        |   |   |                      |  |
| Código: 01 05 02 03 01 03<br>Proyecto: Asignación, Registro, Seguimiento y Control de la Inversión Pública Municipal | No programado                           | No presupuestado  |                      | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere elaborar expedientes técnicos de obra, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 48 fracción X, 96 Bis fracción IX, 96 Quáter fracción I y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 218 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.  |
| <b>Código: 01 05 02 05</b><br><b>Programa: Planeación y Presupuesto basado en Resultados (Seis proyectos)</b>        |   |   |                      |  |
| Código: 01 05 02 05 01 02<br>Proyecto: Planeación de Proyectos para el Desarrollo Social                             | No programado                           | No presupuestado  |                      | El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere dar seguimiento a la instrumentación y cumplimiento del Plan de Desarrollo, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, 20 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.  |
| Código: 01 05 02 05 01 07<br>Proyecto: Planeación y Evaluación para el Desarrollo Municipal                          | 100.0                                   | 1,472.2   | 1,472.2              | La entidad fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.  |
| Código: 01 05 02 05 01 08<br>Proyecto: Operación y Seguimiento del COPLADEMUN  | No programado                           | No presupuestado  |                      | El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere implementar un sistema de evaluación de desempeño a los programas presupuestarios de la administración municipal, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, 20 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.                        |
| Código: 01 05 02 05 01 09<br>Proyecto: Integración, Seguimiento y Control Presupuestal del Ayuntamiento              | No programado                           | No presupuestado  |                      | El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere formular el presupuesto con base a resultados en cumplimiento a lo establecido en el Manual de Planeación, Programación y Presupuestación, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, 20 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. |



AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO ATENCO



| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|---|---|---|----------------------|---|
|   |   | Presupuesto   |                      |   |
|   |   | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Código: 01 05 02 05 02 02<br>Proyecto: Registro, Control Contable y Presupuestal  | No programado                           | No presupuestado  |                      | El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere la integración de documentación comprobatoria y emisión de pólizas de egresos, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, 20 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.  |
| Código: 01 05 02 05 02 03<br>Proyecto: Registro, Control Contable-Presupuestal y Cuenta de la Hacienda Pública Municipal                  | No programado                           | No presupuestado  |                      | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere la recepción y evaluación de reportes de seguimiento al cumplimiento de objetivos de programas presupuestarios por parte de las unidades administrativas municipales, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, 20 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. |
| <b>Código: 01 07 01 01</b><br><b>Programa: Seguridad Pública (Seis proyectos)</b>   |   |   |                      |   |
| Código: 01 07 01 01 01 01<br>Proyecto: Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito                                   | 100.0                                   | 29,516.4  | 29,516.4             | La entidad municipal cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.  |
| Código: 01 07 01 01 01 02<br>Proyecto: Sistemas de Información, Comunicación y Tecnologías para la Seguridad Pública                      | 100.0                                   | 580.1   | 580.1                | El Ayuntamiento cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.  |
| Código: 01 07 01 01 01 03<br>Proyecto: Formación Profesional Especializada para Servidores Públicos de Instituciones de Seguridad Pública | 100.0                                   | 2,544.5   | 2,544.5              | La entidad fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.   |
| Código: 01 07 01 01 01 07<br>Proyecto: Vinculación, Participación, Prevención y Denuncia Social   | No programado                           | No presupuestado  |                      | El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere la capacitación a las fuerzas policíacas para disuadir la comisión de delitos, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 115 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracción XXXV Bis, 69 fracción I inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100 fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México.  |
| Código: 01 07 01 01 02 03<br>Proyecto: Educación Vial   | 100.0                                   | 418.1   | 418.1                | El Ayuntamiento cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.   |





AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO ATENCO



| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones  |
|---|---|---|----------------------|--|
|   |   | Presupuesto   |                      |  |
|   |   | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| Código: 01 07 01 01 02 04<br>Proyecto: Mantenimiento a los Dispositivos para el Control del Tránsito  | No programado                           | No presupuestado  |                      | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere la incorporación de señalamientos viales para la circulación peatonal y vehicular, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 115 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracción XXXV Bis, 69 fracción I inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100 fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México.  |
| <b>Código: 01 07 02 01</b><br><b>Programa: Protección Civil (Seis proyectos)</b>                      |   |   |                      |  |
| Código: 01 07 02 01 01 01<br>Proyecto: Concertación para la Protección Civil                          | No programado                           | No presupuestado  |                      | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere la capacitación a la ciudadanía en materia de protección civil sobre el comportamiento ante situaciones de riesgo, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXI Ter., 48 fracción XII bis, 69 fracción I inciso a), 81, 81 Ter. fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3, 43 fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil. |
| Código: 01 07 02 01 01 02<br>Proyecto: Capacitación Integral y Actualización para la Protección Civil | 100.0                                   | 493.5   | 493.5                | El ente fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.  |
| Código: 01 07 02 01 01 03<br>Proyecto: Difusión y Comunicación para la Protección Civil               | 100.0                                   | 0.0   | 0.0                  | El Ayuntamiento cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo no designó recursos financieros para el mismo. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos que permitieron llevar a cabo este proyecto y mantener congruencia entre las metas del mismo y el presupuesto.  |
| Código: 01 07 02 01 02 01<br>Proyecto: Prevención, Evaluación y Dictaminación de Riesgos              | No programado                           | No presupuestado  |                      | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere la integración de analíticos estadísticos de las contingencias por factores de riesgos, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXI Ter., 48 fracción XII bis, 69 fracción I inciso a), 81, 81 Ter. fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3, 43 fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil.                            |
| Código: 01 07 02 01 02 02<br>Proyecto: Identificación, Sistematización y Atlas de Riesgos             | 100.0                                   | 6,165.7   | 6,165.7              | La entidad municipal cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.   |
| Código: 01 07 02 01 03 03<br>Proyecto: Coordinación de Atención de Emergencias y Desastres            | 100.0                                   | 1,491.2   | 1,491.2              | La entidad municipal cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.  |
| <b>Código: 01 08 04 01</b><br><b>Programa: Transparencia (Un proyecto)</b>                            |   |   |                      |  |
| Código: 01 08 04 01 01 01<br>Proyecto: Vinculación Ciudadana con la Administración Pública            | 100.0                                   | 1,778.0   | 1,778.0              | El Ayuntamiento cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.  |





AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO ATENCO



| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones  |
|--|---|---|----------------------|--|
|  |   | Presupuesto   |                      |  |
|  |   | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| <b>Código: 01 08 05 01</b><br><b>Programa: Gobierno Electrónico (Un proyecto)</b>                              |   |   |                      |  |
| Código: 01 08 05 01 01 03<br>Proyecto: Innovación Gubernamental con Tecnologías de Información                 | 100.0                                   | 1,259.2   | 1,259.2              | La entidad fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.  |
| <b>Código: 02 01 01 01</b><br><b>Programa: Gestión Integral de Desechos (Dos proyectos)</b>                    |   |   |                      |  |
| Código: 02 01 01 01 01 01<br>Proyecto: Manejo de Residuos Sólidos  | 100.0                                   | 8,269.1   | 8,269.1              | La entidad municipal cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.  |
| Código: 02 01 01 01 01 02<br>Proyecto: Coordinación para Servicios de Limpia y Recolección de Desechos Sólidos | 100.0                                   | 9,623.7   | 9,623.7              | La entidad fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.  |
| <b>Código: 02 02 02 01</b><br><b>Programa: Desarrollo Comunitario (Dos proyectos)</b>                          |   |   |                      |  |
| Código: 02 02 02 01 01 01<br>Proyecto: Promoción a la Participación Comunitaria                                | No programado                           | No presupuestado  |                      | El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere la impartición de pláticas de desarrollo humano y social, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 73, 74, 75 y 162 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.   |
| Código: 02 02 02 01 01 02<br>Proyecto: Apoyo a la Comunidad  | 100.0                                   | 2,707.5   | 2,707.5              | La entidad municipal cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.   |
| <b>Código: 02 02 04 01</b><br><b>Programa: Alumbrado Público (Un proyecto)</b>                                 |   |   |                      |  |
| Código: 02 02 04 01 02 01<br>Proyecto: Alumbrado Público   | 100.0                                   | 2,083.5   | 2,083.5              | La entidad fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.   |
| <b>Código: 02 02 05 01</b><br><b>Programa: Vivienda (Un proyecto)</b>  |   |   |                      |  |
| Código: 02 02 05 01 01 01<br>Proyecto: Mejoramiento de la Vivienda   | No programado                           | No presupuestado  |                      | El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere dignificar las viviendas del municipio a través de la gestión eficaz de programas, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en el artículo 11 fracción V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.   |
| <b>Código: 02 03 02 01</b><br><b>Programa: Atención Médica (Un proyecto)</b>                                   |   |   |                      |  |
| Código: 02 03 02 01 01 11<br>Proyecto: Apoyo Municipal a la Prestación de Servicios de Salud para las Personas | No programado                           | No presupuestado  |                      | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere contribuir a la salud de la comunidad mediante la difusión de mejores prácticas para el cuidado, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 9 y 403 de la Ley General de Salud y 7 y 14 fracción VII de Ley de Asistencia Social. |



AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO ATENCO



| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|---|---|---|----------------------|---|
|   |   | Presupuesto   |                      |   |
|   |   | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| <b>Código: 03 01 02 01</b><br><b>Programa: Empleo (Tres proyectos)</b>                            |   |   |                      |   |
| Código: 03 01 02 01 02 02<br>Proyecto: Colocación de Trabajadores Desempleados                    | 100.0                                   | 10.5  | 10.5                 | La entidad municipal cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.  |
| Código: 03 01 02 01 02 03<br>Proyecto: Fomento para el Autoempleo                                 | No programado                           | No presupuestado  |                      | El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere establecer programas de promoción de opciones de empleo, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII; 69 fracción n) y 96 Quáter fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |
| Código: 03 01 02 01 03 01<br>Proyecto: Capacitación, Adiestramiento y Productividad en el Trabajo | No programado                           | No presupuestado  |                      | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere capacitar a buscadores de empleo, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII; 69 fracción n) y 96 Quáter fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.                   |
| <b>Código: 03 04 02 01</b><br><b>Programa: Modernización Industrial (Dos proyectos)</b>           |   |   |                      |   |
| Código: 03 04 02 01 01 02<br>Proyecto: Fortalecimiento a la Micro y Pequeña Empresa               | 100.0                                   | 1,127.2   | 1,127.2              | La entidad fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.   |
| Código: 03 04 02 01 01 03<br>Proyecto: Fortalecimiento a la Competitividad                        | 100.0                                   | 18.6  | 18.6                 | La entidad municipal cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.   |
| <b>Número de Recomendaciones</b>  |   |   | <b>40</b>            |   |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.

El OSFEM informó al Ayuntamiento mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna Municipal a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de Metas Físicas:

| Pliego de Recomendaciones de Evaluación | Oficio de Promoción de Acciones de Evaluación | Fecha                   |
|---|---|-------------------------|
| OSFEM/AEEP/SEPM/2823/2017               | OSFEM/AEEP/SEPM/2824/2017                     | 23 de octubre de 2017   |
| OSFEM/AEEP/SEPM/3453/2017               | OSFEM/AEEP/SEPM/3454/2017                     | 27 de noviembre de 2017 |
| OSFEM/AEEP/SEPM/4148/2017               | OSFEM/AEEP/SEPM/4149/2017                     | 20 de diciembre de 2017 |
| OSFEM/AED/DADM/1825/2018                | OSFEM/AED/DADM/1826/2018                      | 23 de abril de 2018     |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM.



## MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2017, el OSFEM llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores de los niveles “Actividad” y “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud, de que los indicadores a nivel Actividad, permiten dar seguimiento a los procesos y actividades sustantivas para la generación de los componentes; y los indicadores de nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el OSFEM estableció el alcance de revisión, partiendo de los 11 programas en los cuales la entidad utilizó las MIR Tipo, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo; excluyendo 7 que no fueron seleccionados dentro de la muestra a fiscalizar relacionada con el cumplimiento de las Metas Físicas.

En este orden de ideas, los 4 programas seleccionados son los siguientes:

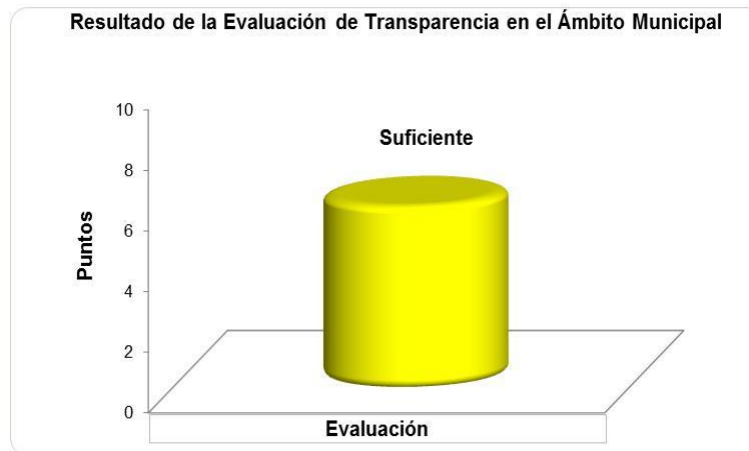
| Programas Presupuestarios Fiscalizados con los Resultados de la MIR |  |   |
|---|--|---|
| Programas   | Hallazgo   | Recomendación   |
| Código: 01 05 02 02<br>Programa: Fortalecimiento de los Ingresos    | Los resultados de estos programas no se presentan, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin. | Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran. |
| Código: 02 01 01 01<br>Programa: Gestión Integral de Desechos       |  |   |
| Código: 03 01 02 01<br>Programa: Empleo                             |  |   |
| Código: 03 04 02 01<br>Programa: Modernización Industrial           |  |   |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.

## INDICADORES ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2017

### TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia, puesto que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación se muestra el resultado:



| Hallazgo  | Recomendación   |
|---|---|
| El Ayuntamiento obtuvo un resultado intermedio, toda vez que no dio cumplimiento a las fracciones VII, XII, XIV, XVIII, XX, XXVI, XXVII, XXVIII, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLVI, XLIX y L de las cincuenta y dos establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental. | Dar seguimiento permanente al cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), e implemente acciones para atender este aspecto básico que permita al público ejercer su derecho a estar informado. |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM.



## DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

Como resultado de la revisión a la información remitida, la entidad fiscalizable alcanzó una evaluación de **Adecuado**, misma que se detalla a continuación:

| Documentos para el Desarrollo Institucional |        |                 |  |
|---|--------|-----------------|--|
| Requerimiento                               | Cumple |                 | Recomendación  |
|   | Sí     | No              |  |
| Organigrama                                 | ✓      |                 | La entidad municipal remitió evidencia documental de contar con el Organigrama, los manuales de organización y procedimientos; así como el Reglamento Interior por lo que se recomienda mantener actualizados dichos documentos con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal. |
| Manual de Organización                      | ✓      |                 |  |
| Manual de Procedimientos                    | ✓      |                 |  |
| Reglamento Interior                         | ✓      |                 |  |
| <b>Evaluación</b>                           |        | <b>Adecuado</b> |  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.

El OSFEM informó al Ayuntamiento mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna Municipal a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del indicador en cuestión:

| Pliego de Recomendaciones de Evaluación | Oficio de Promoción de Acciones de Evaluación | Fecha                   |
|---|---|-------------------------|
| OSFEM/AEEP/SEPM/3453/2017               | OSFEM/AEEP/SEPM/3454/2017                     | 27 de noviembre de 2017 |
| OSFEM/AED/DADM/1825/2018                | OSFEM/AED/DADM/1826/2018                      | 23 de abril de 2018     |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM.

## COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Ayuntamiento, verificando el cumplimiento a los artículos 32 fracciones II y IV, 92 fracciones I y IV, 96 fracción I, 96 Ter, 96 Quintus, 113, 147 I. y 149 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, referente a los servidores públicos de la administración municipal, cuyos resultados son los siguientes:



Como se muestra en la gráfica anterior, algunos de los servidores públicos del ente municipal no cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley para ocupar los cargos que les fueron conferidos, los cuales se detallan a continuación:



| Competencia Laboral de los Servidores Públicos |   |        |    |  |
|--|---|--------|----|--|
| Servidor Público                               | Requerimiento   | Cumple |    | Recomendación  |
|  |   | Sí     | No |  |
| Tesorero Municipal                             | 1. Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.                            | ✓      |    | Contratar un Tesorero Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.              |
|  | 2. Experiencia mínima de un año.  | ✓      |    |  |
|  | 3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. | ✓      |    |  |
|  | 4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.   | ✓      |    |  |
|  | 5. Certificado de no antecedentes penales.  |        | ✓  |  |
| Contralor Interno Municipal                    | 1. Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.                            | ✓      |    | Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |
|  | 2. Experiencia mínima de un año.  | ✓      |    |  |
|  | 3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. | ✓      |    |  |
|  | 4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.   | ✓      |    |  |
|  | 5. Certificado de no antecedentes penales.  | ✓      |    |  |
| Secretario del Ayuntamiento                    | 1. Título profesional de educación superior.  | ✓      |    | Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 92 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.      |
|  | 2. Experiencia mínima de un año.  | ✓      |    |  |
|  | 3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. | ✓      |    |  |
|  | 4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.   | ✓      |    |  |
|  | 5. Certificado de no antecedentes penales.  | ✓      |    |  |
| Director de Obras                              | 1. Título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín.   | ✓      |    | Contratar un Director de Obras que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 96 Ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.                     |
|  | 2. Experiencia mínima de un año.  | ✓      |    |  |
|  | 3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. | ✓      |    |  |
|  | 4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.   |        | ✓  |  |
|  | 5. Certificado de no antecedentes penales.  |        | ✓  |  |
| Director de Desarrollo Económico               | 1. Título profesional en el área económico-administrativa.  |        | ✓  | Contratar un Director de Desarrollo Económico que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.   |
|  | 2. Experiencia mínima de un año.  | ✓      |    |  |
|  | 3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. | ✓      |    |  |
|  | 4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.   | ✓      |    |  |
|  | 5. Certificado de no antecedentes penales.  | ✓      |    |  |



| Competencia Laboral de los Servidores Públicos |  |        |    |   |
|--|--|--------|----|---|
| Servidor Público                               | Requerimiento  | Cumple |    | Recomendación   |
|  |  | Sí     | No |   |
| Director de Catastro                           | 1. Título profesional.   |        | ✓  | Contratar un Director de Catastro Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios. |
|  | 2. Experiencia mínima de un año.   | ✓      |    |   |
|  | 3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.            |        | ✓  |   |
|  | 4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.  | ✓      |    |   |
|  | 5. Certificado de no antecedentes penales.   | ✓      |    |   |
| Defensor Municipal de Derechos Humanos         | 1. Título profesional preferentemente.   | ✓      |    | Contratar un Defensor Municipal de Derechos Humanos que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 147 I. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  |
|  | 2. Estudios especializados en materia de Derechos Humanos.   |        | ✓  |   |
|  | 3. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.  | ✓      |    |   |
|  | 4. Certificado de no antecedentes penales.   | ✓      |    |   |
| Oficial Mediador Conciliador                   | 1. Título de Licenciatura en Derecho, Psicología, Sociología, Antropología, Trabajo Social o Comunicaciones.               | ✓      |    | Contratar un Oficial Mediador Conciliador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 149 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  |
|  | 2. Evidencia documental de la acreditación de estudios en materia de Mediación.  | ✓      |    |   |
|  | 3. Certificación por el Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México. |        | ✓  |   |
|  | 4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.  | ✓      |    |   |
|  | 5. Certificado de no antecedentes penales.   |        | ✓  |   |
| Oficial Calificador                            | 1. Título de Licenciatura en Derecho.  | ✓      |    | Contratar un Oficial Calificador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 149 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  |
|  | 2. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.  | ✓      |    |   |
|  | 3. Certificado de no antecedentes penales.   |        | ✓  |   |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El OSFEM informó al Ayuntamiento mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna Municipal a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos:





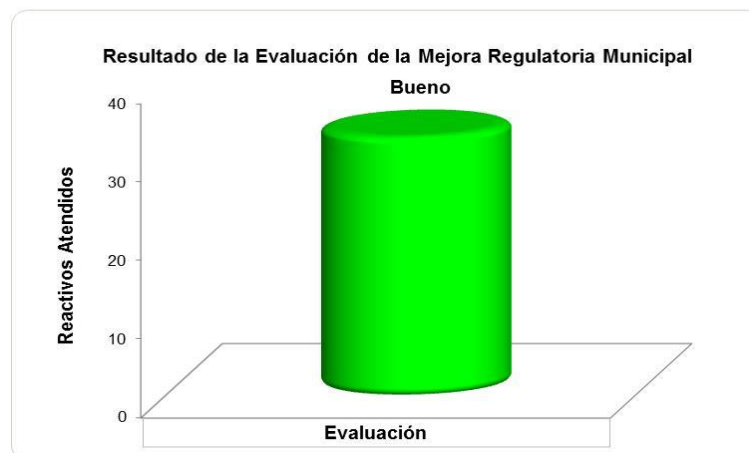
| Pliego de Recomendaciones de Evaluación | Oficio de Promoción de Acciones de Evaluación | Fecha                   |
|---|---|-------------------------|
| OSFEM/AEEP/SEPM/3453/2017               | OSFEM/AEEP/SEPM/3454/2017                     | 27 de noviembre de 2017 |
| OSFEM/AED/DADM/1825/2018                | OSFEM/AED/DADM/1826/2018                      | 23 de abril de 2018     |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

## EVALUACIÓN DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL

En materia de Mejora Regulatoria Municipal, el Órgano Técnico de la Legislatura verificó que el Ayuntamiento atendiera el marco jurídico establecido en el artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento, así como la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios y la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.

Para llevar a cabo esta revisión, el OSFEM requirió al Ayuntamiento el Cuestionario para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria Municipal 2017. Con la documental remitida por la entidad, se procedió a su análisis, emitiendo el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/2823/2017 y el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/2824/2017 ambos de fecha 23 de octubre de 2017, en los cuales se le informó a la entidad que obtuvo un nivel de calificación de **Bueno**, como se muestra en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.



En ese sentido, para un adecuado desempeño en materia de Mejora Regulatoria, así como dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las siguientes:

#### Recomendaciones

1. Elaborar y autorizar el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria del ejercicio 2016.
2. Sesionar cada tres meses los Comités Internos de Mejora Regulatoria.
3. Informar el avance programático de Mejora Regulatoria y la evaluación de resultados al Cabildo Municipal.
4. Dar respuesta en un término no mayor de 5 días hábiles, a partir de la fecha de acuse de recibo, al trámite presentado.
5. Crear en su portal de internet un apartado en el cual se encuentre el Registro Municipal para unidades económicas.
6. Informar trimestralmente el Reporte de Avance de los Programas de Trabajo de Tecnologías de Información al Secretario Técnico de su municipio.
7. Obtener el certificado digital de la firma electrónica avanzada para la elaboración de trámites y servicios de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática (DGSEI).

### EVALUACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En apego a las responsabilidades jurídicas conferidas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se determinó dar seguimiento a la evaluación en materia de Protección Civil para el ejercicio 2017, derivado de las necesidades de prevención, auxilio y recuperación por los acontecimientos naturales o antrópicos que han afectado a la población e infraestructura. Dicho seguimiento se llevó a cabo mediante un cuestionario denominado Diagnóstico de los Consejos Municipales de Protección Civil, dividido en tres rubros: “Estructura y Funcionamiento Municipal”, “Programas y Planes Operativos” y “Atlas de Riesgos Municipales”, en apego a la Ley General de Protección Civil, el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México y sus respectivos Reglamentos, a la Ley Orgánica Municipal y a las normas técnicas en materia de seguridad.

Con la revisión de la información emitida por el Ayuntamiento, se emitió el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/2823/2017 y el Oficio de Promoción OSFEM/AEEP/SEPM/2824/2017, ambos de fecha 23 de octubre de 2017, en los cuales se le informó que, el resultado de su evaluación fue de **Insuficiente**, como se observa en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Para un adecuado desempeño en materia de Protección Civil, así como para dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las siguientes:

| Recomendaciones  |
|--|
| <b>En Materia de Estructura y Funcionamiento Municipal de Protección Civil</b>   |
| <ol style="list-style-type: none"><li>1. Actualizar la capacitación del Titular de la Unidad Municipal de Protección Civil.</li><li>2. Certificar al Coordinador de Protección Civil en Gestión Integral de Riesgos.</li><li>3. Certificar y/o capacitar en materia de Protección Civil al personal de la Coordinación Municipal de Protección Civil.</li><li>4. Acreditar a todos los paramédicos, conforme al marco legal establecido e institución reconocida por la SEP.</li><li>5. Contar con la(s) licencia(s) de funcionamiento de la(s) ambulancia(s) que posea el Ayuntamiento.</li></ol> |
| <b>En Materia de Programas y Planes Operativos</b>   |
| <ol style="list-style-type: none"><li>6. Realizar la vigilancia a los generadores de bajo riesgo.</li><li>7. Describir las acciones preventivas, de auxilio y de recuperación, en los Programas de Protección Civil Municipales.</li><li>8. Elaborar y operar Planes Operativos para Fenómenos Socio-organizativos, Geológicos, Hidrometeorológicos, Químico-Tecnológico y Sanitario-Ecológicos.</li></ol>   |



## Recomendaciones

### En Materia de Programas y Planes Operativos

9. Instalar la Unidad Interna de Protección Civil de la Presidencia Municipal y DIF Municipal.
10. Elaborar el Programa Interno de Protección Civil de la Presidencia Municipal y DIF Municipal e inscribirlos al Registro Estatal de Protección Civil.
11. Realizar ejercicios de gabinete al menos dos veces al año en la Presidencia Municipal y DIF Municipal.
12. Efectuar simulacros de campo en la Presidencia Municipal y DIF Municipal al menos dos veces al año.
13. Colocar la señalización de Precaución en todos los inmuebles del Gobierno Municipal o los arrendados por este.

### En Materia del Atlas de Riesgos Municipal

14. Elaborar el Atlas de Riesgos Municipal de la presente administración municipal. Por otra parte se le comunica que para subsecuentes evaluaciones realizadas por éste Órgano Técnico, los Atlas de Riesgos deberán contener lo establecido en la Guía de Contenido Mínimo para la Elaboración del Atlas Nacional de Riesgos.
15. Publicar en la Gaceta Municipal el Atlas de Riesgos Municipal.
16. Realizar las actualizaciones del Atlas de Riesgo y su publicación.
17. Plasmar en el Atlas de Riesgos Municipal los subsistemas perturbadores de origen Geológico y Sanitario-Ecológico.



## RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN





## HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2017

### CUENTA PÚBLICA

| Ayuntamiento de San Mateo Atenco |   |   |
|----------------------------------|---|---|
| Núm.                             | Hallazgos   | Normatividad Infringida   |
| 1                                | En el ejercicio 2017 la información presupuestal de la Cuenta Pública difiere de la presentada en el Informe Mensual de diciembre.  | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.  |
| 2                                | En el Estado de Situación Financiera Comparativo las cuentas de prestamos otorgados a corto plazo y gastos pagados por adelantado a largo plazo, presentan saldo al 31 de diciembre 2017, de las cuales la primera es de uso exclusivo del ISSEMYM y la segunda no se utiliza en el Estado de México.   | Artículos 20, 21, 22, 36, 37 fracción II, 41, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.  |
| 3                                | El Estado de Situación Financiera Comparativo revela cuentas que difieren de las presentadas en el anexo.   | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.  |
| 4                                | El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan saldo en deudores diversos por cobrar a corto plazo, anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo, contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo, retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo, con antigüedad mayor a un año. | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013. |
| 5                                | En el Estado de Situación Financiera Comparativo, el Ayuntamiento revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores, sin la autorización y justificación correspondiente.   | Artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.  |



| Ayuntamiento de San Mateo Atenco |   |   |
|----------------------------------|---|---|
| Núm.                             | Hallazgos   | Normatividad Infringida   |
| 6                                | El Estado de Variación de la Hacienda Pública/ Patrimonio presenta inconsistencias en su elaboración y difiere del revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.   | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 Fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 primer párrafo y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.   |
| 7                                | El Informe Anual de Construcciones en Proceso revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio.   | Artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en las políticas de registro capítulo VI construcciones en Proceso del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017, en el capítulo VI de los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016. Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo, punto 2 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el "Diario Oficial de la Federación" el 22 de diciembre de 2014.   |
| 8                                | El Informe Anual de Construcciones en Proceso presenta obras capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento.   | Artículos 29 y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013, en las disposiciones generales del Título segundo el numeral 56 del apartado de Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público, capítulo VI de los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016, Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo punto 2 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio. |
| 9                                | El Informe Anual de Construcciones en Proceso revela obras de ejercicios anteriores.  | Artículos 21, 22, 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y con lo establecido en los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016.  |
| 10                               | El registro de FORTASEG del Estado Analítico de Ingresos difiere con los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2017 publicados en el Periódico Oficial "Diario Oficial de la Federación" número 19 del 25 de enero de 2017 por 112.5 miles de pesos. | Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2017 publicados en el Periódico Oficial "Diario Oficial de la Federación" número 19 del 25 de enero de 2017, artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36 y 70 fracción I, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 342, 343 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.  |





Ayuntamiento de San Mateo Atenco

| Núm. | Hallazgos  | Normatividad Infringida   |
|------|--|---|
| 11   | El registro de PAD del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en el Oficio de Asignación del 14 de Febrero de 2017 por 14.0 miles de pesos.   | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343 y 344 párrafo segundo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.  |
| 12   | El ingreso recaudado y egreso pagado de los recursos: FISMDF, PH, FORTASEG, FASP, FFFI, FISE y PFTPG, no se publicó en el formato Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU) y el ingreso recaudado de los recursos de FORTAMUNDF que revela el Sistema de Formato Único, no coincide con la información presentada en el Estado Analítico de Ingresos y en el formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales. | Artículos 1, 2, 3, 21, 22, 34, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 44, 68, 71, 72, 80 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de Ley General de Contabilidad Gubernamental, 33 b fracción II, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Octava y Novena de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33 publicados en el Periódico Oficial "Diario Oficial de la Federación" del 25 de abril de 2013.           |
| 13   | El saldo en bancos de los recursos FORTAMUNDF no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado más los rendimientos menos la aplicación por 1,185.3 miles de pesos.  | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 49, fracciones III y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.   |
| 14   | En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CFE por 13,300.00 miles de pesos y con el ISSEMYM por 896.1 miles de pesos.   | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.   |
| 15   | La nómina de servidores públicos rebasa el tabulador de los niveles salariales recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial.   | Recomendaciones para Instrumentar las Disposiciones Normativas de las Remuneraciones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de México y Acuerdo sobre el Estímulo Salarial en Remuneraciones Mensuales al que podrán acceder los Presidentes Municipales de los Ayuntamientos Constitucionales del Estado de México en el año 2017, publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, números 34 y 86, del 22 de febrero de 2017 y del 15 de mayo de 2017 respetivamente, artículo 289 párrafos 4, 5, 6 y 351 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 31 fracción XIX tercer y cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal. |
| 16   | En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, los subsidios otorgados por el Ayuntamiento no coinciden con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportado por el organismo descentralizado DIF por 7.5 miles de pesos.   | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción II de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados DIF, 24 fracción I, de Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del municipio de San Mateo Atenco; 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.                             |
| 17   | El Ayuntamiento cuenta con el decreto de creación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte desde 2006; y a la fecha no ha otorgado el subsidio correspondiente para ejercer sus recursos de manera directa.   | Artículo 24 fracción I del decreto de creación 267.   |
| 18   | Los estados financieros y presupuestarios (Estado de Flujo de Efectivo, Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables) no presentan notas de desglose.  | Artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC y publicados en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación" el 30 de septiembre de 2015.   |



| Ayuntamiento de San Mateo Atenco |  |   |
|----------------------------------|--|---|
| Núm.                             | Hallazgos  | Normatividad Infringida   |
| 19                               | La información presupuestaria publicada en la página web de la entidad no se encuentra completa y la información financiera y el inventario de bienes muebles e inmuebles no se publicaron en la página web de la entidad. | Artículos 21, 22, 27, 34 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de Ley General de Contabilidad Gubernamental.  |
| 20                               | El ingreso recaudado registrado en el Estado Analítico de Ingresos de los recursos FORTAMUNDF difiere del ingreso recaudado que se reporta en el formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales.         | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. |

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- Saldo en cuentas que no son aplicables de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Revelan antigüedad mayor a un año en cuentas por cobrar a corto plazo y cuentas por pagar a corto plazo.
- El Estado de Variación en la Hacienda Pública presenta inconsistencias en su elaboración con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- El informe anual de construcciones en proceso revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio.
- Revelan obras de ejercicios anteriores en el informe anual de construcciones en proceso.
- El registro de FORTASEG del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en los lineamientos para el otorgamiento del subsidio en el Diario Oficial de la Federación.
- Diferencia en recursos FORTAMUNDF del Estado Analítico de Ingresos con su aplicación y el saldo de su cuenta bancaria.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CFE e ISSEMYM.
- Diferencia en el registro de subsidios.



- El Ayuntamiento cuenta con decreto de creación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte desde 2006 y a la fecha no ha otorgado el subsidio para ejercer sus recursos de manera directa.
- La información presupuestaria publicada en la página web de la entidad no se encuentra completa y la información financiera y el inventario de bienes muebles e inmuebles no se publicaron en la página web de la entidad.

## PRESUPUESTO

| Ayuntamiento de San Mateo Atenco |   |   |
|----------------------------------|---|---|
| Núm.                             | Hallazgo  | Normatividad Infringida   |
| 1                                | Se identificó que el Egreso Ejercido reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos es mayor al Ingreso Recaudado del Estado Analítico de Ingresos por 5,450.0 miles de pesos. | Artículos 18 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 301, 305, 307, 312 y 320 fracción I. del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimosexta Edición). |

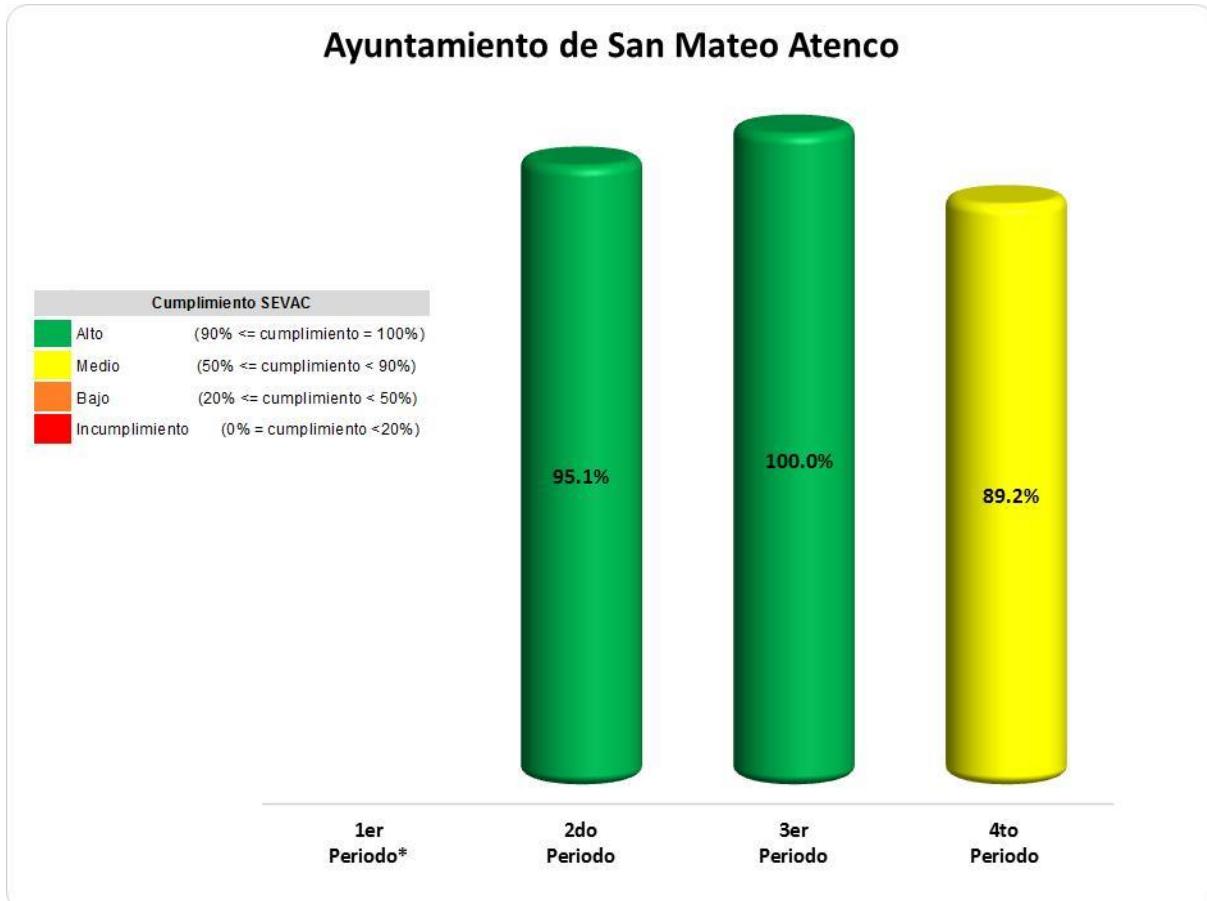
## BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Ayuntamiento de San Mateo Atenco |   |  |
|----------------------------------|---|--|
| Núm.                             | Hallazgo  | Normatividad Infringida  |
| 1                                | Se identifica que los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles de Cuenta Pública difieren con lo que revela la Información Financiera y los Reportes Mensuales.  | Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.  |
| 2                                | El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta omisión de información por bien con relación a la póliza y factura.  | Artículos 19 fracción VII y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimosexta Edición 2017) y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013. |
| 3                                | El Inventario de Bienes Inmuebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta omisión de información por bien con relación a las medidas y colindancias, clave y valor catastral, póliza y fecha de adquisición. | Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.                  |



| Ayuntamiento de San Mateo Atenco |   |  |
|----------------------------------|---|--|
| Núm.                             | Hallazgo  | Normatividad Infringida  |
| 4                                | Los importes determinados en la Conciliación Físico Contable de los Bienes Muebles difieren de la Información Financiera, el Inventario de Bienes Muebles y la Hoja de Trabajo. | Artículos 22, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013. |
| 5                                | El importe del Reporte de la Depreciación del ejercicio 2017 no coincide con lo que revelan los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles.                                      | Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017).   |
| 6                                | El cálculo de la Depreciación que revela la Información Financiera y el Inventario de Bienes Muebles presenta inconsistencias.  | Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017).   |

## RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO EN ARMONIZACIÓN CONTABLE SEVAC 2017



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM con información de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable (SEVAC).

\*La evaluación del 1er periodo no se llevó a cabo debido a que la plataforma del SEVAC se activó a partir del 2do Periodo.

Derivado de los tres periodos de evaluación la entidad municipal obtuvo un promedio general de 94.8 por ciento, lo cual indica un cumplimiento alto.



Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV, penúltimo párrafo, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 3, 8 fracciones XXVII, inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IV y XXV, 14, 21, 23 fracciones IX y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 12 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del ayuntamiento de San Mateo Atenco, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Presidente Municipal, como superior jerárquico.

**PLIEGO DE OBSERVACIONES****INFORMES MENSUALES**

| Ayuntamiento de San Mateo Atenco                  |                   |                           |                    |                             |                       |
|---|-------------------|---------------------------|--------------------|-----------------------------|-----------------------|
| Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales |                   |                           |                    |                             |                       |
| Del 1 de enero al 30 de junio 2017                |                   |                           |                    |                             |                       |
| (Miles de pesos)                                  |                   |                           |                    |                             |                       |
| Observaciones Determinadas                        | Importe observado | Observaciones Solventadas | Importe Solventado | Observaciones por Solventar | Importe por Solventar |
| 12  | 6,205.5           | 2                         | 475.2              | 10                          | 5,730.3               |

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

“Los pliegos derivados de los actos de fiscalización del primer semestre de 2017, en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; **las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente**”.

El segundo semestre de 2017 se encuentra en proceso de fiscalización.

**AUDITORÍA FINANCIERA**

En proceso.

“Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; **las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente**”.







**RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS**

| Nombre del Indicador   | Hallazgos  | Recomendaciones   |
|--|--|---|
| Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal | El Ayuntamiento remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, como parte de la información presentada en la Cuenta Pública de la entidad, sin embargo no cuenta con el contenido mínimo especificado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2017.   | Dar seguimiento a las 6 recomendaciones referidas en el apartado de Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal de este Informe de Resultados.  |
| Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo   | La entidad no ejecutó 24 de los 60 programas presupuestarios en términos de la Estructura Programática Municipal 2017.<br><br>Con el análisis de la información remitida por el Ayuntamiento, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en 11 de los 36 programas reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo.   | Dar seguimiento a las 84 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad de este Informe de Resultados.   |
| Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas                               | La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no alcanzadas en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2017.   | Dar seguimiento a las 40 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.  |
| Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)                                | Los 4 programas presentados por la entidad municipal contienen indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.   | Atender la recomendación referida en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.  |
| Transparencia en el Ámbito Municipal                                       | El Ayuntamiento no dio cumplimiento a las fracciones VII, XII, XIV, XVIII, XX, XXVI, XXVII, XXVIII, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLVI, XLIX y L de las cincuenta y dos establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental. | Dar seguimiento permanente al cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), e implemente acciones para atender este aspecto básico que permita al público ejercer su derecho a estar informado. |



| Nombre del Indicador                                | Hallazgos  | Recomendaciones   |
|---|--|---|
| Documentos para el Desarrollo Institucional         | El Ayuntamiento presentó evidencia documental, en términos de los “Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017” emitidos por el OSFEM, que sustenta que cuenta con el Organigrama, los manuales de organización y procedimientos; así como el Reglamento Interior. | Mantener actualizados el Organigrama, los manuales de organización y procedimientos; así como el Reglamento Interior, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.  |
| Competencia Laboral del Tesorero Municipal          | El Tesorero Municipal no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III, 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  | Contratar un Tesorero Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales. |
| Competencia Laboral del Contralor Interno Municipal | El Contralor Interno Municipal cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III, 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  | Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.   |
| Competencia Laboral del Secretario del Ayuntamiento | El Secretario del Ayuntamiento cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II, III y IV y 92 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  | Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.   |
| Competencia Laboral del Director de Obras           | El Director de Obras no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 96 Ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  | Contratar un Director de Obras que cuente con título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales.                  |



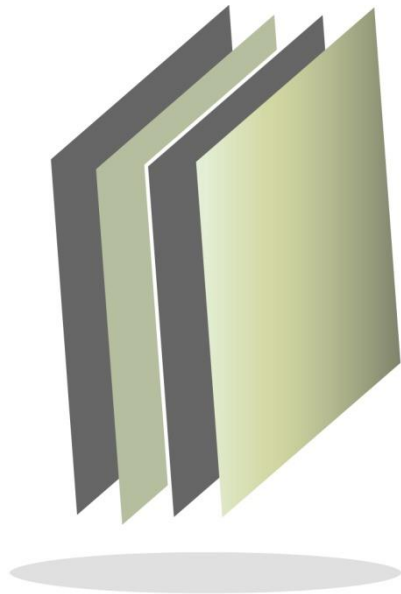
| Nombre del Indicador   | Hallazgos  | Recomendaciones  |
|--|--|--|
| Competencia Laboral del Director de Desarrollo Económico       | El Director de Desarrollo Económico no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  | Contratar un Director de Desarrollo Económico que cuente con título profesional en las áreas económico-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales.  |
| Competencia Laboral del Director de Catastro                   | El Director de Catastro no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios. | Contratar un Director de Catastro que cuente con título profesional y/o experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales.   |
| Competencia Laboral del Defensor Municipal de Derechos Humanos | El Defensor Municipal de Derechos Humanos no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 147 I. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  | Contratar un Defensor Municipal de Derechos Humanos que cuente con título de Licenciatura preferentemente; estudios especializados en materia de Derechos Humanos; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.   |
| Competencia Laboral del Oficial Mediador Conciliador           | El Oficial Mediador Conciliador no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 149 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  | Contratar un Oficial Mediador Conciliador que cuente con título de Licenciatura en Derecho, Psicología, Sociología, Antropología, Trabajo Social o Comunicaciones; evidencia documental de la acreditación de estudios en materia de Mediación; la Certificación por el Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales. |
| Competencia Laboral del Oficial Calificador                    | El Oficial Calificador no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 149 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  | Contratar un Oficial Calificador que cuente con título de Licenciado en Derecho; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales.   |
| Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal                     | La entidad municipal no muestra evidencia del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que la Ley refiere en materia de Mejora Regulatoria.  | Implementar políticas públicas que permitan atender de manera inmediata las 7 recomendaciones indicadas en el apartado de Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal de este Informe de Resultados.  |



| Nombre del Indicador                     | Hallazgos  | Recomendaciones   |
|--|--|---|
| Evaluación de Protección Civil Municipal | El ente fiscalizable no dio cumplimiento a la totalidad de obligaciones que la Ley refiere en materia de Protección Civil. | Para un adecuado desempeño en materia de Protección Civil, así como para dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las 17 recomendaciones indicadas en el apartado de Protección Civil de este Informe de Resultados. |
| <b>Total</b>                             |  | <b>166</b>  |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna del municipio de San Mateo Atenco, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones I, II, XII, XVI, XXII, XXVII inciso a), XXXVI y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



**Organismo Descentralizado DIF de  
San Mateo Atenco**







## CONTENIDO

|  |     |
|--|-----|
| PRESENTACIÓN                             | 381 |
| CUMPLIMIENTO FINANCIERO                  | 382 |
| PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES | 393 |
| EVALUACIÓN DE PROGRAMAS                  | 413 |
| RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN            | 433 |







## **PRESENTACIÓN**

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, el 15 de julio de 1985 se crea el organismo descentralizado DIF de San Mateo Atenco, con el objetivo de brindar asistencia social y beneficio colectivo, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

## **INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE SAN MATEO ATENCO**

### **H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017 a la H. Legislatura del Estado de México.

## **OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN**

### **CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.



## CUMPLIMIENTO FINANCIERO

### ALCANCE DE LA REVISIÓN

#### CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2017 del organismo descentralizado DIF de San Mateo Atenco, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Organismo Descentralizado DIF para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



## PROCEDIMIENTOS APLICADOS

### **CUENTA PÚBLICA**

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DIF” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2017.

### **PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2017, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DIF”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2017 al Poder Legislativo y al organismo descentralizado DIF de San Mateo Atenco, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO**

| Organismo Descentralizado DIF de San Mateo Atenco          |                |                |                        |  |                |                |                        |
|--|----------------|----------------|------------------------|--|----------------|----------------|------------------------|
| Estado de Situación Financiera Comparativo                 |                |                |                        |  |                |                |                        |
| Al 31 de Diciembre de 2017                                 |                |                |                        |  |                |                |                        |
| (Miles de pesos)   |                |                |                        |  |                |                |                        |
| Concepto   | 2017           | 2016           | Variación<br>2017-2016 | Concepto   | 2017           | 2016           | Variación<br>2017-2016 |
| <b>Activo</b>  |                |                |                        | <b>Pasivo</b>  |                |                |                        |
| Circulante   | 916.1          | 802.9          | 113.2                  | Circulante   | 2,733.4        | 2,937.5        | -204.1                 |
| Efectivo y Equivalentes                                    | 799.5          | 690.5          | 109.0                  | Cuentas por Pagar a Corto Plazo                      | 2,733.4        | 2,937.5        | -204.1                 |
| Bancos/Tesorería   | 799.5          | 690.5          | 109.0                  | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo         | 71.2           | 71.2           | 0.0                    |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes                 | 116.6          | 112.4          | 4.2                    | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 909.1          | 958.3          | -49.2                  |
| Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo                 | 116.6          | 112.4          | 4.2                    | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo                | 1,753.1        | 1,908.0        | -154.9                 |
| <b>No Circulante</b>                                       | <b>2,004.4</b> | <b>2,214.8</b> | <b>-210.4</b>          | <b>Total Pasivo</b>                                  | <b>2,733.4</b> | <b>2,937.5</b> | <b>-204.1</b>          |
| Bienes Muebles   | 2,510.2        | 2,463.3        | 46.9                   | Hacienda Pública / Patrimonio                        |                |                |                        |
| Mobiliario y Equipo de Administración                      | 474.7          | 386.7          | 88.0                   | Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido            | 460.2          | 460.2          | 0.0                    |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio              | 534.5          | 519.6          | 14.9                   | Aportaciones   | 460.2          | 460.2          | 0.0                    |
| Vehículos y Equipo de Transporte                           | 1,494.4        | 1,550.4        | -56.0                  | Hacienda Pública / Patrimonio Generado               | -273.1         | -380.0         | 106.9                  |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas                   | 6.6            | 6.6            | 0.0                    | Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)          | 106.9          | 477.3          | -370.4                 |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | -505.8         | -248.5         | -257.3                 | Resultados de Ejercicios Anteriores                  | -380.0         | -857.3         | 477.3                  |
| Depreciación Acumulada de Bienes Muebles                   | -505.8         | -248.5         | -257.3                 | <b>Total Patrimonio</b>                              | <b>187.1</b>   | <b>80.2</b>    | <b>106.9</b>           |
| <b>Total del Activo</b>                                    | <b>2,920.5</b> | <b>3,017.7</b> | <b>-97.2</b>           | <b>Total del Pasivo y Patrimonio</b>                 | <b>2,920.5</b> | <b>3,017.7</b> | <b>-97.2</b>           |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:

- Revela cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.
- Presenta diferencia con el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.



Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2017 son principalmente otras cuentas por pagar a corto plazo y retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

En relación con el Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado Analítico del Activo presentan Inconsistencias en su elaboración y diferencia con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CFE E ISSEMYM****Confirmación de la Deuda****Saldo al 31 de diciembre 2017****(Miles de pesos)**

|         | <b>s/Entidad Externa</b> | <b>s/Entidad Municipal</b> | <b>Diferencia</b> |
|---------|--------------------------|----------------------------|-------------------|
| CFE     | 0.0                      | 0.0                        | 0.0               |
| ISSEMYM | 1,751.7                  | 1,753.0                    | -1.3              |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

CFE: Comisión Federal de Electricidad.

ISSEMYM: Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

De acuerdo a la confirmación de saldos con las entidades externas y a la información proporcionada por el Organismo Descentralizado DIF no presenta deuda con CFE.

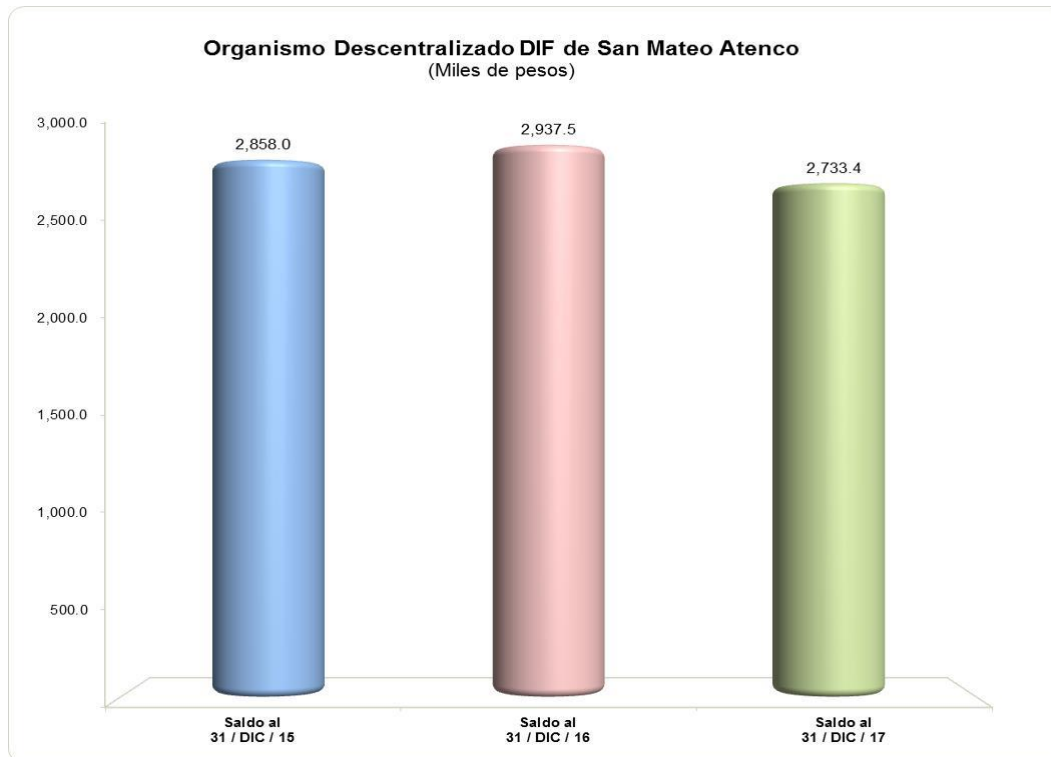
**EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO**

| <b>Organismo Descentralizado DIF de San Mateo Atenco</b><br>(Miles de pesos) |                                   |                                   |                                   |
|--|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| <b>Concepto</b>  | <b>Saldo al<br/>31 / DIC / 15</b> | <b>Saldo al<br/>31 / DIC / 16</b> | <b>Saldo al<br/>31 / DIC / 17</b> |
| Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo                                 | 71.2                              | 71.2                              | 71.2                              |
| Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo                         | 747.6                             | 958.3                             | 909.1                             |
| Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo  | 2,039.2                           | 1,908.0                           | 1,753.1                           |
| <b>Total</b>   | <b>2,858.0</b>                    | <b>2,937.5</b>                    | <b>2,733.4</b>                    |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

## GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda disminuyó 6.9 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio 2016, esto se refleja principalmente en otras cuentas por pagar a corto plazo.





**OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL**

El organismo descentralizado DIF de San Mateo Atenco, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 9 de Mayo de 2018.

El dictamen se presentó el 24 de julio de 2018.

El incumplimiento u omisión a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, podría constituir una falta administrativa, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.



## CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC)

| Organismo Descentralizado DIF de San Mateo Atenco   |         |  |
|---|---------|--|
| Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental   | Cumplió | Comentarios  |
| 1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.   | Sí      |  |
| 2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.                    | Sí      |  |
| 3. Publica el inventario actualizado en internet.   | No      |  |
| 4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.   | Sí      |  |
| 5. Realiza los registros contables con base acumulativa.  | Sí      |  |
| 6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.   | Sí      |  |
| 7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.   | Sí      |  |
| 8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.   | Sí      |  |
| 9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo. | Sí      | Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros. Presenta diferencias en la conciliación de ingresos y egresos presupuestarios y contables. |
| 10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, Funcional y Programática).                      | Sí      |  |



| Organismo Descentralizado DIF de San Mateo Atenco  |         |   |
|--|---------|---|
| Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental  | Cumplió | Comentarios   |
| 11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.  | Sí      |   |
| 12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.  | Sí      | Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.<br>Diferencia entre saldos del anexo al estado de situación financiera (finales del ejercicio 2016 e iniciales 2017). |
| 13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.   | Sí      |   |
| 14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.  | Sí      |   |
| 15. Concentrar en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza, con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente.  | Sí      | El pasivo del Estado de Situación Financiera Comparativo no coincide con el total del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.                                       |
| 16. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local. | Sí      |   |



## CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

| Organismo Descentralizado DIF de San Mateo Atenco   |         |             |
|---|---------|-------------|
| Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental<br>(Ejercicio 2017)            |         |             |
| Nombre del Formato  | Cumplió | Comentarios |
| 1. Estado de Situación Financiera.  | No      |             |
| 2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.  | No      |             |
| 3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.  | No      |             |
| 4. Notas a los Estados Financieros.   | No      |             |
| 5. Estado Analítico del Activo.   | No      |             |
| 6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.                               | No      |             |
| 7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.                | No      |             |
| 8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.                 | No      |             |
| 9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.    | No      |             |
| 10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos. | No      |             |
| 11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.              | No      |             |
| 12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.                          | No      |             |



# **PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES**



**COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2017****Organismo Descentralizado DIF de San Mateo Atenco**

(Miles de pesos)

| Fuente                    | Ingreso    |           | Egreso     |          |
|---------------------------|------------|-----------|------------|----------|
|                           | Modificado | Recaudado | Modificado | Ejercido |
| Cuenta Pública Anual      | 16,632.8   | 16,499.6  | 16,632.8   | 16,282.4 |
| Informe Mensual Diciembre | 16,632.8   | 16,499.6  | 16,632.8   | 16,282.4 |
| Diferencia                | 0.0        | 0.0       | 0.0        | 0.0      |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.



## ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

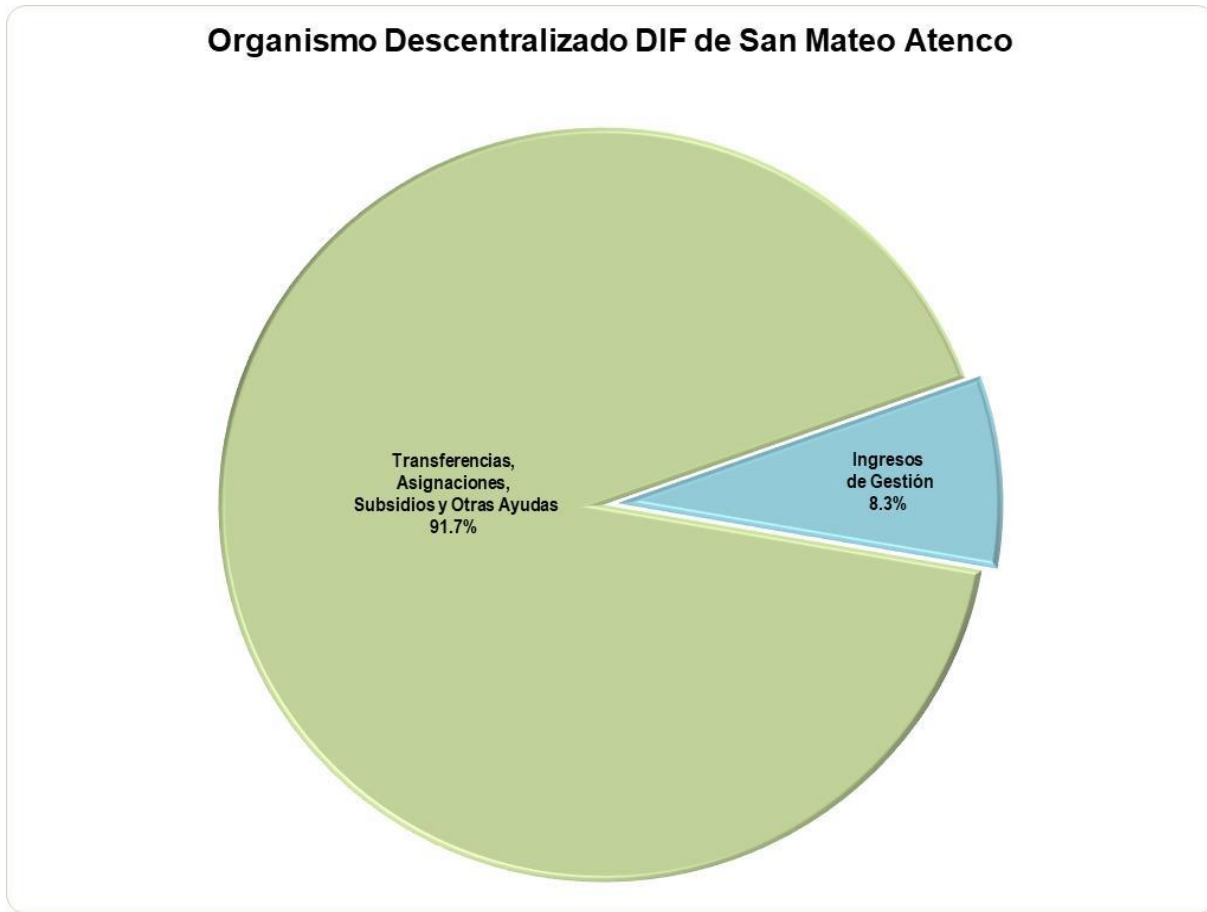
| Organismo Descentralizado DIF de San Mateo Atenco<br>(Miles de pesos)   |                 |                 |                 |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
|---|-----------------|-----------------|-----------------|------------------------|-----------------------|------------|------------------------|-----------------------------|----------------|-------------|
| Concepto  | Ingreso         |                 |                 | Variación Ingreso 2017 |                       |            |                        | Variación Ingreso Recaudado |                |             |
|   | Recaudado       | Estimado        | Modificado      | Recaudado              | Modificado - Estimado |            | Recaudado - Modificado |                             | 2017 - 2016    |             |
|   | 2016            | 2017            | 2017            | 2017                   | Absoluta              | %          | Absoluta               | %                           | Absoluta       | %           |
| <b>Impuestos</b>  |                 |                 |                 |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
| Predial   |                 |                 |                 |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
| Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones<br>Traslativas de Dominio de Inmuebles   |                 |                 |                 |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
| Sobre Conjuntos Urbanos   |                 |                 |                 |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
| Sobre Anuncios Publicitarios  |                 |                 |                 |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
| Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos   |                 |                 |                 |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
| Accesorios de Impuestos   |                 |                 |                 |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
| <b>Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social</b>  |                 |                 |                 |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
| <b>Contribuciones de Mejoras</b>  |                 |                 |                 |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
| <b>Derechos</b>   |                 |                 |                 |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
| De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de<br>Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o<br>Manejo y Conducción                               |                 |                 |                 |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
| Del Registro Civil  |                 |                 |                 |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
| De Desarrollo Urbano y Obras Públicas   |                 |                 |                 |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
| Otros Derechos  |                 |                 |                 |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
| Accesorios de Derechos  |                 |                 |                 |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
| <b>Productos de Tipo Corriente</b>  |                 |                 |                 |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
| <b>Aprovechamientos de Tipo Corriente</b>   |                 |                 |                 |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios  | 1,375.4         | 1,359.6         | 1,359.6         | 1,361.4                | 0.0                   | 0.0        | 1.8                    | 0.1                         | -14.0          | -1.0        |
| <b>Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones<br/>de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales<br/>Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b> |                 |                 |                 |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias,<br>Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas  | 13,232.9        | 15,273.2        | 15,273.2        | 15,138.3               | 0.0                   | 0.0        | -134.9                 | -0.9                        | 1,905.4        | 14.4        |
| <b>Ingresos Federales</b>   |                 |                 |                 |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
| Participaciones Federales   |                 |                 |                 |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
| FISMDF  |                 |                 |                 |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
| FORTAMUNDF  |                 |                 |                 |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
| FORTASEG  |                 |                 |                 |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
| Remanentes de Ramo 33   |                 |                 |                 |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
| Remanente de otros Recursos Federales   |                 |                 |                 |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
| Otros Recursos Federales  |                 |                 |                 |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
| <b>Ingresos Estatales</b>   |                 |                 |                 |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
| Participaciones Estatales   |                 |                 |                 |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
| Las Demás Derivadas del Título Séptimo del CFEM   |                 |                 |                 |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
| PAD   |                 |                 |                 |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
| FEFOM   |                 |                 |                 |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
| Remanentes PAD  |                 |                 |                 |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
| Remanentes FEFOM  |                 |                 |                 |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
| Otros Recursos Estatales  |                 |                 |                 |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
| Converios   |                 |                 |                 |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras<br>Ayudas   | 13,232.9        | 15,273.2        | 15,273.2        | 15,138.3               | 0.0                   | 0.0        | -134.9                 | -0.9                        | 1,905.4        | 14.4        |
| <b>Otros Ingresos y Beneficios</b>  |                 |                 |                 |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
| Ingresos Financieros  |                 |                 |                 |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
| Ingresos Extraordinarios  |                 |                 |                 |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios  |                 |                 |                 |                        |                       |            |                        |                             |                |             |
| <b>Total</b>  | <b>14,608.2</b> | <b>16,632.8</b> | <b>16,632.8</b> | <b>16,499.6</b>        | <b>0.0</b>            | <b>0.0</b> | <b>-133.2</b>          | <b>-0.8</b>                 | <b>1,891.4</b> | <b>12.9</b> |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.



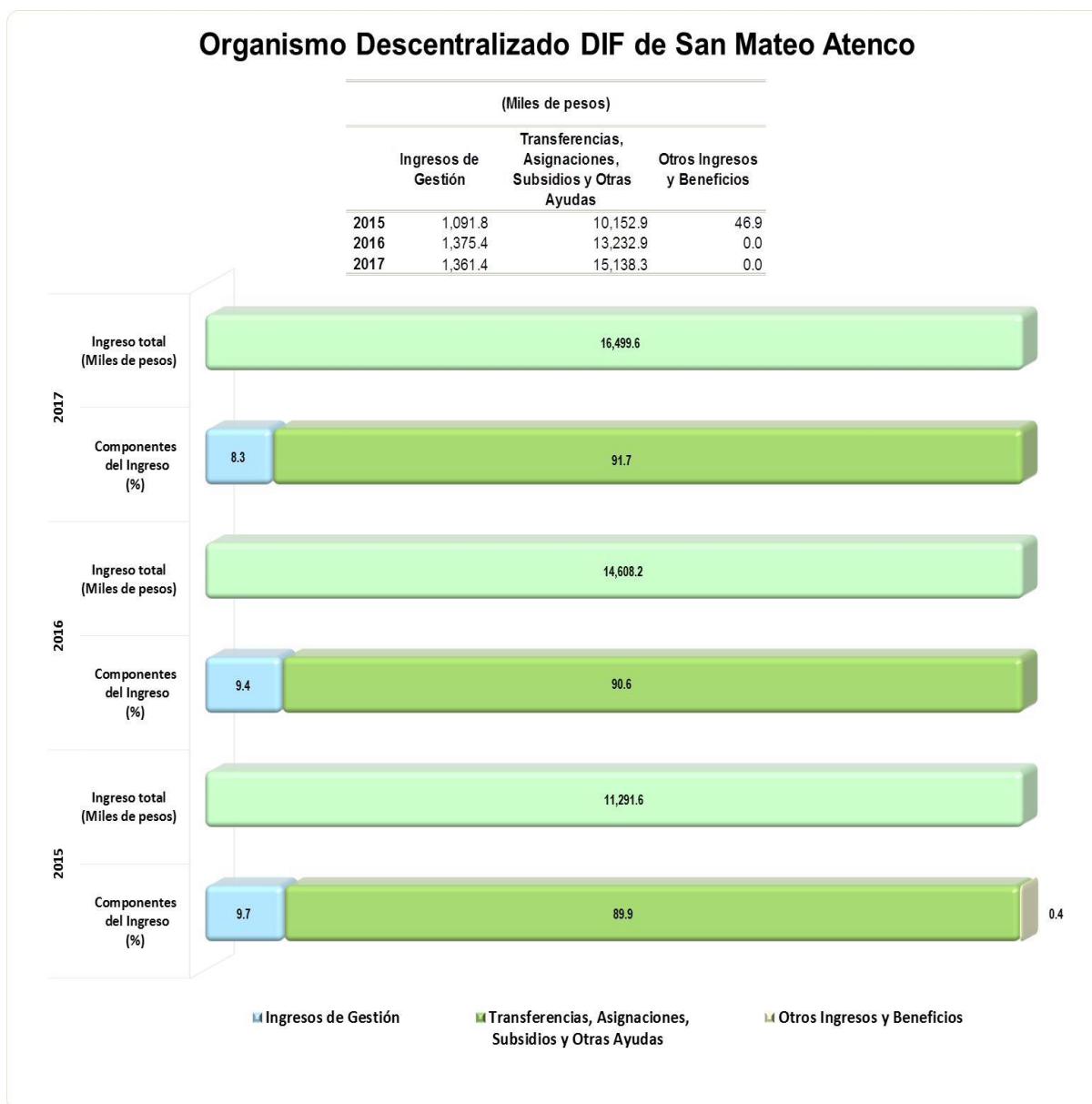
**GRÁFICA DE LOS INGRESOS 2017**



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Derivado del análisis se detectó que la entidad municipal recaudó 16,499.6 miles de pesos de los cuales el 91.7 por ciento corresponde a transferencias, asignaciones y otras ayudas.

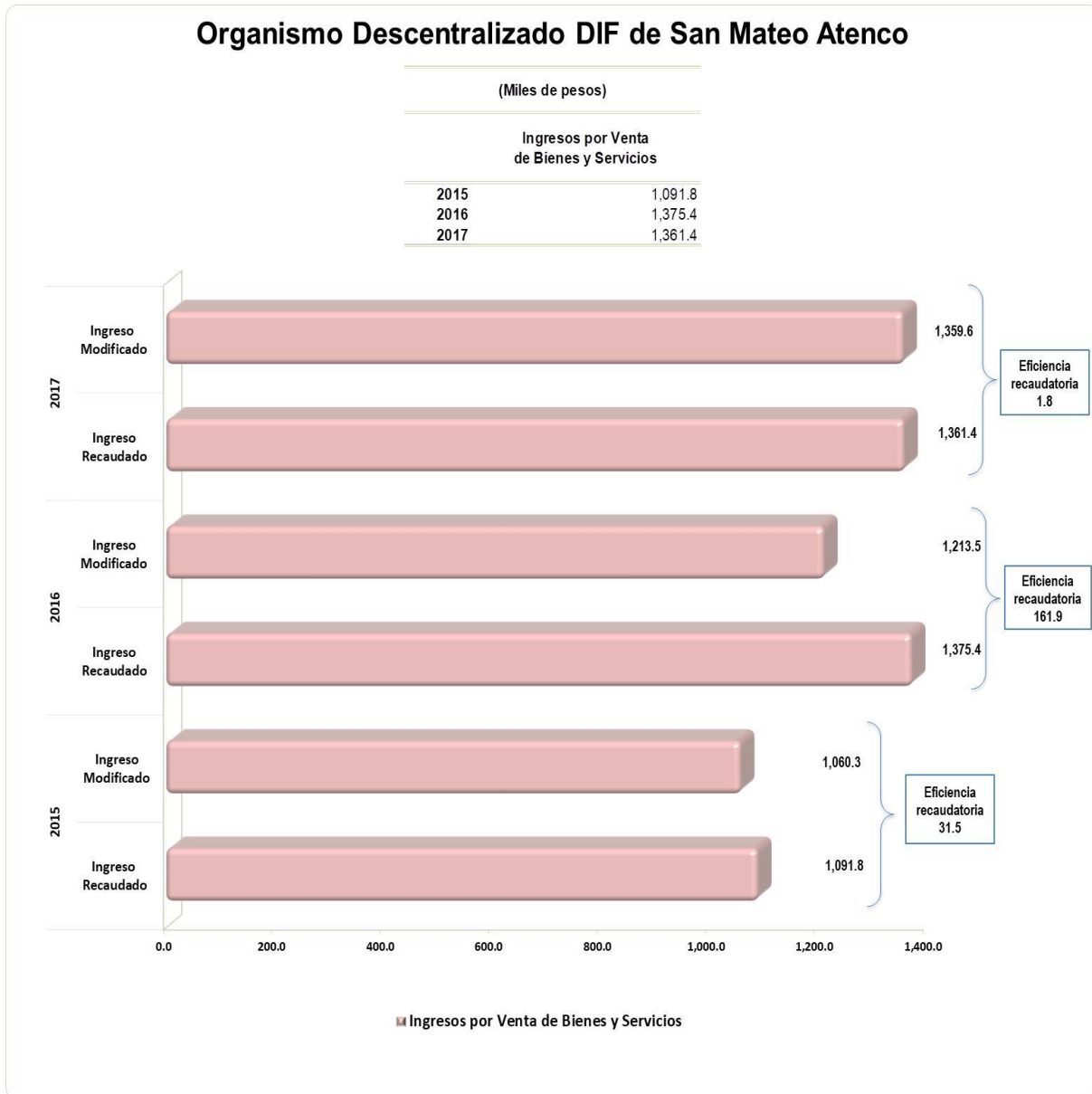
## COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un incremento de 1,891.4 miles de pesos respecto al ejercicio anterior, reflejándose principalmente en el rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

**COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS DE GESTIÓN**



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó una eficiencia recaudatoria en los ingresos de gestión, es importante mencionar que se identificó un decremento en la recaudación por 14.0 miles de pesos respecto a 2016.



## ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO

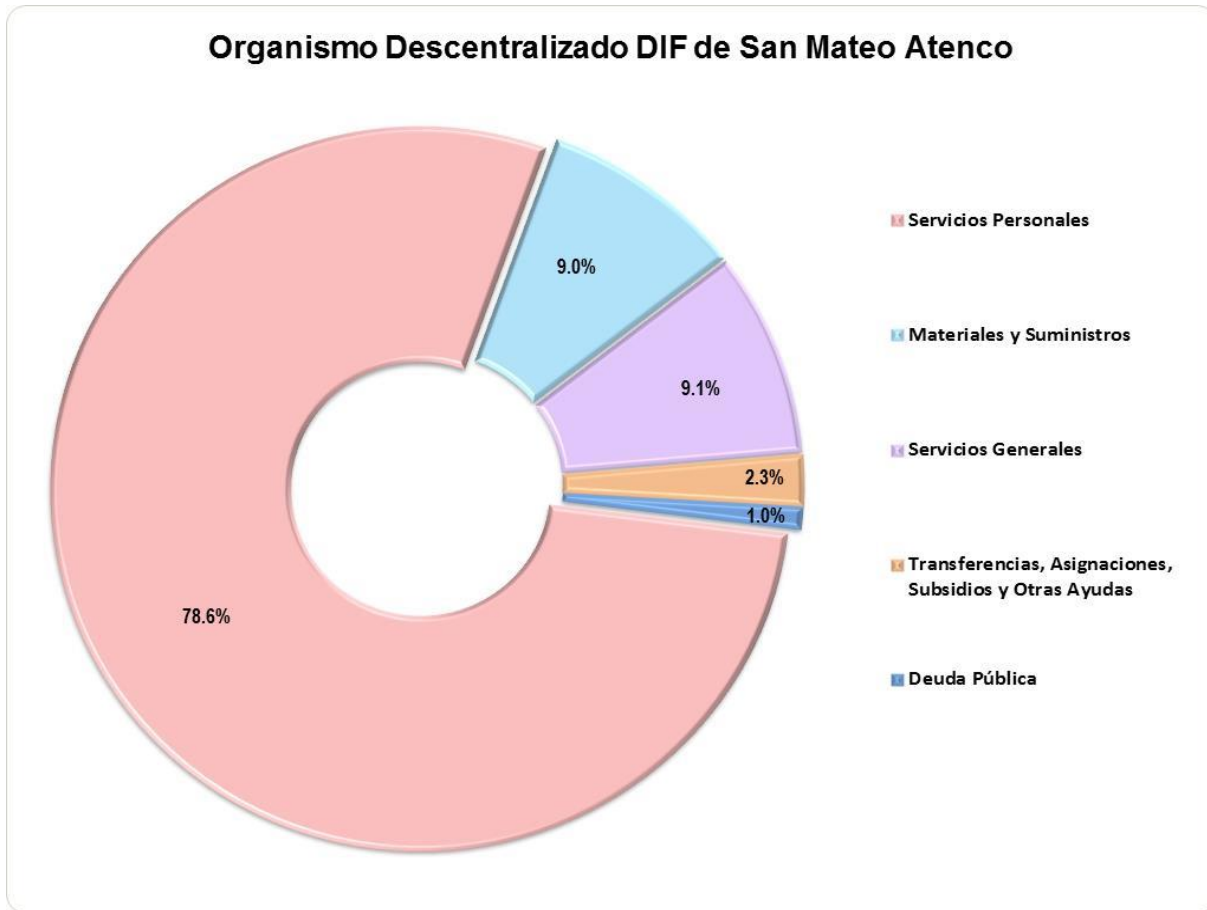
| Organismo Descentralizado DIF de San Mateo Atenco<br>(Miles de pesos) |                 |                 |                 |              |            |                 |                       |                       |            |                       |             |                           |             |
|---|-----------------|-----------------|-----------------|--------------|------------|-----------------|-----------------------|-----------------------|------------|-----------------------|-------------|---------------------------|-------------|
| Concepto  | Egresos         |                 |                 |              |            |                 |                       | Variación Egreso 2017 |            |                       |             | Variación Egreso Ejercido |             |
|   | Ejercido        | Aprobado        | Modificado      | Comprometido | Devengado  | Pagado          | Ejercido <sup>1</sup> | Modificado - Aprobado |            | Ejercido - Modificado |             | 2017-2016                 |             |
|   | 2016            | 2017            | 2017            | 2017         | 2017       | 2017            | 2017                  | Absoluta              | %          | Absoluta              | %           | Absoluta                  | %           |
| Servicios Personales  | 11,319.0        | 12,707.9        | 12,707.9        | 0.0          | 0.0        | 12,794.2        | 12,794.2              | 0.0                   | 0.0        | 86.3                  | 0.7         | 1,475.2                   | 13.0        |
| Materiales y Suministros  | 1,179.0         | 1,524.3         | 1,524.3         | 0.0          | 0.0        | 1,464.9         | 1,464.9               | 0.0                   | 0.0        | -59.4                 | -3.9        | 285.9                     | 24.2        |
| Servicios Generales   | 1,155.5         | 1,659.1         | 1,659.1         | 0.0          | 0.0        | 1,484.9         | 1,484.9               | 0.0                   | 0.0        | -174.2                | -10.5       | 329.4                     | 28.5        |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas                | 216.6           | 324.4           | 324.4           | 0.0          | 0.0        | 371.5           | 371.5                 | 0.0                   | 0.0        | 47.1                  | 14.5        | 154.9                     | 71.5        |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                               | 0.0             | 274.0           | 274.0           | 0.0          | 0.0        | 0.0             | 0.0                   | 0.0                   | 0.0        | -274.0                | -100.0      | 0.0                       | 0.0         |
| Inversión Pública   |                 |                 |                 |              |            |                 |                       |                       |            |                       |             |                           |             |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones                           |                 |                 |                 |              |            |                 |                       |                       |            |                       |             |                           |             |
| Participaciones y Aportaciones  |                 |                 |                 |              |            |                 |                       |                       |            |                       |             |                           |             |
| Deuda Pública   | 131.1           | 143.0           | 143.0           | 0.0          | 0.0        | 166.9           | 166.9                 | 0.0                   | 0.0        | 23.8                  | 16.7        | 35.8                      | 27.3        |
| <b>Total</b>  | <b>14,001.2</b> | <b>16,632.8</b> | <b>16,632.8</b> | <b>0.0</b>   | <b>0.0</b> | <b>16,282.4</b> | <b>16,282.4</b>       | <b>0.0</b>            | <b>0.0</b> | <b>-350.4</b>         | <b>-2.1</b> | <b>2,281.1</b>            | <b>16.3</b> |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

**1** El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

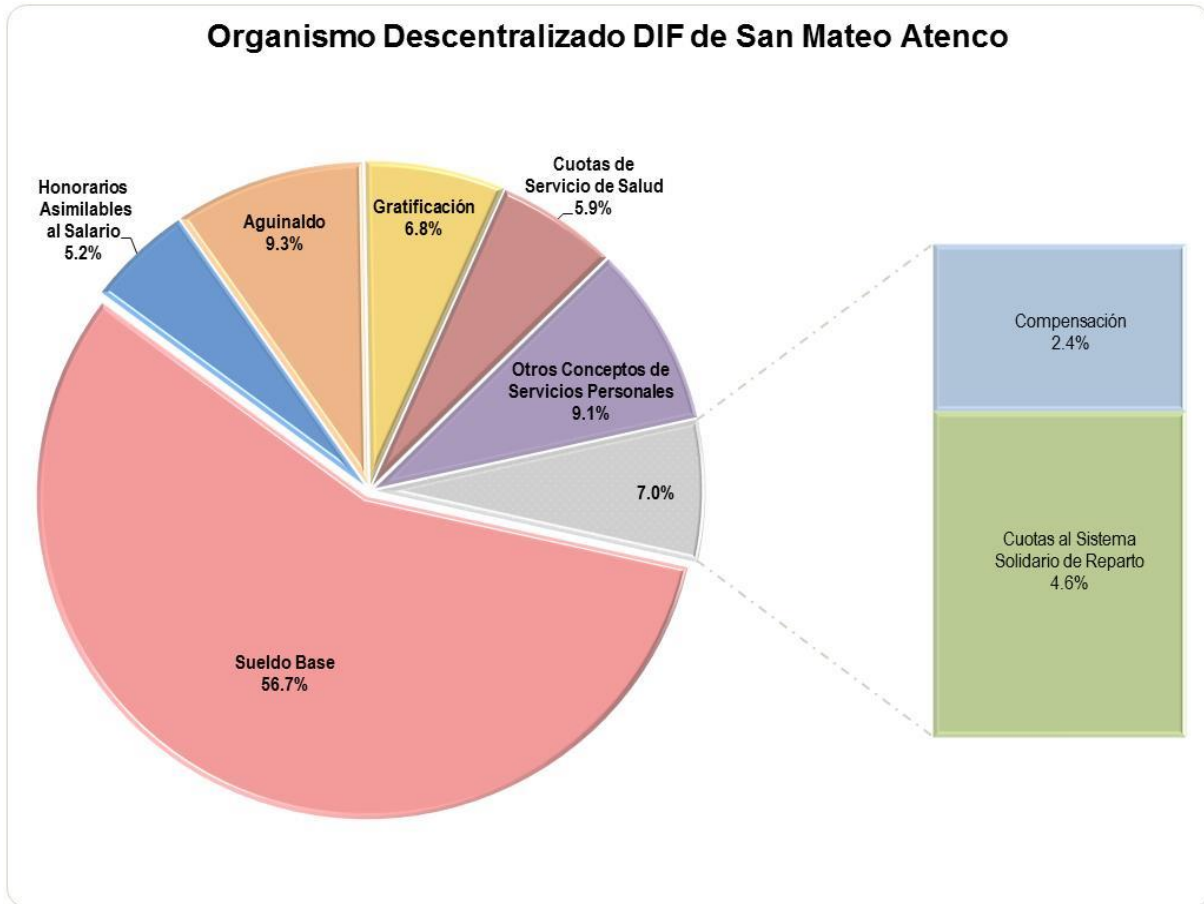
### GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2017



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal ejecutó 16,282.4 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con 78.6 por ciento.

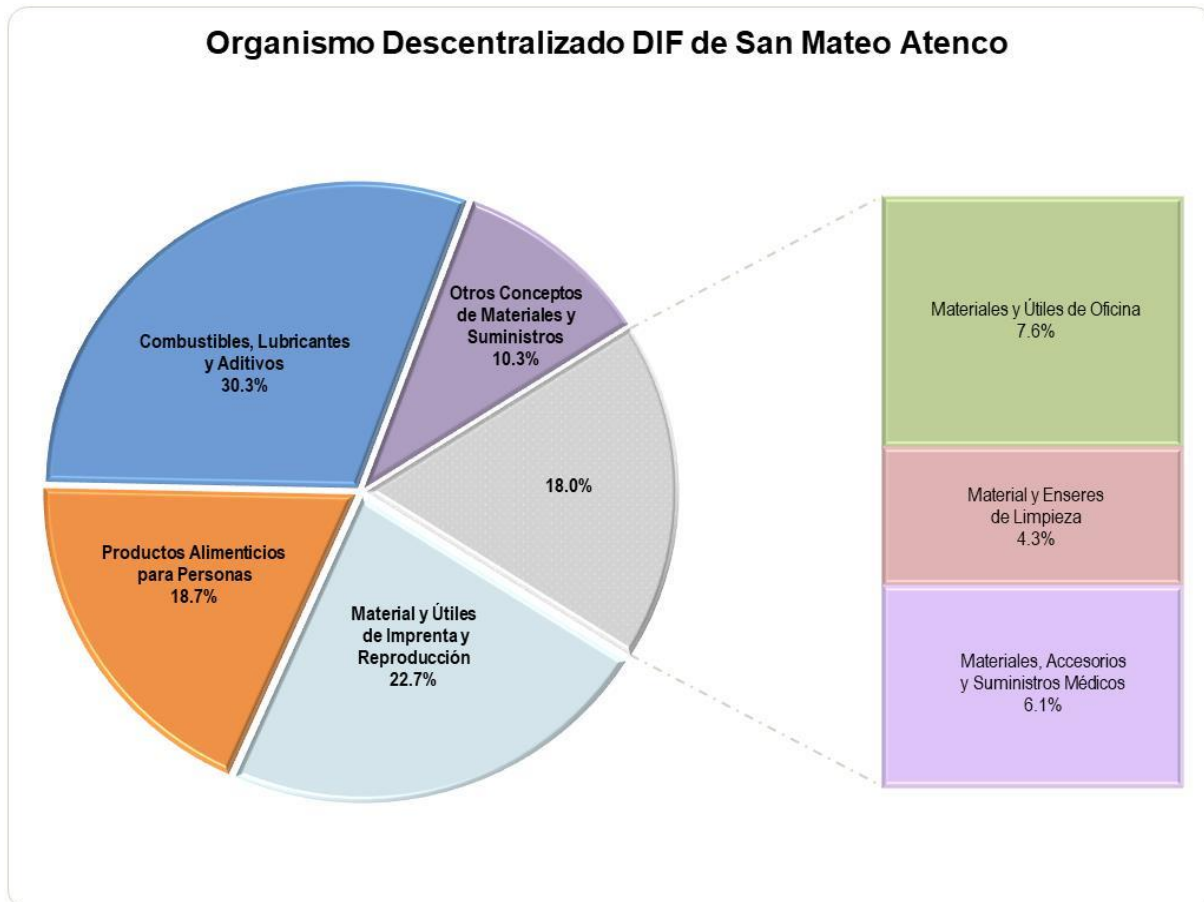
**GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES 2017**



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 12,794.2 miles de pesos en servicios personales; la partida del gasto en la que se aplicó mayor recurso fue sueldo base con 56.7 por ciento.

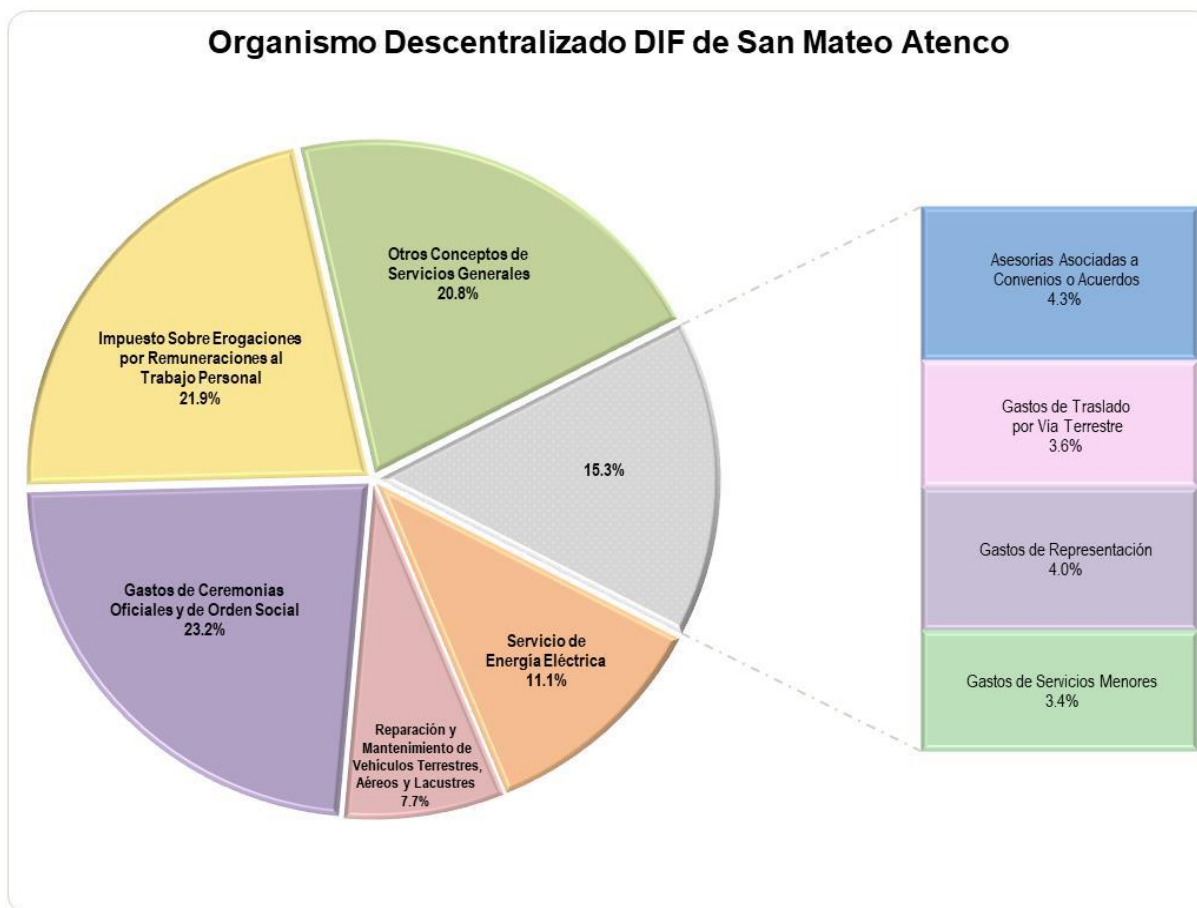
## GRÁFICA DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 2017



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 1,464.9 miles de pesos en materiales y suministros; las partidas del gasto en las que se aplicó mayor recurso fueron combustibles, lubricantes y aditivos así como material y útiles de imprenta y reproducción con 30.3 y 22.7 por ciento respectivamente.

## GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES 2017



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 1,484.9 miles de pesos en servicios generales; las partidas del gasto en las que se ejerció mayor recurso fueron gastos de ceremonias oficiales y de orden social así como impuesto sobre erogaciones al trabajo personal con un 23.2 y 21.9 por ciento respectivamente.



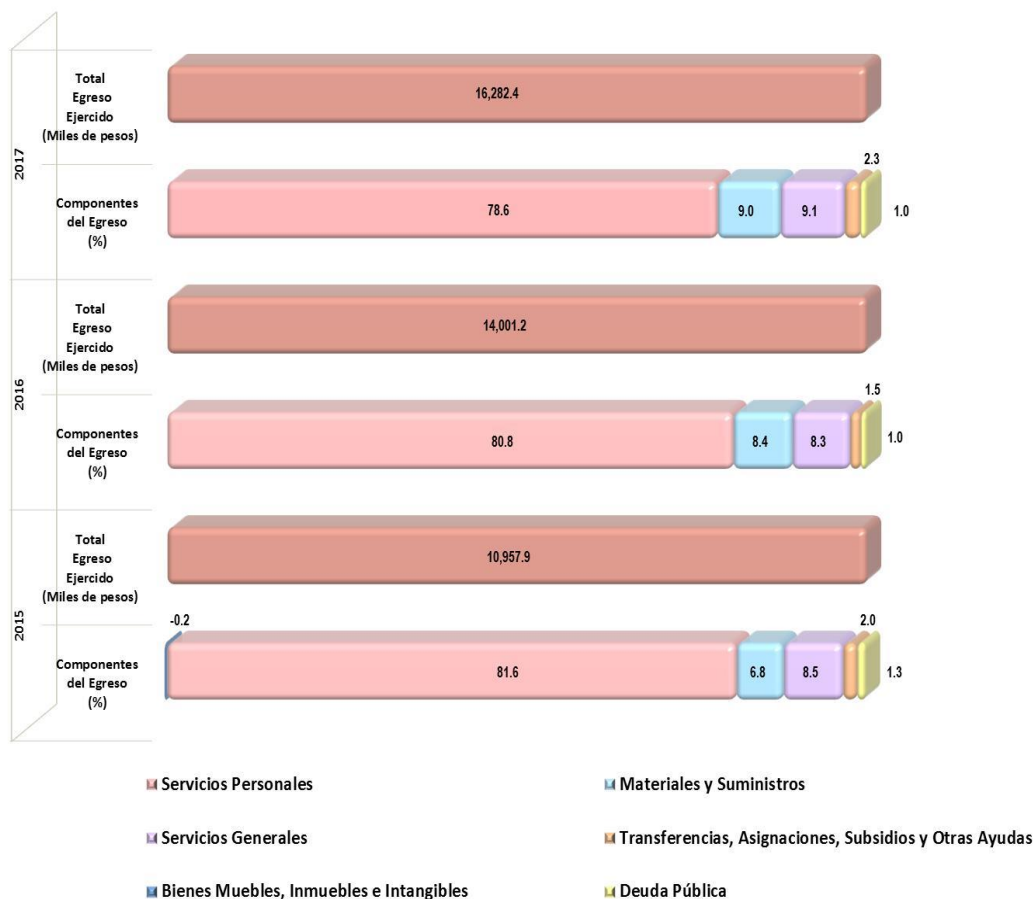


### COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS

#### Organismo Descentralizado DIF de San Mateo Atenco

(Miles de pesos)

|      | Servicios Personales | Materiales y Suministros | Servicios Generales | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | Deuda Pública |
|------|----------------------|--------------------------|---------------------|--|---|---------------|
| 2015 | 8,938.2              | 740.8                    | 933.3               | 221.8  | -19.2                                   | 143.0         |
| 2016 | 11,319.0             | 1,179.0                  | 1,155.5             | 216.6  | 0.0                                     | 131.1         |
| 2017 | 12,794.2             | 1,464.9                  | 1,484.9             | 371.5  | 0.0                                     | 166.9         |



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un incremento respecto al ejercicio 2016 de 2,281.2 miles de pesos en el egreso ejercido, reflejado principalmente en el capítulo de servicios personales.



## COMPARATIVO DE LAS CLASIFICACIONES DEL GASTO

| Organismo Descentralizado DIF de San Mateo Atenco<br>(Miles de pesos)    |          |            |              |           |          |                       |
|--|----------|------------|--------------|-----------|----------|-----------------------|
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación: | Egresos  |            |              |           |          |                       |
|  | Aprobado | Modificado | Comprometido | Devengado | Pagado   | Ejercido <sup>1</sup> |
| Por Objeto del Gasto   | 16,632.8 | 16,632.8   | 0.0          | 0.0       | 16,282.4 | 16,282.4              |
| Económica (por Tipo de Gasto)  | 16,632.8 | 16,632.8   | 0.0          | 0.0       | 16,282.4 | 16,282.4              |
| Administrativa   | 16,632.8 | 16,632.8   | 0.0          | 0.0       | 16,282.4 | 16,282.4              |
| Funcional (Finalidad y Función)  | 16,592.8 | 16,592.8   | 0.0          | 0.0       | 16,282.4 | 16,282.4              |

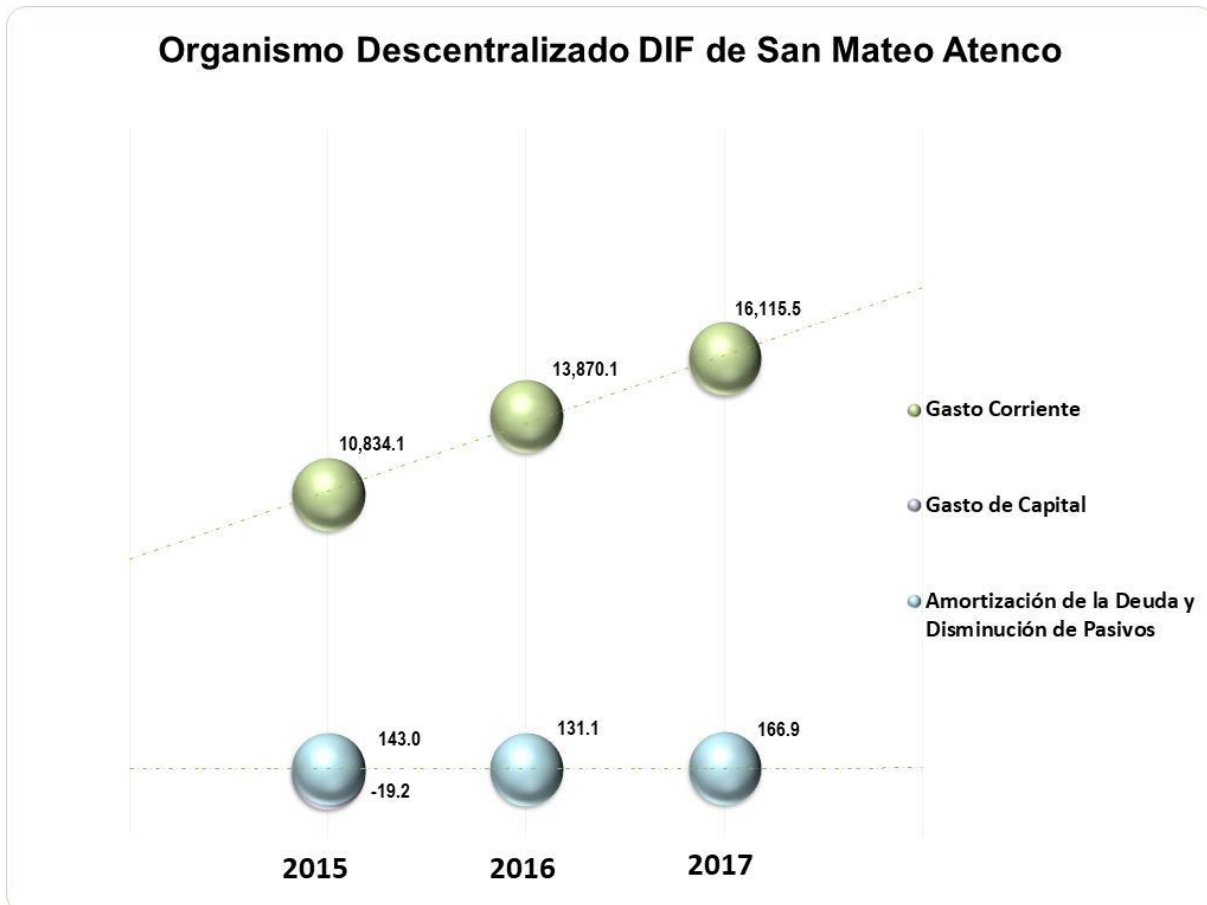
**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

<sup>1</sup> El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

La entidad municipal no presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos así como el reporte de la Clasificación Funcional en el momento del presupuesto de egresos aprobado y modificado.

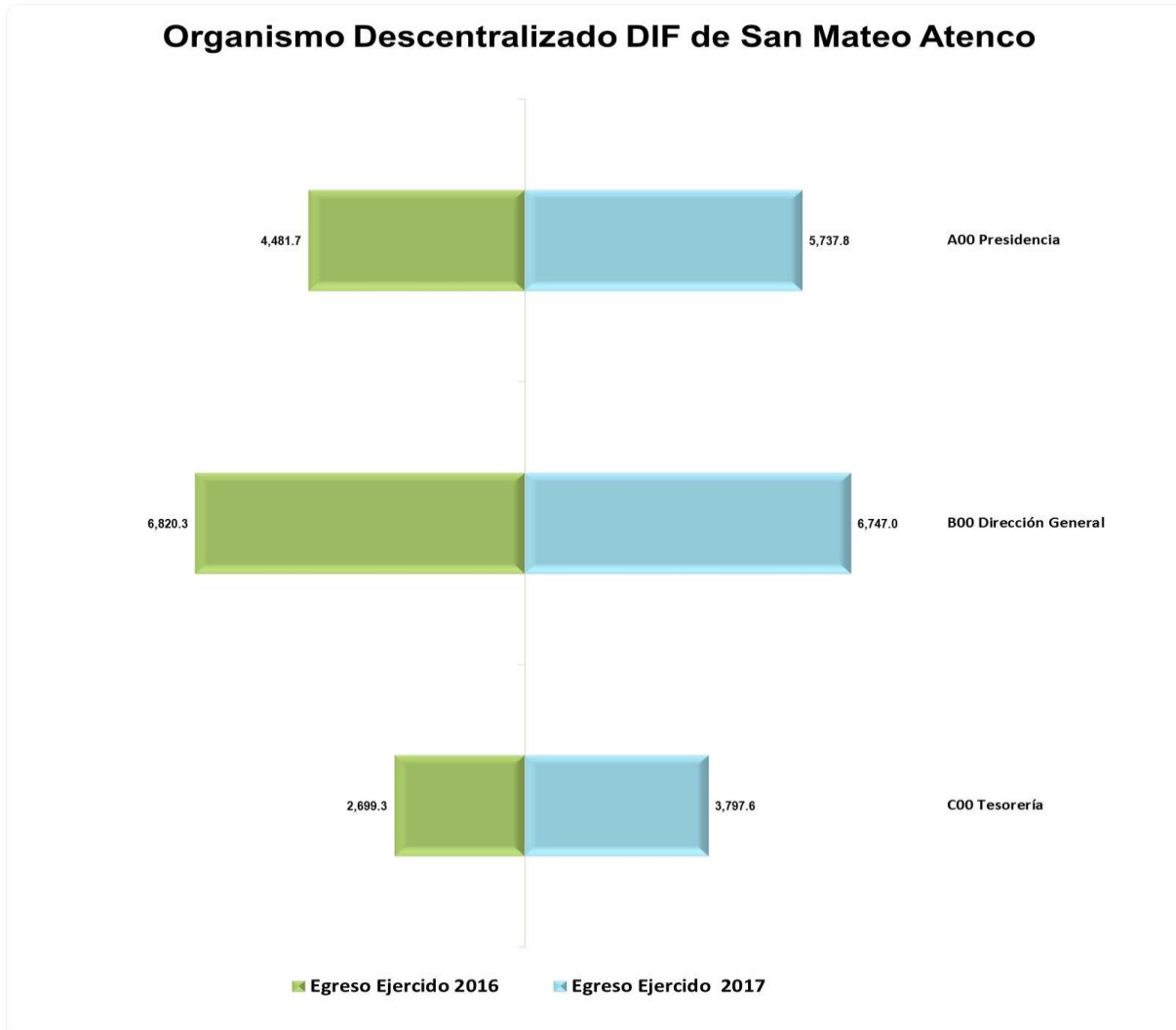
## COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se identificó que la entidad municipal mantiene una tendencia creciente en el gasto corriente, asimismo el egreso ejercido en deuda pública presentó un incremento por 35.8 miles de pesos respecto al ejercicio anterior

## COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017 la entidad municipal presentó un incremento en el gasto total ejercido por clasificación administrativa respecto al ejercicio 2016, reflejado principalmente en la dependencia general de presidencia.



## CUMPLIMIENTO DE METAS RESPECTO AL RECURSO EJERCIDO POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 2017

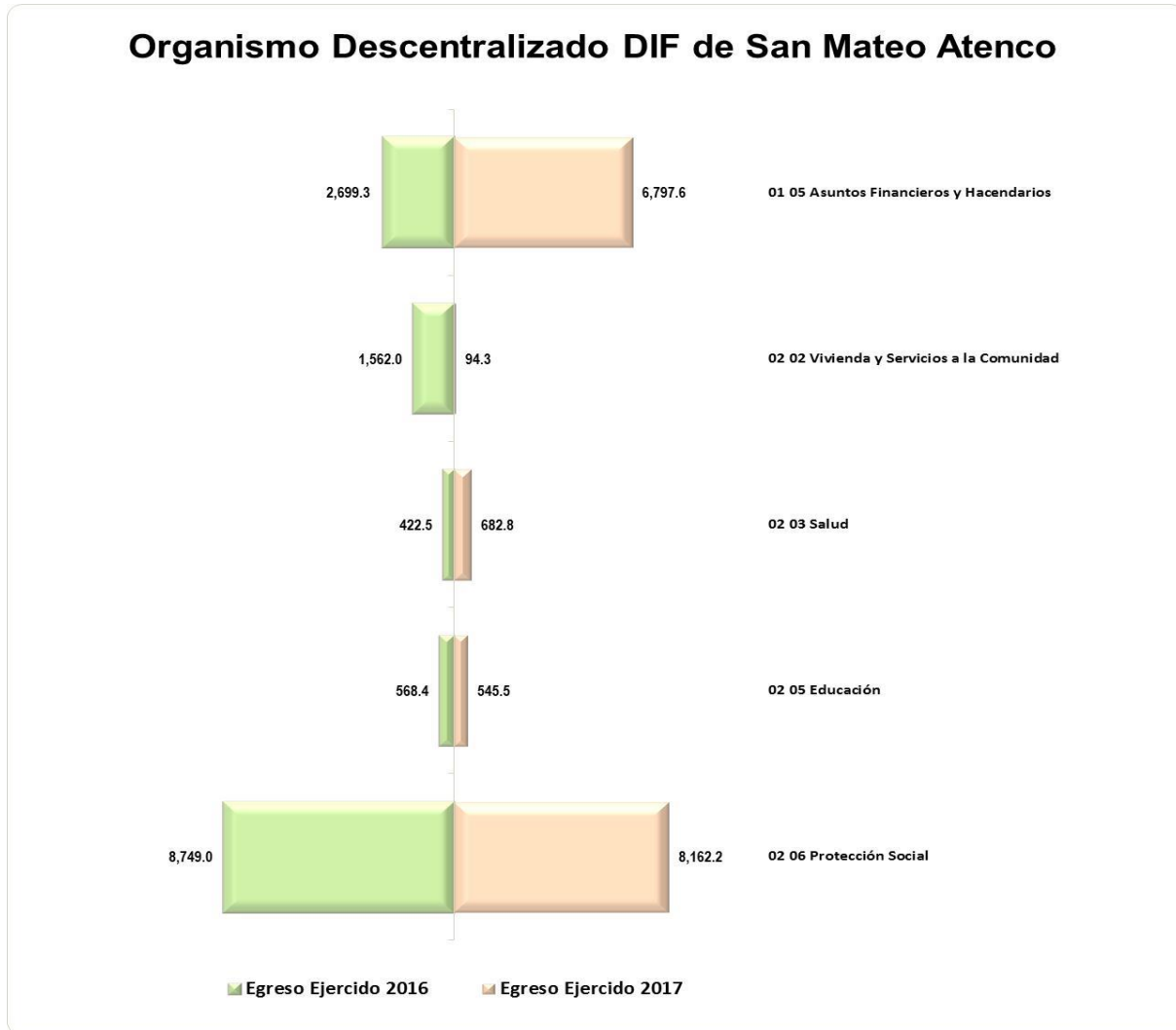
| Organismo Descentralizado DIF de San Mateo Atenco |                              |                             |   |                           |                                    |              |                  |                  |                |                   |
|---|------------------------------|-----------------------------|---|---------------------------|------------------------------------|--------------|------------------|------------------|----------------|-------------------|
| Dependencia general                               | No. de proyectos programados | No. de acciones programadas | Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas |                           |                                    |              | Metas            |                  |                | Egreso Ejercido % |
|   |                              |                             | No ejecutadas   | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% | Programadas      | Ejecutadas       | Cumplimiento % |                   |
| A00 Presidencia                                   | 1                            | 16                          | 0   | 3                         | 7                                  | 6            | 9,639.0          | 9,982.0          | 103.6          | 96.9              |
| B00 Dirección General                             | 21                           | 161                         | 4   | 35                        | 58                                 | 64           | 920,023.0        | 388,844.0        | 42.3           | 92.7              |
| C00 Tesorería                                     | 1                            | 12                          | 1   | 1                         | 8                                  | 2            | 832.0            | 838.0            | 100.7          | 110.5             |
| <b>Total</b>                                      | <b>23</b>                    | <b>189</b>                  | <b>5</b>  | <b>39</b>                 | <b>73</b>                          | <b>72</b>    | <b>930,494.0</b> | <b>399,664.0</b> | <b>43.0</b>    | <b>97.9</b>       |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

De acuerdo a la información presentada por la entidad municipal, se identificó que el total de las dependencias generales ejercieron el 97.9 por ciento del recurso con un cumplimiento porcentual del 43.0 en las metas; así mismo 5 acciones no se ejecutaron y 39 acciones quedaron en un rango menor al 95.0 por ciento, lo cual indica un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.

## COMPORTAMIENTO DE CLASIFICACIÓN FUNCIONAL



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017 la entidad municipal presentó un incremento del 16.3 por ciento del egreso total ejercido por función respecto al ejercicio anterior, reflejado principalmente en asuntos financieros y hacendarios.

## COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

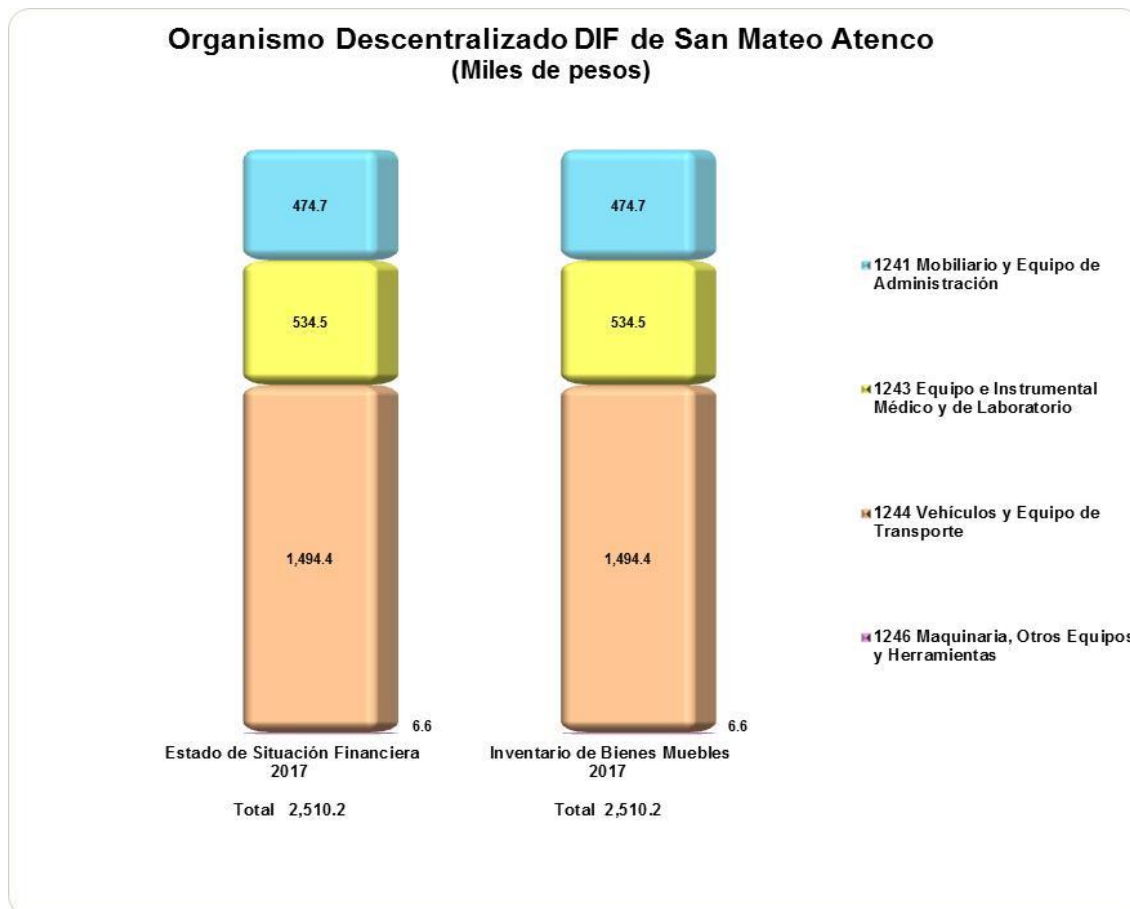


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad e Informes Mensuales.

En el ejercicio 2017 las cifras reflejadas en el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles de la Cuenta Pública coinciden con los Reportes Mensuales y la Balanza de Comprobación.

La entidad no registró movimientos de altas y bajas de bienes inmuebles en el ejercicio 2017.

## COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 los saldos de las cuentas de bienes muebles coinciden entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.

Cabe señalar que la entidad no cuenta con bienes inmuebles.





# EVALUACIÓN DE PROGRAMAS





## CONTENIDO Y SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE DESEMPEÑO MUNICIPAL

| Organismo Descentralizado DIF: San Mateo Atenco                          |                           |
|--|---------------------------|
| Aspecto Evaluado   | Número de Recomendaciones |
| Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo | 11                        |
| Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas                             | 39                        |
| Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)                              | 3                         |

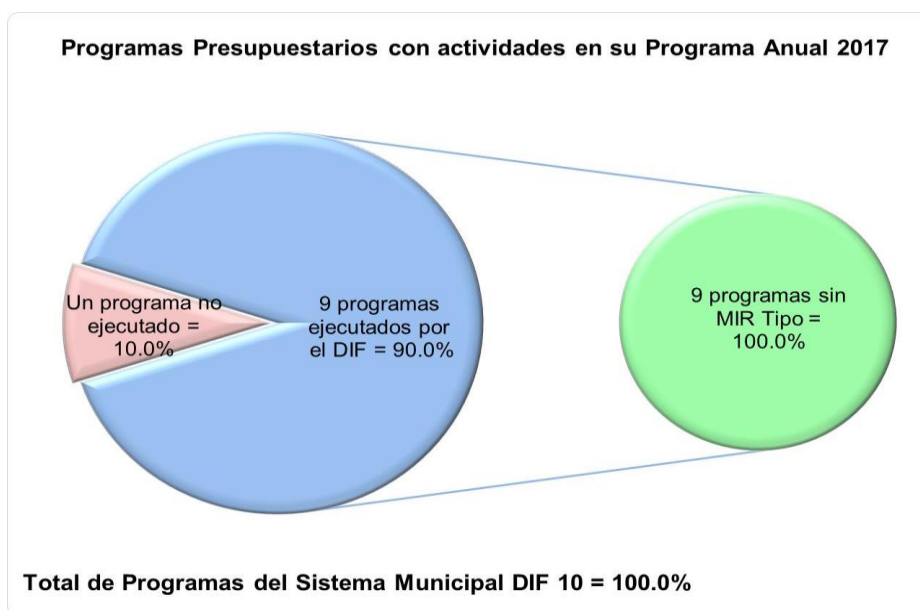
| Aspecto Evaluado                            | Evaluación   | Número de Recomendaciones |
|---|--------------|---------------------------|
| Transparencia en el Ámbito Municipal        | Crítico      | 1                         |
| Documentos para el Desarrollo Institucional | Adecuado     | 1                         |
| Competencia Laboral del Tesorero            | No Cumple    | 1                         |
|   | <b>Total</b> | <b>56</b>                 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



## PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR TIPO

En el ejercicio fiscal 2017, el OSFEM identificó que el Sistema Municipal DIF operó 9 de los 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social establecidos en la Estructura Programática Municipal 2017, en los cuales no utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2017, como se muestra a continuación:



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado.

Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios ejecutados, los no programados y los que cuentan con MIR Tipo, aplicables a la entidad municipal en el ejercicio 2017:



| Programas Presupuestarios |  |                                |    |                     |    |  |
|---------------------------|--|--------------------------------|----|---------------------|----|--|
| Núm. Consecutivo          | Descripción  | Incluidos en el Programa Anual |    | Cuenta con MIR Tipo |    | Recomendaciones  |
|                           |  | SÍ                             | NO | SÍ                  | NO |  |
| 1                         | Código: 02 03 01 01<br>Programa: Prevención Médica para la Comunidad     | ✓                              |    |                     | ✓  | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.  |
| 2                         | Código: 02 05 06 03<br>Programa: Alimentación para la Población Infantil | ✓                              |    |                     | ✓  | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.  |
| 3                         | Código: 02 06 05 01<br>Programa: Alimentación y Nutrición Familiar       | ✓                              |    |                     | ✓  | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.  |
| 4                         | Código: 02 06 07 01<br>Programa: Pueblos Indígenas                       |                                | ✓  |                     | ✓  | <p>Programa Anual:<br/>Atender lo estipulado en los artículos 2 inciso B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, inciso Q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; a fin de implementar acciones para impulsar el desarrollo integral de los pueblos indígenas con la participación social y el respeto a sus costumbres y tradiciones.</p> <p>MIR Tipo:<br/>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |



| Programas Presupuestarios |  |                                |    |                     |    |   |
|---------------------------|--|--------------------------------|----|---------------------|----|---|
| Núm. Consecutivo          | Descripción  | Incluidos en el Programa Anual |    | Cuenta con MIR Tipo |    | Recomendaciones   |
|                           |  | SÍ                             | NO | SÍ                  | NO |   |
| 5                         | Código: 02 06 08 01<br>Programa: Protección a la Población Infantil                          | ✓                              |    |                     | ✓  | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 6                         | Código: 02 06 08 02<br>Programa: Atención a Personas con Discapacidad                        | ✓                              |    |                     | ✓  | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 7                         | Código: 02 06 08 03<br>Programa: Apoyo a los Adultos Mayores                                 | ✓                              |    |                     | ✓  | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 8                         | Código: 02 06 08 04<br>Programa: Desarrollo Integral de la Familia                           | ✓                              |    |                     | ✓  | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 9                         | Código: 02 06 08 05<br>Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género | ✓                              |    |                     | ✓  | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |



| Programas Presupuestarios        |  |                                |    |                     |    |   |
|----------------------------------|--|--------------------------------|----|---------------------|----|---|
| Núm. Consecutivo                 | Descripción  | Incluidos en el Programa Anual |    | Cuenta con MIR Tipo |    | Recomendaciones   |
|                                  |  | SÍ                             | NO | SÍ                  | NO |   |
| 10                               | Código: 02 06 08 06<br>Programa:<br>Oportunidades para los Jóvenes | ✓                              |    |                     | ✓  | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| <b>Número de Recomendaciones</b> |  |                                |    |                     |    | <b>11</b>   |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Sistema Municipal DIF, utilice las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual.





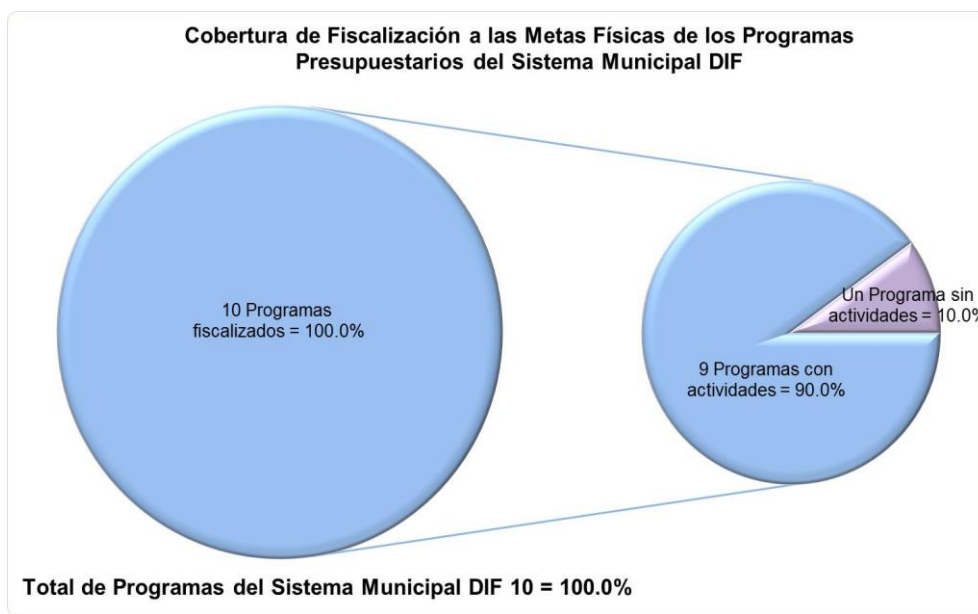
## EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

El OSFEM determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2017, teniendo como alcance 10 programas presupuestarios, mismos que se especifican a continuación:

| Descripción  |
|--|
| Código: 02 03 01 01<br>Programa: Prevención Médica para la Comunidad                         |
| Código: 02 05 06 03<br>Programa: Alimentación para la Población Infantil                     |
| Código: 02 06 05 01<br>Programa: Alimentación y Nutrición Familiar                           |
| Código: 02 06 07 01<br>Programa: Pueblos Indígenas   |
| Código: 02 06 08 01<br>Programa: Protección a la Población Infantil                          |
| Código: 02 06 08 02<br>Programa: Atención a Personas con Discapacidad                        |
| Código: 02 06 08 03<br>Programa: Apoyo a los Adultos Mayores                                 |
| Código: 02 06 08 04<br>Programa: Desarrollo Integral de la Familia                           |
| Código: 02 06 08 05<br>Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género |
| Código: 02 06 08 06<br>Programa: Oportunidades para los Jóvenes                              |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, el Sistema Municipal DIF ejecutó 9 de los 10 programas evaluados, como se muestra en la siguiente gráfica:



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado.

Dicha evaluación permite al Sistema Municipal DIF identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2017 por la entidad municipal:

| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) Presupuesto |                      | Recomendaciones   |
|---|---|---|----------------------|---|
|   |   | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| <b>Código: 02 03 01 01</b>  |   |   |                      |   |
| <b>Programa: Prevención Médica para la Comunidad (Cinco proyectos)</b>      |   |   |                      |   |
| Código: 02 03 01 01 01 01<br>Proyecto: Medicina Preventiva                  | No programado                           | No presupuestado  |                      | El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México; por lo que se recomienda incluir acciones enfocadas a la aplicación de vacunas que permitan a la población mantener en buen estado su salud.  |
| Código: 02 03 01 01 01 02<br>Proyecto: Vigilancia y Blindaje Epidemiológico | No programado                           | No presupuestado  |                      | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México; por lo que se recomienda incluir acciones de apoyo al monitoreo y generación de información que permita detectar y afrontar situaciones epidemiológicas críticas y los efectos en la salud provocados por desastres naturales que pongan en riesgo a la población, para contener adecuadamente una posible epidemia, endemia o cualquier otra amenaza local y global contra la salud. |



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE SAN MATEO ATENCO



| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones  |
|--|---|---|----------------------|--|
|  |   | Presupuesto   |                      |  |
|  |   | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| Código: 02 03 01 01 02 01<br>Proyecto: Promoción de la Salud   | 105.5                                   | 458.3   | 408.6                | El organismo descentralizado alcanzó el 105.5 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 89.2 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas que contribuyan a un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.  |
| Código: 02 03 01 01 02 02<br>Proyecto: Prevención de las Adicciones                                    | 103.0                                   | 239.4   | 274.2                | El ente fiscalizable alcanzó el 103.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 14.5 por ciento más del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.  |
| Código: 02 03 01 01 02 03<br>Proyecto: Entornos y Comunidades Saludables                               | No programado                           | No presupuestado  |                      | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69 fracción I inciso ñ de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México; por lo que se recomienda incluir acciones de apoyo para combatir los problemas que amenazan la salud integral de las personas, familias y comunidades, a través de la promoción de políticas públicas que fomenten la creación de entornos favorables a la salud.   |
| <b>Código: 02 05 06 03</b><br><b>Programa: Alimentación para la Población Infantil (Dos proyectos)</b> |   |   |                      |  |
| Código: 02 05 06 03 01 01<br>Proyecto: Desayunos Escolares   | 73.0                                    | 584.1   | 537.8                | El Sistema Municipal DIF alcanzó el 73.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 92.1 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas que contribuyan a un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.   |
| Código: 02 05 06 03 01 02<br>Proyecto: Desayuno Escolar Comunitario                                    | 71.8                                    | 25.1  | 7.7                  | El ente municipal alcanzó el 71.8 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 30.5 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.  |
| <b>Código: 02 06 05 01</b><br><b>Programa: Alimentación y Nutrición Familiar (Cinco proyectos)</b>     |   |   |                      |  |
| Código: 02 06 05 01 01 01<br>Proyecto: Estudios Nutricionales  | No programado                           | No presupuestado  |                      | El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Canasta Mexiquense; emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México; por lo que se recomienda implementar acciones para coordinar el seguimiento y vigilancia nutricional, así como promover estudios y definición de hábitos alimenticios de la población. |
| Código: 02 06 05 01 01 02<br>Proyecto: Dotación Alimenticia a Población Marginada                      | 60.3                                    | 147.0   | 114.6                | El Sistema Municipal DIF alcanzó el 60.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 77.9 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas que contribuyan a un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.   |
| Código: 02 06 05 01 01 03<br>Proyecto: Cultura Alimentaria   | 104.6                                   | 155.6   | 132.8                | La entidad municipal alcanzó el 104.6 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 85.4 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas que contribuyan a un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.  |



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE SAN MATEO ATENCO



| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones  |
|---|---|---|----------------------|--|
|   |   | Presupuesto   |                      |  |
|   |   | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| Código: 02 06 05 01 01 04<br>Proyecto: Asistencia Alimentaria a Familias  | 100.0                                   | 33.7  | 29.6                 | La entidad municipal cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 87.9 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas que contribuyan a un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.  |
| Código: 02 06 05 01 01 05<br>Proyecto: Huertos Familiares   | 110.0                                   | 123.7   | 114.5                | El ente fiscalizable alcanzó el 110.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 92.6 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación.  |
| <b>Código: 02 06 07 01</b><br><b>Programa: Pueblos Indígenas (Cuatro proyectos)</b>   |   |   |                      |  |
| Código: 02 06 07 01 01 01<br>Proyecto: Concertación para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas                                       | No programado                           | No presupuestado  |                      | El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2 inciso B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, inciso Q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; por lo que se recomienda realizar actividades enfocadas a coordinar y concertar con instancias del sector público y privado, la ejecución de acciones que coadyuven a elevar el nivel de vida de la población de las comunidades indígenas, con pleno respeto a su identidad cultural. |
| Código: 02 06 07 01 01 02<br>Proyecto: Capacitación a Población Indígena  | No programado                           | No presupuestado  |                      | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2 inciso B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, inciso Q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; por lo que se recomienda realizar actividades enfocadas a capacitar a la población de los pueblos indígenas, para integrarlos al proceso productivo en los tres sectores de la economía, a fin de fortalecer sus ingresos familiares y elevar sus condiciones de vida.                     |
| Código: 02 06 07 01 01 03<br>Proyecto: Proyectos de Desarrollo en Comunidades Indígenas   | No programado                           | No presupuestado  |                      | El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2 inciso B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, inciso Q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; por lo que se recomienda realizar actividades enfocadas a la promoción y financiamiento de proyectos para disminuir los rezagos en servicios e incorporar a los habitantes de las comunidades indígenas a un trabajo que le permita la obtención de ingresos.                      |
| Código: 02 06 07 01 01 04<br>Proyecto: Difusión y Protección de las Manifestaciones y el Patrimonio Cultural de los Pueblos Indígenas | No programado                           | No presupuestado  |                      | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2 inciso B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, inciso Q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; por lo que se recomienda realizar actividades enfocadas a la asistencia, promoción, difusión y protección de los espacios que pertenecen a la población de comunidades indígenas donde se desarrollan actividades culturales.  |
| <b>Código: 02 06 08 01</b><br><b>Programa: Protección a la Población Infantil (Tres proyectos)</b>                                    |   |   |                      |  |
| Código: 02 06 08 01 01 03<br>Proyecto: Detección y Prevención de Niños en Situación de Calle  | 112.4                                   | 331.1   | 337.8                | La entidad municipal refleja una inadecuada planeación al superar con el 12.4 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017 y ejercer el 102.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto o replantear las metas a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el rebase en el Programa Anual y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.  |



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE SAN MATEO ATENCO



| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|--|---|---|----------------------|---|
|  |   | Presupuesto   |                      |   |
|  |   | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Código: 02 06 08 01 01 04<br>Proyecto: Menores en Situación de Migración no Acompañada                   | No programado                           | No presupuestado  |                      | El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3 fracción I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 17 fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México; así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda llevar a cabo actividades enfocadas a la atención y prevención de los riesgos asociados por la migración. |
| Código: 02 06 08 01 01 05<br>Proyecto: Promoción de la Participación Infantil                            | No programado                           | No presupuestado  |                      | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3 fracción I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" y 17 fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México. Se recomienda incluir acciones enfocadas a la difusión y fomento de los derechos de los niños y adolescentes, con el objeto de contar con las herramientas necesarias para su conocimiento, defensa y ejercicio de sus derechos.  |
| <b>Código: 02 06 08 02</b><br><b>Programa: Atención a Personas con Discapacidad (Cinco proyectos)</b>    |   |   |                      |   |
| Código: 02 06 08 02 01 02<br>Proyecto: Orientación e Información sobre Discapacidad                      | No programado                           | No presupuestado  |                      | El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda instrumentar acciones para coadyuvar en la disminución de incidencia y prevalencia de las enfermedades y lesiones que conllevan a la discapacidad.   |
| Código: 02 06 08 02 02 01<br>Proyecto: Capacitación a Personas con Discapacidad                          | 97.4                                    | 1,229.4   | 1,143.3              | La entidad municipal alcanzó el 97.4 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 93.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación.  |
| Código: 02 06 08 02 02 02<br>Proyecto: Promoción para el Trabajo Productivo de Personas con Discapacidad | No programado                           | No presupuestado  |                      | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; por lo que se recomienda llevar a cabo actividades que promueven la apertura de espacios laborales, así como la creación de microempresas que permitan el autoempleo para personas con discapacidad.  |
| Código: 02 06 08 02 03 01<br>Proyecto: Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad          | 93.6                                    | 151.2   | 146.1                | La entidad municipal alcanzó el 93.6 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 96.6 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación.  |
| Código: 02 06 08 02 03 02<br>Proyecto: Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad                  | 122.8                                   | 750.7   | 702.4                | El organismo descentralizado refleja una inadecuada planeación al superar con el 22.8 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017 y ejercer el 93.6 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto o replantear las metas a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el rebase en el Programa Anual y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.  |



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE SAN MATEO ATENCO



| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|--|---|---|----------------------|---|
|  |   | Presupuesto   |                      |   |
|  |   | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| <b>Código: 02 06 08 03</b>   |   |   |                      |   |
| <b>Programa: Apoyo a los Adultos Mayores (Dos proyectos)</b>                                   |   |   |                      |   |
| Código: 02 06 08 03 01 02<br>Proyecto: Asistencia Social a los Adultos Mayores                 | 135.4                                   | 1,098.9   | 971.0                | El organismo descentralizado refleja una inadecuada planeación al superar con el 35.4 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017 y ejercer el 88.4 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto o replantear las metas a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el rebase en el Programa Anual y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.  |
| Código: 02 06 08 03 02 01<br>Proyecto: Círculos de Adultos Mayores                             | No programado                           | No presupuestado  |                      | El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7 fracción IV, 10 fracciones II y IV de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 30 fracción XV de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 4 fracción II, 20, 46 fracciones III, IV y V y 48 fracciones I a la VII de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México; por lo que se recomienda implementar acciones dirigidas a crear espacios adecuados para los adultos mayores en los que puedan realizar actividades deportivas, recreativas, educativas, proyectos productivos y talleres de manualidades de acuerdo a las necesidades de cada región. |
| <b>Código: 02 06 08 04</b>   |   |   |                      |   |
| <b>Programa: Desarrollo Integral de la Familia (Cuatro proyectos)</b>                          |   |   |                      |   |
| Código: 02 06 08 04 01 01<br>Proyecto: Fomento a la Integración de la Familia                  | 127.6                                   | 5,919.5   | 5,737.8              | La entidad fiscalizable refleja una inadecuada planeación al superar con el 27.6 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017 y ejercer el 96.9 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto o replantear las metas a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el rebase en el Programa Anual y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.   |
| Código: 02 06 08 04 01 02<br>Proyecto: Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso                | 120.1                                   | 661.8   | 652.8                | El organismo descentralizado refleja una inadecuada planeación al superar con el 20.1 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017 y ejercer el 98.7 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto o replantear las metas a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el rebase en el Programa Anual y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.  |
| Código: 02 06 08 04 01 03<br>Proyecto: Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia           | 144.7                                   | 445.6   | 441.3                | El Sistema Municipal DIF refleja una inadecuada planeación al superar con el 44.7 por ciento las metas del proyecto establecido esta en su Programa Anual 2017 y ejercer el 99.1 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto o replantear las metas a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el rebase en el Programa Anual y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.   |
| Código: 02 06 08 04 01 06<br>Proyecto: Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica       | 124.4                                   | 118.1   | 129.6                | La entidad municipal refleja una inadecuada planeación al superar con el 24.4 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017 y ejercer el 109.7 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto o replantear las metas a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el rebase en el Programa Anual y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.   |
| <b>Código: 02 06 08 05</b>   |   |   |                      |   |
| <b>Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género (Cinco proyectos)</b> |   |   |                      |   |
| Código: 02 06 08 05 01 01<br>Proyecto: Capacitación de la Mujer para el Trabajo                | No programado                           | No presupuestado  |                      | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 30 fracción VI, 31 fracción VI y 34 fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 11 fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda implementar acciones de capacitación para el trabajo a mujeres que se encuentran en desventaja económica, a través de escuelas técnicas que operan en los Sistemas Municipales DIF, con la finalidad de que puedan obtener ingresos que eleven su calidad de vida.   |
| Código: 02 06 08 05 01 02<br>Proyecto: Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras       | No programado                           | No presupuestado  |                      | El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en el artículo 7 fracción III de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; por lo que se recomienda incluir actividades referentes a la planeación, control y dirección de estancias infantiles, jardines de niños o servicio de comedor para hijos de madres trabajadoras.   |





ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE SAN MATEO ATENCO



| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones  |
|--|---|---|----------------------|--|
|  |   | Presupuesto   |                      |  |
|  |   | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| Código: 02 06 08 05 01 03<br>Proyecto: Proyectos Productivos para el Desarrollo de la Mujer      | No programado                           | No presupuestado  |                      | El ente público descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 11 fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, y 31 fracción VI y 34 fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; por lo que se recomienda realizar actividades de diseño, promoción y asistencia técnica para el desarrollo de proyectos productivos, que permitan a las mujeres obtener ingresos económicos o beneficios que apoyen a su bienestar. |
| Código: 02 06 08 05 02 01<br>Proyecto: Fomento a la Cultura de Equidad de Género                 | 101.7                                   | 91.8  | 86.8                 | La entidad fiscalizable alcanzó el 101.7 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 94.6 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación.   |
| Código: 02 06 08 05 02 02<br>Proyecto: Atención Integral a la Madre Adolescente                  | 102.5                                   | 224.1   | 135.3                | El Sistema Municipal DIF alcanzó el 102.5 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 60.4 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas que contribuyan a un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.  |
| <b>Código: 02 06 08 06</b><br><b>Programa: Oportunidades para los Jóvenes (Cuatro proyectos)</b> |   |   |                      |  |
| Código: 02 06 08 06 01 02<br>Proyecto: Bienestar y Orientación Juvenil                           | 103.3                                   | 182.0   | 159.8                | El organismo descentralizado alcanzó el 103.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 87.8 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas que contribuyan a un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.  |
| Código: 02 06 08 06 01 03<br>Proyecto: Promoción del Desarrollo Integral del Adolescente         | No programado                           | No presupuestado  |                      | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda contemplar actividades de promoción que permitan brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes, con la finalidad de alcanzar su desarrollo integral.   |
| Código: 02 06 08 06 02 01<br>Proyecto: Expresión Juvenil   | No programado                           | No presupuestado  |                      | El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México; por lo que se recomienda emprender acciones dirigidas a los jóvenes con la finalidad de reconocer su talento creando espacios de participación y expresión social, cultural y política.  |
| Código: 02 06 08 06 02 02<br>Proyecto: Asistencia Social a la Juventud                           | 147.8                                   | 123.8   | 126.8                | El ente fiscalizable refleja una inadecuada planeación al superar con el 47.8 por ciento las metas del proyecto en su Programa Anual 2017 y ejercer el 102.4 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto o replantear las metas a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el rebase en el Programa Anual y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.                    |
| <b>Número de Recomendaciones</b>   |   |   | <b>39</b>            |  |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado.

El OSFEM informó al Sistema Municipal DIF mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de Metas Físicas:



| Pliego de Recomendaciones de Evaluación | Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones | Fecha                   |
|---|---|-------------------------|
| OSFEM/AEEP/SEPM/2637/2017               | OSFEM/AEEP/SEPM/2638/2017                       | 17 de octubre de 2017   |
| OSFEM/AEEP/SEPM/3438/2017               | OSFEM/AEEP/SEPM/3439/2017                       | 4 de diciembre de 2017  |
| OSFEM/AEEP/SEPM/4717/2017               | OSFEM/AEEP/SEPM/4718/2017                       | 20 de diciembre de 2017 |
| OSFEM/AED/DADM/835/2018                 | OSFEM/AED/DADM/836/2018                         | 23 de marzo de 2018     |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

## MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2017, el OSFEM llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores de los niveles “Actividad” y “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud, de que los indicadores a nivel Actividad, permiten dar seguimiento a los procesos y actividades sustantivas para la generación de los componentes; y los indicadores de nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

En este orden de ideas, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que ninguna de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) presentadas por la entidad municipal se apegó a las MIR Tipo establecidas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2017, por lo que no fue posible constatar si éstas fueron realizadas bajo los principios de lógica horizontal y vertical de la Metodología de Marco Lógico (MML).

Por lo anterior, se emiten las siguientes:





### Recomendaciones

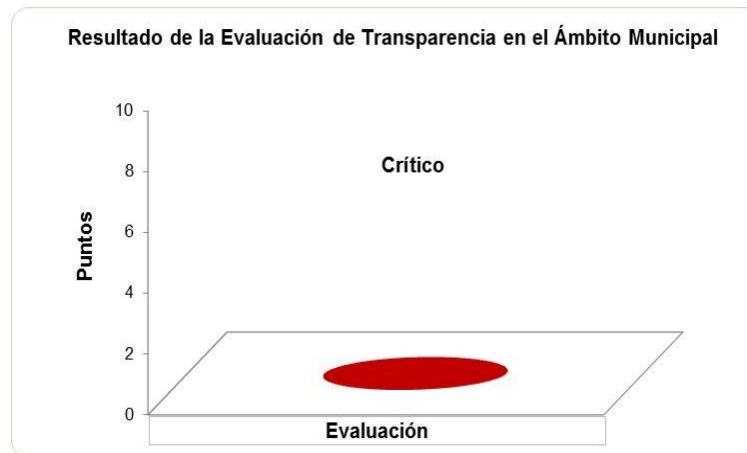
1. Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
2. Aplicar las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los Programas Presupuestarios establecidos en su Programa Anual, considerando los principios de lógica horizontal y vertical establecidos por la Metodología de Marco Lógico (MML).
3. Implementar acciones encaminadas a promover la congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño, considerando la Metodología de Marco Lógico con base en la Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, respecto de la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

## INDICADORES ESPECÍFICOS

## TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia, puesto que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación se muestra el resultado:



| Hallazgo   | Recomendación  |
|--|--|
| El Sistema Municipal DIF solo dio cumplimiento a las fracciones II y XVII de las cincuenta y dos establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental. | Implementar las acciones necesarias a efecto de cumplir lo dispuesto por la citada ley y atender cabalmente este aspecto básico que permita al público ejercer su derecho a estar informado. |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

## DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

Como resultado de la revisión a la información remitida, la entidad fiscalizable alcanzó una evaluación de **Adecuado**, misma que se detalla a continuación:



| Documentos para el Desarrollo Institucional |        |                 |   |
|---|--------|-----------------|---|
| Requerimiento                               | Cumple |                 | Recomendación   |
|   | Sí     | No              |   |
| Organigrama                                 | ✓      |                 | Mantener actualizados los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal. |
| Manual de Organización                      | ✓      |                 |   |
| Manual de Procedimientos                    | ✓      |                 |   |
| Reglamento Interior                         | ✓      |                 |   |
| <b>Evaluación</b>                           |        | <b>Adecuado</b> |   |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

El OSFEM informó al Sistema Municipal DIF mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del indicador en cuestión:

| Pliego de Recomendaciones de Evaluación | Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones | Fecha                  |
|---|---|------------------------|
| OSFEM/AEEP/SEPM/3438/2017               | OSFEM/AEEP/SEPM/3439/2017                       | 4 de diciembre de 2017 |
| OSFEM/AED/DADM/835/2018                 | OSFEM/AED/DADM/836/2018                         | 23 de marzo de 2018    |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

## COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Sistema Municipal DIF, verificando el cumplimiento a los artículos 32 fracciones II y IV, 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, Denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de



la Familia”, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, referente al servidor público de la administración municipal, cuyos resultados son los siguientes:

| Competencia Laboral del Servidor Público |   |        |    |   |
|--|---|--------|----|---|
| Servidor Público                         | Requerimiento   | Cumple |    | Recomendación   |
|  |   | Sí     | No |   |
| Tesorero                                 | 1. Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.                            | ✓      |    | Contratar un Tesorero que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción II y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, Denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”. |
|  | 2. Experiencia mínima de un año.  | ✓      |    |   |
|  | 3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. | ✓      |    |   |
|  | 4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.   | ✓      |    |   |
|  | 5. Certificado de no antecedentes penales.  |        | ✓  |   |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El OSFEM informó al Sistema Municipal DIF mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de la Competencia Laboral del Servidor Público:

| Pliego de Recomendaciones de Evaluación | Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones | Fecha                  |
|---|---|------------------------|
| OSFEM/AEEP/SEPM/3438/2017               | OSFEM/AEEP/SEPM/3439/2017                       | 4 de diciembre de 2017 |
| OSFEM/AEDI/DADM/835/2018                | OSFEM/AEDI/DADM/836/2018                        | 23 de marzo de 2018    |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



## RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN





## HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2017

### CUENTA PÚBLICA

| Organismo Descentralizado DIF de San Mateo Atenco |   |   |
|---|---|---|
| Núm.  | Hallazgos   | Normatividad Infringida   |
| 1   | El saldo inicial de las cuentas del anexo al Estado de Situación Financiera del Informe Mensual de enero 2017 difiere del revelado en el anexo al Estado de Situación Financiera de la Cuenta Pública 2016. | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 Fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.   |
| 2   | El anexo al Estado de Situación Financiera revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.  | Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México 2017.  |
| 3   | El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan saldo en: servicios personales por pagar a corto plazo y retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, con antigüedad mayor a un año. | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013. |
| 4   | El Estado de Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio presenta inconsistencias en su elaboración y difiere del revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.                                | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 Fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 primer párrafo y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.   |
| 5   | El Estado Analítico del Activo presenta inconsistencias en su elaboración y el saldo difiere del revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.   | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 31 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 342, 343, 344 y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.   |
| 6   | El Estado de Flujos de Efectivo presenta inconsistencias en su elaboración y difiere de la información presentada en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo. | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.  |



| Organismo Descentralizado DIF de San Mateo Atenco |  |   |
|---|--|---|
| Núm.  | Hallazgos  | Normatividad Infringida   |
| 7   | El Estado de Cambios en la Situación Financiera presenta inconsistencias en su elaboración y difiere del Estado de Situación Financiera Comparativo.   | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.                                |
| 8   | El saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos difiere con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.   | Artículos 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 48, 52, 55, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. |
| 9   | Los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables difieren con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.   |
| 10  | La información financiera, presupuestaria y el inventario de bienes muebles e inmuebles no se publicaron en la página web de la entidad.   | Artículos 27 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera, 84 y 85 de Ley General de Contabilidad Gubernamental.   |

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- Presenta cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.
- El Estado de Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio presenta inconsistencias en su elaboración y difiere del revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- El Estado de Flujos de Efectivo presenta inconsistencias en su elaboración y difiere de la información presentada en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
- El Estado de Cambios en la Situación Financiera presenta inconsistencias en su elaboración y difiere del Estado de Situación Financiera Comparativo.
- Presenta diferencia con el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.





- Los importes determinados en la conciliación entre el egreso presupuestario y contable difiere con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Estado de Actividades Comparativo.
- La información financiera no se publicó en la página web de la entidad.

## PRESUPUESTO

| Organismo Descentralizado DIF de San Mateo Atenco |   |  |
|---|---|--|
| Núm.  | Hallazgo  | Normatividad Infringida  |
| 1   | Los capítulos 1000, 4000 y 9000 presentaron un sobreejercicio por 157.3 miles de pesos.   | Artículos 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 301, 305, 307, 312, 320 fracción I y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimosexta Edición). |
| 2   | El egreso aprobado y modificado por clasificación por función difiere del egreso aprobado y modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. | Artículos 21, 22, 34, 38, fracción I, 44, 46 fracción II, inciso b, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Código Financiero del Estado de México y Municipios Art. 354 con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Décimosexta Edición 2017).   |
| 3   | El cumplimiento porcentual de las metas realizadas por dependencia general difiere con el porcentaje del egreso ejercido.   | Artículos 305, 307 y 312 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.  |

## BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Organismo Descentralizado DIF de San Mateo Atenco |   |  |
|---|---|--|
| Núm.  | Hallazgo  | Normatividad Infringida  |
| 1   | El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta omisión de información por bien con relación a la marca, modelo, número de serie y póliza. | Artículos 19 fracción VII y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimosexta Edición 2017) y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013. |
| 2   | La Conciliación Físico Contable de los Bienes Muebles presenta inconsistencias en su elaboración.   | Artículos 22, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimosexta Edición 2017) y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.          |



| Organismo Descentralizado DIF de San Mateo Atenco |  |  |
|---|--|--|
| Núm.  | Hallazgo   | Normatividad Infringida  |
| 3   | El importe del Reporte de la Depreciación del ejercicio 2017 no coincide con lo que revela el Inventario de Bienes Muebles.    | Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017). |
| 4   | El cálculo de la Depreciación que revela la Información Financiera y el Inventario de Bienes Muebles presenta inconsistencias. | Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017). |

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV, penúltimo párrafo, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 3, 8 fracciones XXVII, inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IV y XXV, 14, 21, 23 fracciones IX y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 12 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del ayuntamiento de San Mateo Atenco, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento de la Presidenta del Organismo, como superior jerárquico.



## PLIEGO DE OBSERVACIONES

### INFORMES MENSUALES

De la fiscalización a los Informes Mensuales no se determinaron observaciones resarcitorias.





## RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

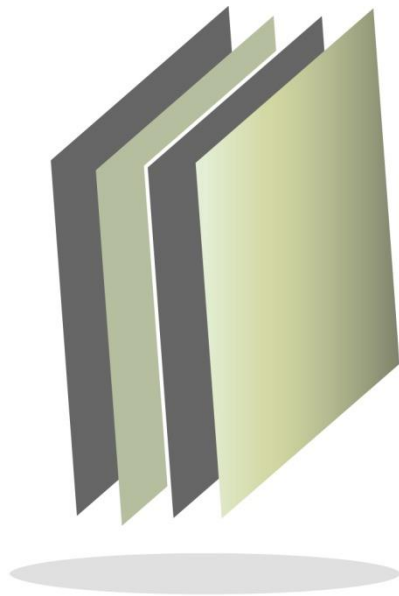
| Nombre del Indicador   | Hallazgos  | Recomendaciones  |
|--|--|--|
| Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo | <p>La entidad no ejecutó uno de los 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social en términos de la Estructura Programática Municipal 2017.</p> <p>Con el análisis de la información remitida por la entidad municipal, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en los 9 programas reportados, no utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo.</p>  | Dar seguimiento a las 11 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad de este Informe de Resultados.                                      |
| Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas                             | La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no alcanzadas en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2017.   | Dar seguimiento a las 39 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.   |
| Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)                              | En la información reportada por la entidad municipal no se identificaron los resultados de los indicadores de nivel componente, debido a que ninguna de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) presentadas por la entidad municipal se apegó a las MIR Tipo establecidas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2017, por lo que no fue posible constatar si éstas fueron realizadas bajo los principios de lógica horizontal y vertical de la Metodología de Marco Lógico. | Dar seguimiento a las 3 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.   |
| Transparencia en el Ámbito Municipal                                     | El Sistema Municipal DIF solo dio cumplimiento a las fracciones II y XVII de las cincuenta y dos establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental.   | Implementar las acciones necesarias a efecto de cumplir lo dispuesto por la citada ley y atender cabalmente este aspecto básico que permita al público ejercer su derecho a estar informado. |
| Documentos para el Desarrollo Institucional                              | El Organismo Descentralizado presentó evidencia documental, en términos de los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2017" emitidos por el OSFEM, que sustenta que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior.  | Mantener actualizados los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.                      |



| Nombre del Indicador             | Hallazgos  | Recomendaciones  |
|----------------------------------|--|--|
| Competencia Laboral del Tesorero | El Tesorero no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción II y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia". | Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |
| <b>Total</b>                     |  | <b>56</b>  |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna Municipal de San Mateo Atenco, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones I, II, XII, XVI, XXII, XXVII inciso a), XXXVI y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



**Organismo Descentralizado Operador de  
Agua de San Mateo Atenco**









## CONTENIDO

|  |     |
|--|-----|
| PRESENTACIÓN                             | 447 |
| CUMPLIMIENTO FINANCIERO                  | 449 |
| PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES | 463 |
| EVALUACIÓN DE PROGRAMAS                  | 485 |
| RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN            | 499 |





## PRESENTACIÓN

“Los organismos operadores podrán ser municipales o intermunicipales. Tendrán personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos. Serán autoridad fiscal conforme a lo dispuesto en el Código Financiero y ejercerán los actos de autoridad que les señale la presente Ley su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Los organismos operadores adoptarán las medidas necesarias para alcanzar su autonomía y autosuficiencia financiera en la prestación de los servicios a su cargo y establecerán los mecanismos de control que requieran para la administración eficiente y la vigilancia de sus recursos.

Los ingresos que obtengan los organismos operadores, por los servicios que presten, deberán destinarse exclusivamente a la planeación, construcción, mejoramiento, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica bajo su administración, así como para la prestación de los servicios”.

El organismo descentralizado operador de agua de San Mateo Atenco se crea a través del decreto 84, publicado el 30 de abril de 1992.

**FUENTE:** Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.



## **INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO OPERADOR DE AGUA DE SAN MATEO ATENCO**

### **H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017 a la H. Legislatura del Estado de México.

### **OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN**

#### **CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.



## CUMPLIMIENTO FINANCIERO

### ALCANCE DE LA REVISIÓN

#### **CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2017 del organismo descentralizado operador de agua de San Mateo Atenco, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Organismo Descentralizado Operador de Agua, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



## PROCEDIMIENTOS APLICADOS

### **CUENTA PÚBLICA**

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS OPERADORES DE AGUA Y MAVICI” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2017.

### **PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2017, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS OPERADORES DE AGUA Y MAVICI”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2017 al Poder Legislativo y al organismo descentralizado operador de agua de San Mateo Atenco, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO**

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de San Mateo Atenco                           |                 |                 |                     |  |                 |                 |                     |
|--|-----------------|-----------------|---------------------|--|-----------------|-----------------|---------------------|
| Estado de Situación Financiera Comparativo   |                 |                 |                     |  |                 |                 |                     |
| Al 31 de Diciembre de 2017   |                 |                 |                     |  |                 |                 |                     |
| (Miles de pesos)   |                 |                 |                     |  |                 |                 |                     |
| Concepto   | 2017            | 2016            | Variación 2017-2016 | Concepto   | 2017            | 2016            | Variación 2017-2016 |
| <b>Activo</b>  |                 |                 |                     | <b>Pasivo</b>  |                 |                 |                     |
| Circulante   | 8,148.2         | 8,790.4         | -642.2              | Circulante   | 10,129.7        | 8,795.2         | 1,334.5             |
| Efectivo y Equivalentes  | 2,619.7         | 5,086.0         | -2,466.3            | Cuentas por Pagar a Corto Plazo                      | 10,129.7        | 8,795.2         | 1,334.5             |
| Efectivo   | 399.8           | 419.7           | -19.9               | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo         | 57.6            | 54.9            | 2.7                 |
| Bancos/Tesorería   | 2,219.9         | 4,666.3         | -2,446.4            | Proveedores por Pagar a Corto Plazo                  | 119.8           | 119.1           | 0.7                 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes   | 5,388.5         | 3,566.4         | 1,822.1             | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 7,458.2         | 5,473.9         | 1,984.3             |
| Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo   | 4.8             | 20.7            | -15.9               | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo                | 2,494.1         | 3,147.3         | -653.2              |
| Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo                           | 5,383.7         | 3,545.7         | 1,838.0             |  |                 |                 |                     |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios  | 2.0             | 0.0             | 2.0                 | No Circulante  | 3,569.0         | 3,569.0         | 0.0                 |
| Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo | 2.0             | 0.0             | 2.0                 | Documentos por Pagar a Largo Plazo                   | 3,569.0         | 3,569.0         | 0.0                 |
| Almacenes  | 138.0           | 138.0           | 0.0                 | Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo       | 3,569.0         | 3,569.0         | 0.0                 |
| Almacén de Materiales y Suministros de Consumo   | 138.0           | 138.0           | 0.0                 |  |                 |                 |                     |
| No Circulante  | 13,220.8        | 7,199.3         | 6,021.5             | Total Pasivo   | 13,698.7        | 12,364.2        | 1,334.5             |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso                            | 5,008.5         | 2,698.1         | 2,310.4             |  |                 |                 |                     |
| Terrenos   | 1,099.6         | 1,099.6         | 0.0                 | Hacienda Pública / Patrimonio                        |                 |                 |                     |
| Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público                                   | 449.8           | 449.8           | 0.0                 | Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido            | 4,066.7         | 4,066.7         | 0.0                 |
| Construcciones en Proceso en Bienes Propios  | 3,459.1         | 1,148.7         | 2,310.4             | Aportaciones   | 4,066.7         | 4,066.7         | 0.0                 |
| Bienes Muebles   | 8,156.1         | 4,259.9         | 3,896.2             | Hacienda Pública / Patrimonio Generado               | 3,603.6         | -441.2          | 4,044.8             |
| Mobiliario y Equipo de Administración  | 1,302.6         | 1,228.7         | 73.9                | Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)          | 4,044.8         | 5,598.2         | -1,553.4            |
| Vehículos y Equipo de Transporte   | 4,966.1         | 2,261.7         | 2,704.4             | Resultados de Ejercicios Anteriores                  | -441.2          | -6,039.4        | 5,598.2             |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas   | 1,887.4         | 769.5           | 1,117.9             |  |                 |                 |                     |
|  |                 |                 |                     | Total Patrimonio                                     | 7,670.3         | 3,625.5         | 4,044.8             |
| Activos Intangibles  | 300.0           | 300.0           | 0.0                 |  |                 |                 |                     |
| Licencias  | 300.0           | 300.0           | 0.0                 |  |                 |                 |                     |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes                               | -246.7          | -59.9           | -186.8              |  |                 |                 |                     |
| Depreciación Acumulada de Bienes Muebles   | -246.7          | -59.9           | -186.8              |  |                 |                 |                     |
| Activos Diferidos  | 2.9             | 1.2             | 1.7                 |  |                 |                 |                     |
| Otros Activos Diferidos  | 2.9             | 1.2             | 1.7                 |  |                 |                 |                     |
| <b>Total del Activo</b>  | <b>21,369.0</b> | <b>15,989.7</b> | <b>5,379.3</b>      | <b>Total del Pasivo y Patrimonio</b>                 | <b>21,369.0</b> | <b>15,989.7</b> | <b>5,379.3</b>      |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:



- Saldo en cuenta que no es aplicable de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Revela cuentas por pagar a corto plazo y cuentas por cobrar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.
- Presenta diferencia con el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.
- La cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público y en bienes propios revela diferencia con el informe anual de construcciones en proceso.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2017 son principalmente retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo y documentos comerciales por pagar a largo plazo.





## PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS

### Organismo Descentralizado Operador de Agua de San Mateo Atenco (Miles de pesos)

| Año  | Ingresos Ordinarios | Deuda         |               | Total    | % de Deuda Contra los Ingresos Ordinarios |
|------|---------------------|---------------|---------------|----------|---|
|      |                     | A Corto Plazo | A Largo Plazo |          |   |
| 2016 | 34,134.6            | 8,795.2       | 3,569.0       | 12,364.2 | 36.2                                      |
| 2017 | 35,567.2            | 10,129.7      | 3,569.0       | 13,698.7 | 38.5                                      |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**Nota 2:** Ingresos ordinarios se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, productos, ingresos por venta de bienes y servicios o los que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

Los ingresos ordinarios del ejercicio 2017 están integrados por derechos con 99.8 por ciento e ingresos financieros derivados de recursos propios con 0.1 por ciento.



## ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

| Indicador  | Importes<br>(Miles de pesos) | Resultado | Rango |
|--|------------------------------|-----------|-------|
| Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición      |                              |           |       |
| = $\frac{\text{Total de Pasivo}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$ | $\frac{13,698.7}{35,567.2}$  | 38.5%     | Bajo  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el organismo descentralizado operador de agua de San Mateo Atenco se encuentra en un **rango bajo**, de conformidad con el artículo primero del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

| Indicador  | Importes<br>(Miles de pesos) | Resultado | Rango |
|--|------------------------------|-----------|-------|
| Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición                  |                              |           |       |
| = $\frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$ | $\frac{147.4}{35,567.2}$     | 0.4%      | Bajo  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el organismo descentralizado operador de agua de San Mateo Atenco se encuentra en un **rango bajo**, de conformidad con el artículo segundo del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.



| Indicador   | Importes<br>(Miles de pesos) | Resultado | Rango |
|---|------------------------------|-----------|-------|
| Indicador de Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales<br>$= \frac{\text{Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas}}{\text{Ingresos Totales}} \times 100$ | 10,129.7<br>35,567.2         | 28.5%     | Alto  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el organismo descentralizado operador de agua de San Mateo Atenco se encuentra en un **rango alto**, de conformidad con el artículo tercero del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

Si los indicadores correspondieran al ejercicio 2018, **el organismo descentralizado operador de agua de San Mateo Atenco presentaría un nivel de endeudamiento en observación** de acuerdo al artículo 14 fracción II del Reglamento del Sistema de Alertas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2017 y **le correspondería un techo de financiamiento neto equivalente al 5.0 por ciento de sus ingresos de libre disposición**, según el artículo 46 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016.

**CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CAEM, CFE, CONAGUA E ISSEMYM****Confirmación de la Deuda****Saldo al 31 de diciembre 2017**  
(Miles de pesos)

|         | s/Entidad Externa | s/Entidad Municipal | Diferencia |
|---------|-------------------|---------------------|------------|
| CAEM    | 52.5              | 101.8               | - 49.3     |
| CFE     | 0.0               | 413.9               | - 413.9    |
| CONAGUA | 4.8               | 9.0                 | - 4.2      |
| ISSEMYM | 2,599.0           | 4,058.5             | - 1,459.5  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

CAEM: Comisión del Agua del Estado de México.

CFE: Comisión Federal de Electricidad.

CONAGUA: Comisión Nacional del Agua.

ISSEMYM: Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

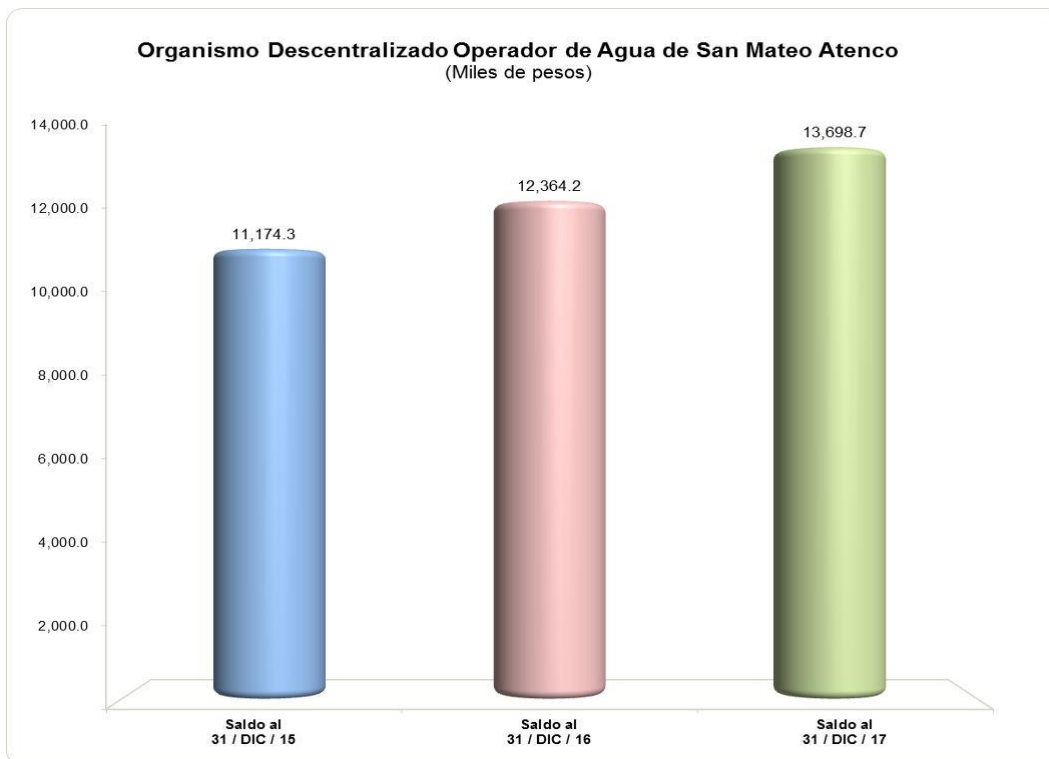
**EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO****Organismo Descentralizado Operador de Agua de San Mateo Atenco**  
(Miles de pesos)

| Concepto   | Saldo al<br>31 / DIC / 15 | Saldo al<br>31 / DIC / 16 | Saldo al<br>31 / DIC / 17 |
|--|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo         | 54.9                      | 54.9                      | 57.6                      |
| Proveedores por Pagar a Corto Plazo                  | 117.9                     | 119.1                     | 119.8                     |
| Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 5,502.3                   | 5,473.9                   | 7,458.2                   |
| Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo                | 1,894.9                   | 3,147.3                   | 2,494.1                   |
| Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo       | 3,604.3                   | 3,569.0                   | 3,569.0                   |
| <b>Total</b>   | <b>11,174.3</b>           | <b>12,364.2</b>           | <b>13,698.7</b>           |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

## GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda aumentó 10.8 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio 2016. Esto se refleja principalmente en retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.



**OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL**

El organismo descentralizado operador de agua de San Mateo Atenco, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 19 de junio de 2018.

El dictamen se presentó el 2 de agosto de 2018.

El incumplimiento u omisión a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, podría constituir una falta administrativa, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.



## CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC)

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de San Mateo Atenco  |         |  |
|---|---------|--|
| Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental   | Cumplió | Comentarios  |
| 1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.   | Sí      |  |
| 2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.                    | Sí      | La cuenta de construcciones en proceso presenta diferencia con el informe anual de construcciones en proceso.<br>Presenta obras capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento. |
| 3. Publica el inventario actualizado en internet.   | No      |  |
| 4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.   | Sí      |  |
| 5. Realiza los registros contables con base acumulativa.  | Sí      |  |
| 6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.   | Sí      |  |
| 7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.   | Sí      | Presenta cuentas limitadas en el ámbito municipal.   |
| 8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.   | Sí      |  |
| 9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo. | Sí      | No integran las notas a los estados financieros.<br>Presenta diferencias en la conciliación de egresos contables y presupuestarios.  |
| 10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, Funcional y Programática).                      | Sí      |  |





| Organismo Descentralizado Operador de Agua de San Mateo Atenco   |         |   |
|--|---------|---|
| Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental  | Cumplió | Comentarios   |
| 11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.  | Sí      |   |
| 12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.  | Sí      | Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.<br>Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas. |
| 13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.   | Sí      | Presenta diferencias entre la información Presupuestal de Cuenta Pública y el informe de Diciembre.                                     |
| 14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.  | Sí      |   |
| 15. Concentrar en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza, con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente.  | Sí      | El pasivo del Estado de Situación Financiera Comparativo no coincide con el total del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.     |
| 16. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local. | Sí      |   |



## CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de San Mateo Atenco  |         |                                     |
|---|---------|-------------------------------------|
| Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental<br>(Ejercicio 2017)            |         |                                     |
| Nombre del Formato  | Cumplió | Comentarios                         |
| 1. Estado de Situación Financiera.  | No      |                                     |
| 2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.  | No      |                                     |
| 3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.  | No      |                                     |
| 4. Notas a los Estados Financieros.   | No      |                                     |
| 5. Estado Analítico del Activo.   | No      |                                     |
| 6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.                               | Sí      |                                     |
| 7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.                | Sí      |                                     |
| 8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.                 | Sí      |                                     |
| 9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.    | No      |                                     |
| 10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos. | No      |                                     |
| 11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.              | Sí      | Publicado segundo trimestre de 2017 |
| 12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.                          | No      |                                     |



# **PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES**



**COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL  
INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2017****Organismo Descentralizado Operador de Agua de San Mateo Atenco**

(Miles de pesos)

| Fuente                    | Ingreso    |           | Egreso     |          |
|---------------------------|------------|-----------|------------|----------|
|                           | Modificado | Recaudado | Modificado | Ejercido |
| Cuenta Pública Anual      | 35,567.2   | 35,567.2  | 36,871.8   | 36,871.8 |
| Informe Mensual Diciembre | 35,567.2   | 35,567.2  | 36,871.8   | 36,871.8 |
| Diferencia                | 0.0        | 0.0       | 0.0        | 0.0      |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.



## ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de San Mateo Atenco<br>(Miles de pesos)  |                 |                 |                 |                        |                       |                        |             |                             |                 |              |
|---|-----------------|-----------------|-----------------|------------------------|-----------------------|------------------------|-------------|-----------------------------|-----------------|--------------|
| Concepto  | Ingreso         |                 |                 | Variación Ingreso 2017 |                       |                        |             | Variación Ingreso Recaudado |                 |              |
|   | Recaudado       | Estimado        | Modificado      | Recaudado              | Modificado - Estimado | Recaudado - Modificado | 2017 - 2016 |                             |                 |              |
|   | 2016            | 2017            | 2017            | 2017                   | Absoluta              | %                      | Absoluta    | %                           | Absoluta        | %            |
| <b>Impuestos</b>  |                 |                 |                 |                        |                       |                        |             |                             |                 |              |
| Predial   |                 |                 |                 |                        |                       |                        |             |                             |                 |              |
| Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones<br>Traslativas de Dominio de Inmuebles   |                 |                 |                 |                        |                       |                        |             |                             |                 |              |
| Sobre Conjuntos Urbanos   |                 |                 |                 |                        |                       |                        |             |                             |                 |              |
| Sobre Anuncios Publicitarios  |                 |                 |                 |                        |                       |                        |             |                             |                 |              |
| Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos   |                 |                 |                 |                        |                       |                        |             |                             |                 |              |
| Accesorios de Impuestos   |                 |                 |                 |                        |                       |                        |             |                             |                 |              |
| <b>Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social</b>  |                 |                 |                 |                        |                       |                        |             |                             |                 |              |
| <b>Contribuciones de Mejoras</b>  |                 |                 |                 |                        |                       |                        |             |                             |                 |              |
| <b>Derechos</b>   | <b>32,828.3</b> | <b>33,664.7</b> | <b>35,505.7</b> | <b>35,505.7</b>        | <b>1,841.0</b>        | <b>5.5</b>             | <b>0.0</b>  | <b>0.0</b>                  | <b>2,677.5</b>  | <b>8.2</b>   |
| De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción                             | 27,225.6        | 28,062.0        | 31,325.0        | 31,325.0               | 3,263.0               | 11.6                   | 0.0         | 0.0                         | 4,099.4         | 15.1         |
| Del Registro Civil  |                 |                 |                 |                        |                       |                        |             |                             |                 |              |
| De Desarrollo Urbano y Obras Públicas   |                 |                 |                 |                        |                       |                        |             |                             |                 |              |
| Otros Derechos  |                 |                 |                 |                        |                       |                        |             |                             |                 |              |
| Accesorios de Derechos  | 5,602.6         | 5,602.6         | 4,180.7         | 4,180.7                | -1,422.0              | -25.4                  | 0.0         | 0.0                         | -1,421.9        | -25.4        |
| <b>Productos de Tipo Corriente</b>  |                 |                 |                 |                        |                       |                        |             |                             |                 |              |
| <b>Aprovechamientos de Tipo Corriente</b>   | <b>0.0</b>      | <b>33.9</b>     | <b>0.0</b>      | <b>0.0</b>             | <b>-33.9</b>          | <b>-100.0</b>          | <b>0.0</b>  | <b>0.0</b>                  | <b>0.0</b>      | <b>0.0</b>   |
| <b>Ingresos por Venta de Bienes y Servicios</b>   |                 |                 |                 |                        |                       |                        |             |                             |                 |              |
| <b>Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b> |                 |                 |                 |                        |                       |                        |             |                             |                 |              |
| <b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>  |                 |                 |                 |                        |                       |                        |             |                             |                 |              |
| <b>Ingresos Federales</b>   |                 |                 |                 |                        |                       |                        |             |                             |                 |              |
| Participaciones Federales   |                 |                 |                 |                        |                       |                        |             |                             |                 |              |
| FISMDF  |                 |                 |                 |                        |                       |                        |             |                             |                 |              |
| FORTAMUNDF  |                 |                 |                 |                        |                       |                        |             |                             |                 |              |
| FORTASEG  |                 |                 |                 |                        |                       |                        |             |                             |                 |              |
| Remanentes de Ramo 33   |                 |                 |                 |                        |                       |                        |             |                             |                 |              |
| Remanente de otros Recursos Federales   |                 |                 |                 |                        |                       |                        |             |                             |                 |              |
| Otros Recursos Federales  |                 |                 |                 |                        |                       |                        |             |                             |                 |              |
| <b>Ingresos Estatales</b>   |                 |                 |                 |                        |                       |                        |             |                             |                 |              |
| Participaciones Estatales   |                 |                 |                 |                        |                       |                        |             |                             |                 |              |
| Las Demás Derivadas del Título Séptimo del CFEM   |                 |                 |                 |                        |                       |                        |             |                             |                 |              |
| PAD   |                 |                 |                 |                        |                       |                        |             |                             |                 |              |
| FEFOM   |                 |                 |                 |                        |                       |                        |             |                             |                 |              |
| Remanentes PAD  |                 |                 |                 |                        |                       |                        |             |                             |                 |              |
| Remanentes FEFOM  |                 |                 |                 |                        |                       |                        |             |                             |                 |              |
| Otros Recursos Estatales  |                 |                 |                 |                        |                       |                        |             |                             |                 |              |
| Converios   |                 |                 |                 |                        |                       |                        |             |                             |                 |              |
| <b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>   |                 |                 |                 |                        |                       |                        |             |                             |                 |              |
| <b>Otros Ingresos y Beneficios</b>  | <b>1,306.3</b>  | <b>436.0</b>    | <b>61.4</b>     | <b>61.4</b>            | <b>-374.6</b>         | <b>-85.9</b>           | <b>0.0</b>  | <b>0.0</b>                  | <b>-1,244.9</b> | <b>-95.3</b> |
| Ingresos Financieros  | 94.2            | 28.0            | 48.7            | 48.7                   | 20.7                  | 74.1                   | 0.0         | 0.0                         | -45.5           | -48.3        |
| Ingresos Extraordinarios  |                 |                 |                 |                        |                       |                        |             |                             |                 |              |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios  | 1,212.1         | 408.0           | 12.8            | 12.8                   | -395.3                | -96.9                  | 0.0         | 0.0                         | -1,199.4        | -98.9        |
| <b>Total</b>  | <b>34,134.6</b> | <b>34,134.6</b> | <b>35,567.2</b> | <b>35,567.2</b>        | <b>1,432.6</b>        | <b>4.2</b>             | <b>0.0</b>  | <b>0.0</b>                  | <b>1,432.6</b>  | <b>4.2</b>   |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

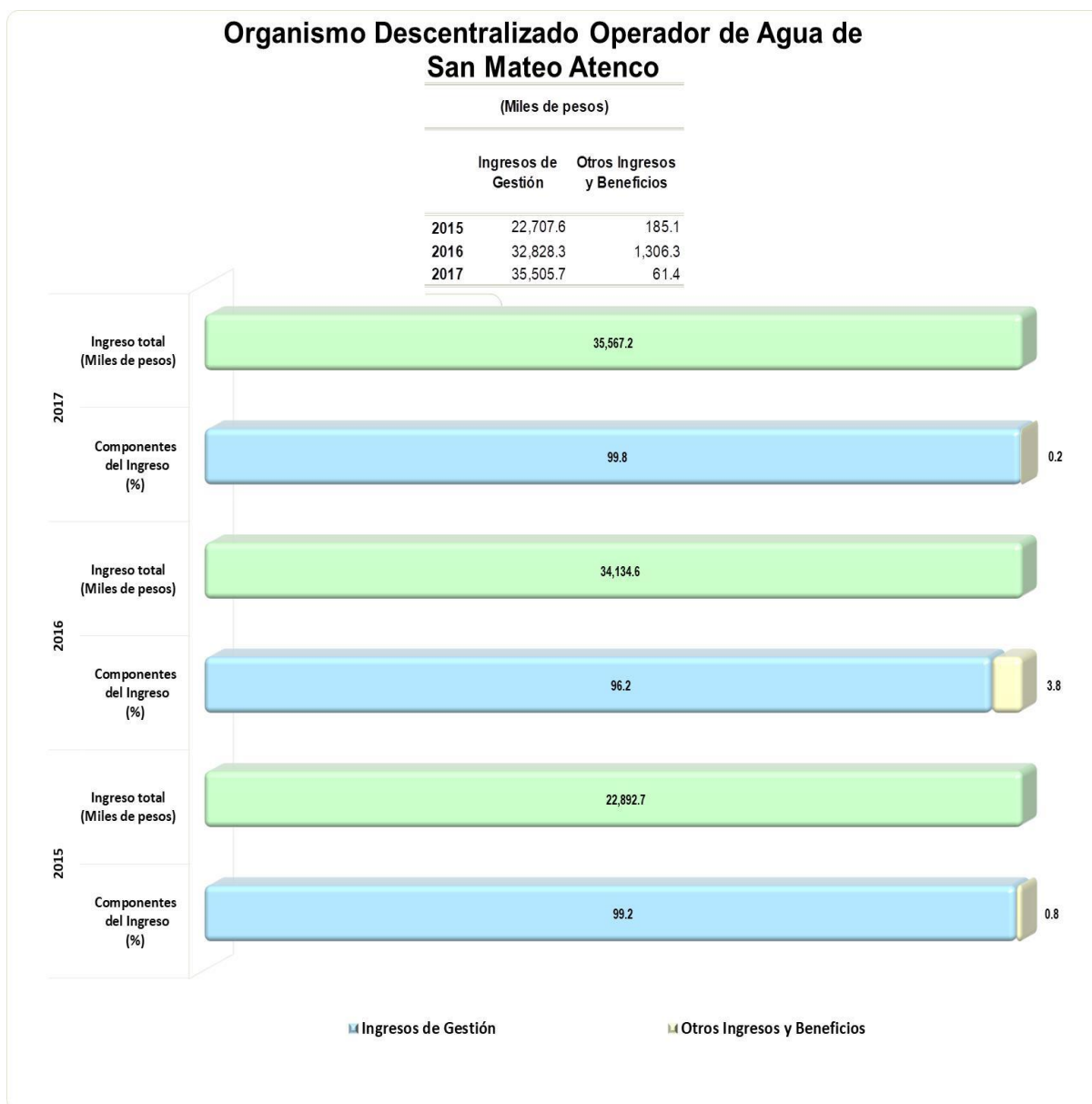
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

**GRÁFICA DE LOS INGRESOS 2017**

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Derivado del análisis se detectó que la entidad municipal recaudó 35,567.2 miles de pesos de los cuales el 99.8 por ciento corresponde a ingresos de gestión; los cuales corresponden principalmente al rubro de derechos.

## COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO

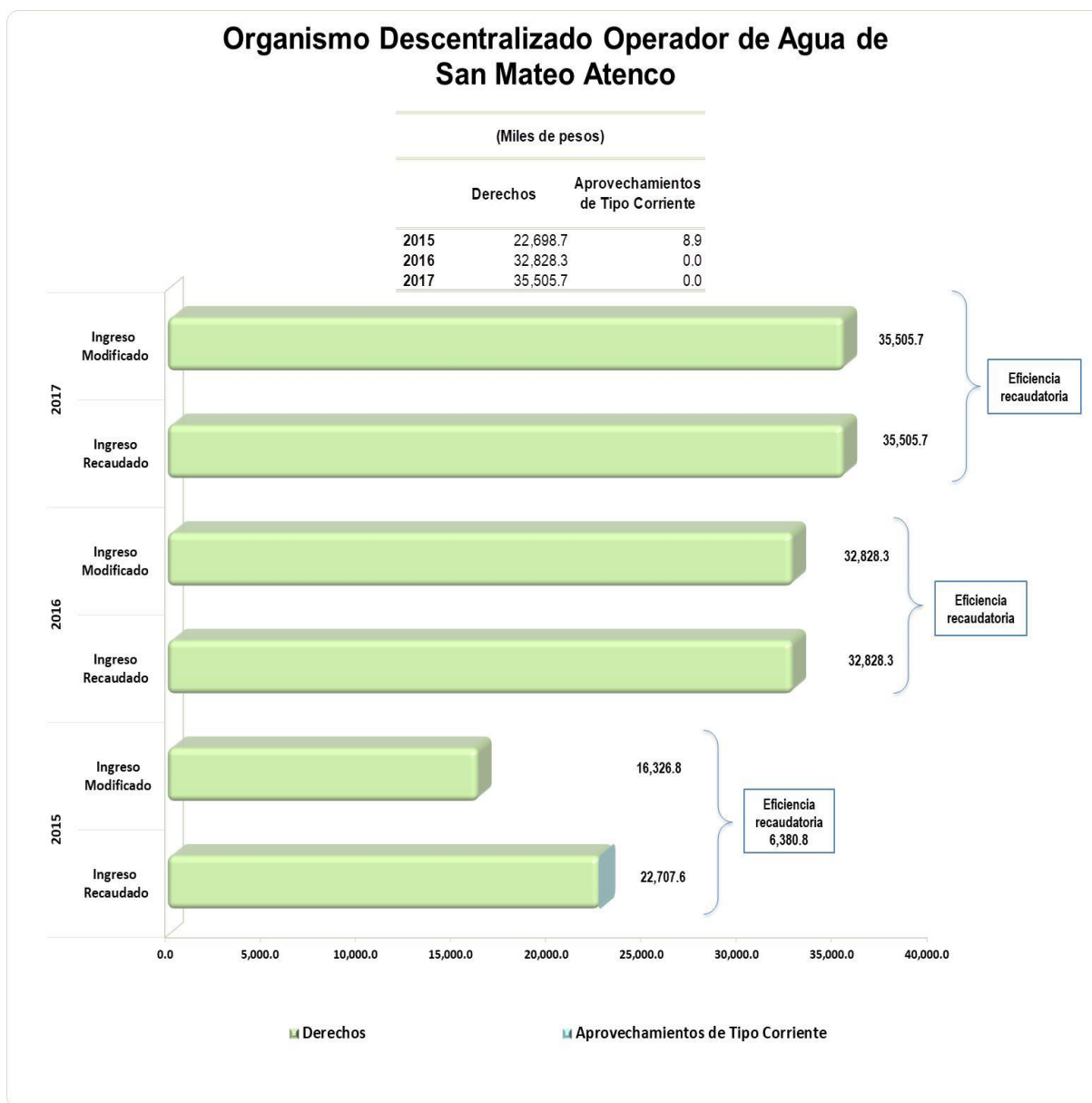


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un incremento de 1,432.6 miles de pesos respecto al ejercicio anterior, reflejándose principalmente en el rubro de ingresos de gestión.



## COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS DE GESTIÓN



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó una eficiencia recaudatoria en los ingresos de gestión, así mismo se identificó un incremento en la recaudación por 2,677.4 miles de pesos respecto a 2016.



## ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO

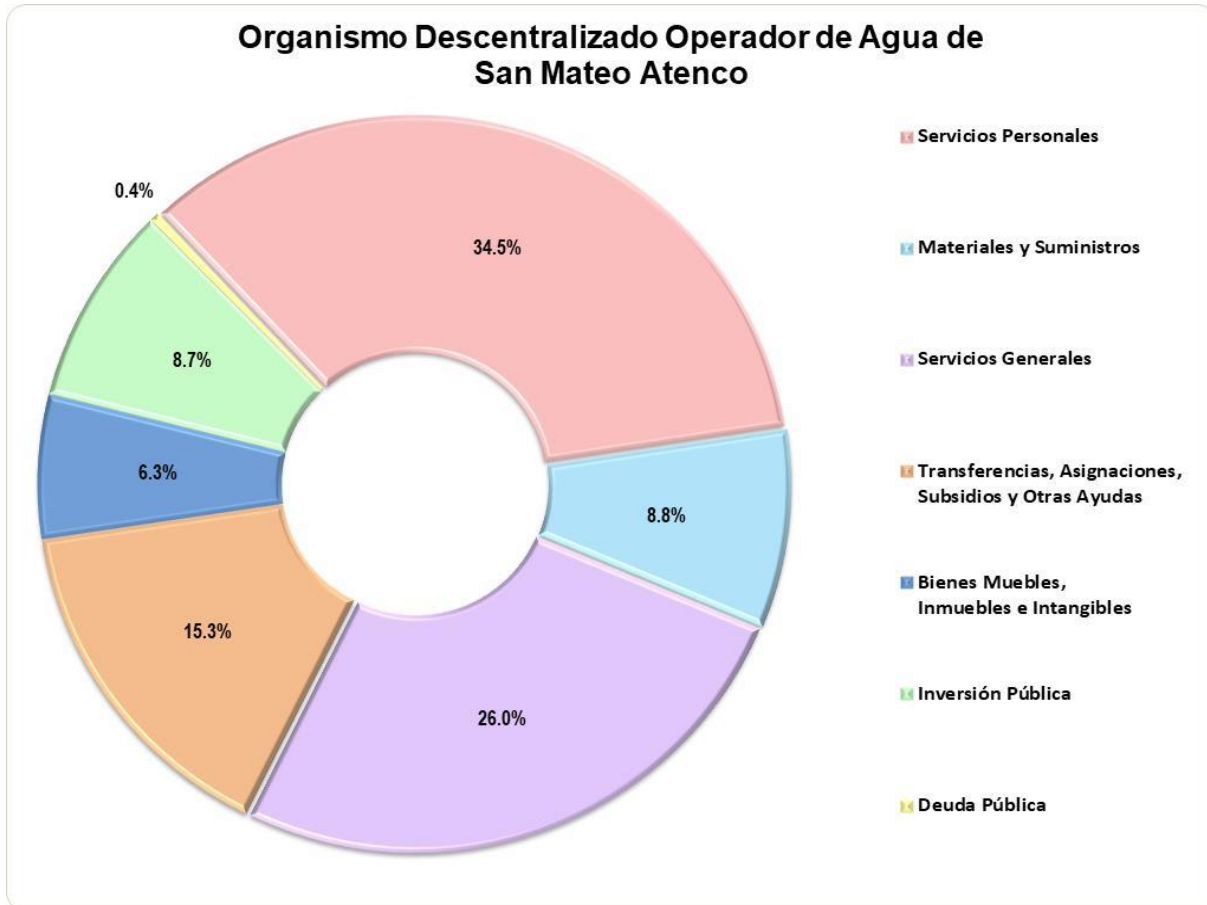
| Organismo Descentralizado Operador de Agua de San Mateo Atenco<br>(Miles de pesos) |                 |                 |                 |              |            |                 |                       |                       |            |                       |            |                           |             |
|--|-----------------|-----------------|-----------------|--------------|------------|-----------------|-----------------------|-----------------------|------------|-----------------------|------------|---------------------------|-------------|
| Concepto   | Egresos         |                 |                 |              |            |                 |                       | Variación Egreso 2017 |            |                       |            | Variación Egreso Ejercido |             |
|  | Ejercido        | Aprobado        | Modificado      | Comprometido | Devengado  | Pagado          | Ejercido <sup>1</sup> | Modificado - Aprobado |            | Ejercido - Modificado |            | 2017-2016                 |             |
|  | 2016            | 2017            | 2017            | 2017         | 2017       | 2017            | 2017                  | Absoluta              | %          | Absoluta              | %          | Absoluta                  | %           |
| Servicios Personales   | 10,139.8        | 10,771.1        | 12,729.4        | 0.0          | 0.0        | 12,729.4        | 12,729.4              | 1,958.4               | 18.2       | 0.0                   | 0.0        | 2,589.7                   | 25.5        |
| Materiales y Suministros   | 2,711.1         | 3,502.1         | 3,228.0         | 0.0          | 0.0        | 3,228.0         | 3,228.0               | -274.1                | -7.8       | 0.0                   | 0.0        | 516.8                     | 19.1        |
| Servicios Generales  | 8,620.2         | 11,802.6        | 9,583.5         | 0.0          | 0.0        | 9,583.5         | 9,583.5               | -2,219.1              | -18.8      | 0.0                   | 0.0        | 963.2                     | 11.2        |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas                             | 4,998.5         | 2,894.8         | 5,637.1         | 0.0          | 0.0        | 5,637.1         | 5,637.1               | 2,742.2               | 94.7       | 0.0                   | 0.0        | 638.6                     | 12.8        |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles  | 1,593.6         | 1,310.0         | 2,330.1         | 0.0          | 0.0        | 2,330.1         | 2,330.1               | 1,020.1               | 77.9       | 0.0                   | 0.0        | 736.5                     | 46.2        |
| Inversión Pública  | 1,141.3         | 2,000.0         | 3,216.3         | 0.0          | 0.0        | 3,216.3         | 3,216.3               | 1,216.3               | 60.8       | 0.0                   | 0.0        | 2,075.0                   | 181.8       |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones  |                 |                 |                 |              |            |                 |                       |                       |            |                       |            |                           |             |
| Participaciones y Aportaciones   |                 |                 |                 |              |            |                 |                       |                       |            |                       |            |                           |             |
| Deuda Pública  | 0.0             | 1,854.0         | 147.4           | 0.0          | 0.0        | 147.4           | 147.4                 | -1,706.6              | -92.0      | 0.0                   | 0.0        | 147.4                     | -100.0      |
| <b>Total</b>   | <b>29,204.6</b> | <b>34,134.6</b> | <b>36,871.8</b> | <b>0.0</b>   | <b>0.0</b> | <b>36,871.8</b> | <b>36,871.8</b>       | <b>2,737.2</b>        | <b>8.0</b> | <b>0.0</b>            | <b>0.0</b> | <b>7,667.2</b>            | <b>26.3</b> |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

<sup>1</sup> El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

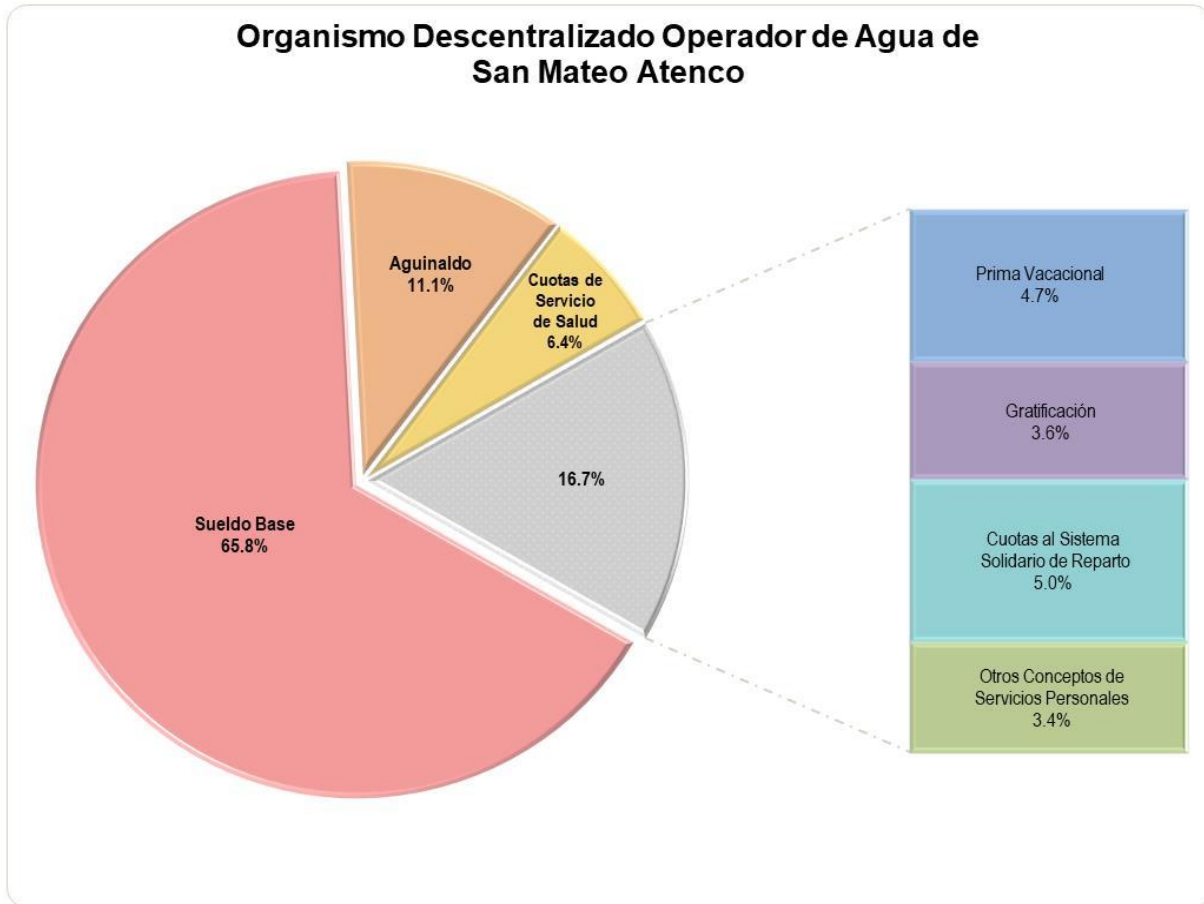
### GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2017



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal ejecutó 36,871.8 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con 34.5 por ciento, seguido de servicios generales con 26.0 por ciento.

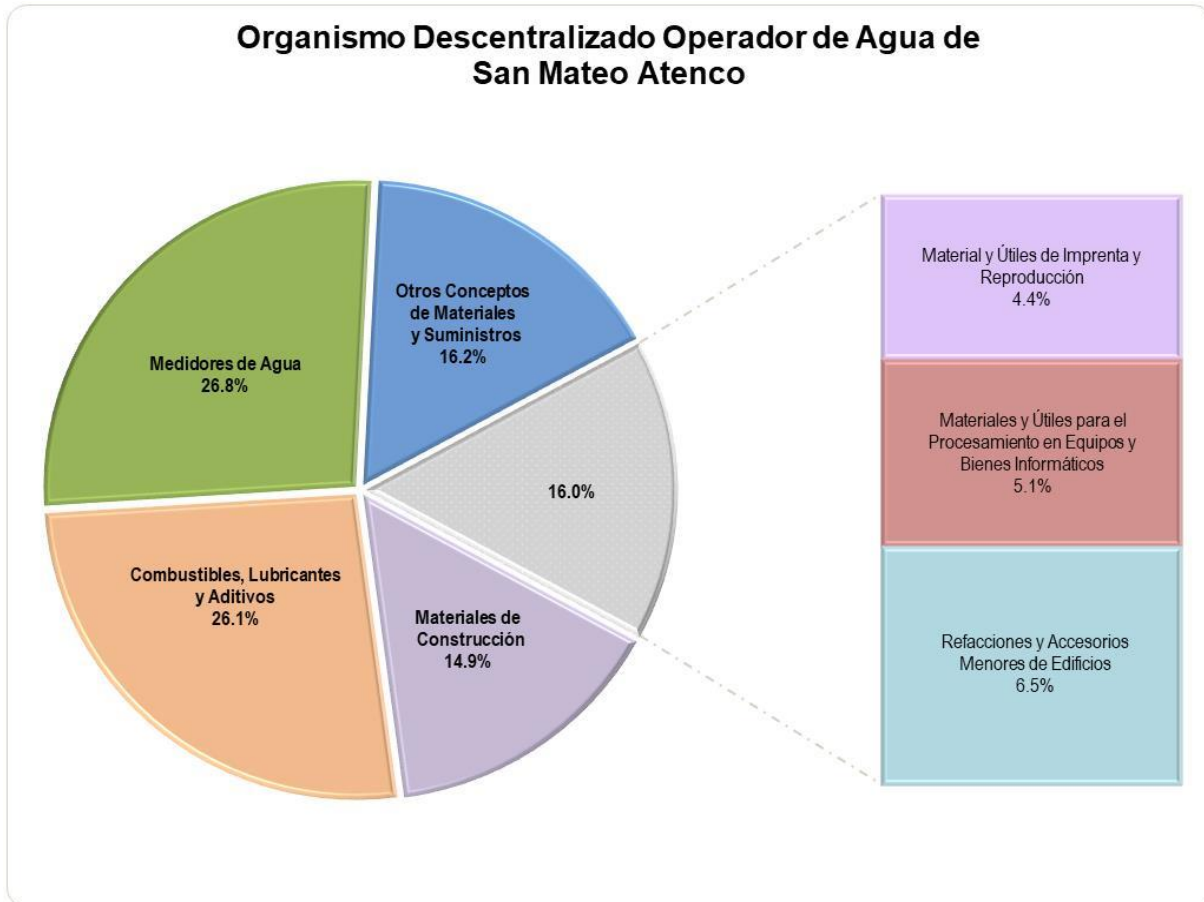
**GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES 2017**



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

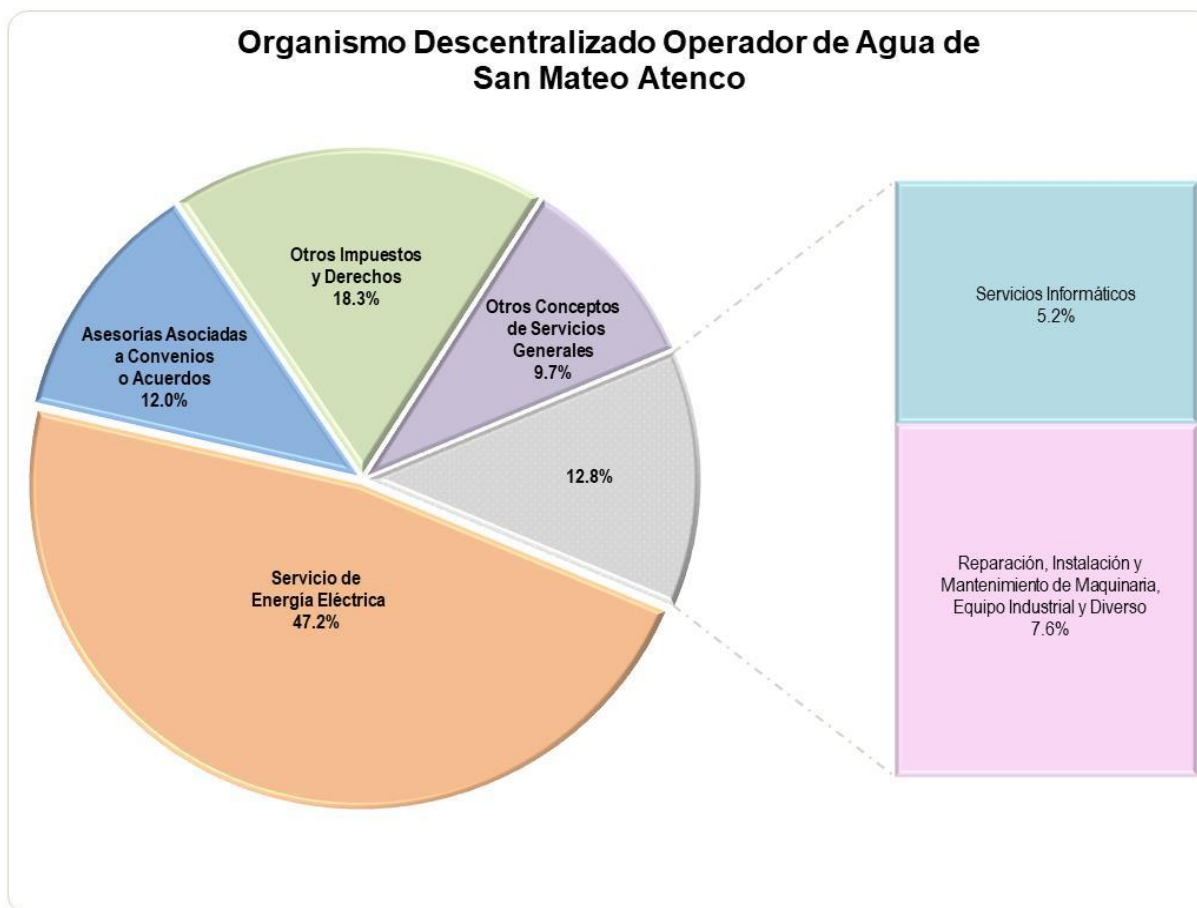
La entidad municipal ejerció 12,729.4 miles de pesos en servicios personales; la partida del gasto en la que se aplicó mayor recurso fue sueldo base con 65.8 por ciento.

**GRÁFICA DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 2017**



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 3,228.0 miles de pesos en materiales y suministros; la partida del gasto en la que se aplicó mayor recurso fue medidores de agua con 26.8 por ciento.

**GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES 2017**

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 9,583.5 miles de pesos en servicios generales; la partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue servicio de energía eléctrica con un 47.2 por ciento.

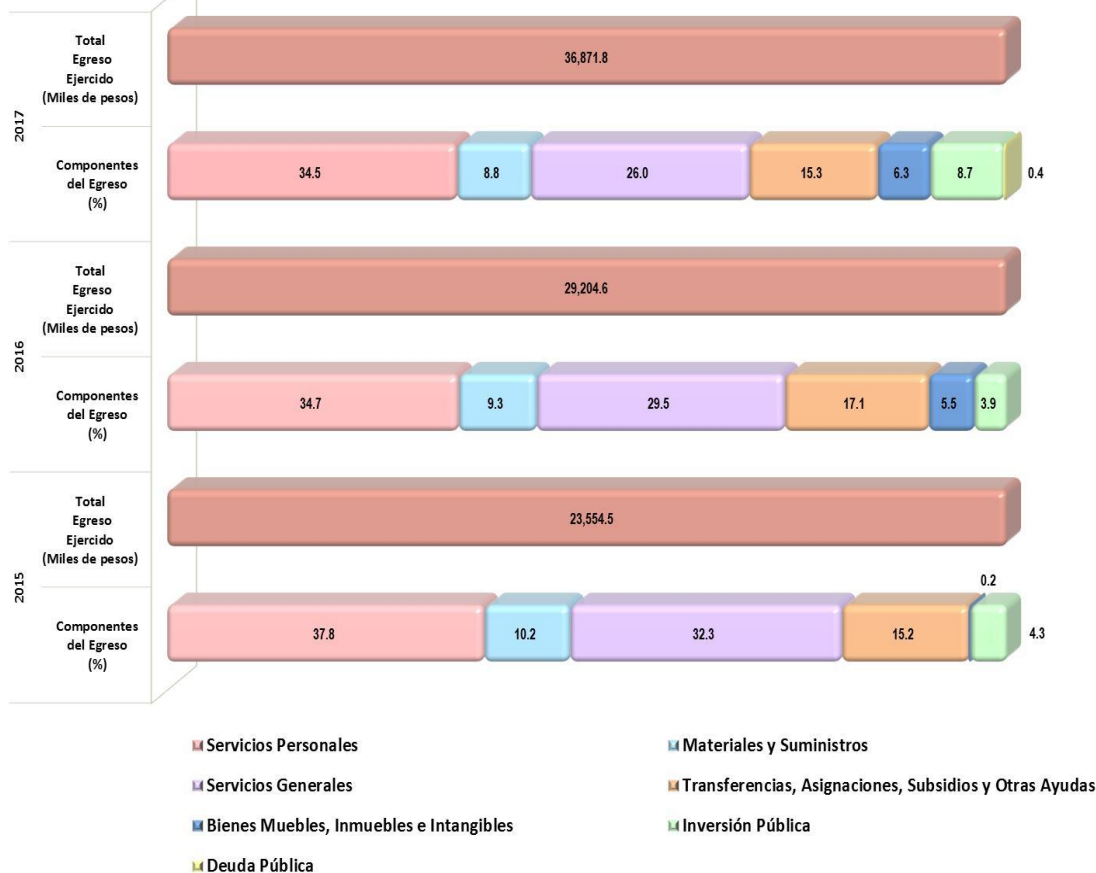


### COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS

#### Organismo Descentralizado Operador de Agua de San Mateo Atenco

(Miles de pesos)

|      | Servicios Personales | Materiales y Suministros | Servicios Generales | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | Inversión Pública | Deuda Pública |
|------|----------------------|--------------------------|---------------------|--|---|-------------------|---------------|
| 2015 | 8,900.0              | 2,401.2                  | 7,615.4             | 3,580.1  | 34.1                                    | 1,023.7           | 0.0           |
| 2016 | 10,139.8             | 2,711.1                  | 8,620.2             | 4,998.5  | 1,593.6                                 | 1,141.3           | 0.0           |
| 2017 | 12,729.4             | 3,228.0                  | 9,583.5             | 5,637.1  | 2,330.1                                 | 3,216.3           | 147.4         |



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un incremento respecto al ejercicio 2016 de 7,667.2 miles de pesos en el egreso ejercido, reflejado principalmente en el capítulo de servicios personales.



## COMPARATIVO DE LAS CLASIFICACIONES DEL GASTO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de San Mateo Atenco

(Miles de pesos)

| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación: | Egresos  |            |              |           |          |                       |
|--|----------|------------|--------------|-----------|----------|-----------------------|
|  | Aprobado | Modificado | Comprometido | Devengado | Pagado   | Ejercido <sup>1</sup> |
| Por Objeto del Gasto   | 34,134.6 | 36,871.8   | 0.0          | 0.0       | 36,871.8 | 36,871.8              |
| Económica (por Tipo de Gasto)  | 34,134.6 | 36,871.8   | 0.0          | 0.0       | 36,871.8 | 36,871.8              |
| Administrativa   | 34,134.6 | 36,871.8   | 0.0          | 0.0       | 36,871.8 | 36,871.8              |
| Funcional (Finalidad y Función)  | 34,134.6 | 36,871.8   | 0.0          | 0.0       | 36,871.8 | 36,871.8              |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

<sup>1</sup> El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

La entidad municipal presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y los reportes de las clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.



## COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se identificó que la entidad municipal mantiene una tendencia creciente en el gasto corriente y gasto de capital.

## COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017 la entidad municipal presentó un incremento en el gasto total ejercido por clasificación administrativa respecto al ejercicio 2016, reflejado principalmente en la dependencia general de unidad técnica de operación.



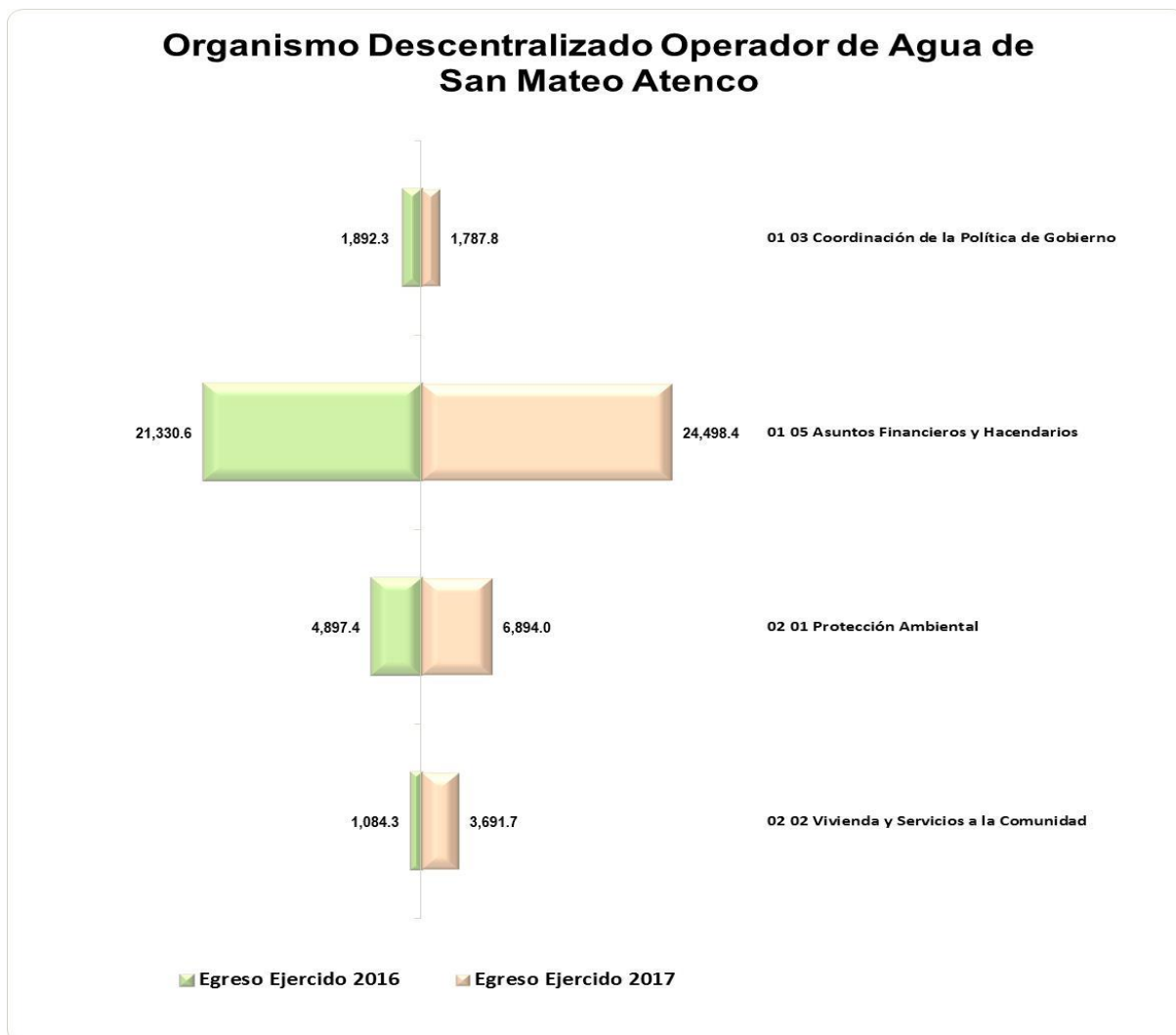
## CUMPLIMIENTO DE METAS RESPECTO AL RECURSO EJERCIDO POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 2017

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de San Mateo Atenco |                              |                             |   |                           |                                    |              |               |               |                |                   |  |
|--|------------------------------|-----------------------------|---|---------------------------|------------------------------------|--------------|---------------|---------------|----------------|-------------------|--|
| Dependencia general  | No. de proyectos programados | No. de acciones programadas | Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas |                           |                                    |              | Metas         |               |                | Egreso Ejercido % |  |
|  |                              |                             | No ejecutadas   | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% | Programadas   | Ejecutadas    | Cumplimiento % |                   |  |
| A00 Dirección General  | 1                            | 8                           | 1   | 4                         | 1                                  | 2            | 519           | 494           | 95.2           | 100.0             |  |
| B00 Finanzas y Administración                                  | 6                            | 26                          | 10  | 6                         | 8                                  | 2            | 17,069        | 3,544         | 20.8           | 100.0             |  |
| B03 Comercialización   | 1                            | 7                           | 0   | 4                         | 3                                  | 0            | 6,453         | 6,385         | 98.9           | 100.0             |  |
| C00 Unidad Técnica de Operación                                | 2                            | 21                          | 0   | 9                         | 10                                 | 2            | 44,434        | 44,247        | 99.6           | 100.0             |  |
| D00 Unidad Jurídica  | 1                            | 3                           | 0   | 0                         | 3                                  | 0            | 321           | 321           | 100.0          | 100.0             |  |
| E01 Planeación   | 1                            | 3                           | 0   | 0                         | 3                                  | 0            | 48            | 48            | 100.0          | 100.0             |  |
| G00 Contraloría Interna  | 1                            | 10                          | 0   | 2                         | 5                                  | 3            | 38            | 40            | 105.3          | 100.0             |  |
| <b>Total</b>   | <b>13</b>                    | <b>78</b>                   | <b>11</b>   | <b>25</b>                 | <b>33</b>                          | <b>9</b>     | <b>68,882</b> | <b>55,079</b> | <b>80.0</b>    | <b>100.0</b>      |  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

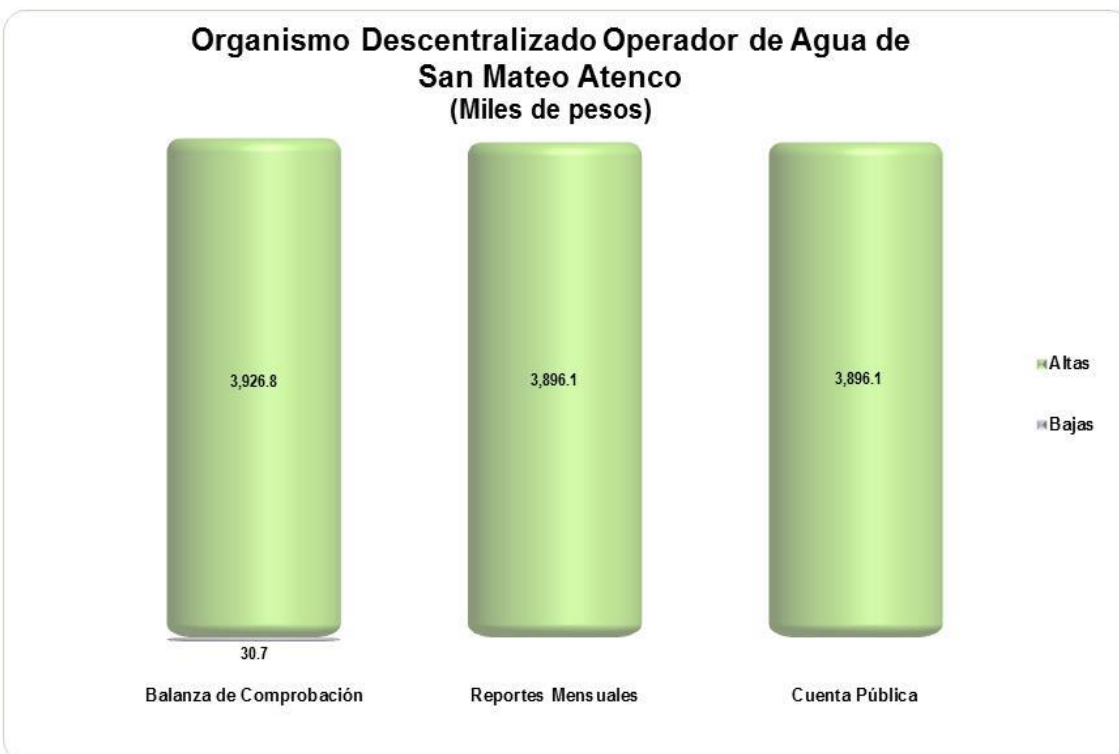
De acuerdo a la información presentada por la entidad municipal, se identificó que el total de las dependencias generales ejercieron el 100.0 por ciento del recurso con un cumplimiento porcentual del 80.0 en las metas; es importante mencionar que 11 acciones no se ejecutaron y 25 acciones quedaron en un rango menor al 95.0 por ciento, lo cual indica un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.

**COMPORTAMIENTO DE CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017 la entidad municipal presentó un incremento del 26.3 por ciento del egreso total ejercido por función respecto al ejercicio anterior, reflejado principalmente en asuntos financieros y hacendarios.

## COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

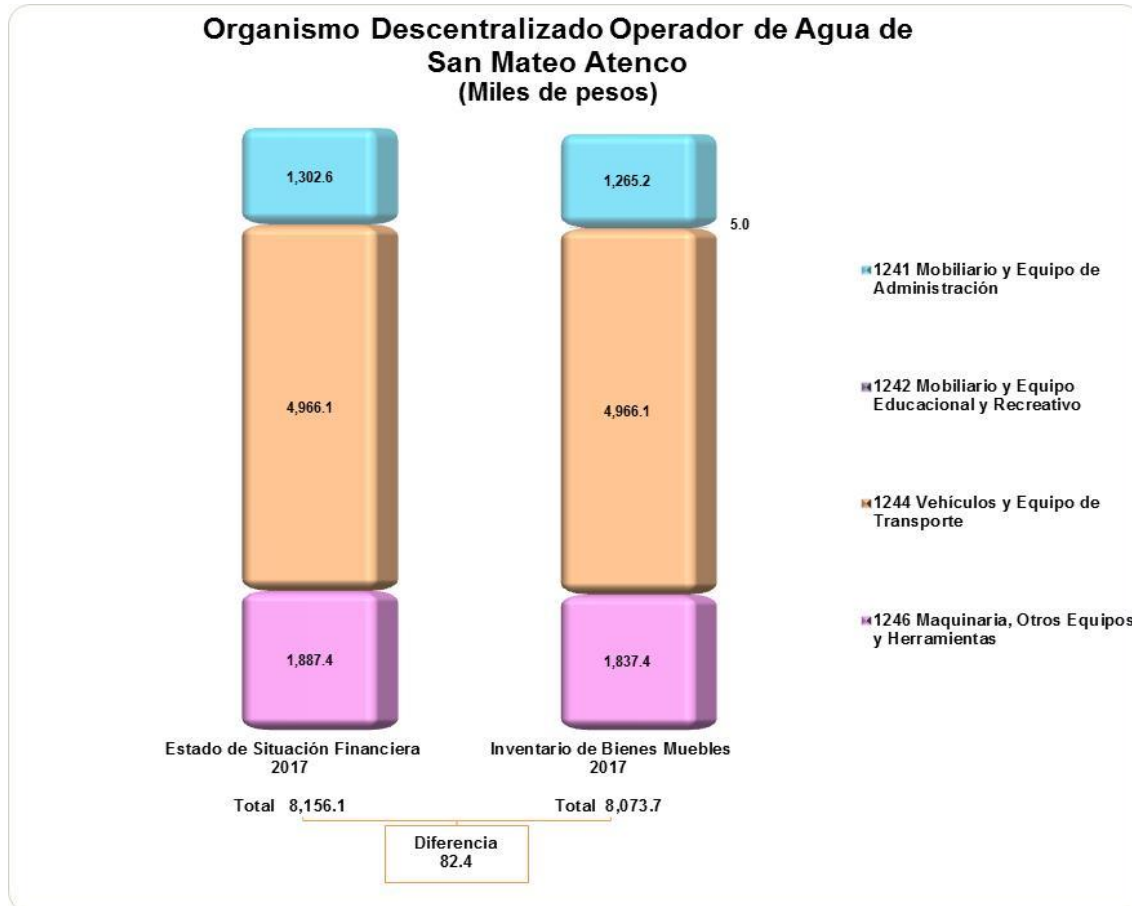


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad e Informes Mensuales.

La cifra reflejada en el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles de la Cuenta Pública coincide con los Reportes Mensuales; sin embargo, difiere con la Balanza de Comprobación.

La entidad no registro movimientos de altas y bajas de bienes inmuebles en el ejercicio 2017.

**COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES**



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 los saldos de las cuentas que integran los bienes muebles difieren entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario; excepto en la cuenta de mobiliario y equipo educacional y recreativo.

## COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la cuenta de terrenos presenta saldo en el Estado de Situación Financiera, no obstante el Inventario registra bienes sin valor de adquisición.







# EVALUACIÓN DE PROGRAMAS





## CONTENIDO Y SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE DESEMPEÑO MUNICIPAL

| Organismo Descentralizado Operador de Agua: San Mateo Atenco             |                           |
|--|---------------------------|
| Aspecto Evaluado   | Número de Recomendaciones |
| Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo | 2                         |
| Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas                             | 9                         |
| Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)                              | 1                         |

| Aspecto Evaluado                            | Evaluación | Número de Recomendaciones |
|---|------------|---------------------------|
| Transparencia en el Ámbito Municipal        | Bueno      | 1                         |
| Documentos para el Desarrollo Institucional | Crítico    | 1                         |
| Competencia Laboral del Tesorero            | No Cumple  | 1                         |
| Competencia Laboral del Contralor Interno   | No Cumple  | 1                         |
| <b>Total</b>                                |            | <b>16</b>                 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



## PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR TIPO

En el ejercicio fiscal 2017, el OSFEM identificó que el Organismo Descentralizado Operador de Agua operó los 2 programas presupuestarios en materia de Manejo del Agua establecidos en la Estructura Programática Municipal 2017, en los cuales utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2017, como se muestra a continuación:



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado.

Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios ejecutados y los que cuentan con MIR Tipo, aplicables a la entidad municipal en el ejercicio 2017:



| Programas Presupuestarios        |   |                                |    |                     |    |   |
|----------------------------------|---|--------------------------------|----|---------------------|----|---|
| Núm. Consecutivo                 | Descripción   | Incluidos en el Programa Anual |    | Cuenta con MIR Tipo |    | Recomendaciones   |
|                                  |   | SÍ                             | NO | SÍ                  | NO |   |
| 1                                | Código: 02 01 03 01<br>Programa: Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado | ✓                              |    | ✓                   |    | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para el tratamiento de aguas residuales y saneamiento de redes de drenaje y alcantarillado, manteniendo en condiciones adecuadas la infraestructura para proporcionar una mejor calidad de vida a la población. |
| 2                                | Código: 02 02 03 01<br>Programa: Manejo Eficiente y Sustentable del Agua              | ✓                              |    | ✓                   |    | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones encaminadas al desarrollo de proyectos que propicien en la población el cuidado y manejo eficiente del agua, procurando la conservación del vital líquido para otorgar este servicio con calidad.               |
| <b>Número de Recomendaciones</b> |   |                                |    |                     |    | <b>2</b>  |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Organismo Descentralizado Operador de Agua, continúe utilizando las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual.

## EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

El OSFEM determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2017, teniendo como alcance 2 programas presupuestarios, mismos que se especifican a continuación:

| Descripción   |
|---|
| Código: 02 01 03 01<br>Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado |
| Código: 02 02 03 01<br>Manejo Eficiente y Sustentable del Agua              |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, el Organismo Descentralizado ejecutó los 2 programas evaluados, como se muestra en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado.



Dicha evaluación permite al Organismo Descentralizado Operador de Agua identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2017 por la entidad municipal:

| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|--|---|---|----------------------|---|
|  |   | Presupuesto   |                      |   |
|  |   | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| <b>Código: 02 01 03 01</b>   |   |   |                      |   |
| <b>Programa: Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado (Cinco proyectos)</b>                                  |   |   |                      |   |
| Código: 02 01 03 01 01 01<br>Proyecto: Construcción de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado                     | No programado                           | No presupuestado  |                      | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda ejecutar acciones orientadas a implementar el servicio de drenaje sanitario para evitar riesgos y enfermedades y mejorar la calidad de vida de la población, asimismo dotar de la infraestructura del drenaje necesario para evitar y reducir los riesgos de inundación.           |
| Código: 02 01 03 01 01 02<br>Proyecto: Operación de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado                        | 91.5                                    | 6,893.9   | 6,893.9              | El Organismo Descentralizado Operador de Agua alcanzó el 91.5 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación.   |
| Código: 02 01 03 01 02 01<br>Proyecto: Construcción de Infraestructura para Tratamiento de Aguas Residuales              | No programado                           | No presupuestado  |                      | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda emprender acciones encaminadas al tratamiento de aguas residuales y fomentar su reutilización productiva, así como contribuir al cumplimiento de la normatividad en materia de tratamiento de aguas residuales.   |
| Código: 02 01 03 01 02 02<br>Proyecto: Operación y Mantenimiento de Infraestructura para Tratamiento de Aguas Residuales | No programado                           | No presupuestado  |                      | El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda promover acciones de cobertura en el tratamiento de aguas residuales de origen municipal y su reutilización en beneficio de un mayor número de habitantes.   |
| Código: 02 01 03 01 02 03<br>Proyecto: Innovación Tecnológica para el Tratamiento de Aguas Residuales                    | No programado                           | No presupuestado  |                      | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda implementar acciones encaminadas al mejoramiento y transformación de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales, drenaje y alcantarillado que permitan la mejora de los servicios que se brindan a la población a través de la introducción de nuevas tecnologías. |





| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|---|---|---|----------------------|---|
|   |   | Presupuesto   |                      |   |
|   |   | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| <b>Código: 02 02 03 01</b>  |   |   |                      |   |
| <b>Programa: Manejo Eficiente y Sustentable del Agua (Cuatro proyectos)</b>   |   |   |                      |   |
| Código: 02 02 03 01 02 01<br>Proyecto: Construcción de Infraestructura para Agua Potable                                  | No programado                           | No presupuestado  |                      | El Organismo Descentralizado Operador de Agua no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda realizar acciones dirigidas a dotar a la población de agua potable en cantidad y calidad para su consumo, así como programar, organizar y gestionar la construcción y rehabilitación de la infraestructura hidráulica para el servicio de agua potable. |
| Código: 02 02 03 01 02 03<br>Proyecto: Agua Limpia  | No programado                           | No presupuestado  |                      | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda implementar acciones que permitan garantizar que el agua potable que se suministra a la población del municipio cumpla con los parámetros de calidad establecidos para su consumo.  |
| Código: 02 02 03 01 02 04<br>Proyecto: Cultura del Agua   | No programado                           | No presupuestado  |                      | El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda implementar acciones dirigidas a concientizar a la población en el uso eficiente y ahorro del agua, con la finalidad de promover su cuidado y uso racional.  |
| Código: 02 02 03 01 02 05<br>Proyecto: Operación y Mantenimiento de Infraestructura Hidráulica para el Suministro de Agua | No programado                           | 3,691.7   | 3,691.7              | La entidad municipal refleja inconsistencias en su información, debido a que no programó este proyecto en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal asignado. Se recomienda implementar medidas correctivas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el destino final de los recursos financieros y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.  |
| <b>Número de Recomendaciones</b>  |   |   | <b>9</b>             |   |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado.

El OSFEM informó al Organismo Descentralizado Operador de Agua mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de Metas Físicas:

| Pliego de Recomendaciones de Evaluación | Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones | Fecha                   |
|---|---|-------------------------|
| OSFEM/AEEP/SEPM/2912/2017               | OSFEM/AEEP/SEPM/2913/2017                       | 26 de octubre de 2017   |
| OSFEM/AEEP/SEPM/5006/2017               | OSFEM/AEEP/SEPM/5007/2017                       | 20 de diciembre de 2017 |
| OSFEM/AEEP/SEPM/4535/2017               | OSFEM/AEEP/SEPM/4536/2017                       | 20 de diciembre de 2017 |
| OSFEM/AED/DADM/1264/2018                | OSFEM/AED/DADM/1265/2018                        | 23 de marzo de 2018     |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM.



## MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2017, el OSFEM llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores de los niveles “Actividad” y “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud, de que los indicadores a nivel Actividad, permiten dar seguimiento a los procesos y actividades sustantivas para la generación de los componentes; y los indicadores de nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el OSFEM estableció el alcance de revisión partiendo de los 2 programas en los cuales la entidad utilizó las MIR Tipo, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo.

Por lo anterior, se emiten las siguientes:

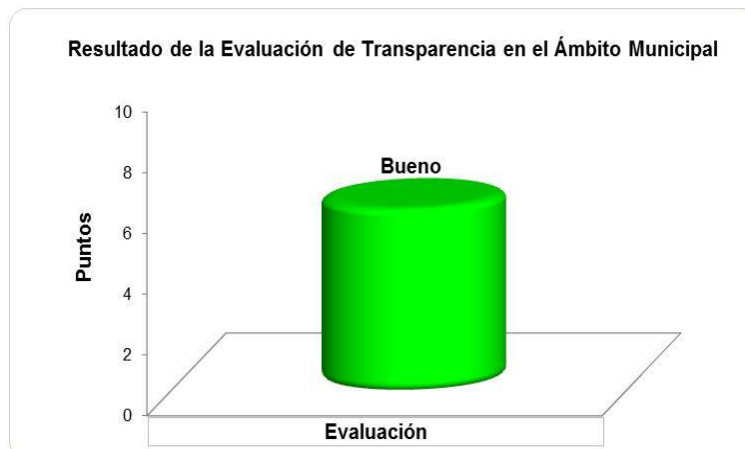
| Programas Presupuestarios Fiscalizados con los Resultados de la MIR         |   |   |
|---|---|---|
| Programas   | Hallazgo  | Recomendación   |
| Código: 02 01 03 01<br>Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado | El resultado de estos programas no se presenta, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin. | Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran. |
| Código: 02 02 03 01<br>Programa: Manejo Eficiente y Sustentable del Agua    |   |   |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado Operador de Agua.

## INDICADORES ESPECÍFICOS

### TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia, puesto que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación se muestra el resultado:



| Hallazgo   | Recomendación  |
|--|--|
| El Organismo Descentralizado Operador de Agua no dio cumplimiento a las fracciones II, V, VI, XI, XIII, XIX, XX, XXIII, XXIV, XXXIII, XXXIV, XXXV, XLII, XLIII, XLVII y LII de las cincuenta y dos establecidas en el Artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental. | Implementar las acciones necesarias a efecto de cumplir lo dispuesto por la citada ley y atender cabalmente este aspecto básico que permita al público ejercer su derecho a estar informado. |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

**DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL**

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

Como resultado de la revisión a la información remitida, la entidad fiscalizable alcanzó una evaluación de **Crítico**, misma que se detalla a continuación:

| Documentos para el Desarrollo Institucional |        |    |  |
|---|--------|----|--|
| Requerimiento                               | Cumple |    | Recomendación  |
|   | Sí     | No |  |
| Organigrama                                 |        | ✓  | Elaborar y aprobar los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior para el adecuado desempeño de su gestión. |
| Manual de Organización                      |        | ✓  |  |
| Manual de Procedimientos                    |        | ✓  |  |
| Reglamento Interior                         |        | ✓  |  |
| <b>Evaluación</b>                           |        |    | <b>Crítico</b>   |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado Operador de Agua.

El OSFEM informó al Organismo Descentralizado Operador de Agua mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del indicador en cuestión:

| Pliego de Recomendaciones de Evaluación | Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones | Fecha                   |
|---|---|-------------------------|
| OSFEM/AEEP/SEPM/5006/2017               | OSFEM/AEEP/SEPM/5007/2017                       | 20 de diciembre de 2017 |
| OSFEM/AED/DADM/1264/2018                | OSFEM/AED/DADM/1265/2018                        | 23 de marzo de 2018     |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM



## COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Organismo Descentralizado Operador de Agua, verificando el cumplimiento a los artículos 32 fracciones II y IV, 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, referente a los servidores públicos de la administración municipal, cuyos resultados son los siguientes:

| Competencia Laboral del Servidor Público |   |        |    |   |
|--|---|--------|----|---|
| Servidor Público                         | Requerimiento   | Cumple |    | Recomendación   |
|  |   | Sí     | No |   |
| Tesorero                                 | 1. Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.                            |        | ✓  | Contratar un Tesorero Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción II y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |
|  | 2. Experiencia mínima de un año.  | ✓      |    |   |
|  | 3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. |        | ✓  |   |
|  | 4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.   | ✓      |    |   |
|  | 5. Certificado de no antecedentes penales.  |        | ✓  |   |



| Competencia Laboral de los Servidores Públicos |   |        |    |   |
|--|---|--------|----|---|
| Servidor Público                               | Requerimiento   | Cumple |    | Recomendación   |
|  |   | Sí     | No |   |
| Contralor Interno                              | 1. Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.                            |        | ✓  | Contratar un Contralor Interno que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción II, 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |
|  | 2. Experiencia mínima de un año.  | ✓      |    |   |
|  | 3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. |        | ✓  |   |
|  | 4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.   | ✓      |    |   |
|  | 5. Certificado de no antecedentes penales.  |        | ✓  |   |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El OSFEM informó al Organismo Descentralizado Operador de Agua mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos:

| Pliego de Recomendaciones de Evaluación | Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones | Fecha                   |
|---|---|-------------------------|
| OSFEM/AEEP/SEPM/5006/2017               | OSFEM/AEEP/SEPM/5007/2017                       | 20 de diciembre de 2017 |
| OSFEM/AED/DADM/1264/2018                | OSFEM/AED/DADM/1265/2018                        | 23 de marzo de 2018     |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



## RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN







## HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2017

### CUENTA PÚBLICA

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de San Mateo Atenco |  |   |
|--|--|---|
| Núm.   | Hallazgos  | Normatividad Infringida   |
| 1  | En el ejercicio 2017 la información patrimonial de la Cuenta Pública difiere de la presentada en el Informe Mensual de diciembre.  | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.  |
| 2  | En el Estado de Situación Financiera Comparativo las cuentas de licencias y documentos comerciales por pagar a largo plazo presentan saldo al 31 de diciembre 2017, las cuales no se utilizan en el Estado de México.                            | Artículos 20, 21, 22, 36, 37 fracción II, 41, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.  |
| 3  | El anexo al Estado de Situación Financiera revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.   | Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México 2017.  |
| 4  | El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan saldo en servicios personales por pagar a corto plazo, retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año. | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013. |
| 5  | El saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos difiere con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.   | Artículos 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 48, 52, 55, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.   |
| 6  | En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público y en bienes propios revela diferencia con el Informe Anual de Construcciones en Proceso por 1,598.9 miles de pesos.        | Artículos 21, 22 y 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.  |



Organismo Descentralizado Operador de Agua de San Mateo Atenco

| Núm. | Hallazgos   | Normatividad Infringida   |
|------|---|---|
| 7    | El Informe Anual de Construcciones en Proceso presenta obras capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento.   | Artículos 29 y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013, en las disposiciones generales del Título segundo el numeral 56 del apartado de Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público, capítulo VI de los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016, Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo punto 2 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio. |
| 8    | El Informe Anual de Construcciones en Proceso y anexo al Estado de Situación Financiera Comparativo revela obras de ejercicios anteriores.  | Artículos 21, 22, 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y con lo establecido en los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016.  |
| 9    | En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CAEM por 49.3 miles de pesos; CFE por 413.9 miles de pesos y con el ISSEMYM por 1,459.5 miles de pesos.  | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.  |
| 10   | Los estados financieros y presupuestarios, Estado de Situación Financiera Comparativo, Estado de Actividades Comparativo no presentan notas de desglose y memoria.  | Artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC y publicados en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2015.  |
| 11   | Los importes determinados en la conciliación entre los egresos presupuestarios y los gastos contables difiere con el Estado de Actividades Comparativo.   | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.  |
| 12   | La información presupuestaria publicada en la página web de la entidad no se encuentra completa. La información financiera y el inventario de bienes muebles e inmuebles no se publicaron en la página web de la entidad. | Artículos 27 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera, 84 y 85 de Ley General de Contabilidad Gubernamental.   |

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:



- Saldo en cuentas que no son aplicables de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Revela cuentas con saldos contrarios a su naturaleza.
- Revelan antigüedad mayor a un año en cuentas por cobrar a corto plazo y cuentas por pagar a corto plazo.
- El saldo de pasivo difiere del saldo del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.
- La cuenta de construcciones en proceso en bienes de dominio público y bienes propios revela diferencias con el informe anual de construcciones en proceso.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con las entidades externas.
- Los estados presupuestarios no presentan notas de memoria.
- La información financiera y el inventario de bienes muebles e inmuebles no se publicaron en la página web de la entidad.

## PRESUPUESTO

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de San Mateo Atenco |  |  |
|--|--|--|
| Núm.   | Hallazgo   | Normatividad Infringida  |
| 1  | El Ingreso Modificado del Estado Analítico de Ingresos y el Egreso Modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos no cumplen con equilibrio presupuestario por 1,304.6 miles de pesos. | Artículos 22, 38 y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 285, 290 y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Criterios para el proceso de integración del Proyecto de Presupuesto, 2 Programación Presupuestaria, 3 Presupuesto (Equilibrio Presupuestario) del Manual para la Planeación Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2017. |
| 2  | Se identificó que el Egreso Ejercido reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos es mayor al Ingreso Recaudado del Estado Analítico de Ingresos por 1,304.6 miles de pesos         | Artículos 18 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 301, 305, 307, 312 y 320 fracción I. del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimosexta Edición).  |
| 3  | El cumplimiento porcentual de las metas realizadas por dependencia general difiere con el porcentaje del egreso ejercido.  | Artículos 305, 307 y 312 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.  |



## BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de San Mateo Atenco |  |  |
|--|--|--|
| Núm.   | Hallazgo   | Normatividad Infringida  |
| 1  | Se identifica que el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles de Cuenta Pública difiere con lo que revela la Información Financiera.   | Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.  |
| 2  | Los saldos que reflejan los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles difieren con los registrados en el Estado de Situación Financiera.   | Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.  |
| 3  | El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta bienes obsoletos y omisión de información por bien con relación a la marca, modelo, costo, factura y póliza.                                | Artículos 19 fracción VII y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017) y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013. |
| 4  | El Inventario de Bienes Inmuebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta omisión de información con relación a la clave y valor catastral, póliza, fecha de adquisición e incluye bienes sin valor de adquisición. | Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.                  |
| 5  | Los importes determinados en la Conciliación Físico Contable de los Bienes Muebles difieren con el Inventario de Bienes Muebles y la Hoja de Trabajo   | Artículos 22, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.                                     |
| 6  | El importe del Reporte de la Depreciación del ejercicio 2017 no coincide con lo que revela el Inventario de Bienes Muebles.  | Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017).   |



Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV, penúltimo párrafo, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 3, 8 fracciones XXVII, inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IV y XXV, 14, 21, 23 fracciones IX y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 12 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del organismo descentralizado operador de agua de San Mateo Atenco, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación del organismo, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Director General del Organismo, como superior jerárquico.

**OBSERVACIONES RESARCITORIAS****INFORMES MENSUALES**

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de San Mateo Atenco |                   |                           |                    |                             |                       |
|--|-------------------|---------------------------|--------------------|-----------------------------|-----------------------|
| Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales              |                   |                           |                    |                             |                       |
| Del 1 de enero al 31 de diciembre 2017                         |                   |                           |                    |                             |                       |
| (Miles de pesos)   |                   |                           |                    |                             |                       |
| Observaciones Determinadas                                     | Importe observado | Observaciones Solventadas | Importe Solventado | Observaciones por Solventar | Importe por Solventar |
| 18   | 1,702.8           | 12                        | 1,624.7            | 6                           | 78.2                  |

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

“Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; **las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente**”.



## RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

| Nombre del Indicador   | Hallazgos  | Recomendaciones  |
|--|--|--|
| Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo | <p>La entidad ejecutó los 2 programas presupuestarios en Materia de Manejo del Agua en términos de la Estructura Programática Municipal 2017.</p> <p>Con el análisis de la información remitida por la entidad municipal, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en los 2 programas reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo.</p>                                  | Dar seguimiento a las 2 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad de este Informe de Resultados.               |
| Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas                             | La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no alcanzadas en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2017.   | Dar seguimiento a las 9 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.                      |
| Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)                              | En la información reportada por la entidad municipal no se identificaron los resultados de los indicadores de nivel componente, debido a que las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios ejecutados no cumplen con los principios de lógica horizontal y vertical de la Metodología de Marco Lógico (MML).  | Dar seguimiento a las 3 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.                       |
| Transparencia en el Ámbito Municipal                                     | El Organismo Descentralizado Operador de Agua no dio cumplimiento a las fracciones II, V, VI, XI, XIII, XIX, XX, XXIII, XXIV, XXXIII, XXXIV, XXXV, XLII, XLIII, XLVII y LII de las cincuenta y dos establecidas en el Artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental. | Implementar las acciones necesarias a efecto de cumplir cabalmente este aspecto básico y permitir a los particulares ejercer su derecho a estar informado.           |
| Documentos para el Desarrollo Institucional                              | El Organismo Descentralizado no presentó evidencia documental en términos de los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2017" emitidos por el OSFEM, que sustente que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior.  | Elaborar y aprobar los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal. |

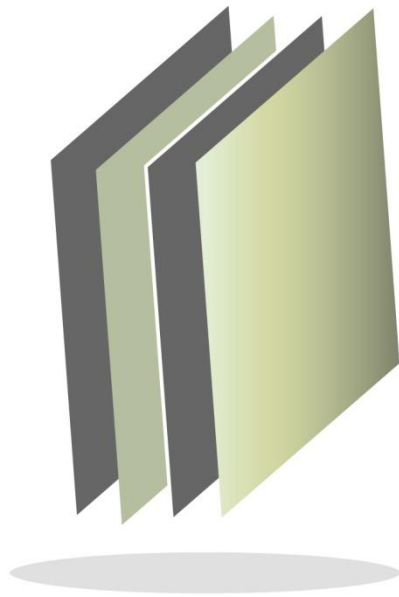


| Nombre del Indicador                      | Hallazgos  | Recomendaciones   |
|---|--|---|
| Competencia Laboral del Tesorero          | El Tesorero no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción II y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.               | Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.          |
| Competencia Laboral del Contralor Interno | El Contralor Interno no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción II, 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | Contratar un Contralor Interno que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |
| <b>Total</b>                              |  | <b>16</b>   |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna del Organismo Descentralizado de Agua y Saneamiento de San Mateo Atenco, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones I, II, XII, XVI, XXII, XXVII inciso a), XXXVI y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.





**Instituto Municipal de Cultura Física y  
Deporte de San Mateo Atenco**







## CONTENIDO

|                         |     |
|-------------------------|-----|
| CUMPLIMIENTO FINANCIERO | 513 |
| EVALUACIÓN DE PROGRAMAS | 517 |





## **CUMPLIMIENTO FINANCIERO**





Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo, y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, y 129, penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 4 fracción IV, 8, fracciones I, II, III, V, VIII, IX, XV y XXXVI, 14, 21, 23, fracciones I, IX y XVII y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y con el objeto de fiscalizar, revisar las cuentas públicas y los actos relativos a la aplicación de los fondos o recursos públicos de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para el ejercicio 2017, identificó que el instituto municipal de cultura física y deporte de San Mateo Atenco, México, fue creado mediante Decreto No. 267 de fecha 3 de agosto de 2006 y que el Ayuntamiento no otorgó el subsidio para gastos de operación correspondiente, para ejercer sus recursos de manera directa.

Los resultados derivados de dicha revisión, no se muestran debido a que el ayuntamiento de San Mateo Atenco, México, no da cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, situación de la que se da cuenta a la Legislatura para los efectos legales conducentes.

### **Recomendación:**

Por lo anterior y con respeto a la autonomía municipal:

Se recomienda al ayuntamiento de San Mateo Atenco, México, llevar a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento al Decreto No. 267 de fecha 3 de agosto de 2006 en el que se crea el instituto de cultura física y deporte de San Mateo Atenco, México; así como, ejecutar acciones enfocadas a promover y organizar programas de activación física; llevar a cabo acciones orientadas a apoyar a



asociaciones deportivas y deportistas, para establecer en el deporte de alto rendimiento programas de atención, con la finalidad de impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y deporte en el municipio de San Mateo Atenco, México, tal como lo establece la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, y al Decreto No. 267 de fecha 3 de agosto de 2006, mediante el cual se publicó la creación del instituto municipal de cultura física y deporte de San Mateo Atenco, México; lo anterior, con el fin de poder llevar a cabo los actos de fiscalización correspondientes.





# EVALUACIÓN DE PROGRAMAS





Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo, 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, 3, 8, fracciones V, VI, y XXXVI, 21, 23, fracciones I, IX, X y XVII, 25 y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; y 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México; con el objeto de coadyuvar en la planeación, organización, coordinación, promoción, fomento y desarrollo de la cultura física y el deporte por parte de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para el ejercicio 2017, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas y el ejercicio presupuestal, establecido en el Programa Anual (PA).

Así mismo, llevó a cabo la evaluación del resultado del nivel "Componente" y "Actividad" de las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2017, así como en los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017" y evaluó de manera específica los indicadores de Transparencia en el Ámbito Municipal, Documentos para el Desarrollo Institucional y Competencias Laborales de los Servidores Públicos Municipales.

Derivado de los resultados obtenidos de dicha evaluación, se desprende que la entidad municipal, no impulsó, fomentó, y desarrolló la cultura física y deporte, pues el municipio no cuenta con un instituto que coadyuve y colabore con el IMCUFIDE, estableciendo para esto sistemas municipales en sus respectivos ámbitos de competencia, entendiéndose por estos, aquellos que se integraran por las autoridades municipales, organismos, instituciones públicas y privadas, sociedades y asociaciones que en el ámbito de su competencia tengan como objeto generar las acciones financiamiento y



programas necesarios para la coordinación, fomento, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y deporte, así como el aprovechamiento de recursos humanos, financieros y materiales; lo anterior de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México; situación de la que se da cuenta a la Legislatura para los efectos legales conducentes.

### **Recomendación:**

Por lo anteriormente expuesto, y en el marco de la autonomía municipal: se recomienda al ayuntamiento de San Mateo Atenco, México, lleve a cabo las acciones necesarias para constituir su Instituto de Cultura Física y Deporte, así como ejecutar acciones enfocadas a promover y organizar programas de activación física; llevar a cabo acciones orientadas a apoyar a asociaciones deportivas y deportistas, para establecer en el deporte de alto rendimiento programas de atención, con la finalidad de impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y deporte.